



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“LAS CARTAS DE INTENCIÓN Y EL IMPACTO EN EL  
ENDEUDAMIENTO EN MÉXICO”**

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE

**MAESTRO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTA

**ELÍAS GÓMEZ AGUIRRE**

**TUTOR**

**MTRO: JOSÉ ALBERTO REYES DE LA ROSA**

DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

FACULTAD DE ECONOMÍA

MÉXICO, D.F.

AÑO 2015



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

<b>PREÁMBULO</b>	<b>1</b>
<i>Tratado Internacional / Control de Constitucionalidad Naturaleza</i>	6
<i>Desigualdad Económica entre las naciones</i>	7
<b>PROLOGO</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>16</b>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>	<b>30</b>
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	30
<b>CONFERENCIA DE 1944.</b>	33
<i>Inmunidad soberana.</i>	37
<b>CAPITULO SEGUNDO</b>	<b>38</b>
LAS CARTAS DE INTENCIÓN	38
<b>ENDEUDAMIENTO DE LAS NACIONES</b>	38
<b>DEFINICIONES:</b>	39
CONSENSO DE WASHINGTON	46
<b>JUICIOS DE DESAPROBACION AL CONSENSO.</b>	47
<b>DISCURSOS Y DOCUMENTOS</b>	48
<i>Tasas de Interés y el tipo de cambio</i>	50
<i>De las Políticas Comerciales</i>	50
<i>Inversión Extranjera Directa</i>	50
<i>Privatización</i>	51
<i>La desregulación y Derechos de Propiedad.</i>	51
<i>La práctica de Washington</i>	51
EL CAMINO DE LA DOMINACIÓN MUNDIAL	52
(1941-1945)	52
CARTA DEL ATLÁNTICO (1941)	52
CONFERENCIA DE CASABLANCA (1943)	55
CONFERENCIA DE MOSCU (1943)	57
<b>DECLARACION CONJUNTA DE 4 NACIONES.</b>	57
<b>Declaración relativa a ITALIA</b>	58
<b>Declaración de AUSTRIA</b>	59
CONFERENCIA DE DUMBARTON OAKS (1944)	61
CONFERENCIA DE YALTA (1945)	62
<b>Declaración sobre atrocidades</b>	64
CONFERENCIA DE POTSDAM (1945)	66
<i>Austria también fue dividida en cuatro zonas, así como Berlín y Viena.</i>	67
<b>CAPITULO TERCERO.</b>	<b>68</b>
LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	68
Acciones	69
Causas y espacios con éxito.	71

<b>CAPITULO CUARTO</b>	<b>74</b>
<i>OBLIGACIONES ASUMIDAS ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL</i>	74
<i>MEXICO Y SU RELACION CON EL FMI</i>	75
<b>"CARTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS"</b>	79
<b><i>Las relaciones de México con el Fondo Monetario Internacional</i></b>	79
<i>REBUS SIC STANTIBUS</i>	92
<i>DERECHO INTERNACIONAL: La doctrina rebus sic stantibus.</i>	93
<i>DERECHO ADMINISTRATIVO</i>	94
<i>DERECHO DEL TRABAJO</i>	94
<i>JURISPRUDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO</i>	95
<i>RES INTER ALIOS ACTA.</i>	98
<i>IUS COGENS</i>	99
<b><i>Naturaleza y características</i></b>	99
<b><i>Contenido</i></b>	100
<b><i>Evolución histórica</i></b>	101
<i>CONSENSO DE CARTAGENA</i>	102
<i>LA DEUDA EXTERNA MEXICANA</i>	103
<b>Erika García</b>	108
<b>Rafael Sandoval</b>	109
<i>PARLAMENTO LATINOAMERICANO CONSEJO CONSULTIVO INFORME-</i>	
<b><i>Versión V, 1999</i></b>	<b>113</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>132</b>
<i>DECLARACIÓN DE LA CAMPAÑA MUNDIAL PARA DESMANTELAR EL PODER</i>	
<i>CORPORATIVO</i>	142
<i>Con ocasión de la Histórica Audiencia Final del Capítulo Mexicano del Tribunal</i>	
<i>Permanente de los Pueblos: Libre Comercio, Violencia, Impunidad y Derechos</i>	
<i>Humanos (El 14 de noviembre de 2014)</i>	142
<b>ANEXO 1</b>	<b>145</b>
<i>SUPER-TABLA HISTÓRICA MOSTRANDO EL VALOR PROMEDIO ANUAL DEL TIPO DE CAMBIO</i>	
<i>PESO/DÓLAR DESDE 1821, LA TASA DE INFLACIÓN ANUAL, LA DEUDA EXTERNA Y LOS SUCESOS</i>	
<i>HISTÓRICOS Y ECONÓMICOS DE LA ÉPOCA, AUNADOS A LAS PRINCIPALES OBRAS Y SERVICIOS DEL</i>	
<i>MÉXICO DE ENTONCES Y EL CRECIMIENTO VIA PRODUCTO INTERNO BRUTO.</i>	145
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>160</b>

## PREÁMBULO

La estructuración de un marco conceptual, implica una identificación profunda con la idea por alcanzar. Al momento, las diferentes formas de convivencia que suelen proyectar al hombre a través de sus formas de organización, donde lo eslabonan, confrontan y determinan, con situaciones que alteran profundamente la concepción, entre el hecho y el derecho, lo justo y lo legal, lo funcional y operacional dentro de la sociedad por las posturas insuficientes del Estado\*, que este mismo Estado, mantiene frente a la realidad social que en muchas formas lo superan.

El ser humano “ente pensante” quien a lo largo de su historia ha confrontado la puesta en marcha de un estado perjudicial a sus vivencias y de sus vivencias que ante la suma de actos tergiversantes de los valores culturales y humanísticos, acuciosamente cultivados y sumados a su esencia eminentemente armónica, hoy con su oposición lo ponen en contradicción con su razón, pues la civilización actual a través de sus figuras, le quiere exterminar, no permitiendo a su ser, el ser transformado, dentro de una armonía mental y social, o de grupo, nación o patria, dentro del gran conglomerado de la civilidad universal

En el presente trabajo, la Deuda Externa Nacional Mexicana, y las Instituciones Internacionales de Crédito existentes, marcan un proceso histórico de choque, pues, -cuando tratan- y en virtud de las diferencias que implican las fortalezas de las partes determinaran las juridicidades por observar, siendo esto más claro, - cuando contratan-, pues es en este momento cuando entran en actividad, a través de las leyes que operarán en el mercado crediticio, las cargas de ventaja, imposición y desventaja entre los integrantes en la escena y para la parte que emita la carta de intención “principalmente”, será la sobre carga expresando su necesidad del crédito. (Crédito impuesto como principio de garantía, misma garantía que fomenta las relaciones de abuso en el orden internacional preexistente entre los Estados nación). la normatividad nacional racional interna existente y la normatividad de las instituciones

---

\* ***La ciencia del estado.***

*De manera formal, esta materia se originó en Alemania a mediados del siglo XIX. Sin embargo, el contenido de los estudios que comprende esta disciplina, ha variado de acuerdo con las distintas corrientes filosóficas. Según Herman Héller, la decadencia presente de las ciencias políticas y también, en parte, la crisis política actual, se deben a la falta de relación de las teorías políticas con la realidad social y al carácter relativo de sus afirmaciones causado por su manera subjetiva de plantear los-problemas (Percy, 2011)*

internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Corporación Financiera Internacional, que con la calidad de Autoridad Superior a la Autoridad Nacional, permiten la operación de bancos de otras latitudes y nacionalidades a que comparezcan, para atender necesidades crediticias que den seguridad a los nacionales de los Estados con su carácter de prestatarias, para entender y atender los trazos en la nueva estructura económica diseñada para atender a las Naciones Soberanas necesitadas de crédito.

Las Naciones que conviven al interior de las fronteras Nacionales, que enmarcan y definen al Estado Nación, mismo que surgió como la respuesta de una relación socio-cultural que les organiza y que instituyó una normatividad como respuesta jurídica y de legalidad, constituyendo la infraestructura jurídica que posee todo el territorio al interior de sus fronteras y al cual provee de la normatividad necesaria y que la juridicidad cuenta para su operabilidad, debidamente regulada, misma que hoy, constituye el objeto de desacato por parte del Gobierno Federal en turno, como parte de su poder ejecutivo, que quiere asimilar la legislación e interés del exterior como propio, aduciendo públicamente que requiere de reformas estructurales\*<sup>1</sup>, para atender necesidades de estructuras ajenas y descuidando las estructuras Nacionales internas propias, e instalando la crisis en el interior de su Territorio Nacional Soberano, misma crisis; que hoy altera al orden nacional social interno, siendo la disfunción motivo de estudio al momento, considerándoles desde un valor dialéctico que incida en muchos otros de los puntos convergentes ya expresados.

*“La Teoría del Estado no es una Ciencia estricta en sí misma, sino una ciencia Filosófica y tiene como objeto el estudio de la realidad a la realidad del estado, así como sus caracteres esenciales y muy en particular, a los caracteres que se encuentran situados más allá del derecho”*

*“La Teoría del Estado es la disciplina filosófica que investiga la esencia y finalidad del Estado. Su denominación es de origen alemán y su materia propia de estudio, se ha desarrollado con mayor acuciosidad, desde la segunda mitad del siglo pasado”*

Es a través del análisis interdisciplinario como se pueden ver y comprender tanto el sentido, la magnitud de lo operante e inoperante, así como la intensidad con el conocimiento y las limitaciones culturales dadas

---

\* *“Para el estudioso Norberto Bobbio, quien señala que en el ámbito de las doctrinas realistas del Estado se deben distinguir las doctrinas racionalistas y las historicistas. También distingue el modelo iusnaturalista, en el que el Estado es un cuerpo artificial que nace en contraposición al estado de naturaleza, del modelo aristotélico en el cual el Estado es una sociedad natural que brota de la normal evolución del primer núcleo organizado, la familia. “La enseñanza de Bobbio que se aduce aquí, no tiene que ver con las distinciones sino con los nexos que él establece en los conceptos teóricos (Norberto, 1989)”.*

por el espacio y el tiempo, en que se funda el análisis por practicar, en la concepción de los objetos de estudio que se consideran, y que convergen en el campo de la dominación universal. Son de un agudo interesante por apreciar

La responsabilidad del Estado Nación, respecto a los acuerdos que celebra y que celebre con el Fondo Monetario Internacional y las instituciones financieras internacionales, son instancia de atención de la administración de la sociedad nacional y aún “*como instancia de Soberanía*” de la que suelen disentir o no considerar las Instituciones Oficiales Nacionales de la República tales como:

El Congreso de la Unión, donde los Diputados y Senadores, no se ocupan de las angustias ciudadanas, o de todos sus nacionales,

El Senado de la República aunque por ley debe vigilar, la firma de Tratados Internacionales que firma el Ejecutivo de la Unión y que comprometen a toda la Nación.

La Suprema Corte de justicia de la Nación que no se pronuncia y se mantiene ajena de los profundos abusos y profusos actos de la racionalidad que constantemente apoya, sin exigir respecto de tales actos abusivos de las actuaciones ejecutivas y de gobierno, con sus Nacionales y sus Instituciones, las Legislaciones Locales, que por línea se abstienen de confrontar los actos del Ejecutivo y aun del ejecutivo local, permitiendo el sobre-abuso de sus derechos.

El orden internacional del abuso emerge desde los planteamientos articulados por los representantes de las grandes potencias para encausar una nueva versión de la dominación, gestada desde luego mediante el proceso de pacificación de la segunda guerra mundial.

La doctrina clásica que es favorable al acto de Gobierno y lo ubica dentro de los actos Constitucionales del estado o Instituciones del mismo, cuyas particularidades se identifican como un acto autorizado por la Constitución, de competencia constitucional y del Poder Ejecutivo\* <sup>2</sup> El

---

\*

*“En esta oportunidad se centrara en el poder ejecutivo federal, cuya función es garantizar el cumplimiento de las leyes desarrolladas a través del poder legislativo y administradas de acuerdo al poder judicial. El poder ejecutivo, en otras palabras, está vinculado a la gestión del funcionamiento estatal en el día a día. Cuando el concepto refiere a la facultad estatal en general, se escribe con minúsculas iniciales (poder ejecutivo). En cambio, si la noción menciona al órgano estatal que ejerce dicho poder, se deben incluir mayúsculas al inicio de cada palabra (Poder Ejecutivo)”*  
*El Poder Ejecutivo de un Estado democrático recae en funcionarios elegidos a través del voto popular. Las elecciones permiten que la población elija a las personas que actuarán como sus representantes en la toma de decisiones que conciernen a la sociedad en general.*

Presidente y el ministro, ministerio o cartera ejecutiva federal correspondiente.

En el caso aludido, dentro de los actos Constitucionales de la Nación Mexicana, se incluye a la firma, la interpretación y la ejecución de los Tratados. Así, la ejecución e interpretación de los Tratados están sujetos a control jurisdiccional, como principio de organización y rectoría institucional siempre que no afecten derechos e intereses internacionales, nacionales o ciudadanos,\* a diferencia, de los actos de conducción de las relaciones entre los gobiernos y los organismos internacionales, no impugnables ante la jurisdicción contenciosa, estos actos de carácter internacional se encuentran sujetos a las normas del Derecho Internacional.

Se ha considerado ya y analizado la posición histórica de la Nación, sobre los actos de gobierno de la República, para cuyos hechos de Estado, la teoría objetiva es la aceptada oficialmente, la cual establece que sí el acto de Gobierno realizado se da a través de la ejecución directa de la Constitución, es una función Constitucional.

Por lo tanto, los actos Internacionales de Estado, son realizados por el Ejecutivo Federal con la aprobación del Senado, en el caso de la República Mexicana, en donde como miembro y representante en la Comunidad Jurídica Internacional, como titular de la Soberanía, a

---

*De acuerdo al sistema en cuestión, el poder ejecutivo es encabezado por un presidente, un jefe de Gobierno o un primer ministro. Este mandatario suele tener la facultad de elegir a sus ministros y secretarios, que actúan en un ámbito determinado (encargándose de lo que concierne a la las carteras federales que en la patria se conocen como secretarías de estado. Ejemplo, economía, la salud, el turismo, etc.).*

*Es importante resaltar que el funcionamiento del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial es interdependiente: un poder no puede pasar por encima de otro. El funcionamiento coordinado de los tres poderes está establecido por la Constitución de cada Estado.*

*En análisis de la posición histórica esgrimida sobre el acto de gobierno, la teoría objetiva ya aceptada por algunas naciones, establece que en el acto de gobierno, realiza la ejecución directa de la Constitución, en una función constitucional no sujeta a contralor jurisdiccional de la legalidad.*

*En México, su Presidente Licenciado Luis Echeverría Álvarez tuvo la iniciativa de redactar esta carta. "Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados", cuyo borrador fue presentado en la UNCTAD III, de Santiago de Chile en 1972. Sometida a la aprobación de la ONU, fue adoptada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 1974, por 120 votos contra 6, con 10 abstenciones (Resolución 3281 (XXIX))*

\* *"Esta teoría, reconocida como "teoría objetiva entre las Naciones", ha sido retomada por la "teoría restrictiva del acto de gobierno", en el sentido de que restringe su existencia, sólo a los actos internacionales y de relación y realización entre Poderes; poderes propios de los Estados Independientes, con reconocimiento y aceptación dentro de la comunidad internacional".*

\*.-*"Los Profesores García de Enterría Eduardo y Tomas Fernández. "Sostienen en su curso de derecho administrativo escrito en Madrid, Tomo I que los actos internacionales no disfrutan de inmunidad jurisdiccional", sino que son residenciales ante otras jurisdicciones." (García de Enterría, 2013. Edición: 15ª)*

diferencia de las potestades administrativas de que goza en el ámbito nacional.

El acto administrativo que realiza el Poder Ejecutivo como sujeto de derecho interno al firmar la Carta de Intención del Fondo Monetario Internacional como estructura dependiente de las Naciones Unidas y de carácter supranacional, es un acto petitorio y es realizado en el ámbito nacional, presentado en el exterior en el plano internacional en virtud del poder administrativo del Ejecutivo nacional en la realización de su función administrativa como lo es, el escoger de los medios, así como el de la implantación de figuras políticas y económicas, que cooperen al bienestar común de la sociedad en el plano nacional.

### ***Fundamentos de la inmunidad***

*“En la vida de relación internacional los Estados admiten que otros Estados extranjeros mantengan relaciones jurídicas de muy diverso tipo en el ámbito de su propia soberanía. Así, los Estados extranjeros realizan en otros Estados funciones de carácter administrativo, judicial o notarial a través de sus representantes diplomáticos y funcionarios consulares, pero también los Estados extranjeros pueden comprar o alquilar inmuebles, contratar servicios, emitir empréstitos, recibir herencias o legados, etc. Como consecuencia de estas actividades pueden surgir litigios en los que los Estados puedan acudir a los tribunales de otro Estado como demandantes o demandados y, finalmente, ganar o perder pleitos. Sin embargo, como tanto el Estado extranjero como el Estado territorial (es decir, aquel ante cuyos tribunales se juzga a otro Estado) son dos entes dotados de independencia y de soberanía, se produce una situación en la que se enfrentan una entidad soberana, que es el Estado territorial, con otra entidad que también goza de soberanía, que es el Estado extranjero.*

*El principio de la soberanía territorial y de la independencia protege el interés del Estado territorial de legislar, juzgar y decidir las relaciones que se desarrollan en el ámbito de su competencia.*

*Por otro lado, el principio de la soberanía e igualdad del Estado extranjero protege el interés de dicho Estado de que, en todo caso, o al menos en determinados supuestos, no deba someterse a los órganos judiciales y administrativos del Estado territorial. Para armonizar estos intereses contrapuestos se ha desarrollado en el ordenamiento jurídico internacional el principio conocido con el nombre de inmunidad del Estado o inmunidad soberana, en virtud del cual los Estados, en determinadas circunstancias, no están sometidos a los tribunales u órganos administrativos de otro Estado.*

*La inmunidad significa la falta de poder, o la necesidad de no ejercerlo o suspenderlo, en determinados casos. La inmunidad es un derecho que tiene alguien (persona o Estado) frente a otro (autoridad o Estado) que “no puede” ejercer su poder. En el orden internacional y en relación con los Estados extranjeros, la inmunidad presenta dos modalidades: La inmunidad de jurisdicción, en virtud de la cual el Estado extranjero no puede ser demandado ni sometido a juicio ante los tribunales de otros Estados. La inmunidad de ejecución, en virtud de la cual el Estado extranjero y sus bienes no pueden ser objeto de medidas coercitivas o de aplicación de las decisiones judiciales y administrativas por los órganos del Estado territorial. La inmunidad del Estado no es absoluta, dado que, como todo derecho, puede ser objeto de renuncia y tiene límites según la naturaleza del asunto: Los Estados extranjeros están obligados a observar las leyes del Estado en el que desarrollan sus actividades. La inmunidad existe únicamente respecto a la jurisdicción de los órganos judiciales y administrativos del estado territorial. Los Estados extranjeros están obligados a observar sus obligaciones internacionales y, en el orden jurídico internacional, no gozan de ninguna inmunidad del Estado territorial. Por tanto, la inmunidad de jurisdicción del Estado se refiere sólo a los procedimientos judiciales ante los tribunales de otros*

*países y no afecta, en absoluto, a la responsabilidad internacional del Estado en el caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme al Derecho internacional y a las controversias en que los Estados sean parte ante tribunales internacionales (UNED, 2014)”*

## **Tratado Internacional / Control de Constitucionalidad Naturaleza**

*“La ley aprobatoria de un tratado público perse, pese a las características especiales que ostente no deja por ello de ser una ley, sujeta al control constitucional de la Suprema Corte. En el caso en que la violación manifiesta de una norma del derecho interno concerniente a la competencia para celebrar tratados, produzca como consecuencia la violación de una norma fundamental de nuestra Carta Política, aún después de perfeccionado el tratado, la Corte tiene competencia para pronunciarse sobre su inconstitucionalidad. Nuestra Constitución no reconoce la supremacía de los tratados internacionales sobre la Constitución Política. Por tanto la Carta no autoriza a su guardiana a abstenerse de pronunciar la inexecutable de un tratado que aún perfeccionado viola los postulados fundamentales que estructuran la organización jurídico-política e ideológica del Estado colombiano a través de un control integral e intemporal respecto de los tratados ya perfeccionados que eventualmente comporten presunto desconocimiento de una norma sobre derechos humanos o derecho internacional humanitario perteneciente al ius cogens, sirve, en lo fundamental y de manera simultánea a los intereses del derecho internacional y del derecho interno, como quiera que este se endereza a dar plena vigencia a los contenidos axiológicos integrantes del ius cogens y en razón a que, tanto la Carta de 1991 como el derecho internacional público se identifican en el propósito último de garantizar de manera concreta y efectiva el respeto y la protección a los derechos humanos. (Rafael, 1969)”*

Seguidamente, por un acto decisorio administrativo, concederá o no el acuerdo solicitado. Las formas sin género de estos acuerdos del Fondo Monetario Internacional. Excluyen criterios consensuales y contractuales con los Países miembros, esto, nos aleja aún más de los Contratos Internacionales y nos acerca a la difícil tarea del gobierno, de mantener por medio del crédito externo un adecuado equilibrio en la balanza de pagos. Así los actos Internacionales son impugnables ante los órganos jurisdiccionales Internacionales competentes y los actos Constitucionales ante los órganos Constitucionales establecidos como competentes considérese pues que los actos del Poder Ejecutivo, en virtud de sus Relaciones Internacionales, son actos de gobierno\* . Sin embargo, surgen dudas sobre si los actos de cumplimiento, o incumplimiento con la citada institución, tienen la debida observancia de la “legalidad”.

---

\* *“¿Qué es la teoría del acto de gobierno? Más que teoría, es por ahora y en Francia en particular, el hecho de la no observancia constitucional por parte de los tribunales constitucionales franceses. (Tanto judiciales como contencioso administrativos) en una violación de sus obligaciones, se niegan a ejercer el control jurisdiccional para lo cual fueron creados. Sobre ese sin número de actos, de la no observancia de la ley fundamental, muestra la ineficacia de la operación constitucional, en donde aún, las instancias ejecutivo administrativas del estado, transgreden al mandato constitucional que designa con tal nombre. Si bien los tribunales fundan su decisión de no juzgar el acto en que el mismo es “acto de gobierno,” la única característica de éstos es que no son juzgados por los tribunales.*

## **Desigualdad Económica entre las naciones**

El proceso de desarrollo concebido económicamente e instaurado en forma multinacional como globalización, bajo los auspicios neo-liberales, instala jurídicamente un clima de desacato y hostilidad política entre los diversos actores del sistema jurídico preexistente y económico imperante en el plano nacional interno, mientras en el plano político y social internacional y sus ganancias, el asunto es boyante, la competencia interbancaria es voraz y desenfrenada.

Otro caso similar, se da por las materias primas, procedentes o enclavadas en espacios territoriales pertenecientes a seres humanos que en la escala social del desarrollo mantienen un estatus de marginalidad, para quienes el derecho internacional ya ha esbozado y en algunos casos normado con carácter de Ley Internacional, determina y adjudica la condición de pertenencia sobre las materias primas que provienen y emanan de sus espacios territoriales, en donde están radicados los naturales y enclavadas estas naciones avalados ex profeso por el Estado Nación, integrante de la comunidad internacional. Por sobre cualquier pretensión de adjudicación y ganancias económicas, bajo condiciones de abuso y de inseguridad, en el manejo y generalizado despojo las citadas materias primas, de inseguridad financiera, tensiones sociales y disturbios políticos donde se instituye una alerta constante entre las partes operantes y se instaura en un espacio ahogado, sin salida. Debido a las cualidades propias de una deuda que en toda forma los supera.

La concentración del poder financiero en la escala multinacional corresponde a muy pocas naciones y es el ingrediente determinante y principal de la crisis. La desigualdad económica nacional por parte de un gran número de estados nación en el plano internacional, donde se proyectan de manera polivalente las insatisfacciones razones inequívocas de crisis que va constituyendo, el campo fértil para un conflicto social sin fronteras. Y se modela mediante designio y diseño en la inestabilidad, el futuro anfiteatro físico de la confrontación es ya una realidad para esto, es importante el conocer y considerar a la infraestructura de la superestructura internacional "Consejo de Seguridad". Instrumento benévolo de la malevolencia piadosa.

Ya han pasado más de tres décadas, que en el interior de la Organización de las Naciones Unidas, se proclamó el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional que se estructuró a partir de los planteamientos esgrimidos por los integrantes del tercer mundo, que en esos momentos, tenía un significado distinto al que le han atribuido en forma peyorativa, con el pasar del tiempo que favorece el avance con la bota del abuso.

Sólo con la esencia implícita en los acuerdos celebrados en Bretton Woods en 1944. Es que se ha consolidado el hecho de instaurar la crisis económica generalizada, misma que hace evidente el verdadero espíritu, de quienes tan calculadamente sentaron las bases de esta institución internacional que no ha cumplido con el espíritu expresado en la Carta de la ONU. Así como tampoco con su producto como lo fue en su momento la **Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados\***, misma que no se ha respetado.

---

**\* Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados:**

*La carta de derechos y deberes económicos fue propuesta por el Ciudadano presidente de México, Don Luis Echeverría Álvarez en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; UNCTAD (por sus siglas en inglés United Nations Conference on Trade and Development) celebrada en Chile del 13 al 21 de abril de 1972. El gobierno mexicano tenía como objetivo con este tratado que los países con mayor grado de industrialización no marcaran bajo sus intereses las interacciones comerciales, promoviendo relaciones económicas más equitativas entre estados. La UNCTAD creó un grupo de trabajo para elaborar esta carta y aunque países como Estados Unidos se opusieron a esta e hicieron complicadas las negociaciones, el 12 de diciembre de 1974 fue aprobada por la asamblea general, resolución 3281.*

**Desarrollo**

*La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados está dividida en cuatro capítulos los cuales se titulan de la siguiente manera: capítulo 1 que contiene los Principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales, capítulo 2 se refiere a los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, esta parte es considerada como la parte medular del tratado, capítulo 3 plantea las Responsabilidades comunes para con la comunidad internacional y por último el capítulo 4 contiene las cláusulas finales del tratado En el capítulo 1 como hace referencia su título está dedicado a establecer de manera concreta los principios fundamentales por los cuales deben regirse las relaciones entre los Estados, tomando como base los establecidos en la carta de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacional. Entre los más importantes se encuentran: la soberanía e independencia política, la igualdad soberana de todos los Estados, los principios de no intervención y no agresión, el principio del beneficio mutuo y equitativo unos de los principales objetivos de este tratado, fueron; la coexistencia pacífica y la igualdad jurídica de los estados.*

*La idea que correspondió originalmente al término "tercer mundo", consistió en aglutinar a los Países de menor desarrollo, peso económico y ubicación geopolítica importante, agruparlos, para poder presentar en un frente de unidad en la búsqueda de un voto conjunto que inclinara la balanza en el consejo de seguridad respecto de decisiones siempre adversas e inhumanas a los intereses de estas naciones, que en agobio de sus nacionales y desmedro de sus intereses, con el apoyo insalvable y generalizado en la protección de los intereses siempre superiores de las potencias con pauta de legalidad que imprime el consejo de seguridad, e incluso concebido por el mismo y a similitud de la patente de corso hoy el consejo de seguridad instituye el aval de saqueo casi universal por los eternos benefactores de la sociedad universal, revertir las conductas abusivas que implantaron las grandes potencias a través del veto. Y aún hoy siguen en ejercicio de estas acciones.*

*Hasta el momento sólo se antoja algo como destacable y aunque es en otro sentido, conserva el principio que felizmente prevaleció en forma reciente y que es, que la bipolaridad no termino en los noventa, sino que prevalece y ha sido puesta de manifiesto, al oponerse tajantemente Rusia a la permanencia en Siria por parte de los Estados Unidos, determinando su salida enérgicamente.*

En el análisis de los acuerdos celebrados con el Fondo Monetario Internacional sobre la variedad de nombres que se asigna a los acuerdos, hay un consenso de carácter internacional concebido por la doctrina, que permite la continuidad de un lenguaje que formalizan las naciones comparecientes en la escena para disertar y conformar y así poseer un lenguaje y conocimiento común de las formas empleadas, los organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, celebran entre las Naciones y con las naciones y con organismos privados y órganos privados y públicos, tratados multilaterales que denominan “convenios constitutivos”, creados por sobre las Naciones Estado y por sobre las naciones que trasponen fronteras por razones de división territorial por los integrantes del momento que se constituyen en Colegiados, quedando a su vez como miembros originales que decidirán conjuntamente sobre la admisión de nuevos miembros.

## PROLOGO

Si se quisiera reducir el contenido, sofocante de las políticas públicas impuestas por el Gobierno Federal a la población de la Nación Mexicana como la relación recíproca entre la complacencia del Gobierno Federal del Estado Mexicano con el imperio exterior y la animadversión social instaurada en el interior nacional, en función del grado de desequilibrio que ha favorecido tesoneramente y que hoy guardan las sociedades desarrolladas de las sociedades marginales en participación y respecto de sus aparatos de Gobierno e instancias de legitimación jurídica y judicial, sin omitir todos los entramados de acción práctica y política, así como sobre de los acontecimientos ordinarios que marginan con mayor severidad en materia de percepción del Ingreso y participación económica. Desde todos los flancos, no cabe duda, que los efectos nocivos de los fenómenos macroeconómicos, no son más soportables, sin embargo, no cesan, se siguen sin limitación alguna, dándose desde una fuente, con carácter supranacional desde donde se extienden a todos los puntos identificados con producción y desarrollo de carácter marginal y repercuten en la mayoría de los aspectos de las vidas de sus Nacionales, así mismo hoy, se ha puesto en tela de juicio la capacidad de respuesta del Derecho Nacional, al interior de sus fronteras para superar los obstáculos que les impone la compleja economía mundial, impuesta desde los países económicamente fuertes, quienes a su vez, también son los mayores polos de producción mundial, abastecimiento, consumo y programación de dominación y de reprogramación de deuda y de vida en los tiempos y espacios políticos actuales y modernos.

Hoy, inserto estas palabras con la firme pretensión de colectivizarlas ante los sujetos conscientes, que desde la perspectiva de su condición humana en un ejercicio de racionalidad, puedan entrañarlas con su entendimiento, marginándose desde luego, de los sobre pesos de aceptación que a todo individuo le impone el círculo que le limita.

A quienes se les ofrecen las opciones esenciales que en número de tres, tengan que ver algo con su vida social.

La Primera de ellas.-Antigua o primitiva, conduce al aislamiento y al individualismo como fundamento para subsistir, lo que puede concebirse sólo en una etapa, que para el momento de la exposición y el análisis, ha de dejar a la individualidad en forma atropellada, para convertirse en lo que constituye ya a la sociedad misma, que en una proyección mayor, se le identifica con la Humanidad, en donde los grandes espacios son la constante, pero se encuentran vacíos, pues la población es muy escasa, dado, que se encuentra en los grandes centros poblacionales.

La Segunda.- Interrogante, a la que se encuentran sometidas las interpretaciones diversas, que pueden ir, desde un instinto de Sociabilidad, como ya se expresó por Platón, hasta las necesidades de la producción, de la búsqueda de las necesidades de consumo o bien, de seguridad nacional. También, en una interpretación de carácter Marxista, buscando, la constitución de unidades sociales de producción, cuya magnitud varía, según los factores que hoy se hace necesario destacar como factor muy principal: la de dar respuesta a las necesidades, hoy ya son exigencias sociales, en donde el estado la única respuesta que ofrece es la de represión.

Y la última de ellas, la Tercera.-Misma que partiendo de “El principio de Igualdad del Género Humano”, trata de dar la solución más objetiva y racional como constructiva a los problemas de la convivencia, misma que propugna por encontrar a la vía de integración, cual la más alta oportunidad que constituya, el que sociedades locales, o bien, la Sociedad Universal se fortalezca en centros regionales, conglomerados más grandes en donde los estados adquieran otra proyección y otro sentido

No es viable se argumente convincentemente con oposición a la afirmativa de que las tres soluciones esgrimidas, carecen de enlace progresivo evolutivo, pudiendo en mayor o menor medida convivir en forma alternativa, respondiendo en realidad a las diferentes fases sucesivas de la historia del proceso seguido por el género humano.

Desde un enfoque dinámico de la sociedad universal y con las necesidades colectivas de aceptarla como de carácter Internacional, que es el único medio posible, para comprenderla, puede verse una transformación o evolución como única constante de las Ciudades y de las Instituciones Sociales, desapareciendo las que ya no responden a las necesidades Sociales y dando lugar a otras conductas que surgen para aportar esas respuestas. Que como trascendentes, conductoras y modificadoras, se han instalado en la realidad universal, al margen y marginando por hoy en las economías periféricas al Nacionalismo\* que, hoy sólo los imperios pueden observar, siempre en una relación de abuso. Por lo menos en sus relaciones contractuales con las naciones de menor desarrollo

---

\* Nacionalismo "Lo esencial en la existencia de una nación es que sea un Estado y que se conserve como tal. Una nación que no haya formado dentro de sí un Estado, sino que sea solamente "nación", carece de rigor en su y de su historia, como es el caso de naciones que existieron en estado silvestre, todo Cuanto le sucede a una nación, mantiene un significado esencial en la relación con el Estado y en su proyección con el mismo Estado". (Friedrich, 1967)

El siglo diecinueve, tiene como figura singular de progreso y de enquistamiento en los avances nacionalistas, lo que no excluye al reconocimiento de formas y procesos que marcan los espacios recorridos, con ciertas disfunciones de ese principio nacionalista. En el último tercio del siglo veinte, se dan las vivencias que debe testimoniar el Estado de cómo se dan los estertores del Estado Nacional y los primeros balbuceos del Estado Regional\* Es verdad que se puede tratar de frenar el proceso de transformación de las Instituciones y sobrarían, ejemplos de ello incluso en el momento presente, pero también lo es, que todo intento de distorsión de dicho proceso no puede tener más que un éxito temporal y acabará, siendo barrido

Hay naciones sin estado y estados compuestos por varias nacionalidades, según J. Breuilly, se puede definir al nacionalismo, *como un movimiento político que busca obtener y ejercer el poder del estado (John, 1990)*, lo que justifica las diferentes acciones con argumentos del siguiente orden: existe una nación con un carácter explícito y peculiar, los intereses y valores de esa nación tienen prioridad sobre todos los demás intereses y valores y esa nación debe ser todo lo independiente que sea posible, esto es, debe obtener su soberanía política. La sociedad de naciones se encargó de dar el toque final a esta mezcla, al identificar Nación y Estado denominando naciones a todos los estados soberanos. Pero esta afirmación no debe hacernos olvidar que son conceptos diferentes y no debemos olvidar que la formación de los Estados nacionales se llevó a cabo, generalmente al precio de la represión y exclusión de minorías nacionales, de esta forma, al someter a las minorías nacionales a su administración central, el estado nacional se pone así mismo, en contradicción con las premisas de autodeterminación a las que él mismo J. Habermas (*Jürgen, 1990*) apela.



El Palacio de las Naciones fue construido en Ginebra, Suiza, entre 1929 y 1938 como sede de la SDN.

---

\* El Estado Regional, también conocido como Estado Autónomo, se encuentra situado en una posición intermedia en lo que el tiempo constituyó al Estado Clásico Unitario y al Estado Federal. Son los sistemas español e italiano quienes principalmente favorecen su desarrollo. Los Estados Regionales, poseen atributos diferentes de los Estados Federados.

Cuando las Instituciones Nacionales de cualquier Estado Independiente, no buscan ni corresponden a las necesidades de sus nacionales y sus problemas sociales los incrementan al satisfacer las imposiciones del Imperio a través del Fondo Monetario Internacional sin encontrar oportunidades de superar las crisis, pues sus instituciones son destruidas de uno u otro modo. El Estado Nacional, con excepción de algunos macro-estados, constituye un marco pequeño y limitado para las actuales economías, las cuales en su mayoría han trascendido sus fronteras y las fronteras de otros Estados. ¿Qué otra explicación puede encontrarse a fenómenos como el que ofrecen las empresas transnacionales o la extraordinaria proliferación de las Organizaciones Internacionales que van y construyen extraterritorialmente, mientras establecen por la vía funcional, una red de canales comunicantes que trascienden con sus objetivos, pasando por encima de las fronteras nacionales?

Los pueblos nacionales, socavados por el autoritarismo gubernamental del estado, no soportan más y hoy, en su manifestación apremiante para con el gobierno y el sistema de cualquier país endeudado del tercer mundo, es que se niegan a aceptar las soluciones que la realidad social internacional impone y acaban pagando el precio; y el que lleva consigo el mantenimiento de un nacionalismo rígido, que en la época moderna, es la subyugación a los Estados más fuertes y constituye hoy, el ideario por vivir. El ejemplo, se presenta, con la Comunidad Europea o Europa de los 12 o de los 25 o de los 28, que en la forma más clara y concisa, vino a mostrar y con ello a identificar el, cómo un conjunto de países separadamente identificando en su interior a la decadencia por futuro, se reencuentran y en un estado de caducidad individual, se logran recuperar y restablecer por corto tiempo, mediante la integración, lo que fue el lugar deseado en el nuevo contexto consolidado a nivel internacional, mismo que al momento se está derrumbando sin advertirse ¿Que figura de administración le remplazará?. Asimismo, es menester expresar que este nuevo ejercicio de unión que fortifica a las naciones, la Europa en el número por definir, consolidará un sismo universal, que ya empezó, con la profunda inestabilidad económica y reconfigurará la geopolítica en el mundo.

El fenómeno de la Organización Internacional, puede interpretarse, como la búsqueda de una solución intermedia entre el mantenimiento de los Estados Nacionales y la integración, sobre una nueva base de Soberanía e Independencia, aquí, se plantea el cómo lograr el incremento de nuevos contactos y relaciones, de un modo institucional, organizándose para los fines concretos y el hecho de que esa cooperación vaya apareciendo como necesaria en un creciente número de campos, explica el que una de las características más visibles del mundo de la segunda posguerra mundial, sea la proliferación del número de organizaciones internacionales. Que hoy están activadas y que operan junto al concierto de los Estados Nación, formados por las demás naciones.

## Organización internacional

Derecho Internacional.- Puede y debe definirse como: La organización internacional que todo grupo o asociación que se extiende más allá de las fronteras de un Estado y que adopta una estructura orgánica permanente. “Concepto éste muy amplio que puede englobar diferentes tipos de organizaciones transnacionales (organizaciones intergubernamentales, comunidades religiosas confederaciones sindicales, internacionales de partido, etc.)”, pero que en sentido más estricto pueden agruparse en dos categorías fundamentales:

Las organizaciones intergubernamentales integradas por representantes de los gobiernos nacionales y las no gubernamentales, formadas por personas, grupos o entidades que no constituyan gobiernos nacionales. Pero esta distinción entre ambos tipos de organizaciones no será siempre fácil.

La fenomenología de la organización internacional es relativamente reciente, aunque haya antecedentes a través de su evolución histórica durante el siglo XIX, e incluso anteriores (la Santa Alianza). Pero será a fines de la Segunda Guerra Mundial cuando alcance un extraordinario grado de desarrollo, ya que entre 1945 y 1980 han sido creados cientos de organismos intergubernamentales y varios millares de organizaciones no gubernamentales.

La necesidad de cooperación de una parte y los antagonismos ideológicos de otra, han propiciado esta proliferación de organismos internacionales de fines políticos, económicos, técnicos, militares, etc. De aquí que pueda formularse una primera clasificación de las organizaciones internacionales, atendiendo a los fines principales que persiguen, o a la amplitud geográfica de su campo de acción. Estos fines principales pueden ser generales o específicos y particulares. Entre los primeros destaca como organización internacional la O.N.U. (Organización de las Naciones Unidas), cuyas finalidades esenciales son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. También entre las organizaciones internacionales que actúan con fines específicos pueden agruparse las organizaciones de cooperación preferentemente política (Consejo de Europa), de cooperación preferentemente militar (O.T.A.N. y Pacto de Varsovia), de cooperación preferentemente económica (O.C.D.E.) y (C.E.E.) (así como también el B.I.R.D. o el F.M.I.), de cooperación social, cultural y comunitaria (O.I.T., U.N.E.S.C.O.), de cooperación técnica (U.N.C.T.A.D., U.P.U., O.M.I., etc.).

Atendiendo a la amplitud geográfica de su campo de acción, no todas las organizaciones internacionales tienen un ámbito geográfico idéntico, existiendo muchas de ellas que por su propia esencia no mantienen vocación de universalidad y quedan abiertas como máximo a los Estados de un área geográfica determinada que reúna determinadas condiciones políticas, económicas, culturales, etc. (O.E.A., O.U.A., Liga de Estado Árabes, etc.).

La estructuración en las organizaciones internacionales no es siempre idéntica; sin embargo, en la mayoría de las mismas pueden encontrarse tres tipos de órganos comunes: 1) un órgano deliberante de carácter plenario que puede adoptar distintos nombres (asamblea, asamblea general, conferencia, junta de gobernadores, etc.); 2) un órgano ejecutivo, llamado generalmente consejo o comité directivo, ejecutivo o de administración y 3) un órgano administrativo denominado secretario general, director general o presidente. (*www. Enciclopedia - Juridica .biz14.com, 2014*)

Desde otra óptica y como ampliación a esta clasificación, atendiendo a la importancia dentro del ordenamiento jurídico de la organización, cabe distinguir entre órganos principales y subsidiarios; por su composición, órganos de carácter individual o colectivos y por la duración del tiempo, en permanentes y temporales. Por último, las organizaciones internacionales como personas o sujetos colectivos necesitan servirse para actuar de personas individuales y que son los llamados agentes internacionales o funcionarios internacionales, «que son los individuos encargados por los representantes de diversos Estados o por un organismo que actúa en nombre de éstos como consecuencia de un acuerdo interestatal y bajo el control de los unos o del otro, para, sometido a reglas especiales, ejercer, de manera continua y exclusiva, funciones de interés del conjunto de los Estados en cuestión»\* .

Hay que distinguir los funcionarios internacionales, que poseen su estatuto jurídico propio, con sus privilegios, inmunidades y facilidades bien definidas en su relación jurídica con la Administración internacional, de los llamados colaboradores ocasionales que realizan funciones limitadas en el tiempo y amplitud y los colaboradores exteriores o las personas que trabajan en calidad de expertos cuya labor es en beneficio de un país o grupo de países.

---

\* *www. Enciclopedia - Juridica .biz14.com*

## INTRODUCCIÓN

El mundo de la ciencia, en las diversas ramas del conocimiento va estableciendo su propio lenguaje a través del proceso de creación, recreación y desarrollo temático, el cual al ir estableciendo las formas, da sus campos y límites propios de la demanda que avanza, conformando a la ciencia misma, hasta dotarla de su propio vocabulario que le da una exquisitez máxima que le permite conocerse y difundirse con habilidad en el toque, desarrollo y abordaje comparativo por otra disciplina en función de otras ciencias que en forma condicionada por la razón de su percepción angular e interpretación de arribo sesgado, no le permite tener el óptimo punto de apreciación, que le atribuya la plena claridad y la certeza de su concepción.

La ciencia de las relaciones internacionales, requiere de una interpretación propia en su momento en función de sí misma. “Relaciones Internacionales.” Y de sus formas propias de arribo, a un cúmulo de temas que le son afines, como lo es el siguiente clasificado: La Deuda Externa\* y las Cartas de Intención que México como País, presentó al Fondo Monetario Internacional.

En el presente título, la Ciencia de las Relaciones Internacionales, ha de ventilarse, bajo principios acendrados de criterio jurídico, que allende el Derecho como Ciencia, entraña diversas ramas con carácter autónomo del mismo, como desde luego lo son: el Derecho Constitucional (*Ignacio, 1984*), el Derecho Civil, el Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional Privado, el Derecho Económico Nacional e Internacional, el Derecho de los tratados. Y otras clasificaciones de carácter jurídico susceptibles de operar

Siendo estas figuras jurídicas manifestaciones comunes o campos de proyección de las mismas “Relaciones Internacionales” desde los ángulos de la unilateralidad, bilateralidad, o multilateralidad, o bien también, desde la Supranacionalidad, como es común que acontezca.

---

\* *La deuda externa se compone de deuda pública (la contraída por el estado) y deuda privada (la contraída por particulares). La deuda externa con respecto a otros países se da con frecuencia a través de organismos como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial. Cuando un país deudor tiene problemas para pagar su deuda (esto es, para devolverla junto con los acordados intereses) sufre repercusiones en su desarrollo económico e incluso en su autonomía*

Como se apreciara desde luego la firma de obligaciones derivada de las “cartas de intención”.

La deuda externa, está constituida por el cúmulo de deudas que tienen la Nación y sus nacionales con el exterior. El campo de las Relaciones Internacionales, ha de contemplarse desde las diversas perspectivas que le permitirán una concepción diversificada por la proyección que cada ciencia le dé a ésta disciplina. De tal manera que, los órdenes histórico, político, económico, filosófico o jurídico, Psicológico y aún arquitectónico, con el rediseño que las proyecciones económicas están estableciendo, pueden estar presentes, así como también, podrán, las relaciones internacionales, ser objeto de estudio, por la historia, la sociología, la antropología, la filosofía y la ciencia política. Y todas las demás disciplinas, ciencias y especialidades adherentes que le necesiten o requieran, en una interpretación constructiva, racional y razonable, de las mismas Relaciones Internacionales.

De esta manera, concebidos los espacios de estudio y llevados al campo práctico de las Relaciones Internacionales se les enriquece, al delimitar claramente el objeto de estudio de las mismas, así, como del derecho internacional público: y de otras ramas de la ciencias jurídica, económica y social, que se constituyen en auxiliares de la misma como lo es, el régimen jurídico de las relaciones internacionales. Que no escapa de su ámbito de estudio y la visión de las mismas, desde otros ángulos de enfoque: lo jurídico de dicho fenómeno social y político, es lo que, fundamentalmente importa al derecho internacional público. Todo ordenamiento jurídico, se afirma e individualiza en cuanto posee un propio y especial objeto de estudio y de conocimiento, por ello, es que lo intentan y que viene observándose con nitidez, el que existen normas que regulan jurídicamente la conducta de ciertos entes independientes que en sus interrelaciones reciprocas, se evaden de la influencia y acción de aquellas disciplinas imperantes, que integran a las demás y distintas ramas del derecho, así como de otras actividades del estado, aquí tenidas ya en cuenta, para afirmar, sin desconocer su propia y peculiar resistencia, a un ordenamiento jurídico diferenciado como lo es, el Derecho Internacional Público.

Más estas normas que lo integran y definen, son mudables en sí mismas, además de que no provienen de una necesidad primaria, sino que caracterizan un determinado estadio de la civilización. Es inmemorial el tiempo que los pueblos han vivido sin sometimientos jurídicos, como también lo es, el que hayan vivido sin integración social, circunstancia constitutiva como supuesto base de todo derecho, de ahí, el contenido eminentemente histórico del Derecho Internacional Público.

Así pues adquiere contemporaneidad sobre esta apreciación histórica, la Ciudad de la Haya, la cual, al ser sede para desarrollar el

tema: “la génesis y estructura de la sociedad internacional.” donde la delicadeza de Truyol y Serra queda manifestada, pues aquí, ella misma, o lo que es igual, el derecho que la norma, queda sujeto a la influencia de los distintos grupos de intereses, de los que se han de destacar, los que se consideran como factores que los influyen, siendo estos:

- a) El religioso;
- b) El económico y
- c) El político.

a) En el largo proceso de situarse para el funcionamiento de las sociedades en el plano internacional y teniendo como instancia posterior al resultado de una guerra de tipo religioso, resurge una sociedad asentada sobre los principios de independencia con mutuo respeto para sus integrantes, al momento ya operantes como Estados Independientes, conformando debidamente el Derecho Público de Europa, constituyendo un ensayo objetivo y sistemático de Derecho Internacional, sólo; considerado posible entre comunidades políticas integrantes del mundo occidental, las cuales ya en el siglo antepasado constituyen una sociedad heterogénea, en donde operaban otras culturas con concepciones religiosas sin paralelo, determinándose de esta forma, la reglamentación de instituciones públicas que responden, a la separación nacida de la divergencia

b) Las influencias de los procesos económicos en los ordenamientos jurídicos positivos, son incuestionables y no merecerían mayores consideraciones. Sí no se estuvieran dando en forma tan desequilibrada, como al momento tienen lugar, con el neoliberalismo como agresor. El Fondo Monetario Internacional, como instancia coercitiva de cobro y dominación y las Cartas de Intención como documental probatoria de sometimiento y entrega, constituyendo la triada optima de servicio al imperio para el sometimiento a la expoliación de los pueblos, hoy en retorno a un esclavismo en antaño superado “superado”. El Derecho Internacional Público, como sistema positivo, no escapa al principio general ya establecido, en donde todo sistema jurídico produce una determinada organización económica y está, a su vez; condicionado e influenciado por ella, sin caer en una concepción propia del materialismo histórico,\* es evidente que las relaciones entre los diferentes grupos independientes pueden hallarse en una necesidad económica.

---

\* *El materialismo histórico es la extensión de los principios del materialismo dialéctico en el estudio de la vida social. Y es también, la aplicación de los principios del materialismo dialéctico a los fenómenos de la vida de la sociedad, y al estudio de esta ley y de su historia*

Estas relaciones han hecho imprescindible un sistema jurídico que al ser tan antiguo como la misma humanidad, constituya el antecedente histórico más claro del derecho internacional moderno\* , sí bien sus características sean tan distintas como lo es la organización social básica a la cual ha de regular.



---

*\* Los Tratados de Westfalia (1648, sientan las bases del estado y del derecho internacional moderno, suscritos por la mayor parte de las potencias europeas, ponen término a la Guerra de los Treinta Años Se trata de acuerdos que en un principio tuvieron un carácter más político que jurídico y que constituyeron el punto de partida hacia un nuevo sistema político y jurídico internacional. Los Tratados de Westfalia sirvieron para el desarrollo del derecho internacional público y constituyen la base jurídica de la sociedad internacional moderna, integrada por múltiples estados que disponen del atributo de soberanía y se reconocen como jurídicamente iguales.*

*Durante el siglo XVII la política de los estados fomenta la práctica de reunir congresos internacionales. El derecho de los tratados adquiere un nuevo impulso renovador, negociándose en congresos, aunque todavía no se concluyan acuerdos multilaterales. También se cobran importancia elementos jurídicos tales como el dogma de la santidad de los acuerdos y el de la inviolabilidad de los tratados (pacta sunt servanda), aunque se admite la cláusula rebus sic stantibus.*

*La Primera Guerra Mundial demostró la fragilidad del sistema de seguridad en el que se confiaba para evitarla y las violaciones de los acuerdos evidenciaron que el equilibrio ya no era un regulado óptimo.*

*A su término, se intenta realizar un reordenamiento de los centros de poder, afianzando las organizaciones internacionales, afirmando el derecho y estableciendo un sistema de seguridad colectiva que procure la paz por otras vías distintas a aquellas que fracasaron.*

*Se crea la Sociedad de Naciones sobre la idea de la cooperación internacional, dando facultades a sus órganos para prevenir y evitar la guerra, e instaurando el primer sistema de solución pacífica de controversias: la Corte Permanente de Justicia Internacional.*

*A pesar de los intentos por restaurar el sistema de equilibrio internacional, no se logran los objetivos y se produce la Segunda Guerra Mundial,*

## **WESFLIA “Edificio donde se firma el tratado”**

El Derecho Internacional Público, refleja cual es la organización económica imperante, al momento en que se reinserta el fenómeno neocolonial en el mundo , en sus múltiples manifestaciones, entre las que no es de excluir, el llamado anticolonialismo, el cual, mediante el intervencionismo económico...y en sus nuevas formas de nueva colonización, las cuales ejerce, son la expresión de esta influencia que la Economía en general ejerce, así como también, se ejerce esta influencia; en el Derecho Internacional

c) El factor político influye más acusadamente que los demás en la formación y contenido del Derecho internacional. El Estado juega un papel predominante en el actual Derecho, la Historia ha seguido a las grandes potencias, ha determinado la evolución del Derecho Internacional, que en última instancia pretende reducir jurídicamente la influencia de aquella fuerza con la que, en la mayoría de los casos, se halla en una relación inversamente proporcional, con el campo y colectividades en que opera

La existencia y el contenido del Derecho Internacional Público, tributa en función de la resultante de los principios explorados y en la vida, las Naciones, se manifiestan y expresan en conjunción con la acción política, la organización económica y el sentido religioso e intelectual, que en su conjunto. Se deben mostrar protegido por el Derecho, como norma general

El Derecho Internacional, surge como un Derecho que opera entre los Estados Independientes y regula las relaciones entre estos Estados. Sin embargo, para que esta concepción de juridicidad y continúe teniendo validez, habrá que comprender de y en la denominación de Estado a aquellas entidades que con menor o mayor poder de determinación exterior, entran en relación entre sí, construyendo sus relaciones internacionales propias, advertida la existencia de un ordenamiento jurídico regulador de las actividades sociales. Así como también, habrá de reconocerse que a ninguna nación soberana o aun no soberana, pueda serle extraña. Dado que todo sujeto de Derecho internacional deberá tener en cuanto realice actividades internacionales, reglamentada su actuación por el derecho internacional público.

La Sociedad Internacional, se ha manifestado históricamente, como una Comunidad de Estados. La vida en la relación internacional está representada, en el momento de concreción del hecho internacional, por la actividad exterior de los Estados que a su vez reflejan los intereses dinásticos de un Soberano. La actuación internacional sólo a ellos queda permitida y las normas jurídicas internacionales positivas nacen de la práctica y del reconocimiento de los Estados.

Al lado del Estado, existen en la Sociedad Internacional, organismos adecuados desarrollando su actividad más allá del campo del Derecho interno, que poseen un poder de determinación y sin una competencia especial, es que actúan, no obstante que carecen de los elementos racionales, se imponen.

Pero para esto, no ha de olvidarse que el Derecho Internacional Público, es una rama de la juridicidad, un sector del Derecho en general, que olvida en ocasiones, con facilidad, dar cumplimiento a su cometido. Esta naturaleza jurídica del Derecho Internacional Público, hay que tenerla presente en todo momento, de no ser así; se corre el riesgo, de que se convaliden situaciones anómalas que perjudiquen seriamente a la sociedad internacional, en sus figuras de relación internacional y de intercambio.

El Derecho Internacional Público tiene una relación estrecha con el Derecho natural que bien puede denominarse: Naturaleza Jurídica del Derecho Internacional Público, lo cual, explica e implica, el engarce o la inserción del Derecho Internacional en los supremos principios del Derecho Natural y la exigencia para que una regulación de la Sociedad Internacional merezca el dictado de asumir cuanto de el Derecho es distintivo. En otro momento, que la sociedad universal se encuentre ante una reglamentación sólo formalmente jurídica, ante un aparente y pretendido "Derecho", que es o que fue, que tiene o que tuvo positiva vigencia, pero que no debe o no debió ser, porque contradice los postulados mismos sobre los que han de fundarse las normas para poder titularse legítimamente como jurídicas.

Se ha dicho en el tiempo: en la esencia de lo jurídico, está la justicia. Misma, que es el principio constitutivo del Derecho. El cual, vale como Forma objetiva de la Justicia. De ahí, el estimar que el Derecho Internacional Público positivo carece de relación alguna con el Derecho Natural, resulta errático y, por consiguiente, en su manifestación con la Justicia, significaría, tanto como afirmar la legitimidad de cualquier mandato y reducir al jurista a ser un mero esclavo, un servidor ciego, de los designios de quienes, por la fuerza, pueden hacer valer su voluntad. Y lo que todavía sería más grave: equivaldría, a negar que el Derecho fuese título suficiente para que la colectividad, de las personas o de los pueblos, pueda superar y eliminar el yugo de la fuerza.

Todo Derecho positivo supone la idea de la Justicia, pues como sostuvo Vedross\*, en su momento a través de un ensayo medianamente logrado. Deberá aplicarse esta idea a las circunstancias. Persistentes en el tiempo. Si es verdad que el sentimiento de Justicia varía según los pueblos y los periodos de la Historia, ello no impide que la justicia, como tal, sea un valor objetivo y absoluto, e independiente de la voluntad y del sentimiento de los hombres. Estos principios existen en una esfera ideal, como las verdades eternas. “Las Matemáticas,” que asimismo, son independientes del hecho de su conocimiento o desconocimiento por los hombres. En consecuencia, hay que distinguir debidamente entre la Justicia como principio con el sentimiento subjetivo de la justicia, que no es más que un medio para un fin y con el grado de éxito con que el Derecho positivo consiga identificarlo a través de la práctica.

Las instituciones financieras modernas tienen su origen poco antes del término de la segunda guerra mundial, constituyen el esfuerzo de las grandes potencias por organizar al sistema financiero que operará después de la segunda guerra mundial\*, El antecedente más preciso, se da en el año de 1943, en la ciudad de Washington en donde se reúne un grupo de expertos en materia económica y otras especialidades humanas ya avanzadas en el campo de la programación de la dominación, de origen Estadounidense e Inglesas, para programar las instituciones financieras que operaran en el orbe, al término de la contienda bélica.

Así, en la conferencia monetario financiera de Bretton Woods en Nueva Hampshire Estados Unidos de Norte América, tuvo lugar en el mes de julio de 1944 la reunión que instituiría en la historia y para el porvenir de la humanidad, la expresión más concisa de dominación que sobre los pueblos que guarden cuantías distintas y de menor desarrollo.

---

\* *La ciencia del Derecho Internacional Público, es aquella ciencia, que inspirada, en las esencias permanentes del Derecho, se propone la interpretación, construcción y sistematización del ordenamiento jurídico internacional, lo que tiene por objeto, el conocimiento adecuado del ordenamiento jurídico internacional en sus marcos, instituciones y principios, constituyendo un sistema unitario, coherente y total.*

\* *Principio de patrón oro. Las monedas de oro y de plata en otro tiempo acuñadas por los Estados o los príncipes circularon rápidamente fuera de sus fronteras. Monedas como el solidus Romano, el dinar Arabe, el cospel Alemán, el ducado Veneciano y el Real de plata y el Doblón españoles fueron adoptadas por el comercio internacional. Estas monedas no ofrecían ningún tipo de riesgo, puesto que tenían valor en sí mismas, pero eran pesadas y de difícil manejo. Los mercaderes cogieron el hábito, cuando se encontraban en las ferias, de compensar sus compras y ventas y de gestionar sus saldos por un simple juego de escrituras en casa de su banquero de Florencia, Ámsterdam o Sevilla. Las grandes monedas europeas llegaron a ser monedas internacionales y las grandes ciudades comerciales, centros de compensación. Tanto la libra como Londres, alcanzarán en el siglo XIX una importancia sin precedentes.*

*La crisis económica global y el problema de la deuda externa es un problema que va adelante de cualquier ideología. Si bien es cierto que unos cuantos países capitalistas son los causantes principales directos de la situación crítica. Lo que no implica que haya algunos países capitalistas o no exentos del problema*

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como la cauda de corporativos bancarios sumados a él, se van conformando las dos instituciones económicas más importantes y clave para la dominación política, económica, jurídica y social. Así como en el proceso de los hechos y registro del suceso, es que queda plasmada la fragilidad de un estado endeudado, el abuso de una institución internacional con carácter de supranacionalidad, así como el agiotismo de una banca internacional que parodiando al derecho internacional saquea por la usura.

Al crearse el Fondo Monetario Internacional se dio paso a un sistema ajustable-fijo que permitiera alteraciones en las tasas oficiales de cambio, para corregir desequilibrios fundamentales en la balanza de pagos, el motivo de esta medida, fue permitir un balance entre el objetivo de tener un tipo de cambio estable y el logro de ciertas alternativas macro-económicas.

La devaluación se dejó abierta para corregir posibles déficits de balanza de pagos.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, es la institución financiera que promoverá la reconstrucción de la economía Europea y su desarrollo, ambas instituciones, Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; constituyen el inicio de la nueva operabilidad financiera, todo esto en respuesta al entendimiento ya colectivo entre las naciones de que la contienda superada se escenificó por el requerimiento de expansión y dominio del mercado internacional.

Así pues, las instituciones internacionales, que se encargan y se encargarán de las funciones garantes de la operabilidad financiera internacional, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, han auspiciado el surgimiento y operabilidad, de otras instituciones financieras en el manejo de los pagos internacionales así como de los créditos concertables entre las naciones, habiendo apoyado a algunas instituciones privadas preexistentes, que dan vida al intercambio de flujos financieros operante en el campo del sistema monetario internacional.

Las características de los problemas que viven las sociedades nacionales endeudadas, es multidimensional en donde se quiera o no, todos los estados nación que están involucrados en deudas que les condicionan su capacidad de decisión, afectan profundamente la calidad de vida de su ciudadanía, siendo claro, se acepte o no, que tal situación, está afectando hacia los cuatro puntos cardinales.

## **En el ámbito latinoamericano: Argentina, Brasil y México tienen problemas comunes**

Hay consideraciones que deben de hacerse desde el campo de la concepción jurídica el cual se da en un sentido lo más amplio y profundo, con una mirada que observa los principios de lealtad en el análisis y la seriedad plena en la practicidad de la idea. En donde los favoritismos quedan sin un lugar en el tema. El caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*), es altamente representativo, esta constitución tiene varias funciones, una como carta magna de la nación en donde, al ser el producto de los distintos intereses y fuerzas internas operantes aparece como producto político óptimo "código político" que organiza, aglutina y define, ahora sí como ley fundamental de toda la república "código jurídico" y todas las acciones de la sociedad y las funciones del estado, entendiendo que, en adelante, el total de sus funciones, son eminentemente jurídicas, aún las funciones políticas vistas desde la misma constitución, tendrán que ser totalmente contempladas por el derecho constitucional, ya como ley fundamental de toda la república, en donde sus funciones se transforman en la base esencial del derecho en general de toda la nación, sin que proceda la superposición de cargo función o encargo que le ridiculice, poniendo en segundo lugar su función. ¿Porqué del derecho en general?; porque todo derecho que se sume en lo interno o internacional deberá hacerlo con pleno respeto de esta norma y ceñirse a plenitud con sus principios, so-pena, de ser Invalidado por no cumplir con esta ley fundamental.

La mayoría de los constitucionalistas. Cuando del respeto que deba hacer el ejecutivo," Presidente de la República." de la constitución general de la República se trate y hay incumplimiento o reinterpretación tergiversada, para hacer que prevalezca algún interés externo se habla de una metaconstitucionalidad (particularmente en el caso mexicano) lo que ciertamente constituye una violación de la misma Constitución por parte del Ejecutivo Federal.

El objeto de estudio del derecho internacional público, es el encuentro con su conocimiento, en un plano de dominio, que garantice el pleno entendimiento de esta ciencia, a fin de no adolecer de una comprensión cuasi total de la misma. El derecho de gentes o derecho internacional público, se ocupa de regular las relaciones entre los estados y sujetos de derecho internacional. Al derecho internacional público, se le ha asignado una triple función:

1.- Determinar las competencias que se dan entre los Estados, es importante pues cada Estado dispone de una esfera de acción de base geográfica, fuera de la cual carece en principio y salvo excepciones, de título válido para actuar

2.- Determinar las obligaciones a considerar, negativas (deberes de abstención) o positivas (deberes de colaboración, de asistencia, etc.) que vienen impuestas a los estados en el ejercicio de sus competencias, o al objeto de sustituir la competencia discrecional por un régimen de competencia reglada, es decir, limitada.

3.- Reglamentar la competencia de las instituciones internacionales. Organización de las Naciones Unidas., Fondo Monetario Internacional, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento., materia que ha adquirido gran desarrollo en la época contemporánea.

El derecho de gentes instituye un aspecto fundamental en las relaciones internacionales: este derecho penetra profundamente a esta ciencia y es el punto de vista jurídico el que mantiene las relaciones internacionales vigentes más sin dejar de considerar los ángulos histórico, geográfico, político o económico\*<sup>1</sup>. Que inciden en muchas de las conductas que asumen en la práctica las naciones, dando acción y vida a estas relaciones internacionales.

## **CONCEPTO DE DEUDA**

*Para poder estar en situación de precisar cuál es la relación de entendimiento entre las partes que mantienen esta relación contractual, la situación actual de la deuda externa de la Nación Mexicana, frente a las instituciones de carácter supranacional, es de tomar en cuenta, el cúmulo de variables prevalecientes entre las partes, mismas que de forma plena en sentido general, conforman el concepto de deuda externa con base al número de variables que le establecen, ¿Cuáles son las figuras jurídicas que están operando y que prevalecerán?, ¿Cómo se llaman los instrumentos jurídicos de deuda que le someten al deudor?, ¿Cómo se llaman dichos instrumentos y la relación que tienen con la capacidad de interpretación en el plano jurídico, para las Instituciones Supranacionales? y el ¿Cómo se avala la condicionalidad del pago por el deudor, asumiendo que trata y contrata, con un ente Soberano? Las sociedades que así lo acuerdan, ¿De qué profundidad son los fines de superación de los mismos por las sociedades herederas de las obligaciones adquiridas en el nombre de la Nación Mexicana?*

*Es importante determinar que el concepto de deuda externa Mexicana, no se evade de las variables de aplicación e implicación que se adscriben a su manejo en el tiempo y en el espacio, aunado con las figuras propias y propiciatorias de regulación jurídica y jurisdiccional necesarias para su funcionar. Así, es que se parte para identificar, el expresar de un concepto, como el identificar los propósitos que se persiguen por las partes implicadas en este género de decisiones y sumando acciones, se asumen obligaciones.*

*Luigi Ferrajoli.<sup>2</sup> Filósofo y Analítico de los Derechos fundamentales del hombre, tiene a bien expresarse en los siguientes términos:*

*Son Derechos fundamentales, todos aquellos Derechos subjetivos\* que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del estatus de personas con capacidad*

---

\*<sup>1</sup> Fernando Jiménez de Artigues.- Derecho Internacional Público.- Ediciones Ariel. Barcelona. 1966.

*de obrar; entendiendo por Derecho subjetivo cualquier expectativa subjetiva (disposiciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una Norma Jurídica positiva, como pensamiento de su idoneidad para ser titular de situaciones Jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de estos.” Conforme a lo anterior, se afirma que son fundamentales los derechos adscritos para un ordenamiento jurídico a todas las personas físicas en cuanto a tales y en cuanto a Ciudadanos, o en cuanto a que son capaces de obrar, por tanto, los Derechos fundamentales en ellos comprendidos, son los que se contienen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Precisando, que los Derechos del Hombre, son los que se identifican con las Garantías Individuales, se detallan los mismos que establece la propia Constitución y determina si se cumple con las garantías fundamentales.*

*Los Derechos fundamentales tienen como objetivo, el reconocimiento de la dignidad y el valor de la persona, buscando en todo momento, la elevación del nivel de vida de los seres humanos en un marco de libertad promoviendo el progreso social, el cual se puede definir como las condiciones que requiere y debe tener toda persona sin distinción de edad, raza, nacionalidad, clase social o forma de pensar.*

### **\*. El derecho subjetivo: naturaleza y contenido**

*“El concepto de derecho subjetivo tiene una gran importancia para la ciencia del Derecho, ya que faculta al sujeto para poner en marcha la acción procesal y la reclamación en juicio de sus pretensiones jurídicas. Además, también desempeña un papel relevante en el ámbito del Derecho público, tanto en el Derecho penal como en el Derecho administrativo y, sobre todo, en el Derecho constitucional, pues los denominados derechos humanos o fundamentales son derechos subjetivos.*

*La contraposición entre Derecho objetivo y derecho subjetivo obliga a establecer un concepto diferenciado de derecho subjetivo como facultad o poder que las normas jurídicas atribuyen a los sujetos de derecho. No obstante, este concepto debe ser contrastado con las diferentes teorías acerca de la naturaleza y alcance del derecho subjetivo.*

*En primer lugar, la teoría de la voluntad, defendida por los juristas alemanes del siglo XIX Savigny, Windscheid y Puchta, parte del supuesto filosófico kantiano de la autonomía de la voluntad y se acomoda a los presupuestos del capitalismo liberal, en el que prevalece la iniciativa individual y el mercado libre. Postula que el derecho subjetivo consiste en el hecho psicológico de la voluntad del sujeto, que las normas del Derecho positivo han de reconocer y garantizar. Esta teoría ha sido criticada porque otorga al hecho psíquico 1 es notorio que a veces existen efectivamente derechos subjetivos sin que el sujeto preste su consentimiento.*

*En segundo lugar, la teoría del interés, defendida por el jurista alemán R. von Ihering, considera que el derecho subjetivo es un interés protegido por el Derecho, partiendo de una concepción del Derecho entendido como regulación de intereses en conflicto. También recibió numerosas críticas, porque el interés no es un hecho jurídico, sino psíquico y además puede haber derechos subjetivos sin la presencia de un interés.*

*En tercer lugar, hay que hacer referencia a las teorías negadoras de la existencia del derecho subjetivo, entre las que destacan la teoría normativista de Kelsen, la teoría de Duguit y la teoría del realismo jurídico. Kelsen considera que tanto la teoría de la voluntad como la teoría del interés piensan que existe un derecho subjetivo previo al Derecho objetivo, lo que supone retornar a la teoría iusnaturalista que defiende el dualismo entre Derecho objetivo y derecho subjetivo y que debe ser eliminado, ya que el derecho subjetivo no constituye más que un aspecto del Derecho objetivo que toma la forma de un deber cuando la norma sanciona a un sujeto o bien la de un derecho subjetivo cuando se pone a disposición de un sujeto.*

*En este último caso, las normas colocan al sujeto en la posición de poder crear Derecho, por lo que para Kelsen el derecho subjetivo no es más que una técnica de creación del Derecho (aunque sólo estará presente en algunos ordenamientos jurídicos, por lo que no puede ser considerada como una categoría del Derecho en general)” (Simón, 2010)*

## SOBERANÍA NACIONAL

En México se ha articulado lo que se conoce como “ la doctrina de la soberanía nacional inscrita en la Constitución Mexicana, misma que en la conformación del concepto, afirma a la Soberanía, como que es una característica del Poder del Estado, y radica en mandar, así como definitivamente, el de hacerse obedecer, en el orden interior del estado, así como de dar a conocer su independencia en el exterior, frente a las demás naciones.

También, suele decirse respecto de la soberanía: *“Que es la doble pretensión de un pueblo, de conducir una vida unitaria e independiente, de organizarse libremente y de alcanzar así, el doble propósito, de construir su derecho sin restricciones y aceptando como única fuente de limitación y de motivación a la justicia y a la dignidad de la persona humana. Sin dejar de tener presentes a los otros pueblos circundantes, así, como el re proyectarse en la búsqueda, desarrollo y construcción de la instancia suprema que garantiza la observancia plena y el cumplimiento cabal del orden jurídico y de continuar su proyección en el plano internacional de los estados nación y de sus procesos en su historia”*. Una concepción así de la soberanía y de la historia, muestra una idea y estructura, un sentimiento de libertad que vive en el fondo del alma de los hombres que constituyen al pueblo y de ella, “la Soberanía”, puede decirse que es a los pueblos, lo que la “Libertad”, es a los hombres.

### Concepto de Soberanía en la Constitución Mexicana\*

---

\* *La Soberanía, según la clásica definición de Jean Bodin en su obra de 1576 “Los seis libros de la República” es el «poder absoluto y perpetuo de una República»; y soberano es quien tiene el poder de decisión, de dar leyes sin recibirlas de otro, es decir, aquel que no está sujeto a leyes escritas, pero sí a la ley divina o natural. Pues, según añade Bodin, «si decimos que tiene poder absoluto quien no está sujeto a las leyes, no se hallará en el mundo príncipe soberano, puesto que todos los príncipes de la tierra están sujetos a las leyes de Dios y de la naturaleza y a ciertas leyes humanas comunes a todos los pueblos*

*“Cuando México logró su independencia de España en 1821, tuvo que aprender a gobernarse a sí mismo y a luchar por su soberanía. La soberanía de un país consiste en el derecho a elegir la forma de gobierno que mejor convenga a los intereses de sus habitantes, a disponer libremente de sus recursos naturales, sin dejar de tomar en cuenta a sus nacionales y ciudadanos, por fines de aprovechar debidamente y compartidamente con su Sociedad Nacional, a tomar decisiones y resolver sus conflictos sin la intervención de otros países. A México le ha costado mucho defender su independencia y soberanía.*

En México, su Constitución Política, establece el concepto de soberanía popular, le asignaron esta calificativa "Popular", por así convenirlo sus ideólogos, quienes identificaron que era en el pueblo en quien verdaderamente se encuentra la soberanía y le radicaron ahí.

El Poder Soberano constituye un poder de dominación, un poder de Imperio y tiene como fin esencial la capacidad de someter coactivamente a quienes pretendan desobedecerlo.

El Artículo 39 de la Constitución Política de la Patria Mexicana establece: "La Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo."

Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo el tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificarla forma de su gobierno."

En esta definición esgrimida, el autor ofrece y muestra en síntesis la amplitud del concepto de soberanía, que, como tal, viene perdurando a través de los tiempos, aunque no exento de variaciones a lo largo de la historia en su intento de contribución y mejoramiento de la misma

---

*Entonces, la soberanía es la facultad de autodeterminación del pueblo para escoger o modificar la forma en que ha de ser gobernado; en nuestro país se encuentra legalmente establecido en los artículos constitucionales 39, 40 y 41.*

*Para ejercer su soberanía, el pueblo ha determinado constituirse en una república representativa, democrática y federal, depositando su representación en los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Reconociendo asimismo poderes locales de dicha representación en los estados de la Federación y a los partidos políticos como entidades de interés público, para su necesaria integración democrática (adición formulada en 1977).*

*La soberanía, o sea el poder de una nación para organizar su gobierno, reside en los ciudadanos. Éstos al elegir a las autoridades a través del voto, están eligiendo a las personas que representarán sus necesidades, ideales e intereses. Por lo tanto, cuando una autoridad toma una decisión, lo hace en representación de quienes la eligieron. Esta forma de gobierno se llama democracia.*

*Ya que la soberanía residen en los ciudadanos, éstos tienen el derecho de escoger o cambiar, si así lo deciden, la forma de su gobierno. Los ciudadanos mexicanos, el pueblo de México, han escogido organizarse en una república democrática integrada por estados libres pero unidos en una federación, o sea, agrupados en un solo país.*

*El pensamiento de Benito Juárez, "El respeto al derecho ajeno es la paz", sigue siendo válido. Un Estado soberano es igual a cualquier otro, sin importar su tamaño, su poderío económico o militar, por lo tanto debe ser respetado. Ningún país, por muy grande o rico que sea, tiene derecho a inmiscuirse en los asuntos de otros. En eso también consiste la soberanía. ("Comprometidos con una educación nacional")*

justificar el devenir del sujeto de la soberanía (el Pueblo, la Nación, el Estado, etc.).

El trabajo que se ofrece ha sido concebido sobre dimensiones limitadas, desde la proporción racional de las diversas disciplinas hoy en boga que en el ámbito de las economías periféricas viene operando y en los países subdesarrollados, es totalmente manifiesta y actuante, para identificar los problemas que han puesto en crisis a los Estados Nación, por la acumulación de una deuda, que demanda esfuerzos extremos de su ciudadanías y gobiernos, para pagar únicamente el servicio que demandan acreedores. Las deudas contraídas con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, anormalmente sin satisfacer alguno de los postulados esgrimidos en la relación contractual, que periódicamente se renueva y donde se establece y se establecerá la nueva versión que se radicalizará aún más, sobre las condiciones y condicionamientos que nuevamente se aceptaran. Ha sobrepasado ya el cuarto de siglo y hasta el momento, aún las Políticas Públicas recomendadas, sugeridas e impuestas, no han traído solución alguna, todos los procesos en la vida de estas Naciones, están en crisis, la infraestructura, estructura y súper estructura, requieren de un replanteamiento y modificación para poder seguir operando, en un espacio y un tiempo en el que las instituciones nacionales de cualquier patria, sólo se proyectan inercialmente.

Una movilidad extrema en el campo de la información altera irremediablemente los planes de desarrollo de la investigación, misma que al inicio, poseía una proporción mucho más sencilla, con criterios más estrechos sobre todos y cada una de las formas de concepción y planteamiento. Cuando se trata de Organizaciones Internacionales, la movilidad hace que la vigencia de la información pronto resulte obsoleta. Y las peculiaridades del planteamiento se reprogramen por poseer ideas más bastas que quiebran con el planteamiento original.

# **CAPITULO PRIMERO**

## **FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

Las Instituciones Financieras que surgen de la reunión de Bretton Woods. Son: El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Hoy conocido como Banco Mundial

La historia de la Economía Internacional que tiene lugar durante la primera mitad del siglo pasado, gira alrededor de las Instituciones Económicas y Financieras emanadas de Bretton Woods, su establecimiento en el año de 1943, significó, la reordenación del Sistema económico y Financiero Internacional. Pues la libertad con que contaban los Países dominantes para manejar sus Sistemas Monetarios en lo Interno (dentro de sus fronteras), les permitía abrogarse cierto arbitrio que normalmente derivó en abuso, creando cargas de inestabilidad en los principios de intercambio, comercial, monetario y financiero, afectando ambos campos, en lo interno, como en lo Internacional, antes de la conferencia, ésta circunstancia de inestabilidad, prevalecía entre las tres Grandes Potencias. Inglaterra, Francia y los Estados Unidos de Norteamérica. La Reunión de Bretton Woods, se vio alterada, por la liberalidad con que operaban, en sus diferentes espacios, así como por las formas de que disponían para fijar la paridad de sus monedas, en sus áreas de influencia, donde se creaba la posibilidad de alterar las Balanzas de Pagos de esos Estados Nación, como de hecho sucedía y aún a la fecha sucede mediante la manipulación de sus Políticas Monetarias, alterando a su vez, las Balanzas de Pagos de otras Naciones, como a la postre hoy sucede con el patrón Dólar.

Siendo esta la base, que los encargados Gubernamentales de las Finanzas Nacionales de las Potencias Occidentales, tuvieron en cuenta para manifestar como una necesidad, el crear un Sistema Común Multinacional, o bien Universal, que evitara la inestabilidad cambiaria y regulara a los Sistemas de Balanza de pagos Internacionales derivada de un manejo libre y arbitrario, así, como continuo, de las Políticas Monetarias de cada País, llegando a la conclusión, de que dicho Sistema debía de proveer los mecanismos de control, así como de protección, que pudieran eventualmente, asistir a los Países que se encontraran en

problemas para mantener al interior de sus Fronteras internacionales, un equilibrio entre sus niveles de Inflación y Crecimiento\*<sup>2</sup>

La preocupación experimentada por contar con un sistema Económico Internacional, por parte de las Grandes Potencias Occidentales, que brindara mayor estabilidad, en los procesos de intercambio comercial, económico y financiero, así como de balanzas de pagos, tiene su antecedente espacio temporal, en la década de los años 1920 y 1930, cuando los Principales Países Industrializados del momento se vieron sumergidos en una Crisis Económica que postraba a sus pretensiones de Desarrollo. Es, durante el año de 1922, cuando los representantes de las Economías Occidentales de mayor peso, siempre buscando una estabilidad mayor en sus figuras de intercambio, se reunieron en la Conferencia Monetaria Internacional, sin alcanzar logros específicos, que mejoraran las Relaciones Monetarias Internacionales económica y financieramente hablando, así las diferentes figuras de intercambio internacional persistentes, prevalecen por un tiempo, sin alteraciones por diseño.

Posteriormente, en los años siguientes, se sigue trabajando entre las Naciones predominantes, esta vez es a través de una constancia desmedida, lo vuelven a intentar con resultados fallidos, sin embargo dichos esfuerzos de cooperación no prosperaron a plenitud, logrando sólo una red de Integración, que operó entre los Bancos Centrales de cada Nación. Siendo esto, un claro ejemplo de lo anterior, de donde se desprende el hecho de que los países altamente industrializados, se encontraban divididos en diferentes órdenes monetarios y de dominación, auspiciados por divisas de imposición en zonas de influencia, diferenciada con matices claros de prevalencia por dominación, como en su momento lo constituyó el orden de o Área de las Paridades Cambiarias diferentes, así, como lo fue, el Bloque Francés, basado en el valor del oro, el área de la Libra Esterlina y el área o espacio del Dólar norteamericano.

El motivo del fracaso en los intentos previos a la reunión de Breton Woods, fue debido a la falta de interés por parte de las potencias económicas del momento, por regularizar el campo de sus monedas o divisas financieras, su peso y su base de soporte, su precio y proyección internacional. En este aspecto del plano económico, tener disponibilidad y asumir la cooperación necesaria entre las Naciones más poderosas e independientes, se postergó, por lo que, en sus espacios de influencia optaron imprudentemente por prolongar la operación de sus figuras monetarias y sus principios de soporte, continuaron con cargo a la

---

<sup>\*2</sup> *La estructura y la Institucionalización de la Economía Internacional. Ramón Tamames. La estructura y la Institucionalización de la Economía. Editorial. Alianza P.39. Sexta Edición.-Madrid 1980*

disfunción, favoreciendo con esto, su aislamiento en lo económico, lo cual, constituyó por sí mismo, una alteración en los procesos del comercio mundial, lo que se constituiría potencialmente, en una de las causas que favorecieran como sucedió y desataran la Segunda Guerra Mundial.

En este Contexto, fue que en el año de 1943, sito en el Poblado de Bretton Woods, en New Hampshire, Estados Unidos de Norte América, en donde se reunieron las primeras delegaciones de expertos económicos internacionales de las nacionalidades: Estadounidenses, Británicos y Franceses, para diseñar conjuntamente, un Nuevo Orden Económico Internacional, en donde, no obstante la existencia de nuevos temas ya Integrados en la Nueva Agenda Económica Internacional, los viejos temas, aún pervivían en la agenda renovada, constituyendo así, el principal problema a vencer, que era, evitar de esta manera, la fragmentación del mundo industrializado en bloques de distintas paridades cambiarias, ocasionando en la realidad, alteraciones irresolubles, como la que se produce en el Manejo de Liquidez Internacional, la Incompatibilidad entre las Paridades Cambiarias, determinando que unas fueran rígidas y otras flexibles, así como el antagonismo persistente, entre los diversos objetivos económicos, tales como el Proteccionismo y el Libre Comercio, el Internacionalismo o el Regionalismo, o de manera más concreta, entre Criterios no Discriminatorios y Acuerdos Preferenciales. La Liberalización, constituyó una palabra clave en el encuentro, fue la frase que aglutinó, ya que en su función, se instituyó el principal objetivo que fue, el reconciliar las políticas de liberación financiera y comercial, con altos niveles de empleo y crecimiento.

**Hotel Mount Washington, en Bretton Woods, donde se realizó la histórica**

## **CONFERENCIA DE 1944.**



Desde su creación y de acuerdo con el estatuto constitutivo el Fondo Monetario Internacional, tiene dos misiones principales por cumplir:

Primero.- Fungir como Asesor de los Gobiernos de los Países Miembros del Fondo Monetario Internacional, que traten de Instrumentar Políticas de Ajuste Económico, para restablecer el equilibrio de las balanzas de pagos Nacionales.

Segundo.- Ser una fuente de Financiamiento temporal de las Naciones que presenten desequilibrios en sus Balanzas de Pagos, a fin de que se organice el sector económico asistido por la misma Institución Bancaria Internacional, ambas misiones, han sufrido diversas transformaciones, derivado y a causa de la Dinámica de Prosperidad de la Economía de las Potencias Económicas Mundiales, quienes, van a dar un nuevo trazo a ésta Institución Supranacional, transformando al Fondo Monetario Internacional, desde todas sus metas, métodos, formas, objetivos, planteamientos y relaciones contractuales, así como en su aplicación teórico práctica, alterando totalmente la función original preconcebida para el Fondo Monetario Internacional y programada para la misma institución.

*\*.- Aunque formen parte estos dos puntos de origen anotados, queda a la posteridad el que se admitan penas en la realidad, pues hoy constituyen versiones coercitivas, ilícitas y abusivas, que medran en función de un acuerdo no expresado a plenitud.*

Hoy, existe un antagonismo entre los variados objetivos económicos, persistentes entre las Potencias y las Naciones de menor desarrollo, siendo, el proteccionismo y el “Libre Comercio”, como señuelo, así, como el Internacionalismo como convivencia o bien, considerar al regionalismo incluso, como figuras de inclusión, de donde, como no sea para la explotación, han sido previamente excluidas en donde, todos perviven con intenciones de prevalecer por imposición, sobre la mayoría de las naciones estado en debilidad financiera y las mayorías de los pueblos de menor desarrollo, en una relación de saqueo de los recursos y explotación de los nacionales y sus pueblos, que como garantes en hipoteca pro las pensiones de sus sociedades vetustas y así, de manera más y muy concreta, surgen criterios no discriminatorios, junto con algunos acuerdos preferenciales. Liberalización, es la figura bajo la cual, surge el entramado para el entendimiento que se manejó en el encuentro y que se constituyó en el principal objetivo por alcanzar. Después, se instalaron en, aquel proceso de reconciliación operante, entre las Políticas de Liberalización Financiera y Comercial, en donde se advierten ya y en donde hoy todos pueden mirar a plena y claramente los alcances del trazo, hoy cristalizados los altos índices de marginalidad prevaleciente en el empleo, avivando al desempleo, subempleo y quebrando totalmente al Crecimiento, que hasta el momento no se puede materializar en el Mundo Subdesarrollado.

Es así, como el mayor logro de la conferencia de Breton Woods, fue la creación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actualmente conocido como Banco Mundial, estas instituciones, se expresa por algunos estudiosos, tardan muchos años en funcionar efectivamente, de acuerdo al diseño con que fueron concebidas por sus diseñadores, más aún, su creación, es considerada como un parte aguas en el sistema económico internacional mundial, donde se va desarrollar al Fondo Monetario Internacional. El FMI

Se llevó muchos años en consolidar la estructura de su funcionamiento, ya en el año de 1945, veintinueve Países habían firmado el Convenio Constitutivo, de acuerdo con este documento conocido como: Carta del Fondo Monetario Internacional, en donde, esta Institución Internacional Supranacional, adquiere como base, un “Código de conducta acorde y concorde a todas las Naciones que lo integran”, ¿En Dónde?, “Donde en particular, las Naciones Industrializadas son Preferenciales, con respecto a la aplicación, funcionamiento y observancia de determinadas políticas económicas que se practican.

Las funciones principales que dotan de finalidad al Fondo Monetario Internacional de acuerdo con su Estatuto Constitutivo, a saber: Fungir como Asesor de los Países miembros que tratan de instrumentar Políticas de ajuste económico para restablecer el equilibrio de las Balanzas de Pagos y ser una fuente de Financiamiento temporal de las mismas

Naciones, ambas misiones encomendadas, han experimentado múltiples transformaciones a causa de la dinámica observada por la Economía Internacional, que es quien marca la pauta a observar por las demás Naciones adolescentes de un propio Desarrollo.

Respecto de su historia, han de tenerse presente, las transformaciones que en tres etapas pueden dividirse, siendo:

La primera: La ubicada en el periodo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a mil novecientos setenta, donde se destacan hechos de especial significación, como desde luego lo son, la elaboración y la entrada en vigor del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, la aprobación de algunos Proyectos uniformes sobre los acuerdos de derechos especiales de giro, el establecimiento del servicio de financiamiento compensatorio y de existencias reguladoras y la aprobación del plan de creación de los Derechos Especiales de Giro (DEG's).

La siguiente etapa tiene su inició en mil novecientos setenta, con la aprobación de la primera enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, que estableció como novedad, a los Servicios Financieros basados en los Derechos Especiales de Giro y su primera asignación, la cual se dio un año después, esta etapa que se extiende hasta mil novecientos setenta y ocho, se caracterizó por la crisis que sufrió el sistema monetario internacional, debido a la falta de liquidez internacional y a la rigidez del sistema de paridades cambiarias, ambos, sobre los pilares del sistema originalmente previsto, por los participantes en la reunión de Bretton Woods.

La propia crisis generó una reestructuración a fondo, dando lugar así a una segunda enmienda de dicho Convenio, en 1978. Con esta acción, comienza la tercera etapa del Fondo Monetario Internacional, en la cual los países miembros quedan posibilitados para adoptar el régimen de cambio de su preferencia, así mismo, se crearon nuevos mecanismos de financiamiento para países en desarrollo que llegaran a enfrentar problemas en sus balanzas de pagos, particularmente, los Países de más bajos ingresos.

En el análisis observado, seguido y argumentado sobre la crisis Económico Financiera vivida en México durante 1982, se da como conclusión la existencia de un cúmulo de situaciones estimadas como centrales por los especialistas abocados a la investigación, quienes en su opinión, ofrecen como solución un replanteamiento de la política económica hasta aquí seguida por la nación, desde donde se habrán de librar las batallas necesarias calificadas en su perspectiva como: lucha contra la inflación, búsqueda e incorporación del crecimiento económico a la vida nacional, "ya perdido;" esto, deberá llevarse a cabo, mediante la introducción de reformas estructurales en la economía, con la orientación

adecuada para lograr, que sean los criterios de mercado, de otras latitudes ya desarrolladas, los fundamentos que guíen la asignación de los recursos económicos solicitados como préstamo por el estado y para el estado en crisis financiera al Fondo Monetario Internacional, encontrándose con la drástica exigencia del Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así, como la Banca Financiera Internacional, de exigir reducir el peso de su intervención en este sentido, dejando el campo libre para que opere el libre mercado de los ya desarrollados y sólo se le requiere al estado deudor, para que evite vía su gobierno, cualquier institución pública o privada, de carácter nacional interno operante en el área deseada para su explotación por el mundo desarrollado, que se oponga a la libre circulación de las mercancías de procedencia extraña o extranjera, a la que inadecuadamente, se califica como, “competencia externa”.

En el campo de las directivas de administración estructuradas por el Fondo Monetario Internacional, se dan las figuras clasificadas como Memorándums de Políticas Públicas y Cartas de Intención\* que se intentara el describir su estructura y contenido, por ser estas, las documentales base de cualquier principio de acuerdo sobre crédito alguno entre las Naciones Libres y Soberanas y el Fondo Monetario Internacional – PERÚ.- Ministerio de Economía y Finanzas, portal de transparencia económica.

Como institución supranacional y corporaciones transnacionales con incisiva incidencia de opinión y manipulación sobre los gobiernos de algunos Estados Nación, por la necesidad de un crédito que beneficiara a la fuente de poder.

---

\* *“La Carta de Intención, expresa la voluntad del país que lo suscribe en cumplir ciertas metas de política económica durante el período en cuestión. La Carta de Intención contiene el programa económico del Gobierno de Transición (y no del FMI), para lograr las metas cuantitativas y cualitativas que se especifican en ella. En este caso, la política económica del Gobierno de Transición se sustenta en dos conceptos básicos. Manejo prudente de las políticas fiscal y monetaria; y, el Avance en la ejecución de reformas estructurales”*

## ***Inmunidad soberana.***

*La inmunidad soberana protege a la persona de la jurisdicción de cualquier tribunal.*

*“Soberano es una persona o entidad que no está sujeta a ninguna otra fuerza externa. En Estados Unidos, la soberanía residía originalmente en el individuo, pero fue transferida, al menos en parte, a través de la creación de los estados soberanos y el Gobierno Federal. En una monarquía, sólo el rey es soberano y todos los demás son súbditos.*

*La naturaleza de la soberanía ha dado lugar al concepto legal de la inmunidad soberana, que protege a un soberano de la jurisdicción de cualquier tribunal, proceso civil o acusación penal, a menos que consienta ser objeto de la demanda. Por ello, en EE.UU, por ejemplo, el Gobierno Federal sólo La característica definitoria de un soberano es la inmunidad de un puede ser demandado por casos muy específicos, como cuando las acciones de un empleado federal causan daños o reclamaciones relativas a los contratos en los que el gobierno es parte. En estos casos, el Gobierno Federal renuncia a su inmunidad. En la mayoría de los casos, una demanda contra el propio Gobierno Federal no puede ser Estados Unidos posee múltiples niveles de soberanía. Mientras el país se basa en la libertad individual, en realidad, los ciudadanos están enteramente sujetos al gobierno y sus leyes y por lo tanto no son soberanos.*

*La 11ª enmienda de la Constitución ha sido interpretada para confirmar la soberanía de los estados individuales, pero su soberanía es sustituida por la del Gobierno Federal, que puede demandar a los estados en la corte federal. Los estados pueden demandarse entre sí sólo en los tribunales federales.”*

*“La inmunidad soberana es la razón por la que los casos relacionados con las acciones realizadas en el marco de las políticas del Gobierno Federal, son labrados contra individuos del Gobierno Federal en su carácter oficial. Por ejemplo, la demanda que realizó Hamdan contra Rumsfeld en la Corte Suprema de EE.UU. no podría haber sido en contra del propio Gobierno Federal, ya que es inmune y no puede Realizarse bajo la jurisdicción de un tribunal”.*

*El secretario de defensa La línea entre la soberanía del propio gobierno y la inmunidad de sus agentes, sin embargo, a veces se difumina en la oficina del jefe del ejecutivo. Hay quienes creen, como Richard Nixon, que las acciones del presidente de EE.UU son inmunes a la acusación, ya que son las acciones del propio estado soberano. Es evidente, sin embargo, que el presidente sigue siendo objeto de destitución y enjuiciamiento una vez fuera de la oficina.*

*El concepto de inmunidad soberana se vuelve aún más complicado por el cuerpo del derecho internacional, la existencia de organismos internacionales como las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, así como la creación de una Corte Penal Internacional. Es evidente que un tribunal cuya jurisdicción se extiende sólo a los que consienten en aparecer, estará limitado en poder. La tendencia, sin embargo, es decididamente hacia las instituciones internacionales más fuertes y la creación de un nuevo nivel de inmunidad soberana, a expensas de los estados nacionales, a petición del estado. en la economía del país solicitante, obligando a su gobierno a desarticular al sistema de protección productiva conciliado en el tiempo en las relaciones comerciales y de intercambio, internas, así como de producción por él estado reguladas, no sólo jurídica o administrativamente, sino con instancias tangibles presentes de observancia en estos espacios, programados y regulados, como principio de equilibrio y operancia, que favorecían la coexistencia aún dispares el desarrollo prevaleciente al interior nacional, en diversos puntos del territorio del país, por turno a desarrollar. Acordes con la política interna respectiva. Hoy, se impone al estado con la presión y condicionamiento por parte del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial y de la Banca internacional, a su gobierno, a aceptar que abandone sus funciones, sin embargo, puede ser el demandante en un caso federal. (Iglesias.)*

## CAPITULO SEGUNDO

### LAS CARTAS DE INTENCIÓN

#### **ENDEUDAMIENTO DE LAS NACIONES**

Para Di Giovan, “(Hombre de valor que destaca sobre el tema de endeudamiento de las Naciones, quien emite su interpretación y aduce a la figura de las Cartas de Intención)”, para quién, la Carta de Intención, es un documento que somete y en otro sentido, son programas de ajuste o de estabilización, que alteran el nivel de ingreso de la población trabajadora y marginal, quebrantan las relaciones de legalidad entre los nacionales y el Estado, mismo que a través de su Gobierno, arbitrariamente omite la observancia de la Ley del País al interior Nacional (su propia ley). Derecho positivo vigente\* pues en términos generales, tienen una relación marginal absoluta, con los asuntos legales totales que constituyen el no ejercicio pleno de la juridicidad interna y de la Política Social Nacional como de la Economía del Estado.

Hoy el Sistema ético del hombre contemporáneo, es poco adecuado para guiarlo, en un periodo en el que las ganancias a corto plazo suelen indicar sacrificios a largo plazo y viceversa. Si ha de surgir una sociedad susceptible de poderse sostener, será necesario el desarrollo de nuevos principios éticos, cuyo objetivo inevitablemente requerirá de la renovación y participación de diversas instituciones en el plano de la moral personal e institucional

Las expresiones de abuso de un presidencialismo en la vida de los pueblos a nivel nacional, constituyen el ordinario de la vida en México, sin que los otros poderes se manifiesten.

---

\* *“El Derecho Positivo es el conjunto de leyes escritas dentro de un ámbito territorial que abarca toda la creación jurídica del legislador, tanto del pasado como la vigente, recogida en forma de leyes. El Derecho Positivo descansa en la Teoría de Hans Kelsen y que estructura al derecho según una jerarquía de normas (la Pirámide de Kelsen) Ejemplo: Constituyen el Derecho Positivo el conjunto de leyes de un país, Constitución Nacional, Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales ratificados y canjeados, Leyes de la República, como por ejemplo, el Código Penal, el Código Civil, etc., las normas de menor jerarquía tales como por ejemplo ordenanzas municipales, resoluciones administrativas, etc. Todo esto en su conjunto forman lo que se llama el Derecho Positivo u ordenamiento jurídica nacional.- El Derecho Natural es propio o inherente a la persona humana; son derechos superiores y anteriores a la legislación humana, son eternos e inmutables, son absolutos y universales. Estos derechos fueron consagrados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, el 10 de Diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de las NN.UU. lo aprueba. Ejemplo de Derechos Humanos: Igualdad de dignidad y derechos para todos los seres humanos, sin importar su raza, nación, sexo, religión o ideología política; el derecho a la libertad y seguridad de las personas; el derecho a la seguridad social, a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales y culturales, indispensables para la persona humana para su dignidad, derecho al libre desarrollo de la personalidad humana. Espero que se haya comprendido los conceptos y los ejemplos mencionados”.*

Tanto en el plano nacional interno, como en el Internacional, las partes presentes como representantes en lo Internacional, sólo son garantes de la dominación del Imperio.

A más de dos décadas, transcurrida la práctica política internacional, muestra que los liberales confunden creencias, métodos y objetivos, respecto de los conservadores carentes de seriedad, a quienes sufrirles resulta impropio en la realidad y más aún, por largo tiempo, como a la postre resulta, se cataloga como un abuso y aunque grupos minoritarios practiquen un seguimiento, que en su condición de personas de poder, que les permita el seguimiento con el apoyo de las mayorías por dominación, sólo será temporalmente, pues en la actualidad, el genérico social busca el cambio en forma diametral. Padecerles por tanto tiempo en el abuso del poder, y escuchar a sus instrumentos que se permiten confusamente las historias en una búsqueda para la determinación. Las versiones norteamericanas se alimentan del proceso de la historia, construyendo un renacimiento de la historia en sus versiones surgidas de los sectores dominantes de la sociedad

### **DEFINICIONES:**

El término específico así expresado, "Cartas de intención." Es motivo de polémica, que en tono exacerbado, instala en la impaciencia a la racionalidad de quienes se advierten comprometidos como nacionales cautivos de una obligación que les supera en toda la expresión de la claridad no difundida. Al considerar el término, "Carta de Intención." Debido a los alcances que en compromiso y de entrega que se suele atribuir al documento y que en términos reales, es capaz de representar y comprometer en el campo de las obligaciones contractuales al Estado Nación, frente a Organismos Internacionales con carácter Supranacional, instituciones internacionales y corporaciones transnacionales con incisiva incidencia de opinión y manipulación sobre los gobiernos de algunos Estados Nación, por las necesidad de un crédito.

La Carta de Intención es un tipo de acuerdo no obligatorio que contiene compromisos que más tarde pueden formalizarse mediante la redacción de un contrato, si lo firman varias partes, también se habla de un memorándum de entendimiento. Las Cartas de Intención se asemejan a los contratos escritos, pero por lo general no son vinculantes para las partes en su totalidad, muchas Cartas de Intención, sin embargo, contienen disposiciones que son obligatorias, como la no divulgación de los acuerdos, un pacto de buena fe o disposición a prometer derechos exclusivos para negociar.

La naturaleza jurídica de este documento y sus alcances en esta materia de obligatoriedad, suelen afectar a la soberanía nacional del estado firmante en su plano interno e internacional por el grado de compromiso "legal" que adquiere en el plano internacional el estado, el cual viene operando en esta forma de interrelación regulada jurídicamente por diversos derechos

Es indudable que las cartas de intención, son el instrumento superlativamente marginal y marginante, de grandes grupos sociales segregados, mediante el cual el gobierno en turno de cualquier Estado Nación, inmerso en la sobre explotación por diseño, la pobreza por derivación y el subdesarrollo para garantía de la pseudo legalidad, en que vienen operando, con la viva necesidad de pagar el servicio de su deuda externa contraída con el Fondo Monetario Internacional y en ocasiones como aval, redactada, al más vivo estilo de la usura, propia de las fuentes de crédito internacional que operan a la sombra y en coparticipación con el Fondo Monetario Internacional firma y entrega, declinando ante este organismo monetario internacional, en apariencia, de propia iniciativa, todas sus cualidades y calidades de ente independiente y soberano, toda su condición de estado reconocido por la sociedad universal a través de sus diferentes formas de organización e incluso su forma como miembro mismo de El Fondo Monetario Internacional dependiente de la Organización de las Naciones Unidas y aún como miembro de esta organización, para la que sí fue considerado soberano invitado y reconocido, al momento de pretender formar este tipo de organizaciones de carácter universal, que encontraron su origen, justificación y creación, para entregarse al servicio, en la existencia mejorable de los estados que en el pasado, mediante el principio de coaligarse, encontrarían la oportunidad de dar solución a problemas de interrelación internacional, a cambio de contar con su apoyo para un crédito.

Las cartas de intención, son los documentos que emplea el Fondo Monetario Internacional, para instituir y constituir la figura o modalidad de la dependencia, es el instrumento que prediseña la economía de los estados que contraen una deuda, ante el Fondo Monetario Internacional, o por su conducto. Son las Cartas de Intención el registro de hipoteca de los pueblos ante el Fondo Monetario Internacional.

Las cartas de intención son expresiones maestras de la elaboración jurídica, concebidas y realizadas por los estrategas de la dominación, creadores en su momento de las instituciones de las que hoy también son aliados, en profundidad y entrañan procesos simbióticos con las Instituciones de su creación "no exclusiva", pues para esos fines, contaron con la Sociedad Internacional, constituida por Estados Independientes, que fueron convocados para el proceso de formación de estas Instituciones.

El Fondo Monetario Internacional y el orden jurídico prevaleciente entre las naciones, de alguna manera al momento, provienen

de los grandes despachos jurídicos y de otras especialidades ya profesionalizadas en la despersonalización, que en el ejercicio de sus metas de usurpación, saqueo y readjudicación de las riquezas de los pueblos y otros campos de estudio, se encuentran al servicio del sistema capitalista, por el que fueron creados, de manera que, el servicio de los bancos desde su teoría original, como todo su proceso evolutivo, asumen sumisión internacional como prestatarios de capital y de servicios de crédito, que operan a nivel de banca internacional y que en una acción de carácter político, estratégico y de dominación, instituyen marginación para las demás naciones, actuando en directo, ante la comisión del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las autoridades de la banca de crédito internacional, para consolidar la figura documental que pueda garantizar la seguridad del pago por parte de los países solicitantes del crédito, aunque se encuentren en problemas financieros.

El país suscriptor de la carta de intención y miembro del Fondo Monetario Internacional en apuros económicos, intercambia y acuerda con las autoridades del Fondo Monetario Internacional, mismas que también intercambian y acuerdan con Washington y la reserva federal y con la comunidad financiera internacional, en uso y con las formas en donde quedan establecidos los términos de contratación, a que se verán sometidos los adquirentes del crédito, los créditos por solicitarse, así como las expresiones de ajuste a que los gobiernos se comprometen, como también, las medidas que deberán de observar en materia de políticas económicas en su interior, quedan entendidas entre las partes firmantes, constituyendo como resultante, *un conjunto de medidas profundamente perjudiciales para sus nacionales* y exclusivamente secretas a las que no se podrá tener alcance por la civilidad ciudadana.

La resultante escrita, es un memorándum al que funcionarios “competentes” del Estado suscriptor elevarán y comparecerán con la presentación documental que oficialice el trámite en cuestión.

Aquí otro punto. La hegemonía jurídica de los países acreedores, provoca constantes choques entre los órdenes jurídicos de éstos países con los países deudores, ocasionando, como consecuencia, el debilitamiento progresivo interno del Estado y del Gobierno, así como el deterioro en los órdenes jurídicos internos de los Estados y Gobiernos, lo cual está contribuyendo en forma difícil de soportar y cuantificar a una alteración de la paz interna, haciendo claro el hecho de que la imposición de un derecho extranjero en el interior de otra nación, produce inseguridad jurídica en sus aplicaciones y proyecciones internas e internacionales y favorece que los conflictos sociales prevalecientes al interior, se resuelvan por las vías del hecho y no por las del derecho, como lo dispone toda Ley Fundamental.

## CONTRATO DE DEUDA EXTERNA

Un análisis jurídico de los elementos esenciales de los contratos de deuda pública externa, permitirá detectar en ellos, diversas regulaciones que contradicen al derecho interno del Estado firmante, en el particular caso de México. De dicho análisis, se deriva la concepción de que los Contratos, son considerados como un acuerdo libre de voluntades, que produce los racionales efectos de ley entre las partes signatarias. Por lo tanto, se debe dar cumplimiento a lo establecido; más como en estos casos se apartan de lo racional, el cumplimiento irrestricto por sólo una de las partes constituye e instituye una interrogante que debe abrirse.

Los Estados Unidos de América del Norte a través de su Congreso, generaron la ley conocida como, Inmunidad del Estado Soberano, partiendo de este principio, se ha de asociar el contrato de Deuda Pública al principio de Soberanía de los pueblos endeudados, pues al aceptar por sus respectivos gobiernos, tasas variables en el campo de los intereses, permitieron que el monto de la deuda creciera significativamente a través del movimiento de la tasa de interés, cuya movilidad es de orden unilateral, ordenada por los propietarios de la fuente de crédito y que en un momento determinado, llegó a oscilar entre lo que implicaba el 10% de interés que no era todo, sino que había que sumar a esto, el que al contratar el empréstito, este se concertó en dólares, lo que da pauta para el encarecimiento del crédito, pues se trata de una divisa que se mantiene a la alza en función de las monedas Nacionales.

Más aún, en este caso, el Derecho sirve para legitimar la fuerza y el dominio de los poderosos sobre los débiles, de este modo, el país prestamista fija en los contratos las dificultades que habrán de imperar en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado deudor, haciendo inaceptable la ejecución forzosa del Contrato.\*

Un régimen sistemático detentor en su estructura de graves violaciones sobre los derechos humanos es el producto de la inhumanidad prevaleciente en las Instituciones Supranacionales de carácter económico que tienen sólo proyección inmoral y abusiva, donde las instancias Nacionales gubernamentales sólo asumen sometimiento, en su condición de soberanos que en todo momento y acción prevalecen en su proyección, indiferentes en función de los intereses de sus pueblos terminan favoreciendo e imponiendo el abuso como forma, que toma las particularidades de legalidad que se mantiene, al margen de cualquier esfuerzo interno nacional circunstancial que permita la existencia de una dignidad y equilibrio.

El Señor Raúl Prebisch al referirse sobre esta particular circunstancia evoca la fuerza del pensamiento crítico. Su contribución al análisis económico surgió de la crítica a las corrientes ortodoxas de pensamiento que contribuyeron con las economías depauperadas del continente americano en la era de desarrollo hacia fuera, que proyectara esencialmente Washington en donde las instituciones Fondo Monetario y Banco Mundial, fueron incrustando el ejercicio del abuso cediendo a la práctica de la política económica bajo la crisis de los años treinta. La nueva visión, que elaboró la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), conforme lo que los partidarios de la liberalización económica reconocen como la “edad de oro” del desarrollo latinoamericano: el período que abarca desde fines de la segunda guerra mundial hasta la década de 1970 “(Kuczynski y Williamson, 2003, p. 3005).”

El tema, más apropiado para traer a la palestra al pensador continental que efectuó la crítica al “Consenso de Washington”. Este término fue acuñado por Williamson (1990) para codificar las políticas de liberalización económica promovidas por las instituciones financieras internacionales (IFI) como parte de la estrategia de reformas estructurales, sin embargo, pronto el uso trascendió el significado, e incluso la intención del autor, pasando a emplearse como sinónimo de “neoliberalismo”, tal como lo ha expresado Williamson en múltiples ocasiones, el uso de este concepto, al igual que el de “neoliberalismo”, ha sido impreciso, pero esta es una característica que comparten todos los términos utilizados en los debates ideológicos que subyacen a las controversias económicas. En cualquier caso, ambos se refieren a la suma de reformas que quieren extender a las fuerzas del mercado, mediante medidas que han sido adoptadas en décadas recientes, aunque con variaciones, por las diferentes economías en desarrollo. En realidad, estos conceptos no son más imprecisos que otros surgidos durante el debate sobre el desarrollo, así, la “industrialización por sustitución de importaciones”. Según afirman “(Cárdenas, Ocampo y Thorp)” (2003, capítulo 1), este último concepto no resiste un escrutinio histórico profundo, por lo cual estos autores propusieron el término “industrialización dirigida por el Estado” para referirse al período histórico que dio inicio en los años treinta y se terminó en la década de 1970, hoy es evidente para todos los estudiosos que el “Consenso de Washington” fue una agenda incompleta, incluso sus defensores afirman, que no se tomó en cuenta a las instituciones en el desarrollo económico y que se minimizó a la política social. Este reconocimiento ha dado origen a diversas propuestas que reclaman una “segunda generación” de reformas estructurales, aunque algunas de las nuevas ideas, más allá del Consenso de Washington; José Antonio Ocampo Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, afirma que *representan sin duda, un avance, otras son discutibles y han estado acompañadas de nuevas capas de condicionalidad institucional en el apoyo financiero internacional, que se superpone a la condicionalidad estructural y de políticas ya existentes.*

Por otra parte, la aceptación del carácter incompleto de la agenda original no ha estado acompañada del reconocimiento de que las reformas de mercado han producido algunos de los problemas que urge resolver, en particular el pobre desempeño económico y el deterioro distributivo padecidos por muchos países en las últimas décadas, tanto en América Latina como en otras regiones del mundo en desarrollo.

Por último y más importante aún, no se ha reconocido que no existe un camino único hacia el desarrollo. Aquí, se sostiene que los problemas del “Consenso de Washington” radican en cuatro áreas:

- a) Su concepto restringido de estabilidad macro económica, un tema sobre el cual se han logrado algunos avances en los últimos años
- b) Su falta de atención al papel que pueden cumplir las intervenciones de política en el sector productivo para inducir la inversión y acelerar el crecimiento
- c) Su inclinación a sostener una visión jerárquica de la relación entre las políticas económicas y sociales, que adjudica a las segundas un lugar subordinado y, por último
- d) Su tendencia a olvidar que son los ciudadanos quienes deben elegir las instituciones económicas y sociales que prefieren. Cabe subrayar, entonces, que en lugar de concentrar la atención en la necesidad de nuevas “generaciones” de reformas, sería mucho más conveniente tratar de comprender la dinámica que impulsa el crecimiento con equidad en contextos institucionales específicos y facilitar, en lugar de suprimir, la diversidad institucional; así como “reformular las reformas” (Davis, 1999, 2001 y 2003)

En este sentido, ir “más allá del Consenso de Washington” no significa añadir nuevas capas de reformas para compensar las deficiencias del consenso original, sino superar el “fetichismo de las reformas” que se ha incrustado en el debate sobre el desarrollo. El trabajo se divide en cinco partes, la primera de las cuales es esta introducción. Dado que el original Consenso de Washington fue formulado en gran medida para superar el desempleo económico supuestamente deficiente de América Latina, los datos empíricos se refieren a esta región y tienen como sustento las investigaciones realizadas por la CEPAL en años recientes. Así, en la segunda sección se examinan las frustraciones latinoamericanas durante el período de reformas estructurales. En los dos siguientes acá-pites se tratan, respectivamente, la necesidad de una visión amplia de la estabilidad económica y el papel de las políticas de desarrollo productivo. En la última parte se reclama la necesidad de incorporar los objetivos sociales en la política económica y de promover la diversidad democrática. Frustraciones latinoamericanas recientes En décadas recientes, América Latina se convirtió en uno de los escenarios destacados para la instrumentación de las políticas del “Consenso de Washington”. La región adoptó con

entusiasmo las políticas de liberalización económica desde mediados del decenio de 1980 y en forma más temprana en algunos países. Ahora, bien, los frustrantes resultados de dichas reformas en la región deben considerarse como una demostración de las debilidades en las que se cimentó el programa de liberalización económica (CEPAL 2000 y 2001; Ocampo, 2004, capítulo 1).

## CONSENSO DE WASHINGTON

Una lista de políticas económicas dictadas en los años 1990 por los organismos financieros internacionales y centros económicos con sede en Washington D.C. (Distrito de Columbia), Estados Unidos, constituyen el llamado consenso de Washington, considerado el mejor programa económico que los países latinoamericanos aplicaron para impulsar el crecimiento. A lo largo de la década, el listado y sus fundamentos económicos e ideológicos, tomaron la particularidad de programa general

El Consenso de Washington, formulado por John Williamson en un documento publicado en noviembre de 1989 (John W. , 1989) fue elaborado como documento de trabajo para una conferencia organizada por el Institute for International Economics, al que pertenece Williamson, el mismo cuenta, que en ese histórico borrador incluyó "una lista de diez políticas que él pensaba, eran aceptadas en el mundo, en Washington". Ese paquete de medidas económicas fue diseñado para los países de América Latina, más al pasar el tiempo se transformó en un programa general

Menester es aclarar que por "Washington", Williamson comprendió, al complejo político-económico-intelectual que tiene sede en Washington D. C.: Los organismos financieros internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial), el Congreso de los EEUU, la Reserva Federal, los cargos de la Administrativos y los institutos de especialistas económicos. Williamson expresó que debe aplicarse con criterio, la lista se convirtió en lo que pensaban los economistas sobre lo requerido para el progreso de los países en desarrollo, sin, embargo, la prosperidad de Washington no termino y se expandieron con su lista de América Latina a otras naciones, hubo pérdida del producto que duró más de 10 años para que las economías regresasen al nivel anterior a la transición y hubo un sin número de crisis financieras a nivel mundial.

EL consenso falló, no dio lo esperado, se demostró que el progreso si está ligado al comercio, más que se deben crear estímulos para ese comercio; además, la liberalización del comercio globalizado, deteriora esos incentivos (apreciación cambiaria, por ejemplo); mientras fue posible, se logró el crecimiento a través del comercio con incentivos tales como reducción de derechos a la exportación, un tipo de cambio más competitivo, liberalización de las exportaciones antes que las importaciones (industrialización sustitutiva de importaciones), mejoramiento de la infraestructura para el comercio exterior y creación de zonas francas. Una causa fue, que se centraron más en la eficiencia sin ampliar la productividad y por tal razón el crecimiento es muy bajo, por lo que estas reformas no

inducían el crecimiento. Si bien estas reformas se planearon para crecimiento sostenido, no se resolvieron los fallos públicos y del mercado, que evitan concentrar capital y así, aumentar la productividad. Hecho aún imposible.

Esa breve lista tomó autonomía y se constituyó en lo que luego se denominaría **«neoliberalismo»** \* , especialmente por parte de sus críticos. Con posterioridad la "lista" inicial fue contemplada, completada, ampliada, explicada y corregida, así se ha hablado del "Consenso de Washington II" y del "Consenso de Washington III".

### **JUICIOS DE DESAPROBACION AL CONSENSO.**

Asimismo el Consenso de Washington, ha recibido gran cantidad de juicios de desaprobación, quizás las más importantes sean las que le formulara Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía 2001 y ex vicepresidente del Banco Mundial, críticos de la liberalización como Noam Chomsky o Naomi Klein, quienes ven en el Consenso de Washington un medio para abrir el mercado laboral de las economías del mundo subdesarrollado a la explotación por parte de compañías del primer mundo.

Las desaprobaciones, que provienen desde la antiglobalización hasta del mismo liberalismo económico, argumentan además que los países del primer mundo imponen las políticas del Consenso de Washington sobre los países de economías débiles mediante una serie de organizaciones burocráticas supraestatales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional además de ejercer presión política y extorsión. Se argumenta además, de forma muy generalizada, que el Consenso de Washington no ha producido ninguna expansión económica significativa en Latinoamérica y sí en cambio algunas crisis económicas severas y la acumulación de deuda externa que mantiene a estos países anclados al mundo subdesarrollado.

---

\* *“El término Neoliberalismo, surge de el hecho de diferenciar el liberalismo económico que antecede a la primera guerra mundial, y de los modelos económicos de la democracia liberal surgidos durante la Guerra Fría, siendo el neoliberalismo en todos los casos, un conjunto de ideas bastante alejadas de la idea liberal del siglo XIX.*

*El llamado neoliberalismo, en cierta medida consiste en la aplicación de los postulados de la escuela neoclásica, que en política y economía. Aún no define una teoría económica en concreto y se emplea, sólo para referirse a las instituciones de un sistema desarrollado en el ámbito del comercio mundial. Tampoco el neoliberalismo es una filosofía política unificada debido a la diversidad de escuelas y movimientos que se le suelen relacionar. Entre sí, dando lugar a nuevos términos”.*

## **DISCURSOS Y DOCUMENTOS**

Lo que Washington proyectó al mundo, fue a través de la reforma impuesta, interpretada y difundida por John Williamson, del Instituto Peterson de Economía Internacional de América Latina como política económica de ajuste "Editado por John Williamson. Publicado en abril de 1990. noviembre 2002 Instituto Peterson de Economía Internacional".

Ninguna declaración acerca de cómo hacer frente a la crisis de la deuda en América Latina estaría completa sin una convocatoria de los deudores, a cumplir con su parte del trato propuesto por "ajuste de sus casas en orden", "empresa de reformas de la política", o "someterse a fuertes condicionalidad". La pregunta planteada en este trabajo es lo que frases como media y sobre todo lo que se interpreta generalmente en el sentido en Washington. Así, el artículo tiene como objetivo establecer lo que sería considerado en Washington como constitutivos de un conjunto deseable de reformas de políticas económicas. Un objetivo importante de hacer esto es establecer una línea base para medir el grado en que diversos países han puesto en práctica las reformas que se instó en ellos.

El documento identifica y analiza 10 instrumentos de políticas sobre las cuales el propio despliegue de Washington puede reunir un grado razonable de consenso. En cada caso se intenta sugerir la amplitud del consenso y en algunos casos que sugieren formas en las que se han de ver la opinión del consenso modificadas. El documento tiene como objetivo obtener comentarios tanto en la medida en que las opiniones identificadas sobre la medida en que el consenso de Washington es compartida en el país en cuestión, así como en la medida en que ese consenso ha sido implementado y los resultados de su aplicación (o no ejecución).

El Washington de este trabajo, es la política de Washington del Congreso y altos funcionarios de la administración y el Washington tecnocrático de las instituciones financieras internacionales, las agencias económicas del gobierno de los EE.UU., la Reserva Federal y los think tanks. \* El Instituto de Economía Internacional hizo una contribución a la codificación y a la propagación de varios aspectos del Consenso de Washington en su publicación, hacia la recuperación del crecimiento económico en América Latina (Balassa et al. 1986). Washington no tiene, por supuesto, siempre la práctica de lo que predica a los extranjeros.

---

\* "Un think tank es un "depósito" de pensamiento. Un centro o institución dedicada a la investigación. Puede ser una organización que ofrece consejos e ideas sobre asuntos de política, comercio e intereses militares. El nombre proviene del inglés, por la abundancia de estas instituciones en Estados Unidos y significa "depósito de ideas". Algunos medios en español utilizan la expresión "fábrica de ideas" para referirse a los think tank.

Los 10 temas en torno a los cuales se organiza el documento, de acuerdo con los instrumentos de política, que de los objetivos o resultados son instrumentos de política económica, que percibe "Washington" a pensar importantes, así como en los que existe cierto consenso, en general se supone, que al menos entre los tecnócratas de Washington, los objetivos económicos estándar de crecimiento, de baja inflación, una balanza de pagos viable, así como una distribución equitativa de los ingresos, deben determinar la disposición de los instrumentos de dicha política.

Hay por lo menos algo de conciencia en la necesidad de tener en cuenta el impacto que algunos de los instrumentos de la política en cuestión puede tenerse en el grado de corrupción, la corrupción se percibe como generalizada en América Latina y es una de las principales causas del pobre desempeño en la región, en términos de bajo crecimiento y la distribución de un ingreso desigual. Estas implicaciones se mencionan a continuación, donde parece ser importante.

En Washington, se tiene una serie de problemas en su relación con sus vecinos de la América Británica y Dinamarca o la comunidad Latino Americana y con otros países, pues además de su seguridad, la promoción de su bienestar económico, se proyecta por todas las direcciones de la rosa de los vientos, estas proyecciones, incluyen la promoción de sus conceptos de democracia, los derechos humanos, la supresión del tráfico de drogas, en el territorio de las repúblicas vecinas, gozando de pleno derecho de libre circulación al interior de sus fronteras, pues gozan del suficiente criterio para administrar el negocio, la preservación del medio ambiente y el control de crecimiento de la población.

Para bien o para mal, sin embargo, estos objetivos más amplios pueden jugar un papel muy pequeño en la determinación de la actitud pronunciada por Washington hacia las políticas económicas que insta en la América Latina.

Unas cantidades muy limitadas han sido ofrecidas en dinero mismas que pueden ser negativas, pues a cambio de un puñado de dólares los países tienen que entregar en acciones específicas de lucha e inversión contra las drogas, imponiendo, se les asignen espacios en donde puedan ubicar a sus fuerzas armadas, que en actos aparentes de colaboración, avanzan ya sin límites en la penetración militar para salvar de la perversidad de su degradación a los bosques tropicales, o (al menos antes de la administración Reagan) para promover el control de la natalidad y de vez en cuando las sanciones puedan ser impuestas en favor de la democracia o de los derechos humanos, pero hay poca percepción de que las políticas que se analizan a continuación tengan implicaciones importantes para cualquiera de esos objetivos, son políticas de Washington.

Es importante también, el activar a la sociedad, preocupada por los intereses estratégicos y comerciales de los Estados Unidos, pero la creencia general, es que estos son los mejor favorecidos, por la prosperidad en los países de América Latina, la posible excepción de la armonía de intereses a que se refiere el interés nacional de los EE.UU., en un pago ininterrumpido del servicio de la deuda de la América Latina, es preservar los intereses de Washington. Algunos (no todos) creen que esta consideración ha sido importante para motivar el apoyo de Washington a las políticas de austeridad en América Latina durante la década de 1980.

Estas políticas de Washington riñen con la estructura jurídica, económica y política, de la Nación Mexicana y de América Latina\* :

### **Tasas de Interés y el tipo de cambio**

Las tasas de interés y los tipos de cambio pueden ser determinados por las fuerzas del mercado, o su idoneidad puede juzgarse sobre la base de que su nivel parece coherente con los objetivos macroeconómicos.

### **De las Políticas Comerciales**

El segundo elemento de una política económica orientada hacia el exterior es la liberalización de las importaciones. El acceso a las importaciones de insumos intermedios a precios competitivos se considera tan importante para la promoción de exportaciones, mientras que una política de protección de las industrias nacionales contra la competencia extranjera es vista como la creación de distorsiones costosas que terminan penalizando las exportaciones y empobreciendo a la economía nacional.

### **Inversión Extranjera Directa**

La principal motivación para restringir la inversión extranjera directa es el nacionalismo económico, que Washington desapruaba, al menos cuando es practicada por los países que no sean los Estados Unidos.

---

\* *Resolución Relativa a la Soberanía Permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo y expansión de los recursos locales de acumulación para el desarrollo económico.*

## **Privatización**

La amenaza de quiebra pone un piso debajo de la ineficiencia de las empresas privadas, mientras que muchas empresas estatales parecen tener acceso ilimitado a las subvenciones. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han alentado la privatización debidamente en América Latina y otros lugares desde entonces.

### **La desregulación y Derechos de Propiedad.**

La actividad productiva puede ser regulada por la legislación, por medio de decretos del gobierno y la toma de decisiones caso por caso. Esta última práctica está muy extendida y perniciosa en Latinoamérica ya que crea incertidumbre y proporciona oportunidades para la corrupción. También se discrimina a las pequeñas y medianas empresas que, a pesar de que son importantes creadoras de empleo, rara vez tienen acceso a las partes más altas de la burocracia.

### **La práctica de Washington**

Las otras áreas donde la práctica de Washington deja mucho que desear son la política de tipo de cambio, donde los efectos negativos de la sobrevaluación amplia del dólar a mediados de la década de 1980 aún persisten a pesar de que la propia desalineación ha sido ampliamente corregida y la política comercial, que ha hecho desalentador se tambalea hacia la protección a pesar de todas las promesas en contrario. En la mayoría de las áreas de micro-especialmente una reforma fiscal, la inversión extranjera directa (hasta ahora, al menos), la desregulación y los derechos de propiedad-las acciones de Washington son compatibles con su retórica.

## EL CAMINO DE LA DOMINACIÓN MUNDIAL

(1941-1945)

### **CARTA DEL ATLÁNTICO (1941)**



Roosevelt y Churchill.

La Carta del Atlántico es una declaración conjunta suscrita el 14 de agosto de 1941, a bordo del USS Augusta, «mientras navegaba en algún punto del Atlántico». Fue llevada a cabo por Franklin Delano Roosevelt y Winston Churchill, en representación de los Estados Unidos y Gran Bretaña. En ella se manifiesta haber juzgado conveniente «hacer conocer ciertos principios comunes en la política nacional de sus respectivos países, en los cuales descansan sus esperanzas de lograr un porvenir mejor para el mundo».

Este documento no era un tratado entre las dos potencias. Tampoco constituía una definición definitiva y oficial de los fines de la paz. Como el mismo documento lo expresa, solamente, era una afirmación de «ciertos principios comunes que en la política nacional de estos países permiten mostrar las esperanzas compartidas para nuestras respectivas naciones, en los cuales radican las esperanzas de un mejor porvenir para la humanidad»

Tales principios expresados fueron:

- No buscar para sus países el engrandecimiento territorial ni de ninguna otra índole.
- No desear modificaciones territoriales que no estén de acuerdo con los deseos libremente expresados en los pueblos interesados.
- Respetar el derecho de los pueblos a elegir el régimen de gobierno bajo el cual han de vivir, deseando que se restituyan los derechos soberanos y la independencia a los pueblos que han sido despojados por la fuerza de dichos derechos.
- Esforzarse por que todos los Estados, grandes y pequeños, victoriosos o vencidos, tengan igual acceso al comercio y a las materias primas del mundo que les sean necesarias para su prosperidad económica, colaboración más estrecha entre todas las naciones para conseguir mejoras en las normas de trabajo, prosperidad económica y seguridad social;
- Restablecimiento, después de destruida la tiranía Nazi, de una paz que proporcione a todas las naciones los medios de vivir seguros dentro de sus propias fronteras y a todos los hombres en todas las tierras una vida libre de temor y de necesidad.
- Permiso a todos los hombres de cruzar libremente todos los mares y abandono por todas las naciones del mundo del uso de la fuerza, prestando ayuda y aliento a todas las medidas prácticas que puedan aliviar de la pesada carga de los armamentos a los pueblos que aman la paz.
- Se habló también de la necesidad de crear un nuevo sistema de seguridad colectiva, más eficaz que la vieja Sociedad de Naciones, capaz de garantizar lo anterior. Sería un primer esbozo de lo que más tarde constituiría la ONU (Organización de Naciones Unidas).

## **Texto íntegro:**

*“El Presidente de los Estados Unidos de América y el Primer Ministro representante del Gobierno de S. M. en el Reino Unido, habiéndose reunido en el Océano atlántico, juzgan oportuno hacer conocer algunos principios sobre los cuales ellos fundan sus esperanzas en un futuro mejor para el mundo y que son comunes a la política nacional de sus respectivos países:*

- 1. Sus países no buscan ningún engrandecimiento territorial o de otro tipo.*
- 2. No desean ver ningún cambio territorial que no esté de acuerdo con los votos libremente expresados de los pueblos interesados.*
- 3. Respetan el derecho que tienen todos los pueblos de escoger la forma de gobierno bajo la cual quieren vivir y desean que sean restablecidos los derechos soberanos y el libre ejercicio del gobierno a aquellos a quienes les han sido arrebatados por la fuerza.*
- 4. Se esforzarán, respetando totalmente sus obligaciones existentes, en extender a todos los Estados, pequeños o grandes, victoriosos o vencidos, la posibilidad de acceso a condiciones de igualdad al comercio y a las materias primas mundiales que son necesarias para su prosperidad económica.*
- 5. Desean realizar entre todas las naciones la colaboración más completa, en el dominio de la economía, con el fin de asegurar a todos las mejoras de las condiciones de trabajo, el progreso económico y la protección social.*
- 6. Tras la destrucción total de la tiranía nazi, esperan ver establecer una paz que permita a todas las naciones vivir con seguridad en el interior de sus propias fronteras y que garantice a todos los hombres de todos los países una existencia libre sin miedo ni pobreza.*
- 7. Una paz así permitirá a todos los hombres navegar sin trabas sobre los mares y los océanos.*
- 8. Tienen la convicción de que todas las naciones del mundo, tanto por razones de orden práctico como de carácter espiritual, deben renunciar totalmente al uso de la fuerza. Puesto que ninguna paz futura puede ser mantenida si las armas terrestres, navales o aéreas continúan siendo empleadas por las naciones que la amenazan, o son susceptibles de amenazarla con agresiones fuera de sus fronteras, consideran que, en espera de poder establecer un sistema de seguridad general, amplio y permanente, el desarme de tales naciones es esencial. Igualmente ayudarán y fomentarán todo tipo de medidas prácticas que alivien el pesado fardo de los armamentos que abrumba a los pueblos pacíficos.”*

## **CONFERENCIA DE CASABLANCA (1943)**

La Conferencia de Casablanca fue un encuentro secreto de mandatarios de los países aliados durante la Segunda Guerra Mundial. Tuvo lugar en la ciudad marroquí de Casablanca desde el 14 al 26 de enero de 1943. Realizada en el Hotel Anfa, concurren a la Conferencia de Casablanca el Presidente de los Estados Unidos de América Franklin D Roosevelt, el Primer Ministro de Gran Bretaña Winston Churchill y el Presidente de la Francia Libre Charles de Gaulle. El líder soviético Josef Stalin también fue invitado a esta cumbre pero decidió quedarse en su país debido a la desesperante situación bélica en su país



Churchill, de Gaulle, Roosevelt, Giraud  
**CONFERENCA DE CASA BLANCA**



En la Conferencia de Casablanca los aliados coincidieron en exigir y aceptar de Alemania y los demás países del Eje sólo la rendición incondicional. También, decidieron ayudar logística y militarmente a la Unión Soviética enviándole material bélico y de apoyo técnico por el norte de ese país y se acordó la invasión aliada a la isla de Sicilia e Italia. Franklin D Roosevelt y Winston Churchill acordaron reconocer en forma oficial a Charles de Gaulle y Henri Giraud como jefes de la Francia Libre.

A estos acuerdos de la Conferencia de Casablanca se les conoció, como la Declaración de Casablanca.

## **CONFERENCIA DE MOSCU (1943)**

### **DECLARACION CONJUNTA DE 4 NACIONES.**

Los gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la Unión Soviética y China. Unidos en su determinación, de conformidad con la declaración por las Naciones Aliadas de enero de 1942 y las declaraciones posteriores, de continuar las hostilidades contra los poderes del Eje, respectivamente, con los que están en guerra hasta que esas facultades hayan depuesto las armas, sobre la base de Rendición Incondicional;



Conscientes de su responsabilidad de garantizar la liberación de la amenaza de agresión de los pueblos;

Reconociendo la necesidad de asegurar una rápida y ordenada transición de la guerra a la paz y de establecer y mantener la paz y la seguridad con la menor desviación de recursos económicos para armamentos;

Conjuntamente declaran:

1. Que su unidad de acción, se comprometió para el enjuiciamiento de la guerra contra sus respectivos enemigos, será continuada por la organización y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

2. Que están en guerra contra un enemigo común actuando juntos en todos los asuntos relacionados con la rendición y el desarme de ese enemigo.

3. Que van a tomar todas las medidas consideradas por ellos de ser necesario proporcionarse en contra de cualquier violación de las condiciones impuestas a los enemigos.

4. Que reconocen la necesidad de establecer lo antes posible una organización internacional, sobre la base y principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz y abierta a la adhesión de todos los Estados, grandes y pequeños, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

5. Que a los efectos de mantener la paz y la seguridad mientras se restablece el estado de derecho y el orden y la inauguración de un sistema de seguridad general se consultarán entre sí y como exige la ocasión con otros miembros de las Naciones Aliadas, con miras a La acción conjunta, en nombre de la comunidad de naciones.

6. Que después de la terminación de las hostilidades no van a emplear sus fuerzas militares dentro de los territorios de otros estados, salvo para los fines previstos en la presente declaración y tras una consulta conjunta.

7. Que van a conferir y cooperarán entre sí y con otros miembros de las Naciones Aliadas para lograr un posible acuerdo general con respecto a la regulación de los armamentos en el período posterior a la guerra.

### **Declaración relativa a ITALIA**

Los secretarios de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética han establecido que sus tres gobiernos están totalmente de acuerdo en que la política del Mando Aliado hacia Italia debe basarse en el principio fundamental de que el fascismo y toda su influencia y su mal será completamente destruida Y que el pueblo italiano se dará todas las oportunidades para establecer instituciones gubernamentales y otras sobre la base de principios democráticos.

Los secretarios de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos y el Reino Unido declaran que la acción de sus gobiernos que no ha sido la

base de esta política constituye el inicio de la invasión de territorio italiano, en la medida en que las necesidades militares primordiales han permitido:

En la aplicación de esta política en el futuro, los Secretarios de Relaciones Exteriores de los tres gobiernos firmantes, están de acuerdo en que las siguientes medidas son importantes y deben poner en práctica:

1. Es esencial que el Gobierno italiano deba ser más democrático mediante la inclusión de representantes de las secciones de los italianos que se han opuesto siempre a fascismo.

2. La libertad de expresión, de culto religioso, de credo político, de prensa y de reunión pública, será restaurada en plena medida a los italianos, que tendrán derecho a la forma de luchar contra los grupos políticos fascistas.

3. Todas las instituciones y organizaciones creadas por el régimen fascista serán suprimidas.

4. Todos los fascistas o favorables a los elementos fascistas serán destituidos de la administración y de las instituciones y organizaciones de carácter público.

5. Todos los presos políticos del régimen fascista serán puestos en libertad en una plena amnistía.

6. Serán creados órganos democráticos del gobierno local.

7. Jefes y generales del ejército Fascista conocidos o sospechosos de ser criminales de guerra serán detenidos y entregados a la justicia.

Al hacer esta declaración a los tres Secretarios de Relaciones Exteriores reconocen que mientras continúen las operaciones militares activas en Italia el momento en el que es posible dar pleno efecto a los principios antes mencionados se determinará por el Comandante en Jefe sobre la base de instrucciones Recibidas a través de la combinación de los jefes de personal.

Los tres gobiernos, las partes en la presente Declaración, serán, a petición de cualquiera de ellos, consultadas sobre esta cuestión. También queda entendido que nada de lo dispuesto en esta resolución es para actuar contra el derecho del pueblo italiano en última instancia a elegir su propia forma de gobierno.

## **Declaración de AUSTRIA**

El gobierno Británico, la Unión Soviética y el gobierno Norteamericano están de acuerdo en que la Nación de Austria, el primer país libre que cayó víctima de la agresión ordenada por Hitler, será libertada de la dominación alemana.

Consideran que la anexión impuesta a Austria por Alemania el 15 de marzo de 1938, como “nula y sin valor.” Ellos no se consideran a sí mismos de ninguna manera obligados por los cargos que efectúen en

Austria a partir de esa fecha. Ellos declaran que desean que se vuelva a establecer un Estado libre en Austria y, por tanto, independiente de abrir el camino para que el pueblo de Austria, así como a las naciones vecinas, que enfrentan hoy problemas similares, para encontrar la seguridad política y económica, única base para una paz duradera. Así mismo, se recuerda que Austria, tiene una responsabilidad por la participación en la guerra al lado de la Alemania de Hitler, la cuenta de liquidación definitiva será tomada de su contribución, por y para su libertad.

## **CONFERENCIA DE DUMBARTON OAKS (1944)**

Agosto-octubre 1944



**Dumbarton Oaks es una mansión en Georgetown, Washington D.C., donde representantes de China, la URSS, EE.UU. y el Reino Unido se reunieron para formular propuestas para una organización mundial que finalmente fue la Organización de las Naciones Unidas.**

Esta Conferencia fue el primer paso importante para cumplir uno de los apartados de la Declaración de la Conferencia de Moscú en 1943, donde se reconocía la necesidad de crear una organización tras la guerra que sustituyera a la Sociedad de Naciones. Las propuestas aprobadas en Dumbarton Oaks (Propuestas para el establecimiento de una Organización General Internacional) no constituyeron un borrador definitivo para el proyecto de la ONU, no se alcanzó un acuerdo en aspectos tan importantes como el sistema de voto en el Consejo de Seguridad o si las repúblicas que constituían la URSS serían miembros de pleno derecho de la organización. Estos temas se solucionaron en la Conferencia de Yalta.

Fue el primer paso que llevó a las negociaciones que culminaron en la Conferencia de San Francisco de la que nacieron las Naciones Unidas en 1945

El mundo de las relaciones internacionales, puede ser presentado desde las diferentes visiones de las ciencias en general y de la visión personal en particular, en consideración directa con el manejo del tema de estudio enunciado a desarrollar, hoy concebido como:

## CONFERENCIA DE YALTA (1945)

La Conferencia que los "Tres Grandes", Churchill, Roosevelt y Stalin, celebraron en Yalta (Crimea - antigua URSS) del 4 al 11 de febrero de 1945 es posiblemente uno de los hechos diplomáticos más célebres del siglo XX. Durante la guerra fría se mantuvo la idea de que en Yalta se había producido una división del mundo entre las potencias occidentales y la URSS. La realidad no fue esa.



Los "Tres Grandes" se reunieron para coordinar sus planes de guerra en un momento en el que las operaciones contra las potencias del Eje habían entrado en un momento decisivo. Churchill, Roosevelt y Stalin intentaron llegar a un acuerdo lo más amplio posible sobre los puntos de fricción que les separaban en lo referente al futuro de una Europa que se adivinaba prontamente liberada de la dictadura hitleriana.

La situación en el *momento* de la Conferencia favorecía claramente a Stalin. Tras las impresionantes ofensivas del Ejército Rojo en 1944, las tropas soviéticas se hallaban a 70 kilómetros de Berlín y ocupaban prácticamente toda la Europa central y oriental. Al mismo tiempo, el mantenimiento del pacto de neutralidad con Japón permitía a Moscú mantener una posición de fuerza en todo lo relacionado con las cuestiones polaca y alemana.

De Gaulle trató de que Francia fuera incluida en la Conferencia con escaso éxito. Roosevelt se negó a incluir a un país que había sido

liberado por los anglosajones, aduciendo que su líder, De Gaulle, no había sido elegido por su pueblo.

*En esta conferencia se acordaron cinco resoluciones principales:*

Alemania sería desmilitarizada y dividida en cuatro zonas de ocupación de la URSS, EEUU, Gran Bretaña y Francia (incluida por demanda de Churchill). Estaría sujeta a fuertes reparaciones financieras y perdería la Prusia Oriental y parte de Pomerania, quedando su frontera oriental fijada en la línea marcada por los ríos Oder y Neisse. Se estableció que un tribunal internacional juzgaría a los principales criminales de guerra nazis. Lo que posteriormente llevó a los Juicios de Nüremberg.

Polonia sería "desplazada" hacia el oeste, anexionándose los territorios que Alemania perdía en el oriente y cediendo en el oriente los territorios que habían quedado bajo el dominio soviético tras el pacto de no agresión germano-soviético en 1939. El denominado Comité de Lublin, formado esencialmente por comunistas, constituirían el núcleo principal del futuro gobierno polaco, aunque también tendrán presencia los miembros del gobierno provisional polaco pro-occidental con sede en Londres.

Con respecto a las Naciones Unidas, cuya Carta había sido ya redactada en borrador, se acordó un compromiso sobre la fórmula de voto en el futuro Consejo de Seguridad, poniendo el énfasis en el papel clave de las grandes potencias vencedoras en la futura organización de la paz.

Por último, se aprobó la denominada Declaración sobre la Europa liberada en la que los "Tres Grandes" se comprometieron a que la reconstrucción de Europa se hiciera por medios democráticos constituyendo gobiernos democráticos ampliamente representativos de todos los elementos no fascistas de cada nación. Esos gobiernos deberían convocar lo antes posible elecciones libres que permitieran la creación de gobiernos que emanaran de la voluntad popular.

Fue la violación de estos acuerdos por parte de los soviéticos lo que llevó a la división de Europa y a lo que se vino a denominar el "telón de acero". Posteriormente, los republicanos norteamericanos contrarios a Roosevelt y su legado y el propio De Gaulle, marginado de la reunión, fomentaron la falsa idea de que en Yalta se acordó la división de Europa en dos esferas de influencia, occidental y soviética.

Por último, en lo referente al Extremo Oriente se acordó un protocolo secreto por el que a cambio de la entrada de la URSS en guerra contra Japón en el plazo de dos o tres meses tras la derrota alemana, la Unión Soviética recuperaría todos los territorios perdidos tras la guerra ruso-japonesa de 1905

## **Declaración sobre atrocidades**

Firmado por el Presidente Roosevelt, el Primer Ministro Churchill y el Presidente de la Unión soviética Stalin.

El Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Soviética han recibido de muchos sectores pruebas de atrocidades, matanzas a sangre fría y ejecuciones en masa que están siendo perpetradas por las fuerzas de Hitler en muchos de los países que fueron invadidos y de los que están siendo constantemente Expulsados. La brutalidad nazi no instituye cosa nueva y los pueblos y territorios en su dominio han sufrido la hostil forma de gobierno por el terror. Lo nuevo es que los territorios se están redimiendo, al avance de los ejércitos de la liberación y la desesperación en los ejércitos de Hitler aumenta las crueldades. Se pone de manifiesto con especial claridad por los crímenes en el territorio de la Unión Soviética que fueron libertos de Hitler, en Francia y en el territorio italiano.

En consecuencia, las mencionadas tres Potencias Aliadas, en el interés de los treinta y dos de las Naciones Aliadas, declararon solemnemente hacer plenamente advertencia de su declaración de la siguiente manera:

En el momento de la concesión de cualquier tipo de armisticio a cualquier gobierno que se pueda crear en Alemania, los oficiales y soldados alemanes y miembros del partido nazi que hayan sido responsables o hubieren dado consentimiento a atrocidades, masacres y ejecuciones Serán devueltos a los países en los que sus abominables hechos se realizaron, con el fin de que puedan ser juzgados y castigados de acuerdo a las leyes de estos países liberados y la libertad de los Gobiernos, que se erija en él. Las Listas se recogerán en detalle de todos los posibles países, teniendo en cuenta especialmente, que invadieron partes de la Unión Soviética, de Polonia y Checoslovaquia, de Yugoslavia y Grecia, incluidas; Creta y otras islas, de Noruega, Dinamarca, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Francia e Italia.

Así los alemanes que participan en la matanza al por mayor de oficiales polacos o en la ejecución de los franceses, holandeses, belgas o noruegos rehenes de los campesinos de Creta, o que hayan compartido en matanzas infligidas a la población de Polonia o en los territorios de la Unión Soviética que Ahora se barrió claramente al enemigo, sabrá que se trajo de vuelta a la escena de sus crímenes y juzgados en el acto por los pueblos que habían indignado.

Advertimos que los que hasta ahora no mancharon sus manos con sangre inocente tengan cuidado para que no se unan a las filas de los culpables, para la gran mayoría de las tres Potencias Aliadas proseguirán al extremo a fines de la tierra y se los entregarán a sus acusadores para que la justicia Puede hacerse.

La declaración anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el caso de delitos cuyos delincuentes alemanes no tienen localización geográfica particular y que serán castigados por decisión conjunta del gobierno de los Aliados\*.

## CONFERENCIA DE POTSDAM (1945)

Los "Tres Grandes" tras culminar la derrota de la Alemania nazi se reunieron en Potsdam, en las afueras de Berlín, del 17 de julio al 2 de agosto de 1945 para concretar la suerte del vencido.



Pese a la victoria común sobre el Eje y la capitulación incondicional de la Wehrmacht, el ejército alemán, el 7 y 8 de mayo, el ambiente en la conferencia había cambiado con respecto a Teherán o Yalta, tal como habían cambiado sus protagonistas. Al lado del dictador soviético, Truman ha sustituido a un presidente Roosevelt que había fallecido unos meses antes y Atlee, el líder británico laborista, sustituye a un Churchill derrotado sorprendentemente en las elecciones generales de 1945.

Los dirigentes de la Gran Alianza acordaron establecer una autoridad suprema interaliada en Alemania en la que el poder real residiría en un Consejo Supremo de Control formado por los comandantes militares de las cuatro zonas de ocupación: americana en el sudoeste, británica al noroeste, francesa en el oeste y soviética al este. Era una mera división administrativa de Alemania y, en aquel momento, ninguno de los líderes reunidos pensó en una división política de la potencia derrotada.

## **Austria también fue dividida en cuatro zonas, así como Berlín y Viena.**

Se definió el denominado plan de las cuatro "D": desnazificación, desmilitarización, descartelización (abolición de los grandes "carteles" económicos germanos) y democratización. Este plan debía ser la base de la reconstrucción de Alemania. Todas las organizaciones nacional-socialistas debían ser disueltas, la administración depurada y los criminales de guerra castigados en un Tribunal que tendrían como sede Nüremberg, la capital de los grandes congresos nazis. Todas las organizaciones militares y paramilitares debían ser disueltas y desarticulada la industria armamentística, así como los grandes conglomerados industriales. La democratización pasaría por la vuelta a la legalidad de los partidos políticos y sindicatos, por elecciones locales y el restablecimiento de las libertades civiles.

Los ministros de asuntos exteriores quedaron encargados de preparar un tratado de paz definitivo con Alemania. No hubo acuerdo sobre el trazado de la frontera germano-polaca, pero la URSS impuso una política de hechos consumados anexionando a Polonia importantes territorios germanos y fijando la línea Oder-Neisse como la frontera definitiva. Este cambio de fronteras se vio acompañado de la expulsión de diez millones de alemanes de territorios orientales y de amplios desplazamientos, a menudo dramáticos, de población en toda la Europa oriental.

En lo referente a las reparaciones de guerra, se acordó tras ásperas discusiones que serían extraídas por cada potencia en su área de ocupación, aunque a la Unión Soviética se le permitió obtener del 10 al 15 por ciento del equipamiento industrial de las zonas occidentales a cambio de productos agrícolas y de otro tipo de su zona de ocupación.

Pese a la proclamación solemne de la creencia en la responsabilidad colectiva de las grandes potencias en el establecimiento de una paz justa y concertada y de la adhesión unánime a los principios de la Carta del Atlántico, la realidad fue que en la Conferencia de Potsdam afloraron ya de una manera bastante evidente las divergencias ideológicas y las ambiciones nacionales irreconciliables que llevarían a corto plazo al fin de la Gran Alianza y al inicio de la guerra fría.

## **CAPITULO TERCERO.**

### **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las Naciones Unidas como organización internacional Formal.- La Organización formal de las Naciones Unidas emerge de una convergencia de circunstancias y necesidades básicas propias de las naciones y es pauta en lo principal para su resolución entre ellas. Aparece así, con algunos elementos esenciales por conocer en el tiempo.

1.- Son las Naciones Unidas una Organización de carácter Internacional en donde los Gobiernos de los Estados, al sumarse ya como miembros, adquieren el compromiso de ser eminentemente pacíficos en sus relaciones internacionales, como una de las obligaciones fundamentales de pertenencia a la Organización Internacional, el que acepten los compromisos y promuevan el cumplimiento de las obligaciones que se les impone por pertenecer a la misma institución internacional, de la que son firmantes, así como el deber de acatar en todo, los principios y obligaciones de la carta que los instituye y que a juicio de la propia organización, tengan capacidad y plena disposición para cumplir con la suma de obligaciones determinadas por la Carta de la Organización internacional de la que son miembros

2.- Los fines de la Organización de las Naciones Unidas se refieren a la creación y preservación de condiciones para la paz y la seguridad internacional, el deseo de mantener relaciones amistosas y de cooperación entre sus miembros, están basadas en la igualdad jurídica de los Estados y en la autodeterminación de sus pueblos y es, con una armonización de los esfuerzos tendientes al logro de fines comunes. A estos fines, corresponden los principios de arreglo pacífico de diferendos. Aquí, entran en funciones los requerimientos por concepto del tema en tratamiento, sobre un cúmulo de expresiones violatorias del principio Jurídico Nacional e Internacional. Con un abanico amplio en las clasificaciones del Derecho Interno e Internacional., que están siendo lastimados, en el ejercicio práctico de la institución, la abstención en el empleo de la fuerza y la búsqueda de una ejecución de buena fe por parte de las Naciones y de las obligaciones contenidas en la Carta de la Organización, así como de la igualdad Jurídica de los Estados miembros y del respeto a la competencia Soberana de los Estados Nacionales que formen parte de la Organización Internacional citada.

3.- En las Naciones Unidas se ha cubierto a los Estados integrantes, con los caracteres de voluntarismo y universalismo, en cuanto al ingreso., la participación y el egreso, con las limitaciones formales que de hecho, tienen lugar. Cualquier País, puede en principio, solicitar ingresar o egresar por su exclusiva voluntad unilateral. "En la realidad, existe un

control de admisión, con las potencialidades de bloqueo por monto y por veto y de exclusión por infracción sistemática” De allí, derivan trascendentes excepciones al principio de universalidad de la institución

4.- Esta Organización, ha tenido que operar en forma compleja, debido, a que las potencias en ejercicio de su fuerza, le condicionaron. Hoy, con la desaparición de la Unión Soviética, las cosas se agravaron, la unipolaridad, se proyectó por la Ley del más fuerte. A saber: “estas aseveraciones, quedan en entre dicho plenamente, pues en particular, en el asunto sirio, la calibración de fuerzas, muestra que Rusia sin ser lo que fue sus capacidades están implícitas en el convencimiento” La Asamblea General de esta Organización, con una expresión, de carácter universalista, ha sido reducida a funciones deliberativas y: El Consejo de Seguridad. “Expresión viva del poder mundial real”, que les confiere una capacidad de privilegio y de decisión a las grandes potencias, en cuestiones de decisión, que no son de procedimiento sino de trascendencia en la dominación universal.

5.- En lo relativo al tema de la discusión, el actual sistema internacional ha dado lugar a cuatro categorías de acciones, referidas al mantenimiento de la paz y un especial énfasis, porque prevalezcan los derechos humanos como política de la institución supranacional, con observancia en todos los territorios de los países miembros.

#### Acciones

- a) Acción colectiva de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad, o Asamblea General), Que puede desplegarse como arreglo pacífico de controversias internacionales, acción coercitiva, operaciones de policía internacional
- b) Acción colectiva a cargo de organizaciones regionales (Organización de Estados Americanos, Organización para Unidad Africana),
- c) Acciones individuales o colectivas de auto defensa, Artículo 51 de la Carta (OTAN. OTASE, Tratados Bilaterales).
- d) Intervenciones unilaterales o colectivas sin autorización de las Naciones Unidas ni de una Organización Regional, para situaciones de autodefensa.

Todos estos sub-índices alfabéticos, en el presente ejercicio sólo cumplen funciones de acotación pues no constituyen esencia en el tratamiento del tema en desarrollo.

Las Naciones Unidas, como Institución de contenido Real para la comunidad universal.

La Organización de las Naciones Unidas, en sus principios de organización formal y en los objetivos auto propuestos, aparece como un sistema de conciliación, en donde la negociación es presentada como la mejor técnica, donde se van integrando actores de posición desigual bajo el principio de orden piramidal no rígidamente jerarquizada, en donde las posibilidades de ascenso en el estatus y en el poder, sin exclusión, en principio de las presiones y demandas de un grupo en perjuicio de otros. Las negociaciones se cumplen en cuanto a las normas, el acceso, la participación, las decisiones, el reclutamiento (combinación de mérito y nacionalidad de origen), los recursos, la satisfacción de aspiraciones y exigencias, los beneficios resultantes. Se propugna por un grado considerable de flexibilidad en el ejercicio de las normas y en los procedimientos, con un mínimo de coerción, la postergación relativa de valores consumatorios, la renuncia temporaria a una victoria completa de intereses y valores.

En la práctica, las Naciones Unidas reflejan la estructura real del poder mundial, sin modificarla y sin alterar condiciones prevalecientes para la superación del actual sistema internacional de dominación “donde se mantiene un orden superior”. El sistema se basa, teórica y formalmente, en las Soberanías Nacionales y en la igualdad legal de las Naciones. La vigencia del principio de Soberanía Territorial, implica la inexistencia de un centro con monopolio legítimo en el uso de los resortes efectivos de poder y fuerza y la persistencia de normas de carácter incierto y contradictorio, que dificulta e impide la segura aplicación del derecho internacional.

En consecuencia, cada potencia, cada país, tiende, por una parte a aceptar el sistema en la medida que el mismo se identifique con los respectivos intereses nacionales de supremacía o de seguridad y los satisfaga bien sea, por imposición de circunstancias fuera de control; mientras que por otra parte, cada actor internacional intensifica la autoayuda y el recurso a los acuerdos parciales y descentralizados

En definitiva, el sistema aparece como una versión modificada y rebautizada de la balanza de poder entre grandes potencias polares, reforzada por el mecanismo del veto en el consejo de seguridad, destinada a resolver el problema de la supremacía entre dichas potencias, donde mantener el principio del terror es la constante, regulan relaciones entre sí y, subsidiariamente, con sus bloques, Las Potencias secundarias, el Tercer Mundo a operado bajo el supuesto de que la unanimidad de las grandes potencias, obtenida por negociación y acuerdo consensual, daría la paz al mundo y a los países medianos y pequeños. Se ha logrado mantener en lo substancial el estatus quo internacional, absorber gradualmente los cambios inevitables que no modifican el orden internacional vigente y efectuar progresos reales solamente en aquellos campos donde los intereses y pautas vitales de las naciones desarrolladas y no desarrolladas, se mantienen, sobre todo, las grandes potencias, no divergen notablemente.

Se ha operado sobre los efectos más que sobre las causas de los conflictos y no a priori, sino a posteriori. Se ha carecido así de una dinámica intrínseca para la promoción de fuerzas innovadoras en la creación de nuevas instituciones, dictando procedimientos y normas, para la emergencia de un nuevo orden mundial. Ello ha contribuido, a reducir las posibilidades efectivas de agregación y operatividad de las fuerzas disponibles para tales objetivos y nutrir con un clima de apatía y escepticismo en la opinión pública universal, con respecto a los problemas y conflictos internacionales y a la posibilidad de construir un sistema inédito y superior de orden y progreso mundiales.

### **Causas y espacios con éxito.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas expresa una concesión limitada a la igualdad formal de los estados participantes al principio de la mayoría y la supremacía de la ley mundial sobre la nacional. Su poder efectivo, se ha visto restringido por el hecho de que sus decisiones sólo tienen la índole de una recomendación sin carácter obligatorio

La autoridad ejecutiva se halla en manos del consejo de seguridad cuya efectividad por vía del veto, depende de la colaboración y acuerdo entre las cinco potencias originarias. Sus decisiones, son ejecutivas y obligan a todos los miembros de las Naciones Unidas, pero no resultan aplicables al integrante del grupo de los cinco. El conflicto entre bloques ha llevado a frecuentes situaciones de parálisis del consejo ejecutivo, reforzando así involuntariamente la autoridad moral y política, como la capacidad de decisión de la Asamblea General y reforzando el papel posible del Secretario General, más allá de las intenciones originales del texto de la Carta

Los datos y cifras pronunciados por los estudios realizados sobre la actuación de las Naciones Unidas y sus agencias en conflictos internacionales, proyectan una imagen de discontinuidad. No sugieren una pauta acumulativa de éxitos que permita suponer una alta posibilidad de que dicha actuación se mantenga, ni de que refuerce en el futuro la aceptación generalizada y la eficacia incuestionable en el logro de tales objetivos.

El balance lleva a preguntarse sobre las perspectivas futuras de la Organización mundial y sus respuestas sobre la seguridad colectiva, cuando acepta la imposición de políticas depredadoras como promueve también políticas sobre derechos humanos. Se esfuerza en apariencia por la paz y en la práctica auspicia la inequidad en enemiga de la paz misma, queda aún pendiente, que sucederá con el necesario y posible orden superior mundial demandado por la humanidad.

Las conclusiones del esbozo precedente, serán desarrolladas y calificadas y por las nuevas tendencias ya operantes en el periodo anterior estas tendencias, generan demandas y presiones contradictorias y conflictivas que ponen a prueba los requisitos funcionales y estructurales del sistema actual, limitando la vigencia de mecanismos de seguridad colectiva, peligrando la posibilidad del futuro orden mundial.

Tales tendencias y sus implicaciones, esquemáticamente indicadas, son las siguientes:

1.- Una creciente y acelerada concentración del poder económico, científico, tecnológico, político y militar de las potencias polares, acompañada por el aumento de las dificultades internas como fluctuaciones y desniveles de crecimiento, insatisfacción y cuestionamiento de los respectivos sistemas por grupos internos, ello, acentúa la asimetría real de situación y poder entre los Estados Miembros formalmente iguales, se refleja también en la actuación internacional de las grandes potencias en la medida en que mantiene o crea desfavorables condiciones objetivas y subjetivas para la maniobra flexible, genera o refuerza tendencias a la desconfianza, el pánico y la rigidez, impulsando a congelar los procesos internacionales por sus peligros intrínsecos y por su impacto interno. En ese orden, la perspectiva parece ser la de un continuo congelamiento represivo, interno-externo, desde puntos de partida y a través de dinámicas y métodos diferentes, los Estados Unidos y otras potencias económicas y tecnológicas, buscan simultáneamente su propia estabilidad, la contrainsurgencia en sus bloques y la presión sobre el bloque del rival, sobre el Tercer Mundo y todos los países de menor desarrollo.

2.- Diversificación de actores y conductas internacionales, en un sentido polícentrista y divergentes respecto de los intereses, previsiones y estrategias de las potencias polares: a).- Europa Occidental, Japón; b).- Europa Oriental, Cuba, China, El Sudeste Asiático; c).-Ampliación de variantes y combinaciones en el Tercer Mundo.

3.- Multiplicación y diversificación de experimentos y regímenes políticos internos, con características y dinámicas propias, que coexisten, entorchocan, crean tendencias y probabilidades de guerras civiles y de conflictos internacionales, su espectro, abarca desde la defensa del statu quo, pasando por el reformismo, hasta el contenido revolucionario, con una amplia gama de combinaciones y puede expresarse políticamente en sistemas oligárquicos, de conciliación, dictatoriales modernizadores, etc. etc.

4.- La corporación privada internacional (gran unidad territorial) constituye una macro entidad, un conjunto masivo fuertemente organizado de medios sometidos a un centro de decisión único, capaz de tener autonomía y respecto del mercado y de los sistemas políticos, que a través

de filiales controla empresas situadas en varios Territorios Nacionales, su operación combina elementos del mercado libre, de la competencia oligopólica, del mando jerárquico directo y de la acción política multifacética y policultural, posee, controla y maneja cuantiosos flujos financieros y costosos equipos e instalaciones, un personal numeroso y calificado, una masa de empleados y dependientes, posee una política coherente traducida en un verdadero plan y desplegado en un ámbito planetario, que condiciona el monto y el ritmo de las inversiones y de la producción, los precios, beneficios, innovaciones, el destino de los ingresos, las consecuencias sobre las importaciones y exportaciones, sus intercambios internos (flujos de capital y transacciones comerciales), son en gran medida autónomos. Este tipo de empresas, constituyen espacios económicos propios, por encima y más allá de las fronteras, posee su propia balanza comercial y de pagos, e influye sobre los poderes públicos de la nación de origen y de los países en que se implanta. Las áreas de su actuación dejan de coincidir con los espacios políticamente organizados en el interior de los límites nacionales formales y su existencia y modo de funcionamiento, plantean el problema de las relaciones que mantienen con el sistema mundial y de los Estados Nacionales.

La corporación privada internacional vive en relación simbiótica con el gobierno de la nación de origen y necesita de sus poderes y de sus resortes legales e instrumentales, pero es demasiado grande para dejarse regir por un gobierno. Constituye de hecho un Estado dentro de los Estados, pero no quiere aparecer abiertamente como tal, la presión social y la mutua conveniencia, mantienen formalmente separados al gobierno y a la gran empresa, aunque ambos estén imbricados en un proceso único de gobierno por su ensamblamiento con diversos grupos socioeconómicos, que por su propio peso y por las presiones directas e indirectas de los centros metropolitanos de poder, está en condiciones de ejercer considerable influencia sobre la estructura, funcionamiento y orientación de la vida política del Estado, de la cultura y de la ideología de los países en que se implanta o sobre los que opera, influencia que en muchos casos se torna en control hegemónico a causa de este enorme poder y de esta enorme capacidad de influencia, es que incide directamente en la estructura y en la dinámica del sistema mundial.

## **CAPITULO CUARTO**

### **OBLIGACIONES ASUMIDAS ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

A continuación, se enlista en literales un grupo de cinco Obligaciones asumidas ante las Autoridades del Fondo Monetario Internacional Por imposición

- a) Límites de la expansión de la masa monetaria (y del crédito);
- b) Compromisos de eliminar o disminuir las restricciones; a las transferencias de pagos y a las transacciones corrientes;
- c) Políticas de liberación de importaciones;
- d) Reducción del déficit fiscal y
- e) Contracción del crédito interno.

Las Cartas de Intención, tienen un procedimiento que deben seguir para su aprobación específica, en donde hay negociaciones sobre el monto y las modalidades de los créditos y además, una aprobación dentro de algunos órganos específicos del Fondo Monetario Internacional. Las Cartas de Intención, tienen lugar, o bien se originan, cuando el Estado miembro del Fondo Monetario Internacional, solicita un crédito vía acuerdo stand by, que significa una línea de crédito, o un crédito puente, cuyo monto y modalidades, se debaten previamente.

La Carta de Intención, es acompañada por un Memorándum de entendimiento, en donde el Estado solicitante y los funcionarios expertos al servicio del Fondo Monetario Internacional, acuerdan sobre los conceptos utilizados en la elaboración de la Carta de Intención presentada, practican y realizan una cuantificación de las variables económicas presentadas y de los objetivos y las metas fijadas, que comprometen un modelo de informes periódicos, ofrecidos, en donde los documentos se someten al Directorio Ejecutivo de la Institución, quien da su visto bueno y después al Directorio general, para su aprobación definitiva.

En algunos casos, el Fondo Monetario Internacional, establece que el acuerdo sólo puede tener efecto, después de que los bancos comerciales otorguen su garantía por escrito y se repite, el Fondo Monetario Internacional, es el único rector de todo el proceso de autorización, respecto del crédito solicitado, ahora bien, en cuanto a la forma, (se da un acuerdo por escrito en el que se establecen los derechos y las obligaciones adquiridas) y su trascendencia, las Cartas de Intención, de alguna manera moldean la Economía de los Estados deudores, con las documentales aludidas, estas documentales, son Tratados Internacionales, sin embargo, el hecho, de que la Carta de Intención sea firmada por el Presidente del Banco

Central, pone en duda la naturaleza jurídica del Tratado y en consecuencia, la aplicación de las Normas de Derecho Interno sobre recepción de los Tratados Internacionales.

## MEXICO Y SU RELACION CON EL FMI

En la particularidad Mexicana, firma el Ejecutivo de la Unión, con la aprobación del Senado de la República, en otros casos que escenifican otros Estados miembros de la Sociedad Internacional, cito al caso de la República Federativa Rusa, en donde hay condiciones legales para que las actividades económicas que constituyan y conlleven las Cartas de Intención, que presente esta República, reciba un tratamiento jurídico en absoluto, de Tratado Internacional.

El asunto de México, deriva de las facultades establecidas en la Constitución Política de la Nación, donde se especifican las disposiciones para celebrar operaciones con Organismos Financieros Internacionales, en concordancia con el Artículo Setenta y Tres Fracción Octava, que a la letra dice:

El artículo 73. Fracción VIII de la Constitución Mexicana, establece:

*“El Congreso tiene facultad, para dar bases sobre las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda Nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo las que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo veintinueve Constitucional”\**.

Así, se especifica con claridad, en la Ley fundamental, que es al Ejecutivo de la Unión, a quien corresponde la facultad de celebrar empréstitos, con el exterior, en base al crédito de la Nación. El Congreso de la Unión, sólo establece las bases y los aprueba, la misma Constitución, especifica la forma de la celebración de los empréstitos. Ahora bien, como los acuerdos que se celebran con las Organizaciones Financieras Internacionales, satisfacen los extremos jurídicos de los centros de crédito donde las llamadas “ Cartas de Intención”, establecen los Derechos para estas instituciones crediticias y las Obligaciones para la parte que negocia

---

\* Comentario.- “De acuerdo con la fracción VIII, La validez de la deuda pública de la Nación Mexicana, se perfecciona cuando el congreso de la Unión la reconoce, sin que sea suficiente el hecho de que el Presidente de la Republica la haya concertado”. Esta relevante facultad administrativa del Congreso Federal implica que en la perspectiva constitucional, se establece el mecanismo de control financiero respecto del ejecutivo de la Unión, de tal manera que el propio Congreso es quien tiene la posibilidad Constitucional de ordenar el pago de la Deuda Pública. (Pág. 332 Constitución Comentada.-Sanchez Bringas Enrique, Dávalos Martínez Héctor y Ríos Estavillo Juan José.)

el crédito, en este caso, para la Nación Mexicana, que sí no es exactamente la beneficiaria, sí es en su nombre que se adquiere la Obligación, esta situación, en el orden Jurídico Mexicano, No guarda una situación irregular. Las Cartas de Intención, son negociadas y firmadas por una entidad Federal, El Ejecutivo de la Unión, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Aquí, surge un punto de carácter controversial, cuando se afirma, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma, o que el encargado de la misma secretaría firma e incluso, que el Director del Banco de México, firma esto, exclusivamente para el principio y por lo que respecta a lo que es, o constituye un Tratado Internacional y por lo que llevaré, o pudiera llevar en principio implícito el término “(Carta de Intención)”, no son consideradas como Tratados Internacionales, aunque su forma y contenido coincidan con lo expresado por la Ley, sobre la celebración de Tratados de mil novecientos noventa y dos

Hay una figura jurídica, en cuya clasificación se encuadra adecuadamente el término “(Cartas de Intención)”, esta es; Executive agreement. (Acuerdo ejecutivo), aceptado en forma global, ya muy empleado en la práctica internacional, en la celebración de acuerdos Interfronterizos en la actividad Internacional, entre quienes comparten límites Soberanos, estos acuerdos Interinstitucionales que por hoy tienen una regulación consuetudinaria Internacional, mantienen como constante, al hecho de que sea el Derecho Interno el encargado de su regulación, en lo que respecta a su alcance y demás elementos para su vigencia y aplicación en el ámbito interno. En México, se puede ver la dominación de los acuerdos ejecutivos, estos han sido una constante en la práctica Mexicana, operante ya antes de la promulgación de la Ley de Tratados, lo que le ha traído por consecuencia que los acuerdos ejecutivos estén desprovistos de legalidad, aun ahora con la Ley de Tratados, el problema de la inconsistencia legal de los acuerdos Interinstitucionales, empieza desde su fundamento constitucional.

La Constitución Mexicana que esencialmente, tiene como modelo a la Constitución Estadounidense, en materia de recepción de Tratados Internacionales, prohíbe a los Estados de la Unión, la celebración de Tratados Internacionales, mismos que requieren de la aprobación del Senado de la República, la misma Constitución general de la República establece límites al Ejecutivo de la Unión, para la celebración de Tratados Internacionales, en abundamiento sobre lo hasta aquí expresado, se hace menester manifestar el hecho de que, particularmente en México, los Tratados Internacionales, son Ley Suprema de toda la Unión y en una jerarquía estricta del Derecho Nacional Mexicano, están únicamente por debajo de la Constitución General de la República, misma que en una asimilación del pensamiento Kelseniano, establece que en la aplicación

jerárquica del Derecho Interno en México, la Constitución General de República será Ley Suprema de toda y en toda la Unión.

Se da aquí otra situación con carácter a destacar, por la importancia que reviste y que efectiva y afectivamente tiene La Constitución General de la República Mexicana, la cual no provee, en la suma de sus disposiciones, la existencia de los acuerdos interinstitucionales, por lo que, el que hoy se encuentre en la Ley de Tratados Internacionales de mil novecientos noventa y dos, en donde, no supera a los principios de legalidad, requisito muy fundamental por considerar, aún, cuando el sentido de los acuerdos, son verdaderamente trascendentes, cual si se tratara de un Tratado Internacional, la diferencia de forma entre un acuerdo institucional o interinstitucional y un Tratado Internacional es muy grande, pues para la formulación de estos Tratados, interviene el Ejecutivo de la Unión, quien negocia, firma y promulga y el Senado que aprueba, en cambio, de acuerdo con la Ley de Tratados, los acuerdos interinstitucionales se celebran por cualquier dependencia de la Administración Pública del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, teniendo únicamente como límite establecido por la Ley, en la celebración de estos acuerdos, el adscribirse con observancia a plenitud de las atribuciones de las dependencias y Organismos Descentralizados, ya referidos, aun cuando la misma Ley de Tratados *“... establece, que las dependencias y los organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos....”* Es tan amplio el campo y las materias de los acuerdos interinstitucionales tan variadas, que acaban con toda pretensión objetiva de control.

Es con las Cartas de intención, operantes bajo el seudónimo de Memorándum de Políticas Económicas y Financieras enviadas al Fondo Monetario Internacional, que firma el Secretario de Hacienda y Crédito Público, se delinea la Política Económica interna y se establecen metas a seguir. Estas “Cartas de Intención” se relacionan con otros documentos, que tienen diferentes denominaciones, como el Convenio de Facilidades Ampliadas acordado por el Fondo Monetario Internacional o bien, Acuerdos de Crédito Contingente de México. Hay que hacer notar que estos documentos proveen de mecanismos de control a favor del Fondo Monetario Internacional, que se denominan “evaluaciones técnicas del Fondo” en consecuencia, la existencia de documentos bilaterales revestidos de obligaciones para la Nación Mexicana e instrumentos de evaluación para el Fondo Monetario Internacional. En la práctica, el incumplimiento por parte del Estado obligado es grave pues está obligado a observar los lineamientos establecidos y si no los cumple debidamente, no existen sanciones concretas como las que podrían existir en una relación contractual común y corriente, siendo aquí la sanción, el no contar más con la asistencia financiera del Fondo Monetario Internacional, así como la búsqueda de un bloqueo en materia de crédito por otras Instituciones, hasta

que se logre subsanar el incumplimiento al servicio de la Deuda. Y después de subsanado el incumplimiento se restablecerá la disponibilidad de liquidez, si aún faltaba por entregar el monto convenido en la instancia contractual suscrita por la Nación.

## **“CARTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS”**

Las relaciones de México con el Fondo Monetario Internacional

C. José Aranda Izguerra

*Presentación* En el artículo se hace una exposición historiográfica de los antecedentes en la formación del Fondo Monetario Internacional (FMI) en los Acuerdos de Bretton Woods y la presentación de los proyectos que se discutieron para la reconstrucción del nuevo Sistema Monetario Internacional (SMI): el proyecto inglés y el norteamericano. Posteriormente se expone la evolución del SMI hasta la crisis de agosto de 1971, la que concluye en la aceptación de la libre flotación en 1976 como nuevo SMI con la naciente apertura comercial y financiera. El trabajo concluye haciendo un recorrido por los Acuerdos firmados entre el FMI y nuestro país desde 1947 hasta el famoso "error de diciembre" de 1994.

*Antecedentes.-* El Fondo Monetario Internacional (FMI) es un organismo financiero internacional formado por las autoridades hacendarias y financieras de los países que lo integran. En su organización fueron determinantes la participación de Inglaterra que presentó un Plan elaborado por John Maynard Keynes y los Estados Unidos que presentaron otro Plan elaborado por el Dr. Harry D. White con la finalidad de reestructurar los intercambios económicos al término de la Segunda guerra.

La búsqueda y definición de los acuerdos que permitirían la reconstrucción de las economías después de la guerra, se realizó en New Hampshire, entre el 1º y el 22 de julio de 1944, en lo que se conoce históricamente como los Acuerdos de Bretton Woods. Para mayor precisión, los Acuerdos que se tomaron son la base del Convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional, el que entró en vigor a partir del 27 de diciembre de 1945.

Debido a los resultados con que se cerró la Segunda guerra, de la que los Estados Unidos emergieron como la primera potencia del mundo capitalista, los Acuerdos que se tomaron en Bretton Woods obedecieron más a la concepción y los intereses de los Estados Unidos que a los del Imperio Británico, aun cuando su propuesta fuera elaborada por el más célebre de los economistas del siglo XX, John Maynard Keynes.

Los dos Proyectos.-Mientras Keynes pensaba en una institución que coadyuvara a la reconstrucción económica de Europa y del SMI, el Plan presentado por el gobierno norteamericano por medio del Dr. White planteaba la formación de dos instituciones diferentes, una dedicada a los problemas de tipo monetario y comercial y la otra enfocada a atender los problemas de construcción de obras e infraestructura económica, ese es el origen del Banco Mundial, el cual surgió también como producto de dichos Acuerdos. Mientras Keynes, con base en Kaldor, pensaba en una Cámara de compensación Internacional, en la que el superávit en el comercio obtenidos por unos países fueran utilizados para cubrir el déficit del otro grupo de países, Estados Unidos pensaba en una institución estrictamente financiera y de crédito bajo la lógica estricta de la acumulación de capital, es decir, en préstamos, tasas de interés, cuotas y créditos. Todo esto quedó establecido en el Acuerdo constitutivo del Fondo Monetario Internacional de 1º julio de 1945 pero que en realidad se formalizó hasta el 27 de diciembre de 1945. Originalmente fue firmado por 45 países y actualmente lo suscriben 182 países.

El FMI inició sus operaciones el 27 de diciembre de 1947 y principalmente ha operado como una institución para países pobres, los que tradicionalmente forman su cartera de clientes, fue en 1971 cuando otorgo el último crédito a un país desarrollado, me refiero a Inglaterra, de ahí en adelante todos los créditos otorgados han sido a países periféricos.

Breve descripción de las etapas del Sistema Monetario Internacional.-A partir de la formación del FMI, el SMI ha pasado por dos etapas muy diferentes. La Primera es la de estabilidad con tipos de cambio fijos pero ajustables.- En esta etapa las políticas del FMI se caracterizaron por promover la estabilidad en el tipo de cambio, evitar las devaluaciones con fines de competitividad económica y

*apoyar la existencia de oro como respaldo al tipo de cambio de las diferentes divisas, principalmente del dólar.*

*En la misma forma se caracterizó porque sus actividades se limitaban estrictamente vigilar el comportamiento de las diferentes divisas sin intervenir en el diseño y definición de sus políticas internas. Esta etapa va de su fundación en 1944 al 15 de agosto de 1971, fecha en la que el entonces Presidente de los Estados Unidos Richard M. Nixon decretó la Nueva Política Económica (NEP) con la que puso fin a los Acuerdos de Bretton Woods de 1944.*

*La Segunda etapa es de búsqueda y redefinición y va de agosto de 1971 a principios de 1976.- En este periodo se presentan algunos intentos por recuperar los Acuerdos de 1944 y volver a los tipos de cambio fijo y respaldados por reservas de oro, pero se termina por reconocer que lo único cierto es la incertidumbre, es decir, los tipos de cambio flotantes, aun cuando en muchos países de practico la flotación sucia o tipo de cambio controlado, algunas veces con un elevadísimo consto económico, como en México en diciembre 1994.*

*A partir de 1976 quedó establecida la flotación como el mecanismo más apropiado para definir el tipo de cambio de las diferentes divisas y este periodo llega hasta nuestros días. Se caracteriza por la formación del precio de las diferentes divisas a partir de su oferta y demanda. En esta etapa es determinante la apertura económica de los países y de la libre movilidad del capital a corto plazo, lo que en la primera etapa está prohibido por el Artículo IV y VI del Convenio Constitutivo del FMI.*

*Los gobiernos del país, en el periodo que va de la fundación del FMI a fines del siglo XX, hasta llegar a la situación actual, han firmado 15 Acuerdos con las autoridades del FMI. Con fines analíticos los hemos clasificado en cuatro periodos que se corresponden con los aspectos más importantes de la política económica de México, o si se quiere con los esquemas de política económica que han caracterizado a los diferentes gobiernos del país.*

*El 1º es un periodo previo al desarrollo estabilizador y abarca de 1947 a 1949. (2 Acuerdos). El 2º periodo Compréndelos gobiernos que aplican las políticas del desarrollo estabilizador y abarca de 1954 a 1970. (3 Acuerdos). El 3er periodo corresponde al desarrollo compartido (1970-1976) (2 Acuerdos). El 4º. Abarca los diferentes gobiernos de la República que se han desempeñado bajo los imperativos de la globalización (8 Acuerdos), distribuidos en las siguientes administraciones:*

*• Miguel de la Madrid (2), • Carlos Salinas (3). • Ernesto Zedillo (2)*

*Es interesante observar que dos de los tres primeros créditos que tramitó el gobierno de México bajo la administración del Lic. Miguel Alemán ante las autoridades del FMI no se otorgaron debido al abandono que hizo México a su paridad cambiaria en 1948 y 1949, la que finalmente se estableció en 12.50 pesos por dólar en 1954.*

*Los diferentes gobiernos de la República Mexicana en el periodo que va de 1954 a 1970, se caracterizaron en el ámbito económico por el liderazgo intelectual que desempeño el Lic. Antonio Ortiz Mena, Secretario de Hacienda y teórico del desarrollo estabilizador, periodo en el que se firmaron únicamente tres Acuerdos con las autoridades del FMI para estabilizar el tipo de cambio los años de 1954, 1959 y 1961.*

*Después de esto empezó la catástrofe financiera con la administración del Lic. Luis Echeverría, cuando la deuda externa del país pasó de 2 700 millones de dólares a 27 000 millones de dólares, proceso que simbólicamente culminó con la estabilidad del tipo de cambio de 12.50 y da inicio a larga marcha de devaluaciones que se inician con el tipo de cambio de 24.00 pesos por dólar a fines de 1976.*

## ***La Crisis de la Deuda Externa Mexicana en 1982 y las renegociaciones durante la Década Perdida.***

*“Un amplio abanico de bancos internacionales inmediatamente se dio a la tarea de atraer como clientes al gobierno mexicano, a las empresas paraestatales, a los bancos así como a algunas compañías privadas mexicanas. De acuerdo con la información recabada por Rosario Green, el auge del endeudamiento externo entre 1977 y 1981 estuvo marcado por una franca internacionalización de los préstamos para México. En 1977 todavía era muy claro el dominio de los bancos de los Estados Unidos que manejaban alrededor del 47% de la deuda externa pública para 1980.”*

*Asimismo los bancos del Reino Unido mantenían una participación del 24% del total, respecto de un nivel similar a la suma de los créditos adelantados por la banca estadounidense, a ello, hay que agregar, los cuantiosos aportes de los bancos japoneses, alemanes, franceses, canadienses y aún suizos, en este orden, sin embargo, ya en plena crisis financiera internacional- en 1981-1982- el porcentaje de los nuevos préstamos proporcionados por bancos de los Estados Unidos de Norte América, volvió a repuntar, siendo mayoritariamente créditos a muy corto plazo, con tasas de interés cada vez más altos, siendo destinados simplemente a refinanciar la deuda preexistente.*

*Otra vez, dos grandes empresas paraestatales Mexicanas, retoman la carrera por los préstamos- Pemex y CFE- aunque la empresa petrolera claramente llevaba la delantera. De hecho, fue desde esas fechas cuando la Secretaría de Hacienda comenzaría a utilizar a Pemex como una especie de caja chica para el pago del servicio de la deuda, política que se ha mantenido incólume desde entonces hasta nuestros días. Y debe agregarse que ello explica porqué durante tanto tiempo esta gran empresa petrolera estatal no ha logrado mantener un nivel de inversiones adecuadas y actualmente tenga muy serias carencias en cuanto a reservas, comprobadas, equipo, capacidad de refinación de gasolina de alta calidad y cuellos de botella fundamentales en el ramo petroquímico.*

*Además del endeudamiento irreflexivo de petróleos mexicanos, debe hacerse hincapié en que la crisis de 1982 fue provocada por el endeudamiento enloquecido de la banca de desarrollo y de algunos bancos mexicanos privados que buscaron fondos en el exterior para reciclarlos localmente.*

*Los bancos paraestatales Nacional Financiera, Banrural y Banobras incrementaron sus deudas externas de manera notoria hasta aproximarse a los 20 millones de dólares.*

*En principio, los directivos de estas entidades y de varios bancos mexicanos privados, hicieron el cálculo de poder obtener fondos a bajo costo en el exterior para luego re prestarlo a nivel doméstico a tasas más altas. Pero todo el juego financiero dependía de que no hubiese ni una alza súbita de intereses en el ámbito internacional ni una devaluación en México. Sin embargo, ambos procesos sí se dieron, el primero a partir de la subida de los intereses en 1981 y, luego, la doble devaluación de 1982 y 1983.*

*“La irresponsabilidad en el manejo de la banca estatal y la banca privada, ayuda a explicar porqué estas empresas se encontraron en situación virtual de quiebra a partir de la primera devaluación de agosto de 1982. De allí también que el presidente López Portillo- en una medida verdaderamente desesperada, disfrazada de un vulgar nacionalismo resolvió estatizar la banca comercial privada al tiempo que expropiaba 6 mil millones de dólares de cuenta habientes que habían abierto cuentas en esa divisa en el país. El resultado no fue extraño: la fuga de capitales que ya era fuerte se tornó absolutamente incontrolable. De hecho, puede decirse, que estos eventos explicarían que durante ya veinte años, los ahorradores e inversionistas en México no hayan podido confiar en mantener cuentas en divisas fuertes en el país, prefiriendo sacar su dinero directamente a los Estados Unidos o a diversos paraísos fiscales. Así, la fuga de capitales se agravó con una constante salida de capitales para cubrir un monto enorme de deudas externas que no debían de haberse contratado.*

*La crisis de 1982, como es sabido, tuvo lugar el día 20 de agosto, cuando el entonces secretario de Hacienda, Jesús Silva Herzog, anunció a la comunidad financiera internacional que el gobierno mexicano no estaba en situación de cubrir el servicio de su deuda externa debido al aumento súbito de las tasas de interés cobradas arbitrariamente, así como por la fuga de capitales privados de México.*

*De acuerdo con el historiador oficial del Fondo Monetario Internacional, James M. Boughton, los directivos de esa agencia ya habían sido previamente alertados de la crisis inminente. Desde principios de agosto, las autoridades financieras mexicanas le hicieron saber al FMI que sólo quedaban 180 millones de dólares en las arcas del Banco de México pero que el gobierno tenía que pagar la suma de 300 millones de dólares a diversos banqueros acreedores el 23 de agosto: por lo tanto, el peligro de una devaluación y/o moratoria era claro. Debe subrayarse, sin embargo, que era realmente increíble que un gran deudor como México tuviera un nivel tan bajo de reservas en medio de una situación financiera internacional tan delicada. Ello indica que tanto las autoridades monetarias mexicanas como las del FMI (que por su mandato debían estar revisando estas variables constantemente) habían estado jugando a la ruleta rusa con las finanzas nacionales e internacionales.*

*“En todo caso, los altos mandos del FMI ya no tuvieron otra alternativa que consultar con el Federal Reserve Bank y la Secretaría del Tesoro para plantear la necesidad de un paquete de rescate para evitar un pánico financiero generalizado. Llegaron a acuerdo y comunicaron a las autoridades hacendarias mexicanas que el gobierno de los Estados Unidos estaría dispuesto a aportar una parte de los fondos necesarios para cubrir el servicio de la deuda externa mexicana y a ser seguido por la negociación de un próximo préstamo con el Bank of International Settlements (BIS) y un préstamo jumbo del FMI a emitirse en diciembre. A cambio, el director del FMI, Jacques Larosiere exigió al ministro de Hacienda mexicano, Jesús Silva Herzog, que comenzara la implementación de un programa de ajuste fiscal y económico drástico. No obstante, este intento fracasó por causa de una serie de medidas adoptadas por el presidente de la República José López Portillo.*

*De hecho, López Portillo resolvió que el manejo de las finanzas mexicanas no se diferenciaba de un gran juego de póker, aún si lo que estaba apostando era el futuro económico de todo el país y la suerte de sus ciudadanos. La primera medida inconsulta fue la devaluación del peso, siendo acompañada por la nacionalización de los depósitos de 6 mil millones de dólares en cuentas bancarias en México y concluyendo con la nacionalización de todo el sistema de la banca comercial privada de la república. El presidente mexicano inicialmente obtuvo algunos dividendos efectos políticos de estas resoluciones, logrando que se le considerara como una figura pseudo-populista que intentaba recuperar una vieja tradición nacionalista. Sin embargo, los efectos en el ámbito económico de estos actos intempestivos fueron sumamente graves, provocando una fuga de capitales aún mayor, reflejo de la creciente desconfianza de los empresarios e inversores mexicanos en las inversiones domésticas, situación que se mantuvo durante muchos años.*

*Aún hoy en día los analistas no han podido determinar cuál fue el verdadero impacto de la nacionalización bancaria de 1982. Es claro que (en parte) esta operación fue inevitable ya que hubo que rescatar a muchos bancos privados mexicanos que de manera sumamente imprudente habían asumido un exceso de deuda externa a corto plazo entre 1978 y 1982: en pocas palabras, la estatización era el precio a pagar por errores de sus políticas financieras en un entorno internacional cada vez más volátil. Pero también es cierto que el verdadero talón de Aquiles de las finanzas mexicanas no residía tanto en la banca privada como en la banca paraestatal - Nacional Financiera, Banobras y Banrural, agencias que habían acumulado deudas externas mucho mayores desde mediados de los años de 1970 y que estaban ya en virtual bancarrota. Fueron salvados por la Secretaría de Hacienda que resolvió traspasar el paquete del rescate a los contribuyentes mexicanos.*

*El nuevo presidente mexicano Miguel de la Madrid quien asumió el poder en diciembre de 1982 decidió aceptar estos actos de la administración de López Portillo pero, al mismo tiempo, quiso implementar un programa de austeridad y ajuste que iba a contrapelo de las políticas de su predecesor. Como consecuencia, su administración - y en particular el nuevo equipo de jóvenes tecnócratas que fueron encargados de implementar la política económica se vio obligada a llevar a*

*cabo una serie de políticas contradictorias, pues por una parte cargaba con el legado de un Estado económicamente fuerte e intervencionista y, por otra parte, tenía el objetivo de cumplir aligerar ese peso, promoviendo una rápida liberalización, al tiempo que se cumplían con las metas financieras recetadas por el FMI, en particular el pago íntegro del servicio de la deuda externa. El costo financiero de estos diversos objetivos era extremadamente alto. En primer lugar, el pagar los intereses y amortización de la enorme deuda implicó que el gobierno de De la Madrid tuviera que disponer de virtualmente todos los ingresos netos de Pemex para satisfacer a los banqueros internacionales, sin posibilidad alguna de reinvertir estos fondos en el país. En segundo lugar, destinó fondos fiscales ordinarios para el programa de rescates que fue establecido para apuntalar a las empresas privadas mexicanas endeudadas que fueron beneficiadas con esquemas muy favorables para obtener divisas fuertes con que reducir sus deudas. [48] En tercer lugar, con objeto de cubrir los crecientes déficit públicos del Gobierno Federal y de las numerosas empresas paraestatales, la administración Delamadridista resolvió reducir radicalmente los salarios de los empleados públicos al tiempo que fue recortando programas sociales.”*

*A pesar de las medidas adoptadas, los déficit públicos siguieron aumentando, ya que la brecha entre los abultados egresos financieros y los ingresos fiscales ordinarios se ahondó. A raíz de esta situación, la Secretaría de Hacienda tuvo a bien recurrir a dos fuentes de financiamiento a corto y mediano plazo. Como no podía obtener créditos en el exterior, dispuso de una gran parte del crédito manejado por la banca comercial (recientemente estatizada) y simultáneamente comenzó a emitir una cantidad muy considerable de deuda interna pero con tasas de interés exorbitantes. Entonces fue que numerosos prestamistas mexicanos hicieron su agosto, convirtiéndose pronto en algunos de los individuos más ricos del país: entre ellos pueden citarse, por ejemplo, los casos de Roberto Hernández y Alfredo Harp Helú (actualmente principales propietarios de Banamex), quienes eran dueños de una pequeña casa de bolsa que ganó enorme cantidad de beneficios con el reciclaje de deuda interna. Y lo mismo puede decirse de Carlos Slim Helú (actualmente principal accionista de Telmex y el hombre más rico de Latinoamérica quien también obtuvo grandes ganancias de las operaciones con papel gubernamental en esos años.*

*Al tiempo que los tecnócratas de la administración de De la Madrid aseguraron el pago de las gigantescas deudas (externa e interna), comenzaron a instrumentar un programa de apertura de la economía mexicana. Comenzando con la entrada el GATT (General Agreement on Tariffs) en 1984, procedieron a liberalizar grandes sectores y a iniciar la privatización de buen número de empresas estatales, proceso que cobró dinamismo desde 1986. Para finales del sexenio, ya se habían vendido algunos centenares de empresas públicas, aunque algunas de las más grandes no se subastaron hasta la presidencia de Carlos Salinas de Gortari.*

*Mientras se instrumentaban este paquete de medidas, el crecimiento económico se tornó negativo para luego recuperarse ligeramente en 1985 y luego caer en 1986 con el descenso abrupto de los precios del petróleo. Posteriormente, la economía siguió bastante estancada hasta 1990 cuando se produjo un renovado ingresos de capitales (gran parte de ellos capitales golondrinas, de inversores mexicanos que trajeron una parte de sus fondos de regreso para adquirir empresas estatales en venta. Ahora bien, es incorrecto argumentar que el programa implementado era simplemente una receta del Fondo Monetario Internacional. Era algo más: en primer término, constituía un plan bastante sistemático de parte de la nueva tecnocracia del gobierno mexicano de forzar la apertura de la economía nacional. En segundo término constituía un parte de un proyecto para asegurar buenas relaciones entre Washington y México con base al pago puntual del servicio de la gigantesca deuda. En este sentido, puede considerarse que la estrategia adoptada en este período- que vendría en llamarse la estrategia neoliberal- fue forjado con base a acuerdos estrechos entre tecnócratas mexicanos y norteamericanos, entre banqueros privados internacionales y el FMI.*

*Si nos preguntamos acerca de las causas del estancamiento económico en estos años, pueden señalarse diversas variables, entre las cuales destacan las siguientes: la dureza del ajuste fiscal, las políticas de reducción de salarios reales, la transferencia de los recursos petroleros para el pago de la deuda y la continúa fuga de capitales. Ahora bien, si intentamos medir cual era el costo mayor de la crisis, no existe duda de que la mayor fue el pago del servicio de la deuda externa, la cual requirió un pago de cerca de diez mil millones de dólares al año a banca internacional.*

*En este sentido, es claro que tienen razón los críticos del FMI quienes argumentan que esta institución multilateral demostró que deseaba complacer fundamentalmente a los banqueros internacionales pues ciertamente no asistió a los contribuyentes mexicanos y a las clases trabajadoras, quienes fueron los que cargaron con el pago de la crisis. Como ha sido tan frecuente en las últimas décadas en América Latina, resulta que para evitar pérdidas para los ricos (nacionales o extranjeros) se obliga a los pobres a pagar cada vez más.*

*La presión internacional para pagar la deuda fue constante, instrumentándose en primer lugar a partir de una serie de reestructuraciones y renegociaciones que han sido ampliamente documentados aunque no adecuadamente analizados en todas sus implicaciones. En primer término para evitar la bancarrota del gobierno mexicano y de sus acreedores, se instauró un programa conocido como "concerted lending", que consistió en que un conjunto de agencias públicas y privadas de los países más avanzados adelantaban fondos a México con el fin de cubrir el servicio de la deuda. En 1983, por ejemplo, el FMI adelantó una primera cuota de un paquete de 3.8 mil millones de dólares (a suministrarse en tres años); simultáneamente el Banco de la Reserva Federal y el Fondo de Estabilización del tesoro de los Estados Unidos proporcionaron otros 4 mil millones de dólares; finalmente se exigió a la banca privada internacional que colaborase con un crédito de 5 mil millones de dólares ( que constituía en efecto un auto préstamo) para cubrir el pago de los intereses pendientes de la deuda externa mexicana.*

*Pero este acuerdo no significó que se perdonaba deuda. Al contrario se fueron capitalizando los intereses con lo que la deuda total iba aumentando de manera rápida. Ello requirió una reestructuración en 1984, ya que los banqueros querían asegurarse que las autoridades mexicanas reconocieran la totalidad de sus débitos. El 7 de septiembre de 1984 se reestructuraron 48 mil millones de la deuda externa cuyo perfil de vencimiento se daba entre 1985 y 1990, por lo que se requería que se alargaran plazos para no llevar al país a la bancarrota. Por consiguiente, el secretario de Hacienda, Jesús Silva Herzog, aceptó que el país pagaría la totalidad de los intereses sobre la deuda abultada pero que se daría un plazo más largo a las amortizaciones del capital.*

*Esta primera reestructuración fue ratificada por un acuerdo adicional y más completo, concluido el 29 de marzo de 1985, que permitió incorporar a los 550 bancos internacionales que eran acreedores de México. Sin embargo, ello no produjo ningún beneficio para el país pues justamente entonces comenzaron a desplomarse los precios del petróleo. Así, aún cuando el país todavía contaría con 10 mil millones de dólares en excedentes obtenidos por las exportaciones del petróleo, el pago de los intereses de la deuda superaba los 14,400 dólares en 1985. De nuevo se asomaba el espectro de una crisis financiera, pues la banca internacional insistía en cobrar y no estaba dispuesta a perdonar un centavo de los intereses argumentando que había otorgado plazos más largos para la amortización final de los centenares de créditos otorgados.*

*En tanto la situación económica siguió empeorando, en parte debido a la recesión económica interna, en parte a las secuelas del terremoto de 1985, en parte al descenso cada vez más acentuado de los precios internacionales del petróleo y a la sangría del pago del servicio de la deuda, el gobierno se vio obligado de nuevo a solicitar a los banqueros internacionales que alargaran los plazos del pago del capital de una parte de la deuda próxima a vencerse. Ello se concertó en el acuerdo del 20 de marzo de 1987 por el cual la banca privada internacional ofreció darse un nuevo autopréstamo de 6 mil millones de dólares, que permitió sortear la crisis del momento conjuntamente con una serie de créditos de las agencias multilaterales y del gobierno de los Estados Unidos.*

*Pero el seguir pagando todos los intereses y reestructurando indefinidamente el capital total sin obtener ninguna rebaja de la deuda externa (que seguía creciendo por las recapitalizaciones) no podía ser una solución viable para México. De allí que no sería extraño que después del triunfo electoral muy discutido de Carlos Salinas de Gortari en 1988, la nueva administración buscara desesperadamente un acuerdo distinto con la banca norteamericana que permitiera un mayor alivio y, finalmente, lanzar un proceso de crecimiento económico. De allí que México fuera el primer país del Tercer Mundo que entrara al llamado Plan Brady, el cual partió de una propuesta del secretario del Tesoro de los Estados Unidos para lograr una última reestructuración de la deuda externa, que se esperaba sería definitiva.*

*La idea central detrás del Plan Brady consistía en efectuar un canje de los viejos bonos de la deuda externa por nuevos que contarían con un respaldo del Tesoro de los Estados Unidos con base a la emisión de los llamados bonos cupón cero, que servirían como fondo de garantía del servicio futuro de la deuda respectiva. Este fondo se integraría con aportes del FMI, Banco Mundial, el gobierno de Japón y el propio gobierno de México. De esta manera, los inversores podrían contar con la seguridad de que sus bonos no tendrían ningún problema en amortizarse. La ventaja para el gobierno mexicano consistía en que la conversión de los bonos viejos por bonos nuevos (denominados en adelante bonos Brady) se haría con base a un descuento de precio que se supondría redundaría en ahorros importantes para la Secretaría de Hacienda y, por tanto, para el contribuyente mexicano. En la práctica, los beneficios fueron reducidos debido al descenso de las tasas de interés en el ámbito internacional desde 1989, pero el lanzamiento de los bonos Brady permitió a la administración de Carlos Salinas tomar la delantera sobre el resto de los países endeudados del Tercer Mundo y posicionarse favorablemente en los mercados internacionales y en sus futuras negociaciones comerciales internacionales.*

*A partir de la devaluación provocada por el error de diciembre de 1994, la devaluación se pasó a llamar deslizamiento dado que se empezó a fijar el tipo de cambio sin el control o intervención del Banco de México. Cabe indicar que es hasta los Acuerdos que firma el gobierno de México bajo la administración del Lic. Miguel de la Madrid cuando este organismo empieza a recomendar criterios de política económica y a intervenir en asuntos que anteriormente sólo eran ámbito de definición por parte del gobierno de la República.*

*A partir del inicio de la década de los años 80, las recomendaciones especificadas en las Cartas de Intención van a ser un elemento constitutivo de las políticas del FMI y rebasan con mucho su ámbito de acción, para asumir funciones que en sentido estricto corresponde definir a los diferentes gobiernos nacionales, es decir, el FMI paso de ser un organismo de crédito internacional financiado por sus miembros a un organismo internacional para la definición de las políticas públicas de sus países miembros con problemas de deuda externa.*

*Una pieza clave sin la cual no se hubiera podido operar la apertura financiera de la economía mexicana fue la derogación de la Ley de Inversión Extranjera de 1973 por la Ley de Inversión Extranjera de 1993 que permite la libre entrada y salida de Inversión Extranjera Indirecta. Por último, la Carta Intención que firmo el gobierno del presidente Ernesto Zedillo con las autoridades del FMI fue por 12 070 millones de Derechos Especiales de Giro, pero el monto del paquete de ayuda global negociado con el gobierno del presidente William Clinton fue por 47.9 mil millones de dólares.*

*El crédito otorgado por el FMI al gobierno de México, se gestionó en la Carta del 26 de enero de 1995 enviada por las autoridades financieras mexicanas y se limita a pedir un crédito por 5.2 mil millones de dólares, solicitud que las autoridades del FMI ampliaron a 12 mil millones de DEG y posteriormente termino en el mayor crédito otorgado por las autoridades financieras de Estados Unidos. El ultimo crédito gestionado por el gobierno de México ante el FMI se realizó en junio de 1999 y fue por un monto de 3.100 millones de DEG, con el que concluyen los Acuerdos establecidos por los diferente gobiernos de la República con las autoridades del FMI.”*

Así pues, queda de manifiesto, que es a través de estos documentos, como el Estado Nación, miembro de la Institución ahora Supranacional y firmante de la solicitud de crédito por medio de la Carta de Intención, se obliga al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Fondo Monetario Internacional, siendo de esta forma que en la práctica Mexicana se establece el monto y la forma de presión sobre la Nación, por su deuda. Las Cartas de Intención constituyen la forma de acuerdo interinstitucional operante. Estas Cartas de Intención escapan a todo control Constitucional, siendo en toda forma inconstitucionales

Esta situación ambivalente debe advertirse como en un ejercicio práctico, en dónde. La contemplación que el Derecho Internacional pueda hacer de ella es la siguiente. Desde la perspectiva del Derecho Internacional, son Obligaciones Jurídicamente válidas del Gobierno Mexicano y desde la perspectiva del Derecho Interno, no son Jurídicamente obligatorias. (Lo que constituye un conflicto de Leyes en el espacio, tanto Interno como Internacional).

Dada la primacía de la Constitución, sobre la figura Jurídica, implica sometimiento y obediencia, la cuestión, estriba en que las obligaciones que contrae el Gobierno Mexicano, por la vía de las Cartas de Intención, se expresan en las Políticas Económicas. Mismas que se producen en todos los órdenes, aquí, han de citarse algunas, como ejemplo se tiene, a la reducción del gasto Público y el valorar, si estas Políticas son objeto de discusión y control de los demás Poderes de la Unión.

Este tipo de acuerdos interinstitucionales, sometidos a un mínimo de control en que un miembro gubernamental aunque deba observar transparencia, compromete a conciencia violando lo expuesto en la Constitución, sometidos a un control, en su realización como en su contenido, en donde los otros poderes afilien su participación, para que después, sean publicados, dando así oportunidad a la sociedad civil, la oportunidad de defensa en cualquier caso en que lo requiera, este, es otro de los elementos negativos de los acuerdos interinstitucionales, los cuales, al no ser publicados, no son conocidos por la población, siendo muchos de estos acuerdos, violatorias de la Constitución y de las garantías individuales, identificándose aquí, justamente a las Cartas de Intención.

Hay otro aspecto, que tiene que ver, con el modo como se toman las decisiones en los Organismos Financieros Internacionales, en donde desde la perspectiva del Derecho de los Organismos Internacionales, debería ser de cada Estado miembro un voto, en los órganos más importantes de las diferentes organizaciones. En los Organismos Financieros Internacionales, sucede de otro modo. En el Fondo Monetario Internacional, el número de votos de que dispone un país miembro, es la suma del número de votos de base, la cual es de (250), idéntica para todos los miembros, más un voto adicional por cada porción de su cuota, equivalente a cien mil Derechos Especiales de Giro. Como existe una estrecha conexión entre el valor de la cuota y el número de votos de que puede disponer, son los Países cuyas cuotas son más elevadas, Los que dominan el FMI. Los países industrializados son los que dominan al Fondo. Estados Unidos, cuenta con el 19,14%, de la totalidad de los votos de la Institución. Los Países de la Comunidad Económica Europea, cuentan con alrededor del 25%. Los Países exportadores de petróleo cuentan con 1/3, de acuerdo con esto, en el convenio constitutivo se prevén dos mayorías especiales, 70 y 85% y ésta última se refiere a las decisiones

más importantes. Los Estados Europeos, así como los Estados Unidos tienen en este esquema, un nivel de decisión, respecto del Derecho de veto, esta situación es normal pues en la mayoría de los Bancos Internacionales e Intergubernamentales, comprendiendo incluso los que reagrupan a los Países en Desarrollo, los Derechos de voto, varían en función de las aportaciones de cada miembro

Nuevamente hay que ver esta situación desde dos perspectivas, la Internacional y la Interna, la Internacional, conduce a la discusión de la reforma de los Organismos Financieros Internacionales, en lo que toca a sus sistema de decisiones, algo que ha preocupado y ocupado desde hace mucho tiempo a los Países Subdesarrollados, pero que no se ha resuelto por razones económicas, los dueños del dinero imponen sus condiciones.

Sin embargo, hay elementos que muestran que puede existir un cambio de perspectivas, el primero, tiene que ver con el fenómeno de las crisis financieras globales, lo que los periodistas han dado en llamar efecto tequila. O bien efecto vodka, para referirse al contagio que las crisis causan a nivel Internacional. Estas crisis financieras globales han preocupado a los dueños del dinero, quienes imponen la necesidad de, que las resoluciones sean tomadas no por un club, que en la práctica se llama grupo de los 10, o grupo de los 7, sino por un grupo de Países involucrados. Precisamente, después de la experiencia fallida de la "Ronda del milenio" de la Organización Mundial del Comercio.

Es menester expresar aquí, cuál debería ser la característica del crédito externo. Para que el crédito externo cumpla con sus objetivos, es necesario que se cubran ciertos requisitos, de entre los cuales destaca que su otorgamiento implique una transferencia neta de recursos financieros de un país prestamista, banca mundial o regional, bancos privados o públicos y fuentes de crédito internacional públicas o privadas, a un país prestatario. Lo que significa, que los recursos financieros que recibe el país prestatario deberán ser siempre superiores a los montos que debe de remesar por el servicio de la deuda contratada

Situación que en la realidad, es a la inversa, pues las naciones que demandan créditos, en la realidad se vuelven exportadoras de capital, lo que en el caso del subdesarrollo establece un caudal de gran cuantía, para el mundo desarrollado

Por lo que se refiere a las vías de solución de la deuda externa adquirida bajo el principio de cartas de intención, ésta, está condicionada a las políticas públicas aceptadas como condicionamiento para recibir el apoyo internacional crediticio, aval y condicionamiento del Fondo Monetario Internacional. Institución de orden supranacional dependiente de la Organización de las Naciones Unidas. Así como el Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento. Institución también con carácter supranacional y dependiente de la misma organización internacional

No obstante lo anterior, ello no significa que la Deuda sea un problema exclusivamente Nacional o Latinoamericano o de Tercer Mundo o cualquier Nación, sino que lo es de cualquier Nación que la concerte, con el Fondo que es el aval genérico de los necesitados. También afecta a los países desarrollados, una Deuda bien manejada, es también instancia de progreso, naturalmente que las Deudas contraídas en plena desventaja, son verdaderas expresiones de abuso por parte de los prestatarios con la complacencia del Fondo Monetario, que en ejercicio de una planeación de dominación ha sabido condicionar el camino a los solicitantes de Crédito. Es importante que no se postergue más este problema y que se ubique y reconozca como un problema del Mundo Subdesarrollado en general característico de la nueva realidad Internacional actual, de 1982 y meses más tarde por Brasil y Chile.

Actualmente el Pago de la Deuda Externa ha adquirido una importancia capital por la incidencia que tiene para la solución de las crisis Económica, Financiera, Social y Política en que se hallan inmersos los Países endeudados, no sólo de Latinoamérica, sino del Tercer Mundo, pues la deuda, es un obstáculo, insuperable, para el Desarrollo Económico de la mayoría de las naciones, con lo que se les niega su Derecho al Desarrollo y se pone en peligro, además su estabilidad Social y Democrática.

La deuda externa, como ampliamente se ha reconocido, está destruyendo todo:

- La posibilidad de desarrollo de los Países Subdesarrollados,
- La producción interna,
- El nivel de vida de las poblaciones,
- El empleo.

Los presupuestos nacionales se restringen cada vez más a los gastos militares y policiales y a los gastos que ocasiona la deuda.

Se entrega una alta cuantía del ingreso por concepto de servicio de ésta deuda destruyen los sistemas de salud y de educación, las ciudades se deterioran, la miseria golpea y hasta la misma naturaleza entra en este proceso progresivo de destrucción.

El pago de la deuda no permite el cuidado de nada, ni aún la vida humana ni de las condiciones naturales de ella.

Las cartas de intención son expresiones maestras de la elaboración jurídica, concebidas y realizadas por los estrategas de la dominación, creadores en su momento de las instituciones de las que hoy también son aliados en profundidad y entrañan procesos simbióticos con

las Instituciones de su creación “no exclusiva”, pues para esos fines, contaron con la Sociedad Internacional constituida por Estados Independientes, que fueron convocados para el proceso de formación de estas Instituciones, el Fondo Monetario Internacional y el orden jurídico prevaleciente entre las naciones,

De alguna manera al momento, proviene de los grandes despachos jurídicos y de otras especialidades ya profesionalizadas que en el ejercicio de sus metas y campos de estudio se encuentran al servicio del sistema capitalista, por el que fueron creados, de manera que, el servicio de los bancos desde su teoría original, como todo su proceso evolutivo, asuman su misión internacional como prestatarios de capital y de servicios de crédito que operan a nivel de banca internacional y que en una acción de carácter político, estratégico y de dominación, instituyen marginación para las demás naciones, actuando en directo ante la comisión del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las autoridades de la banca de crédito internacional para consolidar la figura documental que pueda garantizar la seguridad del pago por parte de los países solicitantes del crédito, aunque se encuentren en problemas financieros.

El país suscriptor de la carta de intención y miembro del Fondo Monetario Internacional en cuando se encuentra en apuros económicos, intercambia y acuerda con las autoridades del Fondo Monetario Internacional, la forma en donde quedan establecidas los términos de contratación, a que se verán sometidos, los adquirentes del crédito, los créditos por solicitarse, así como las expresiones de ajuste a que los gobiernos se comprometen, como también, las medidas que deberán de observar en materia de políticas económicas en su interior, quedan entendidas entre las partes firmantes. Siendo la resultante, un conjunto de medidas profundamente perjudiciales para sus nacionales y exclusivamente secretas a las que no se podrá tener alcance por la civilidad ciudadana.

La resultante escrita, es un memorándum al que funcionarios “competentes” del Estado suscriptor\* elevarán y comparecerán con la presentación documental que oficialice el trámite en cuestión.

Aquí otro punto. La hegemonía jurídica de los países acreedores, provoca constantes choques entre los órdenes jurídicos de éstos países con los países deudores ocasionando como consecuencia el debilitamiento progresivo interno del Estado y del Gobierno, así como el deterioro en los órdenes jurídicos internos de los Estados y Gobiernos, lo cual está contribuyendo en forma difícil de cuantificar a una alteración de la paz interna, haciendo claro el hecho de que la imposición de un derecho extranjero en el interior de otra nación, produce inseguridad jurídica en sus proyecciones internas e internacionales, y favorece que los conflictos

sociales prevalecientes al interior, se resuelvan por las vías del hecho, y no las del derecho. Como lo dispone toda Ley Fundamental

Por esto, el problema de la crisis de la deuda ha dejado de ser exclusivamente económico para ser también político, pues las decisiones que se adopten para su solución incidirán en el ejercicio de la soberanía estatal, en la autodeterminación de los pueblos. Pero, además, es, incuestionablemente, un problema jurídico que debe situarse, como lo reconoce cada vez más la doctrina internacional, en el ámbito del derecho internacional contemporáneo\*<sup>3</sup>.

Así el problema de la deuda establece una constante de crisis que en su continuidad va estructurando todo tipo de problemas que rebasan todas las predicciones oficiales superando en todo a la sociedad y a la estructura política, que no tiene respuesta para la mayoría de las necesidades colectivas de la nación y de sus nacionales.

El problema al momento, también es político, pues las decisiones que se adoptan para encontrar la solución, inciden en el ejercicio de la soberanía del estado. En la autodeterminación de estos pueblos; pues es también incuestionablemente, un problema jurídico que debe situarse, como lo reconoce cada vez más la doctrina internacional, en el espacio en el que prevalece el derecho internacional contemporáneo.

En América latina y otras partes del mundo, se estudian sistemáticamente varias alternativas para la solución de la deuda externa, más en caso de que no se llegue a un acuerdo, se impondrá necesariamente, una solución jurídica, que sea en sentido formalista, con inevitables consecuencias para la economía mundial. Es cierto que varios países del continente americano renegocian su deuda externa, entre ellos, los más importantes deudores, México, Brasil, Argentina, Chile y Venezuela, más esto, no es la solución del problema, pues la deuda, continúa creciendo de tal manera que, puede concluirse que las políticas de ajuste, no tienen utilidad y representan un alto costo para todos y cada uno de los países que las han aplicado al interior de sus fronteras, poniendo en riesgo al desarrollo democrático, meta histórica aún no conciliada, por los miembros de la región. Han pasado ya cinco lustros en que América Latina mantiene el perfil arto prolongado de ser un continente exportador de capitales, cuando en su realidad objetivo constructiva, está el que requiere sedientamente de la inversión extranjera de capitales para lograr su desarrollo, en todas las economías periféricas, los planes de ajuste impuestos por el Fondo

---

\*<sup>3</sup> Cesar Moyano Bonilla y Loretta Ortiz Ahlf.- *La deuda externa y la responsabilidad internacional del Estado.- Universidad Nacional Autónoma de México. Investigaciones Jurídicas.- p.196.*

Monetario Internacional, implican la proyección desmesurada de la marginalidad, el hambre, el analfabetismo, la enfermedad y la miseria.

El secretario de Estado Norteamericano Doctor Henry Kissinger, refiriendo a su pensamiento los problemas económico financieros Mexicanos afirmó: *"Los pagos de la deuda, simplemente no se pueden hacer, ninguno de los principales países deudores podrá simultáneamente pagar su deuda, lograr el crecimiento económico y mantener su equilibrio político y social."* El Señor Julius Nyerere Presidente de Tanzania y de la Comisión Sur, describió en su momento a la situación de los Estados deudores del Tercer Mundo en forma patética:

## REBUS SIC STANTIBUS

Rebus sic stantibus de una definición latina del término, se puede interpretar como "estando así las cosas", que hace alusión a un principio de Derecho Internacional Público, en virtud del cual, se acepta que las estipulaciones establecidas en los contratos, son potencialmente cambiables, habida cuenta de las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración, esto es, que cualquier alteración sustancial de las mismas puede dar lugar a la modificación de aquellas estipulaciones.

*“En el Derecho consuetudinario francés, se incluía expresamente en todos o casi todos los contratos de tracto sucesivo o con prestación diferida en el tiempo, posteriormente, su inclusión se consideró innecesaria, por entender que estaba implícita, por deducirse de la voluntad de los contratantes: se estimaba que cada contrato contenía una cláusula tácita que, en caso de que se cambiasen las circunstancias presentes en el momento de la celebración del mismo, llevaba a la disolución del contrato. De ahí que a veces se diga cláusula rebus sic stantibus, aunque ahora la opinión mayoritaria contempla el principio como una norma objetiva, permitiéndole a la parte contratante perjudicada por el cambio de las circunstancias, invocar la disolución del contrato”*

Se dice, además, por alguna doctrina (PUIG BRUTAU, por ejemplo) que más que una cláusula, es un efecto más del contrato, que permite a los tribunales modificar e incluso resolver el contrato conforme a su arbitrio.

Esta frase suele utilizarse como complementaria del vocablo latino pacta sunt servanda (los pactos deben cumplirse) en la forma pacta sunt servanda rebus sic stantibus que significa los pactos deben cumplirse, mientras las cosas sigan así lo que habla de la obligatoriedad de cumplir los pactos (contratos) mientras las circunstancias existentes al momento de la celebración no varíen.

*“Se entiende la cláusula rebus sic stantibus como supuestos en que como consecuencia de la extraordinaria alteración de las circunstancias atinentes al contrato, no previstas por las partes, se producen efectos que atentan contra la equivalencia de las prestaciones establecidas originariamente en el momento de celebración del contrato. Para ello podemos poner un ejemplo de la posguerra en el que tras la guerra civil española, algunas personas que tenían pactado un contrato de suministro con los aceituneros de Jaén, pretendieron que éstos les siguieran entregando tan magnífico producto en las condiciones, cantidad y precios pactados con anterioridad. Aquí se entiende que cabría aplicar esta cláusula (así también el TS)”*

*Por lo tanto la cláusula rebus sic stantibus “es el remedio al desequilibrio patrimonial que la alteración de las circunstancias contractuales comporta en caso de una extraordinaria modificación del entorno contractual”*

*La confrontación entre el principio de seguridad contractual (“pacta sunt servanda” “los contratos son para cumplirlos”) y el mantenimiento de la equivalencia de las prestaciones (cláusula rebus sic stantibus) se ha pretendido superar, a favor de esta última, argumentando que dicha cláusula se encuentra implícita en todo contrato por voluntad presunta de las partes.*

Para algunos autores dicho planteamiento es erróneo y, además confuso, porque según ellos hay alumnos que acaban por creer que es necesario insertarla en el contrato. Para ellos la virtualidad propia de la cláusula *rebus sic stantibus* (adecuar el contenido contractual a las nuevas circunstancias o declarar su ineficacia para el futuro) no se deriva de pacto entendido alguno, ni de la voluntad presunta de las partes, ni por supuesto es una cláusula contractual en el sentido convencional de regla prevista e insertada en el contrato por las partes. Al contrario, para ellos se trata sencillamente de una aplicación concreta a los contratos de ejecución temporalmente diferida de las reglas de integración contractual imperativamente previstas por el artículo 1258 del código civil que, por principio, son indisponibles para la voluntad (presunta, implícita, tácita o declarada) de las partes.

Según algunos autores para explicar su operatividad concreta es innecesario acudir a esquemas de otros derechos, como según ellos se complacen en hacer algunos de nuestros mejores civilistas.

### ***DERECHO INTERNACIONAL: La doctrina rebus sic stantibus.***

*"Hoy día, el principio rebus sic stantibus, en el Derecho Internacional, se rige por el Art. 62 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 1969. Según él, si se produjera un cambio fundamental en las circunstancias preponderantes en el momento de la celebración del tratado y ese cambio conlleva un cambio radical de las obligaciones que en virtud del tratado todavía quedan por cumplir, la parte perjudicada puede alegar el cambio para desvincularse del tratado o suspenderlo. La CIJ considera que El Artículo. 62 de la Convención de Viena representa derecho consuetudinario, lo cual significa que el Art. 62 de la Convención también tiene vigor para Estados no partes a la Convención".*

---

*\* La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo aplica la cláusula "rebus sic stantibus" (estando así las cosas) y ordena modificar el contrato de arrendamiento de un edificio hotelero en Valencia firmado por la cadena Accor con Residencia Ademuz el 25 de febrero de 1999 con una duración de 25 años. La sentencia consolida la doctrina del Tribunal Supremo sobre el régimen de aplicación de la cláusula "rebus sic stantibus", que permite la revisión de un contrato cuando surgen circunstancias nuevas a las existentes en el momento de su firma y las prestaciones de algunas de las partes son excesivamente gravosas rompiendo el equilibrio económico del contrato. La Sala de lo Civil explica que el necesario ajuste de las instituciones a la realidad social ha producido en la actualidad un cambio progresivo de la concepción tradicional de la "rebus sic stantibus", que tenía un marco de aplicación sumamente restrictivo. La resolución, de la que ha sido ponente el magistrado Francisco Javier Orduña Moreno, afirma que ahora se tiende a una aplicación normalizada de dicha figura y se declara "que la actual crisis económica, de efectos profundos y prolongados de recesión económica, puede ser considerada abiertamente como un fenómeno de la economía capaz de generar un grave trastorno o mutación de las circunstancias".*

## **DERECHO ADMINISTRATIVO:**

*La aplicación de la cláusula rebus sic stantibus está expresamente excluida por el TS en materia de derecho de superficie y en general de derechos reales, si se encuentra, en cambio, expresamente admitida en materia de contratación administrativa, a pesar del principio de "a riesgo y ventura" que rige en esta materia:*

*1º En nuestro ordenamiento jurídico, el contrato administrativo tiene, en principio, un evidente carácter aleatorio que recogía el antiguo Art. 46 de la ley de contratos del año 2000, que expresaba que se concerta a riesgo y ventura del contratista y aunque está rigurosa construcción jurídica haya venido mitigándose, primero por la jurisprudencia en la aplicación de ciertos arbitrios de equidad al amparo de llamada cláusula rebus sic stantibus (STS DE 24 DE ENERO DE 1984)*

*2º Afectando gravemente la cláusula de revisión, por motivos para nadie previsibles en el momento del contrato, el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas, estima esta sala que la dimensión esencial del litigio alcanza a la subsistencia de los presupuestos mismos del negocio, que aún habría de desarrollarse, como más injustas consecuencias, durante otros 3 años forestales; y, en tales circunstancias, entiende esta sala que la resolución de la fase forestal estuvo bien dispuesta por los acuerdos recurridos ( STS DE 18 DE FEBRERO DE 1986)*

## **DERECHO DEL TRABAJO;**

*La condición beneficiosa La condición beneficiosa opera cuando establecidas condiciones laborales en ley o convenio colectivo, estas pretenden mejorarse, en cuyo caso esto se podrá hacer unilateralmente por el empresario, no sería así si se estableciesen condiciones más restrictivas. Esto plantea problemas cuando la condición beneficiosa no se ha otorgado de forma expresa, sino de forma tácita, no explicitada. Se plantea la duda de si existe un derecho adquirido, los tribunales exigen la intención del empresario de obligarse, los tribunales atienden al hecho de que se haya reiterado, repetido esos actos por parte del empresario, que esos actos se hayan mantenido en el tiempo. Si hay un error en la empresa (Ej. Que durante un tiempo se pague a alguien más) este principio no se aplicará, así mismo tampoco se aplicará cuando no haya conocimiento del empresario y por último cuando exista una mera liberalidad en los actos del empresario (Ej. Entregar una cesta de navidad)*

*Los mecanismos para suprimir una condición más beneficiosa son:*

*El acuerdo de las partes (que empleador y trabajador lleguen a un acuerdo para suprimir esto) - la compensación - la renuncia del trabajador unilateralmente - la cláusula rebus sic stantibus: según el profesor Thibault Aranda, está cláusula todavía no ha sido aplicada en el ámbito laboral, pero podría ser un mecanismo de suprimir la condición más beneficiosa. - Modificación sustancial de las condiciones de trabajo (Art. 41 del ET): Se reconoce al empresario la capacidad de modificar unilateralmente las condiciones de trabajo coincidiendo esto a que concurran causas económicas, técnicas, organizativas o de producción - Compensación y absorción de salarios, que respecto a las condiciones salariales más beneficiosas se regulan en el artículo 26.5 del ET*

## JURISPRUDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO

*El tribunal supremo ha desarrollado un papel esencial en la configuración de este instrumento jurídico, se ha afirmado su carácter de instrumento para la corrección del desequilibrio interno del contrato.*

*Una de las afirmaciones más reiteradas por nuestro alto tribunal hace referencia a la suma cautela con que debe procederse en la aplicación de esta cláusula, dados los grandes peligros que encierra para la seguridad del tráfico jurídico,*

*En definitiva la cautela exigida por el tribunal supremo en la admisión de esta figura se traduce en la observancia de unos requisitos sumamente rígidos para permitir su aplicación:*

*SENTENCIAS DE 14 DE DICIEMBRE DE 1940 Y 17 DE MAYO DE 1941: El TS alude en estas sentencias al problema de la revisión del contrato por alteración de las circunstancias y sin negar la posibilidad de la misma tampoco se decide a aceptarla claramente, sino que simplemente advierte que: "aun cuando cupiera tenerla en principio por admisible, habrá de ser cautelosamente aplicada". El TS repite hasta la saciedad esto y dice que en ello no hay que ver sino el temor de que tal revisibilidad pueda suponer un grave quebranto a la obligatoriedad del contorno.*

*STS 17 DE MAYO DE 1957: Esta ST establece las siguientes conclusiones en relación con la aplicación de la citada cláusula: A) que la cláusula rebus sic stantibus no está legalmente reconocida; B) Que, sin embargo, dada su elaboración doctrinal y los principios de equidad a que puede servir, existe una posibilidad de que sea elaborada y admitida por los tribunales; C) Que es una cláusula peligrosa y , en su caso, debe admitirse cautelosamente; D) Que su admisión requiere como premisas fundamentales: a) alteración extraordinaria de las circunstancias en el momento de cumplir el contrato en relación con las concurrentes al tiempo de su celebración; b) una desproporción exorbitante, fuera de todo cálculo, entre las prestaciones de las partes contratantes que verdaderamente derriben el contrato por aniquilación del equilibrio de las prestaciones y c) que todo ello acontezca si prevalecen las circunstancias radicalmente imprevisibles y E) En cuanto a sus efectos, hasta el presente, le ha negado los rescisorios, resolutorios o extintivos del contrato otorgándole solamente los modificativos del mismo, encaminados a compensar el desequilibrio de las prestaciones.*

*STS 6 JUNIO DE 1959: Que frente al principio tradicional clásico pacta sunt servanda y la no revisibilidad de las obligaciones, en que se basa toda nuestra legislación desde el ordenamiento de Alcalá, ha obrado la moderna doctrina resucitando la cláusula romana rebus sic stantibus, sus teorías de estabilización tendentes a corregir y compensar las grandes diferencias que la inestabilidad de los cambios y las intensas fluctuaciones de las monedas de la mayor parte de los países originan en los negocios jurídicos, sobre todo los convenios a largo plazo, que divorcian la voluntad originaria de los contratantes de la realidad efectiva al momento de su conservación. Esta sentencia establece que la admisión de la cláusula rebus sic stantibus va a dar lugar a una modificación del contrato, teniendo efectos resolutorios tan solo en supuestos excepcionales, restando a la rebus sic stantibus su cualidad rescisoria y manteniendo el negocio jurídico en toda su integridad, para variar únicamente la parte que había experimentado fluctuación. STS DE 28 DE ENERO DE 1970: Ordenó así el reajuste: "Que acreditando en autos que el precio de coste del kilovatio es actualmente de 34 céntimos y que cuando se celebró el contrato era de 7 céntimos obteniendo la compañía un beneficio de 3 céntimos, cuyo valor adquisitivo era diez veces superior al actual, procede declarar la revisión del contrato en el sentido de que doña Ángela M. G. M. debe abonar a la compañía F.E.D.O., S.A. 64 céntimos por kilovatio*

consumido en época normal y 70 céntimos por kilovatio consumido, durante los 4 meses de estiaje.

**STS 15 DE MARZO DE 1972:** El evento que las partes pudieron evitar estableciendo convencionalmente los remedios oportunos en los contratos de tracto sucesivo tales como la revisión periódica del contrato, o cláusulas de estabilización y pago en especie para garantizar al acreedor de la prestación pecuniaria que la cantidad de recibir no resultaría afectada por la disminución del poder adquisitivo de la moneda, no pueden integrar alteración extraordinaria, imprevista e imprevisible.

**SSTS DE 19 DE ABRIL DE 1985, 27 DE JUNIO DE 1984, 9 DE MAYO DE 1983:** Para que quepa la aplicación de la cláusula *rebus sic stantibus* se deben dar una serie de circunstancias o requisitos

1. Que entre las circunstancias existentes en el momento de celebración del contrato y las concurrentes en el momento de su cumplimiento o ejecución se haya producido una alteración extraordinaria. 2. Que, a consecuencia de dicha alteración, resulte una desproporción exorbitante y fuera de todo cálculo entre las prestaciones convenidas. 3. Que no exista otro medio (jurídicamente hablando) de remediar el desequilibrio sobrevenido de las prestaciones. 4. Que las nuevas circunstancias fueran imprevisibles para las partes en el momento de celebración. 5. Que quien alegue la cláusula *rebus sic stantibus* tenga buena fe y carezca de culpa.

**SENT. 6.11.1992:** Destaca su fundamentación referente a que tanto por la aplicación de la implícita cláusula *rebus sic stantibus*, como por la de la teoría de la equivalencia de la quiebra o desaparición de las bases del negocio o la de la equivalencia de las prestaciones, cabe la posibilidad de que, aunque en casos excepcionales y con gran cautela, por la alteración que ello puede suponer del principio "*pacta sunt servanda*" y del de seguridad jurídica, pueda el órgano jurisdiccional, atendidas las circunstancias particulares de cada caso concreto, llevar a efecto una modificación (no extinción o resolución) del vínculo obligacional, por defecto o alteración de la base negociada y haber sido roto el equilibrio de las prestaciones, siempre que concurren los requisitos siguientes: a) alteración completamente extraordinaria de las circunstancias en el momento de cumplir el contrato en relación con las concurrentes al tiempo de su celebración b) una desproporción inusitada o exorbitante entre las prestaciones de las partes contratantes, que rompan el equilibrio entre dichas prestaciones; c) que todo ello acontezca por el suceder de circunstancias radicalmente imprevisibles.

**S. 29 DE MAYO DE 1996:** Esta doctrina jurisprudencial, más reciente declara al respecto que resulta inaplicable la cláusula *rebus sic stantibus* por aumento de valor de la finca objeto de la opción de compra y que dicha cláusula sólo produce efectos modificativos encaminados a compensar el desequilibrio de las prestaciones, pero no efectos rescisorios, resolutorios o extintivos.

**S. DE 19 DE JUNIO DE 1996:**

a) presupuesto de la admisión de la cláusula *rebus sic stantibus* es una desproporción fuera de todo cálculo entre las prestaciones de los contratantes que aniquile el equilibrio de las prestaciones.

b) Ese desequilibrio o alteración extraordinaria de las circunstancias ha de haber sido totalmente imprevisible

c) Sólo es aplicable a los contratos de suministro periódico, contratos a largo plazo, de tracto sucesivo o de ejecución muy diferida

d) Quedan excluidos los eventos ordinarios que las partes pudieron razonablemente prever como posibles al contratar y que pudieron evitar estableciendo convencionalmente los remedios oportunos, como revisión periódica del contrato, cláusulas de estabilización y pago en especie, previniendo así la paulatina desvalorización del poder adquisitivo de la

*moneda. Todo ello no integra alteraciones extraordinarias e imprevisibles. Por consiguiente, ha de carecerse de cualquier otro medio de remediar el perjuicio sobrevenido. La cláusula rebus sic stantibus es, pues, de aplicación subsidiaria.*

*e) El efecto de la aplicación de estas direcciones doctrinales es la revisión del contrato con efecto resolutorio cuando no sea posible restablecer de otra forma el equilibrio jurídico, o bien con mero efecto modificativo acomodando lo convenido a las circunstancias concurrentes en el caso enjuiciado al tiempo de ser cumplido. f) En todo caso, dado el criterio restrictivo mostrado siempre por la jurisprudencia, el principio revisor o modificativo del contrato ha de estimarse de carácter excepcional y nunca como regla general. No es aplicable, aparte de ello, a contratos de carácter aleatorio, como la renta vitalicia. Tampoco debe ser aplicable a relaciones extracontractuales; ya que aparte de que sus efectos están predeterminados en la ley, no son relaciones de tracto sucesivo o a cumplir a largo plazo.*

*STS 15 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y 20 FEBRERO DE 2001: Estas dos últimas sentencias consideraron inaplicable la cláusula rebus. La primera a un caso de compraventa de terrenos, afectados por una recalificación urbanística posterior a la perfección del contrato y a la fecha de pago del precio. El comprador era una empresa constructora dedicada al negocio inmobiliario y el tribunal declaró que sobre ella pesaba un deber de previsión de la variabilidad urbanística de los terrenos adquiridos, circunstancia que no tiene el carácter de imprevisible. La segunda a una venta de carbón subvencionada durante un plazo de 15 años, suprimiéndose posteriormente la subvención.*

*Conclusión final: Por lo tanto y a tenor de lo expuesto aquí, la jurisprudencia ha venido entendiendo desde hace algún tiempo que el contrato es revisable o modificable (y no resoluble, porque este remedio es más fuerte y no necesario, debiendo en tanto se pueda, conservarlo, aunque sea modificado) si, con la concurrencia de los requisitos anteriormente expuestos se alteran las circunstancias en las que se celebró. Que su revisibilidad no está acogida como regla por nuestro código pero que puede llenarse con los principios generales del derecho, al tenor de los cuales puede acogerse (con todas las cautelas necesarias y siempre que concurran los debidos requisitos) la repetida revisibilidad. Pensar otra cosa sería pensar que el TS, tomándose atribuciones que no le corresponden, establece reglas de derecho que nuestro ordenamiento jurídico no acoge ni como leyes ni como costumbres ni como PGD. (Art. 1.1 y 1.7 del CC.)*

## RES INTER ALIOS ACTA.

*ALIIS nec nocet nec prodest (del latín, "un acto realizado entre los demás") es una doctrina de la ley que sostiene que un contrato no puede perjudicar los derechos de quien no es parte en el contrato. "Res inter alios" tiene un significado común: "Un asunto entre los demás no es nuestro negocio."*

*Muchos de los casos los contratos de seguros del Reino Unido citar los contratos de seguro como res inter alios acta. Parece estar en línea con la "relación contractual" doctrina. La jurisprudencia: George E. Taylor & Co. contra Percy Trentham (1980) Taylor fueron nominados a los subcontratistas Trentham. También tenía un contrato con el empleador (contrato de garantía) por el que el rendimiento garantizado por subcontratación de las obras, para que los contratistas principales no deben tener derecho a una prórroga de tiempo.*

*El empleador paga Trentham sólo £ 7526 en contra de un certificado provisional de £ 22,101. La cantidad retenida fue el saldo por pagar a los subcontratistas después de la deducción de la demanda del contratista principal en su contra en caso de retraso.*

*Se sostuvo que el empleador no tiene derecho a retener el dinero que el contrato entre el empleador y el subcontratista se res inter alios acta. (Ashworth, 2006, los procedimientos contractuales en el sector de la construcción quinta edición, Pearson Prentice Hall) del artículo IUSThis legal sobre una frase en latín es un trozo*

## IUS COGENS

*Ius cogens, o jus cogens\*\*4 , es una locución latina que hace referencia a normas imperativas de derecho, en contraposición a las dispositivas de derecho. De acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, son aquellas normas aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario.*

*La existencia de estas normas imperativas de Derecho internacional público es generalmente aceptada: sólo algunos pocos Estados la niegan, entre ellos Francia. No obstante, sí es objeto de discusión qué normas concretas revestirían este carácter.*

### Naturaleza y características

Una norma de ius cogens se caracteriza por ser de obligado cumplimiento y no admitir acuerdo en contrario de los Estados. Esto, la diferencia de la costumbre internacional, que tradicionalmente ha requerido del consentimiento de los Estados y permite su alteración mediante tratados. Por el contrario, no cabe que una norma contradiga a otra de ius cogens, salvo que también tenga esta naturaleza: en tal caso, la nueva norma reemplazará a la antigua.

Por otra parte, las normas de derecho imperativo obligan frente a todos los Estados: esto es, generan obligaciones erga omnes. Normalmente se entiende que las normas de ius cogens son de Derecho internacional general y que no existen normas imperativas regionales, aunque haya autores que sí lo entiendan así.

El reconocimiento de las normas de ius cogens implica aceptar cierta jerarquía entre las fuentes del Derecho internacional, jerarquía inexistente en épocas anteriores. Las normas de ius cogens recogerían un consenso mínimo sobre valores fundamentales de la comunidad internacional que se impondrían sobre el consentimiento de los Estados individualmente considerados

---

\*4 Carrillo Salcedo, Juan Antonio (2001), Soberanía de los Estados y derechos humanos, Tecnos, p. 153

Sitio Oficial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ver voto razonado del Juez Antonio Cançado Trindade en el caso Trabajadores cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) contra Perú. Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, de 24 de noviembre de 2006. Serie C No. 158, párrafo 11 y ss. Cita del Caso Goiburú y Otros versus Paraguay (Sentencia del 22 de septiembre de 2006)

Cassese, Antonio (1995), Self-Determination of Peoples. A legal reappraisal, Cambridge University Press, p. 140

a b c d Carrillo Salcedo, Juan Antonio (2001), Soberanía de los Estados y derechos humanos, Tecnos, p. 151

a b c Danilenko, Gennady M. International Jus Cogens: Issues of Law-Making. II: Natural Law vs. Positivism

Carrillo Salcedo, Juan Antonio (2001), Soberanía de los Estados y derechos humanos, Tecnos, p. 150

## Contenido

La doctrina discute cuáles serían las normas que pueden considerarse en la actualidad como normas de *ius cogens*, sin alcanzar un consenso. Hace poco, la Comisión de Derecho Internacional, al tratar sobre estas normas en el trabajo "Fragmentación del derecho internacional", rehusó hacer una lista extensiva. Determinados organismos internacionales se han pronunciado al respecto, pero de manera fragmentada:

En el asunto sobre la Licitud de la amenaza o el uso de las armas nucleares, la Corte Internacional de Justicia hizo referencia a "principios intransgredibles de Derecho internacional", pero no usó expresamente el término *ius cogens*. Se refería a tres principios de Derecho internacional humanitario, aplicable en caso de conflicto armado. En primer lugar, la prohibición de ataques contra civiles y el uso de armas que no distingan entre civiles y militares (principio de distinción). En segundo lugar, la prohibición del uso de armas que causen un daño mayor que el necesario para conseguir objetivos militares legítimos (principio de proporcionalidad). En tercer lugar, el trato de civiles y militares de acuerdo con principios de humanidad, en defecto de norma de Derecho internacional humanitario que sea de aplicación (la llamada Cláusula Martens).

El Comité de Derechos Humanos afirma expresamente que son normas de *ius cogens* (en inglés *peremptory norms*) la prohibición de la tortura y de la privación arbitraria de la vida (Observación general nº 24), así como el derecho a unas garantías procesales mínimas, en especial el derecho a la presunción de inocencia (Observación general nº 29)

El artículo 2.6 de la Carta de San Francisco afirma que la Organización de las Naciones Unidas hará que todos los Estados, incluso los que no sean miembros de la Organización, cumplan los principios recogidos en el propio artículo 2, lo que podría entenderse como un principio de imperatividad. Lo mismo se ha afirmado de la noción de crímenes contra la humanidad.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en su jurisprudencia constante, tanto contenciosa como consultiva, que varias normas de protección de los derechos fundamentales revisten del carácter de *ius cogens*, como el acceso a la justicia, llamado por esta Corte derecho al derecho. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Michael Domínguez contra Estados Unidos, afirmó que existía una norma de *ius cogens* que prohibía aplicar la pena de muerte por delitos cometidos por menores de edad.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia incluyó entre estas normas, en el caso Furundžija, la prohibición de la tortura.

La doctrina internacionalista también ha argumentado a favor de la inclusión entre los principios ius cogens de determinadas normas, entre las que podrían mencionarse:

La igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos.

La prohibición del uso de la fuerza y la obligación de arreglar las controversias internacionales por medios pacíficos.

La igualdad soberana de los Estados y el principio de no intervención

Las normas básicas relativas a la protección de los derechos humanos

El deber de cumplir de buena fe las obligaciones. Normas muy básicas como el principio de pacta sunt servanda (lo pactado obliga), dado que sin ellas no cabría la existencia de ningún tratado internacional.

## **Evolución histórica**

La doctrina internacional relativa al ius cogens se ha desarrollado bajo la influencia de conceptos iusnaturalistas, basándose en el Derecho natural o Derecho de gentes la imperatividad de determinadas normas. En su obra *Mare Liberum* (1609), Hugo Grocio distinguió entre el Derecho de gentes primario, por un lado, que consideraba inmutable por derivarse del Derecho natural; y el Derecho de gentes secundario, voluntario o positivo, por otro, que se derivaría de la voluntad de las naciones y sí sería susceptible de modificación. En el siglo XVIII, Emmerich de Vattel, uno de los autores considerados padres del Derecho internacional, afirmó en su obra *El Derecho de gentes o Principios de la Ley natural* (1758) que los Estados eran libres e independientes de los demás mientras no se sometieran a éstos voluntariamente y que de la igualdad soberana se derivaba la facultad de los Estados para firmar tratados. No obstante, en esta época aún se afirmaba la existencia de un "derecho de gentes necesario", que se derivaba de la aplicación del Derecho natural a las naciones y que éstas estaban obligadas a observar.

La progresiva positivización del Derecho internacional, a través del tratado internacional y la costumbre y el auge de las teorías iuspositivistas en general, potenció una concepción de la libertad contractual de los Estados sin apenas líms se ha entendido como una crisis del positivismo jurídico y un relanzamiento de las teorías relativas al Derecho natural. Las normas de ius cogens constituyen un límite, fundamentado en la idea de humanidad, a la idea de la omnipotencia de la voluntad estatal, basada en los conceptos de la teoría europea internacionalista que se consolidaron en el siglo XIX.

## CONSENSO DE CARTAGENA

*Y el Consenso de Cartagena, en la búsqueda de mecanismos que permitan pagar sin detener el crecimiento económico y el desarrollo, se ha planteado en el mismo marco principista de Contadora.*

*Estamos, pues, ante un fenómeno que tiene sus raíces en el ideal bolivariano y que avanza lentamente en las complejas circunstancias actuales. Pero lo importante es que existe y está abriendo una senda en una enmarañada selva de intereses, apoyándose en las estructuras mundiales creadas por la voluntad de todas nuestras naciones.*

*Porque es tanto y tan trascendente lo que está en juego, es que hemos querido llamar la atención en torno a este proceso, cuyo éxito debemos procurar, evitando que sucumba a las presiones y embates de que es objeto. De ello depende la paz en América Central, en América Latina y el Caribe y por consecuencia lógica en el resto del mundo*

*Tal es la razón por la cual el presente estudio se concentra en el análisis del papel del derecho internacional, como vehículo para la paz, a través de las Naciones Unidas, pero sin que ello signifique de manera alguna desdén o falta de reconocimiento a la aportación que al mismo objetivo han dado otros importantes instrumentos jurídicos internacionales adoptados con anterioridad a 1945 por la comunidad internacional, como serían las Convenciones de La Haya de 1907/especialmente las relativas al Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, el Pacto de Versalles de 1919 que creó la Sociedad de las Naciones, el Acta General de Ginebra de 1928 para el Arreglo Pacífico de las Diferencias Internacionales/ el Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la Prohibición del Uso en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o de Medios Bacteriológicos, el Tratado de París de 1928 sobre la Renuncia a la Guerra/y tantos otros instrumentos multilaterales que tuvieron sus más remotos antecedentes en famosos tratados que surgieron de grandes conferencias diplomáticas, como las de Westfalia en 1648, de Viena en 1815 y de La Haya en 1899.*

## LA DEUDA EXTERNA MEXICANA

Puede serlo, en efecto; en el orden histórico, político, económico, jurídico y social. El proceso del conocimiento, teniéndolo debidamente presente, se debe delimitar en tiempo y lugar, así como especificar el modo o motivo del mismo.

El objeto de estudio, en este caso, el campo de estudio que se delimitará, será el de las relaciones internacionales y su relación con los campos de las ciencias del Derecho Internacional Público y Privado, el régimen jurídico de las relaciones internacionales, al que no escapan de su ámbito de estudio y a la visión de las mismas Relaciones Internacionales, desde otros ángulos de enfoque, como lo son: lo social, lo económico y lo político que fundamentalmente importa al derecho interno e internacional, público y privado. En tanto que, Todo ordenamiento jurídico se afirma e individualiza en cuanto que, posee un propio y especial objeto de conocimiento

Por ello, bastará observar que existen unas normas que aspiran a regular jurídicamente la conductas entre los estados, que en sus relaciones reciprocas escapan a la influencia y acción de aquellas normas, que integran las distintas ramas del derecho, para afirmar Sin desconocer su particular y peculiar resistencia y persistencia en constituir un ordenamiento jurídico diferenciado, lo cual hace y constituye. El derecho internacional público.

La génesis y estructura de la sociedad internacional, se halla sujeta a la influencia de distintos grupos de intereses que influyen y que son: el religioso, el económico y el político.

Es después de una guerra de carácter religioso cuando se establecieron las bases de una sociedad asentada sobre los principios de independencia y mutuo respeto de los estados entre sí, que originó el derecho público de Europa, como primer ensayo sistemático de un derecho internacional, que durante mucho tiempo, sólo se consideró posible entre las comunidades políticas que integraban el mundo occidental

La influencia de los sucesos económicos encontrados en todos los ordenamientos jurídicos positivos, es incuestionable, Sin merecer mayores consideraciones., que El derecho internacional como sistema positivo, no escapa a este principio general, en dónde. Todo sistema jurídico produce una determinada organización económica y está a su vez, influenciado por ella en toda su proyección.

Sin caer en una concepción propia del materialismo histórico, se evidencia, que el principio de las relaciones de los diferentes grupos independientes puede hallarse en condición de transponer fronteras en donde la interrelación económica se vuelve una versión de uso común y en donde una necesidad económica, constituirá el ordinario de la vida. Estas relaciones económicas, hicieron imprescindible la búsqueda y consolidación de un sistema jurídico, que regulara las diversas formas de intercambio que al ser tan antiguo como la misma humanidad, constituya, ya el antecedente histórico más claro y preciso de el derecho como norma y, posteriormente, del derecho internacional moderno, aun cuando sus características hoy sean tan distintas como lo es la organización social básica que ha de regular perenemente a los Estados.

El derecho internacional, refleja la organización económica imperante y viceversa, el fenómeno colonial, en sus múltiples manifestaciones, proyectó la protección del bien jurídico entre las partes que no es de excluir, por más razones que se expongan, incluyendo el llamado anticolonialismo como justificante o el intervencionismo en lo económico, son la expresión de esta influencia el que la economía ejerce y se cobija en base y sobre el derecho internacional

El factor político influye más acusadamente que los demás en la formación y contenido del derecho internacional. El estado juega un papel de primer orden en el derecho internacional y la política imperialista que en el curso de la historia han seguido las grandes potencias y han determinado la evolución del derecho internacional, que al momento pretende reducir jurídicamente la influencia de aquella fuerza con la que, en la mayoría de los casos se encuentra en la relación operante y desproporcionada del apoyo al proceso económico.

El ser y el hacer el contenido del derecho internacional será pues la resultante de los factores ya enunciados con antelación. En la vida, se manifiestan ya, expresándose, en sus acciones políticas, en donde la organización económica, y el sentido religioso e intelectual, hacen su conjunción y es lo que ha de quedar normado y protegido por el derecho en términos latos de la operabilidad común.

Objeto del Derecho Internacional Público.- El Derecho de Gentes o Derecho Internacional Público se ocupa esencialmente de regular las Relaciones Jurídicas entre los Estados. O mejor expresado, entre los Sujetos de Derecho Internacional. Siendo este, su objeto más claro y justificante y razonable, de su existencia, como del objeto de estudio

Es importante determinar la Competencia Jurídica entre los Estados, ya que en cada Estado, se dispone de una esfera de acción, con base Geográfica, fuera de la cual se carece en principio y salvo excepciones, de Título válido para actuar.

Se viven tiempos de crisis muy agudas, las cuales dentro de su asimilación, mantienen cambios y sugieren planteamientos con soluciones que sean novedad, plenos de creatividad y de inclusión constructiva. De no encontrarlos, se convendrá en que la marginación del desarrollo en las economías emergentes. Como algo no más soportable y los pueblos marginados pendientes de una respuesta de inclusión con participación entrañarán la desesperación, con la amenaza de alterar la estabilidad y la paz social interna de sus Naciones y aún la Paz Internacional al vivirse la quiebra de sus Economías.

La situación Económica actual, muestra una estrecha dependencia entre las Naciones y advierte sobre la existencia de dos grandes bloques, que son, los productores de materias primas, que a su vez poseen, la mayoría de la mano de obra barata, y los países industrializados, detentores de todo tipo de herramientas y capaces de todo en el plano de vanguardia. Ambos bloques, mantienen una interdependencia que imposibilita la sobrevivencia de uno Sin el otro. Y determinando, que; para que la continuidad prevalezca, deberá racionalizarse el orden económico existente, haciéndolo menos oneroso para los sectores obrero productivos, que reduzca el margen de expoliación laboral, de precios sobre las materias primas, de costos porcentuales del capital prestado y, reestructure el principio tan exaltado por el mundo desarrollado al momento, de la "libre circulación de mercancías", que normalmente no permiten opresores dentro de sus espacios nacionales, buscando sólo la apertura de otros países menores en desarrollo, más por presión que por convicción en el plano internacional, hoy tan necesarios, por las formas tan desquiciantes que prevalecen entre los estados nación, en donde las expresiones opulencia y miseria, superan cualquier distancia a establecer, como también sucede, entre justicia y razón, o la equidad y el derecho. Todo esto, en beneficio de una economía operable, lejos de la explosión social. Ya en 1982, una crisis de liquidez, de México como país endeudado y posteriormente del Brasil y la argentina, alertaron sobre las inconveniencias del procedimiento explotador de la riqueza, con el aval del derecho conciliado por la fuerza de las armas y marginal de la justicia y la equidad. Sin embargo, nuevamente con la "cooperación de Washington" como reorganizador y de la gran Bretaña en aporte y apoyo directo, se establecen las bases sobre las cuales resurgirá la economía internacional para operar objetivamente, con los nuevos patrones y liderazgos que garantizan la continuidad de los viejos sistemas con los nuevos operantes de la dominación

Los vencedores de la segunda contienda universal. El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y toda la cauda de instituciones afines al interés Pro-operacional de la economía internacional, restablecen otra vez, las formas nuevas de intercambio, con las garantías para el mismo por parte de la mayoría de las naciones firmantes del acuerdo y miembros operantes en las nuevas instituciones internacionales. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Instituyen y constituyen el nuevo gorro frígido. Hoy de la humanidad, que no es parte del grupo de los siete.

El estudio de la deuda externa y en particular de la deuda pública externa mexicana ha sido abordado desde los puntos de vista. Económico, político, jurídico, sociológico, antropológico y de relaciones internacionales. Sin embargo, se puede afirmar, que pocos han sido los análisis jurídicos de la deuda externa pública que mantiene México

En el presente trabajo, se pretende profundizar en el complejo análisis sobre la deuda externa mexicana con alusiones circunstanciadas y comparativas a algunos otros estados que guarden similitud en circunstancias procesos y condiciones jurídicas de contratación. Centrarse en los principios jurídicos que rigen y operan en la deuda pública externa de México, exige, no pasar por alto las alteraciones a la paz interna, derivadas del incumplimiento del estado, en el cúmulo de obligaciones que los gobiernos internos federales han postergado, al cambiar de trazo, rumbo y modelo de desarrollo a la Nación Mexicana, marginando la observancia y respeto jurídico de la constitución y todo tipo de leyes primarias y secundarias, en aras de una idea política que cada vez se aleja más de las bases nacionales, enquistándose más en la misión y sumisión con minorías oligárquicas que en espurio vínculo con grupos oligárquicos internacionales quebrantan y desmantelan al estado nación y de derecho, aduciendo y presionando por los canales institucionales de licitud que mantienen intereses, no estrictamente afines al amor patrio y que no vacilan en cambiar por ascenso, cuantía, prebenda, o posesión, cualquier posición que revierta los intereses de la patria y permita su florecimiento con toda la indignidad que represente el hecho.

La crisis económica nacional y el libramiento de las cartas de intención presentadas al Fondo Monetario Internacional, son dos cuestiones directamente relacionadas con montos y condiciones de deuda que sobrepasan cualquier ideología sobre el planeta y pulverizan conceptos como el de Soberanía de los estados, Derecho de las naciones, Inalienabilidad, Imprescriptibilidad etc. En México, sus últimos gobiernos federales han trastocado profundamente las estructuras en términos generales a nivel de instituciones nacionales, adulterando los campos jurídico, político, económico, social y cultural de toda la nación, poniendo en tela de juicio, la licitud y la legalidad de muchas de sus acciones al romper

con los principios estipulados por la ley fundamental de la república. Y es con el otorgamiento de las documentales dirigidas al Fondo Monetario Internacional conocida como cartas de intención. En donde el asentado compromiso es tal, que garantizan el dictado a pleno.

- La mirada del mundo financiero, fijada en réditos estadounidenses.
- En México, un repunte en las tasas de EU implicaría pérdidas para el peso y dificultades para renegociar la deuda pública externa

## **Algunas opiniones.**

***Erika García***

*Estados Unidos reportó una sólida expansión económica interna por octavo año consecutivo, debido a que supera una tasa de crecimiento de 5.5 por ciento real anual, lo que determina además que la principal debilidad para el presente año se base en el mayor incremento de la oferta monetaria primaria que rebasa el 8.35 por ciento anual y, en consecuencia, por el riesgo de un repunte inflacionario*

*El incremento en la oferta monetaria interna podría provocar que la Reserva Federal (Fed) decida incrementar las tasas de interés de corto plazo en la reunión de comité abierto de mercado de dinero, acordada para el 1 y 2 de febrero próximos*

*Al aumentar el costo financiero de la deuda en los principales mercados de Estados Unidos, la Fed tratará de corregir el déficit comercial que acumula, cercano a los 282 mil millones de dólares.*

*Rebasado, el pago de la deuda pública externa efectuado el sexenio anterior.*

*Al cierre de 1999, la erogación en capital e intereses supera 1991*

*Cálculos conservadores mostraron que los pagos por servicio de la deuda durante esta administración bien podrían rebasar los 190 mil millones, cifra que, de validarse, representaría un monto superior en 14.5 por ciento al observado entre 1989 y 1994*

*Durante la administración de Carlos Salinas de Gortari se tuvo que renegociar la deuda pública externa, entre 1989 y 1990, implicando con ello la recepción de grandes cantidades de recursos, pero también la erogación de otros tantos para abatir el peso que tenía el servicio de la deuda sobre la economía.*

*Las cifras muestran que el servicio de la deuda como proporción del producto interno bruto (PIB) pasó de 20.8 por ciento en 1990 a sólo 5.1 por ciento estaba ya en 3% a la de la administración precedente*

## **Rafael Sandoval**

*Entre 1995 y 1999, los pagos de nuestro país al exterior por concepto del servicio del débito externo del sector público sumaron la cantidad de casi 173 mil cinco millones de dólares, monto que supera en tres por ciento a los casi 167 mil 970 millones de dólares que se cubrieron en el periodo 1989-94\**

*La oportunidad de practicar estas figuras de saqueo de los pueblos muestra el porqué de las figuras coercitivas impuestas a la mayoría de los estados.*

*El sobreendeudamiento no sólo es un problema técnico o económico, sino sobre todo político. Como muestra el caso de Argentina, el problema de la deuda es económicamente muy grave, pero que debe ser afrontado con criterios políticos correctos y que si no se atiende lleva a callejones sin salida como los que tuvo que afrontar este país. Argentina declaró finalmente una moratoria de la deuda externa cuando se le acabaron las "fichas", pero hace dos años el "gobierno del cambio" de la Rúa decía que no había ningún problema, que el Consejo Monetario (la paridad de uno a uno con el dólar) era la única alternativa. Se continuaban endeudando en el exterior sin fundamento, pero consideraban que la deuda sería reembolsable mientras siguiera la confianza en el país. Sin embargo, al estallar en pedazos la ley de convertibilidad con la devaluación del real brasileño, en una situación de aislamiento frente a los mercados internacionales, tuvieron que declarar una moratoria forzada de su deuda, lo que precipitó la peor recesión de su historia. El granero del mundo ahora pasa hambre por aplicar indiscriminadamente las recetas neoliberales.*

*La presente crisis de deuda soberana me ha llevado al recuerdo de mis días de estudiante de Relaciones Internacionales. De hecho, la expresión "diplomacia de la cañonera" debe mucho al uso de las Fuerzas Armadas para recuperar lo prestado. Egipto terminó siendo Protectorado inglés por impago de deuda en 1882, un ejemplo entre muchos. España también tiene algo que decir en la materia. En 1861 mandó una flota de guerra a México junto con Inglaterra y Francia, lo que Francia aprovechó para hacer de ese país un imperio y poner en el trono a Maximiliano de Habsburgo. El Emperador Maximiliano lo pagó en 1867 con la muerte mexicana por excelencia: el fusilamiento. Manet inmortalizó la ejecución en un cuadro que está hoy en el Museo de Mannheim.*

*Si prefieren referencias literarias recuerden el Cuento de Navidad de Dickens. El avaro Scrooge tiene la pesadilla de que sus sólidos bonos ingleses se han convertido en deuda (basura) USA. Sin embargo, la Historia (Eichengreen) enseña que la quiebra dista mucho de ser cosa del Tercer Mundo, de haber nacido ayer y de estar en límites nunca vistos. Al contrario, es el recurso normal de un estado endeudado al límite y las suspensiones de pagos puntuaron todo el S. XIX, por no remontarnos a la Baja Edad Media.*

*Las crisis no son producto de las manías ni los pánicos como decía su maestro Kindleberger, ni tampoco inevitables, como venían diciendo ellos mismos, sino el resultado de la suma de desregulación financiera más endeudamiento público externo. Del año 1880 a 2010, por ejemplo, 13 de 21 economías avanzadas decretaron la quiebra soberana, con picos significativos después de las dos guerras mundiales. Tras la "reestructuración", es decir, la quita, venía la sequía de los mercados. Pero, en cuanto pasaban unos años, se volvía a abrir el grifo. Tampoco importaba mucho si el solicitante había sido buen pagador o no. Siempre que ha habido deseo de deuda, ha habido capital. En cuanto a la cuantía de la deuda y aunque la de los países centrales está hoy en máximos históricos, la generada desde 1880 hasta 1914 triplica la generada desde los tiempos de Nixon hasta hoy, en dólares reales.*

*Es interesante ver como la diferencia entre país quebrado y país buen pagador empieza a abolirse, para Rusia, con los bolcheviques y, tras la I Guerra Mundial, para los aliados de EEUU. Pero cuando a la postguerra se sumó la Gran Depresión de 1929, ahí ya no hubo ni bueno ni malo, ni griego ni bárbaro, ni judío ni gentil, por decirlo como Pablo de Tarso. Ni siquiera reestructuración de deuda. Simplemente todos dejaron de pagar.*

*En una primera fase, el servicio de la deuda afectó sobre todo a la relación franco-americana. Francia no entendía que se le quisiese hacer pagar cuando su número de caídos casi llegaba al millón setecientos mil, e igualaba al de bajas americanas más Imperio Británico. Finalmente Francia no pagó. La cuantía de esa deuda superaba el 20% de su PNB.*

*Inglaterra dejó de pagar con mayor finura. Primero, abandonó el patrón oro en 1931, tras casi cien años de vigencia (1844), luego convirtió su deuda en un "juro" perpetuo al 3,5% y, finalmente, cerró el grifo. El porcentaje de su deuda se situaba en el entorno del 22% del PNB, más o menos el equivalente de las quitas de los emergentes de hoy. De hecho, de los 17 acreedores, sólo Finlandia honró su deuda, lo que le ganó el apelativo afectuoso de "valiente pequeño país" (brave little country). Pero conviene añadir que su deuda no llegaba al 0,2% del PNB.*

*Las draconianas medidas de Roosevelt*  
*En el otro país vencedor, los EEUU, Roosevelt tomó medidas draconianas al llegar al poder en abril de 1933. Abandonó el patrón oro, prohibió poseer ese metal a los ciudadanos americanos y rebajó el contenido de oro en el dólar un 40%, especie de QE primitiva de la que se guarda memoria desde los días de Dionisio de Siracusa (S. IV. a.C). Roosevelt se negó también a la solicitud universal de revaluar el dólar, lo que hizo fracasar la Conferencia Económica Mundial de Londres de 1933, frente a la aprobación de Keynes.*

*Carmen Reinhart y Kenneth S. Rogoff (RR) se hicieron famosos con el best-seller Esta vez es distinto, (2009), título que hace referencia a la frase pronunciada por todos los actores sistémicos cuando han querido negar la evidencia de una crisis financiera inminente.*

*Pero el Working Paper (WP) que RR acaba de publicar para el FMI es rompedor. El WP defiende que: uno, las crisis no son producto de las manías ni los pánicos como decía su maestro Kindleberger, ni tampoco inevitables, como venían diciendo ellos mismos, sino el resultado de la suma de desregulación financiera más endeudamiento público externo. Hoy están más endeudados los países centrales que los emergentes y, atención, la deuda externa de los países centrales ha servido principalmente para endeudar al sector privado con la garantía del sector público, lo que llevará a un largo período de ajuste, posiblemente más de veinte años.*

*De entre las medidas a tomar no puede excluirse la hiperinflación, gracias a la que se libraron de la deuda tanto Italia como Japón en los años 40 del pasado siglo, remedio que también siguió Australia. Sin embargo el caso del euro es especial y habría que tener cuidado en no extender la inflación a los países centrales, lo que podría llevar al área monetaria a su colapso. Dos, llegado el caso de endeudamiento severo no hay diferencia entre país emergente y desarrollado. La solución, por consiguiente, no es el crecimiento, ni la austeridad, ni la brujería financiera, sino las medidas que se han aplicado toda la vida tanto en el centro como en la periferia: reestructuración, quita, controles de capital y "represión financiera", es decir, regulación deflacionaria, como fue la norma desde 1945 hasta 1979. RR homenajea al cubano, ya fallecido*

*, Carlos Diaz-Alejandro por su trabajo Good Bye Financial Repression, Welcome Financial Crash, (1985), donde el autor atacaba la desregulación chilena inspirada por Friedmann y el crash consiguiente. (Puede leerse online). Tres. De entre las medidas a tomar no puede excluirse la hiperinflación, gracias a la que se libraron de la deuda tanto Italia como Japón en los años 40 del pasado siglo, remedio que también siguió Australia. Sin embargo, el caso del euro es especial y habría que tener cuidado en no extender la inflación a los países centrales, lo que podría llevar el área monetaria a su colapso.*

*Últimas tres líneas del WP: "Los gobiernos de los países avanzados van a tener que considerar cada vez más los enfoques que se han visto siempre como propios de países emergentes y que los países centrales practicaron hasta no hace mucho tiempo". En un orden doctrinal, el problema no es controlar las crisis, sino prevenirlas. Me parece que el WP es de los que merecen leerse por lo que tiene de inicio de un punto de vista alternativo tanto a la desregulación (Washington) como a la austeridad (Berlín). Y viene del Departamento de Investigación del FMI. ¿Otro consenso de Washington en puertas?*

*Según y cómo. Mientras la doctrina manda estas señales, el Congreso USA da por finalizada su etapa de control de gasto (sanitario) de Obama y sube el techo de la deuda pública este mes de Febrero...por cuarta vez en un año (31 Dic 012, 19 Mayo 013, 18 octubre 2013). ¿Vamos camino de otro 1933 o esta vez es distinto?*

#### *Referencias*

*. \*The International Debt Crisis In Historical Perspective. Barry Eichengreen and William Diebold Jr. El WP de Carmen Reinhart and Kenneth S. Rogoff citado\***Financial and Sovereign Debt Crises: Some Lessons \*Learned and Those Forgotten**ites materiales.[5] Es por eso que el resurgimiento del concepto de ius cogen. **Carmen M. Reinhart and Kenneth S. Rogoff.***

# LA DEUDA EXTERNA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

## PARLAMENTO LATINOAMERICANO CONSEJO CONSULTIVO INFORME- Versión V, 1999

El presente informe procura reseñar una iniciativa, sustentada en el Derecho Internacional Público que ha sido propiciada por el Parlamento Latinoamericano y por diversos foros políticos internacionales y medios académicos, tendiente a obtener que la Asamblea General de las Naciones Unidas pida una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia de La Haya sobre los aspectos jurídicos de la deuda externa.

### 1. SITUACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA

Si tomamos en cuenta el poco espacio que los medios de comunicación masiva venían dando al tema, así como el tono optimista y despreocupado de los despachos informativos, podría suponerse que el problema de la deuda externa está en vías de desaparecer y que ha dejado de ser un drama socioeconómico.

Los distintos acuerdos de escalonamiento y fijación de pagos, que varios países concluyeron con la banca acreedora a comienzos de la década presente (caso del Plan Brady), reforzaron esa generalizada sensación de alivio. En algún foro académico, inclusive, la propuesta de continuar los estudios jurídicos sobre el asunto fue calificada de anacrónica.

Esa tesis optimista, sin embargo, no fue compartida por todos. Basta leer el discurso papal del 1 de enero de 1993, con motivo del Día Mundial de la Paz, S.S. Juan Pablo II dijo:

*"Quisiera recordar aquí brevemente algunos problemas particularmente inquietantes, que afectan a los pobres y, como consecuencia, amenazan la paz."*

*"Ante todo, el problema de la deuda externa que, para algunos países y en ellos para los sectores sociales desfavorecidos, es un peso insoportable, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, los gobiernos y las instituciones económicas para reducirlo. ¿No son quizás los sectores más pobres de dichos países los que tienen que sostener frecuentemente la carga mayor de la devolución? Semejante injusticia puede abrir el camino a crecientes rencores, a sentimientos de frustración y hasta llegar a la desesperación. En muchos casos los mismos gobiernos comparten el malestar generalizado de sus pueblos y esto repercute en las relaciones con los demás Estados. Ha llegado quizás el momento de examinar nuevamente el problema de la deuda externa, dándole la debida prioridad. Las condiciones de devolución total o parcial deben ser revisadas, buscando soluciones definitivas que permitan afrontar plenamente las graves consecuencias sociales de los programas de ajuste. Además, es necesario actuar sobre las causas del endeudamiento, condicionando las concesiones de las ayudas a que los gobiernos asuman el compromiso concreto de reducir gastos excesivos o inútiles - se piensa particularmente en los gastos para armamentos- y garantizar que las subvenciones lleguen efectivamente a las poblaciones necesitadas".*

## **2. MONTO DE LA DEUDA EXTERNA**

Si nos atenemos a las cifras sobre la deuda externa de los países latinoamericanos cabría concluir que no hay motivos para la tesis optimista.

Según el informe "World Bank Global Development Finance 1998" la deuda externa de América Latina a mediados de la década del 70 ascendía a unos 60 mil millones de dólares, en 1980 a 204 mil millones, en 1990 a 443 mil millones de dólares y en 1999 se calcula que llegará a alrededor de 706 mil millones de dólares, lo que requeriría de unos 123 mil millones para el pago de su servicio.

Solamente por el concepto de servicio de su deuda externa, entre 1982 y 1996, la región pagó 739 mil millones de dólares, es decir, una cifra superior a la de la deuda total acumulada.

Como dato ilustrativo de lo que esto significa podemos mencionar que, en 1986, América Latina tuvo un saldo favorable en su intercambio comercial de 37.600 millones de dólares. En ese mismo año, en concepto de intereses, pagó 37.200 millones de dólares a la banca acreedora. De modo que, para su desarrollo, toda América Latina dispuso en aquel año de únicamente 400 millones de dólares en 1995, más de la mitad del valor de las exportaciones de América Latina se estaba destinando al pago de la deuda externa, según el periódico británico "Financial Times", el déficit de cuenta corriente de América Latina en 1998 fue de 71.800 millones de dólares y en 1999 de 75.600 millones de dólares.

Las trágicas consecuencias de la deuda externa aparecen certeramente resumidas por los profesores Bonilla y Ortiz Ahlf (12):

*"La Deuda Externa está destruyendo todo: la posibilidad de desarrollo de países subdesarrollados, la producción interna, el nivel de vida de las poblaciones, el empleo, los presupuestos nacionales se restringen cada vez más y se limitan en ocasiones a los gastos que ocasionan la deuda. Se destruyen los sistemas de educación y salud, las ciudades se deterioran y la miseria golpea, hasta la misma naturaleza entra en sistema progresivo de destrucción. El pago de la deuda no permite el cuidado de nada, ni de la vida humana ni de las condiciones de vida de la naturaleza"*

Habida cuenta de esta realidad, ¿qué motiva la sensación de optimismo que sobre este tema difunden los medios de comunicación? Ensayar una respuesta a este interrogante sería objeto de un estudio paralelo.

### **3. LA PROPUESTA DE APLICAR EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LLEVAR LA CUESTION DE LA DEUDA EXTERNA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONSULTIVO**

Las cifras de la deuda externa mencionadas permiten de profundizar los aspectos jurídicos del problema con la finalidad de encontrar, en el Derecho, aportes hacia una solución equitativa que ayude al progreso y bienestar de los pueblos de los países deudores en un contexto económico internacional abierto, estable y armónico.

En consonancia con esta visión realista y ante el agravamiento de la situación, los Parlamentos Latinoamericano y Europeo, en la XII Conferencia interparlamentaria Unión Europea - América Latina, realizada en Bruselas entre los días 19 y 21 de junio de 1995, sobre la base de un proyecto presentado por el profesor André Franco Montoro, adoptaron la siguiente resolución:

*"27. Reafirma la resolución de la XI Conferencia Interparlamentaria CE/América Latina (Acta Final, apartado 26), relativa a los problemas generados por la deuda externa latinoamericana. Igualmente y basándose en el análisis de origen de ésta, introducido ya por el dictamen aprobado por el Comité Económico y Social de la Comunidad Europea en 1985 (Doc. CES 931/85 CAL/DM apartado 7), en el enfoque del Parlamento Latinoamericano (11) Y en el análisis jurídico de diversas entidades académicas y científicas, pide a los Estados miembros de los dos Parlamentos que tomen las iniciativas oportunas buscando el apoyo de otros países del mundo, a fin de que lo Asamblea General de las Naciones Unidas solicite a la Corte Internacional de Justicia de La Haya un dictamen consultivo que permita afrontar el problema de la deuda externa conforme a los principios generales del derecho internacional contemporáneo (estatuto de la Corte, Art. 38 c.)".*

La declaración transcrita recoge y reafirma la tesis [(4) págs. 403 a 413] sustentada por el doctor Miguel Ángel Espeche Gil desde 1984, que fue adoptada en el XV Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional (IHLADI) que tuvo lugar en Santo Domingo, en marzo de 1989 [(4) págs. 459 y 460].

Dicha tesis reivindica que el Derecho Internacional Público debe encaminar el tratamiento del problema de la deuda externa mediante el procedimiento consultivo ante la Corte Internacional de Justicia. Según esa tesis, las normas aplicables son:

Artículo 96 de la Carta de la ONU:

*1 "La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrá solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica. "*

*2. Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consultiva serán expuestas a la Corte mediante solicitud escrita, en que se formule en términos precisos la cuestión respecto de la cual se haga la cuestión.*

*Con dicha solicitud se le acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión".*

Artículo 68 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia:

*"En el ejercicio de sus funciones consultivas, la Corte se guiará además por las disposiciones de este Estatuto que rijan en materia contenciosa, en la medida en que la propia Corte las considere aplicables"*

En síntesis, la tesis sostiene que el alza de las tasas de interés, decidida por el Federal Reserve Bank en 1980, llevándolas del 6 al 22% en pocos meses, aplicada unilateralmente a los acreedores y que ha llevado a un desmesurado monto de la deuda externa, contraviene principios generales del derecho de las naciones civilizadas, reconocidos como fuente del derecho internacional en el art. 38, inc. C, del Estatuto del tribunal de la Haya. Ese estatuto es parte constitutiva de la Carta de las Naciones Unidas, esos aumentos arbitrarios de las tasas de interés aplicados a los créditos vulneran también normas convencionales y consuetudinarias internacionales.

El mencionado art.38 inc. C, es el que reconoce el valor de fuente del derecho internacional que tienen los principios generales de derecho, dice así:

*1."La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las cuestiones que le sean sometidas, deberá aplicar:*

*a) las convenciones internacionales...*

*b) la costumbre internacional...*

*c) Los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas"*

El IHLADI reafirmó la tesis mencionada en sus congresos XVI y XVII, de Mérida, Venezuela, marzo de 1991 y de Cáceres, España, septiembre de 1992.

A fines de 1998 la representación permanente de la República Dominicana en las Naciones Unidas presentó la propuesta del IHLADI al Secretario General con destino a la Asamblea General. La misma fue enviada para su estudio a la Comisión II (Económica), donde se la incluyó en el rubro "la deuda externa y el desarrollo", pero nunca fue considerada. Tampoco fue remitida a su foro natural que debió haber sido la Comisión VI (Jurídica).

La pertinencia del tratamiento del problema de la deuda externa en el marco del Derecho Internacional Público, como queda demostrado en esta tesis, ha sido materia de numerosos trabajos, foros y seminarios y ha inspirado declaraciones, como la transcripta anteriormente y proyectos legislativos en varios países recomendando, a los gobiernos respectivos, la presentación de la propuesta en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

#### **4. LOS TRABAJOS DEL CEISAL AMPLIANDO LA FUNDAMENTACION DE UN PEDIDO DE OPINION CONSULTIVA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.**

La tesis central, acerca de la necesidad de llevar la cuestión de la deuda externa a la Corte de la Haya por medio de una solicitud de opinión consultiva, a ser formulada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha sido asumida como tarea primordial por otra institución, el CEISAL (Consejo Europeo de Investigaciones Sociales sobre la América Latina).

Esta institución ha desarrollado Múltiples trabajos con la finalidad de ampliar la sustentación argumental en torno a la alegación de ilicitud atribuida a la suba unilateral e ilimitada de las tasas de interés de la deuda externa. El CEISAL es una entidad no gubernamental, reconocida por UNESCO, con sede en Viena, que agrupa a profesores de universidades europeas dedicados a la problemática de América Latina.

La ASSLA (Associazione di Studi Sociali Latino Americani (rama italiana del CEISAL) efectuó un seminario en Brasilia en agosto de 1990 (5). desde entonces dichas instituciones han realizado varios encuentros internacionales para la profundización y ampliación de las bases de la propuesta:

Foro Científico de Viena, octubre 1991

Seminario de Roma-Universidad Lateranense, marzo de 1992

Reunión de la Comisión redactora, Roma, 16 de julio de 1992.

Seminario "Deuda Externa- Principios Generales del Derecho-Corte Internacional de Justicia", Roma-Sant'Agata dei Goti, 25-27 de mayo de 1995.

VI Coloquio América Latina-Europa sobre la \_Deuda Externa, Problemas Jurídicos y Políticos, Madrid 24 y 25 de junio de 1996.

Seminario "Derecho a la Vida y Deuda Externa", en homenaje a San Alfonso María de Ligorio, Sant'Agata dei Goti, 1-2 de agosto de 1996.

El grupo venezolano del Parlamento Latinoamericano organizó el Seminario "El Fin del Milenio y la Deuda Externa, en Caracas, 16-17 de agosto de 1997. También en esa ciudad se realizó el encuentro internacional por una estrategia común, "La Deuda Externa y el Fin del Milenio", con el auspicio del Congreso de la República de Venezuela y del Parlamento Latinoamericano (10-12 de julio de 1997).

La "Declaración de Sant'Agata dei Goti sobre la Usura y la Deuda Externa", formulada el 29 de septiembre de 1997 por un grupo interdisciplinario convocado por Monseñor Mario Pasciello, Obispo de esa ciudad medieval, recuerda las normas morales y los principios generales de derecho vulnerados por la deuda externa, además del que condena a la usura. Retoma los pronunciamientos papales y los documentos del magisterio de la Iglesia que entroncan con las enseñanzas sobre la usura de San Alfonso María de Liguorio que han sido incorporadas al Catecismo de la Iglesia Católica.

Los trabajos presentados en todas esas reuniones profundizan y completan los fundamentos de la ponencia original, basada en el derecho de gentes y cubren distintas disciplinas, derecho civil, comercial, procesal, internacional privado, económico-financiero, monetario, etc. Se ha obtenido así una descripción, de fondo y de forma, de los aspectos morales, jurídicos, políticos, económicos y sociales involucrados en las consecuencias del alza de las tasas de interés y otros elementos que componen el cuadro general de la deuda externa.

##### **5. ILICITUD DE LA DEUDA EXTERNA- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS**

¿En qué se apoya, pues, la afirmación de que los aumentos de las tasas de interés son acciones ilícitas para el Derecho Internacional Público? En que contravienen normas convencionales y consuetudinarias de derecho internacional y principios aplicables de derecho interno, positivo y vigente, estos últimos, por la citada norma del art.38,1, inc. C. del estatuto de la CIJ, son transpuestos a la órbita del derecho de gentes.

Tales principios son, tanto los que reprimen la usura y el abuso del derecho como los que constituyen la excesiva onerosidad sobreviniente de las prestaciones, la teoría del riesgo, la necesaria equivalencia de las prestaciones, el enriquecimiento ilícito, la buena fe objetiva, la finalidad objetiva del contrato, la lesión enorme, la equidad, la teoría de la imprevisión, la corresponsabilidad de los acreedores, el favor debitoris, la inviolabilidad de los derechos humanos, en particular del derecho a la vida, etc. [(5),(8),(10)].

Los aumentos de las tasas de interés también infringen normas consuetudinarias de derecho internacional general como la REBUS SIC STANTIBUS (cambio fundamental de las circunstancias) a la que se refiere el art.62 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, de 1969.

Con respecto a la responsabilidad del Estado en la génesis del alza de las tasas de interés y sus consecuencias, cabe destacar la obra de los profesores Bonilla y Ortíz Ahlf: "La Deuda Externa y la Responsabilidad Internacional del Estado" (12) Méjico, 1994.

Resulta entonces que ese tipo de aumentos abusivos es una conducta prohibida en una u otra forma (civil y penal) en los distintos sistemas jurídicos, tanto de los países deudores como de los acreedores (ni qué decir en el Derecho Canónico [(5) págs. 261 a 289] y en el Derecho Islámico).

Si bien en algunos de esos estudios del CEISAL también se alegaba la infracción de principios del "common law", no se contaba con un trabajo específico basado en ese sistema legal predominantemente en los países anglosajones, que son los principales acreedores. Para configurar la nota definitoria de generalidad de los principios vulnerados se hacía necesario completar la alegación de ilicitud con los parámetros de los sistemas jurídicos del "common law". Una contribución importante en ese sentido es la obra "La autonomía de la voluntad en la contratación internacional", de la doctora Cecilia Fresnedo de Aguirre, Montevideo 1991 (7). En esa obra se suministran valiosos elementos para calificar con criterios de derecho anglosajón los cuestionados aumentos de las tasas de interés.

Del mismo modo, los aspectos vinculados al incumplimiento del deber de cooperación internacional, establecido en los arts. 1, 3, 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, se hallan en el origen de este grave problema mundial.

En lo que hace a otras normas internacionales de carácter convencional de aplicación pertinente es relevante destacar que, en múltiples instrumentos y declaraciones oficiales, países acreedores se han comprometido a favorecer y promover el desarrollo de los países latinoamericanos. Como ejemplo se pueden mencionar los siguientes documentos : la Alianza para el Progreso, la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la Carta de Alta Gracia y otros instrumentos de organismos económicos de las Naciones Unidas que enuncian obligaciones en aquel sentido . De allí surge también el deber jurídico que tienen los Estados de los países acreedores de no impedir las posibilidades de progreso de los países de América Latina.

El cobro de intereses arbitrarios conspiró contra el desarrollo y el progreso de los países deudores. El alza de las tasas de interés decidida por los bancos centrales de los países desarrollados, ha sido el detonante del proceso de regresión de la América Latina de los últimos lustros.

Con los trabajos mencionados se ha conformado una base sustantiva y procesal, con sólida entidad probatoria, para la propuesta de llevar a la Corte Internacional de Justicia los aspectos jurídicos de la deuda externa.

A la alegación de la ponencia inicial, que ponía el acento en la usura y en el abuso de derecho, se han sumado las otras vertientes de ilicitud mencionadas.

Ahora contamos con elementos doctrinarios suficientes para plantear el proceso del pedido de consulta en la Asamblea General de las Naciones Unidas y después ante la propia Corte se La Haya.

## **6. LAS CUESTIONES O PREGUNTAS A SER SOMETIDAS EVENTUALMENTE A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

En el Seminario Roma - Ciudad del Vaticano de marzo de 1992 (10) se formó una Comisión que se reunió allí en julio del mismo año. Dicha Comisión, tomando en cuenta los citados estudios y trabajos del IHLADI y del CEISAL, avanzó hasta llegar a la redacción de un proyecto de "cuestiones" a ser formuladas por la Asamblea General a la Corte Internacional de Justicia en un eventual pedido de opinión consultiva. De esta Comisión participaron catedráticos de derecho internacional, civilistas, procesalistas y economistas de universidades italianas, españolas e iberoamericanas. La Comisión tomó como base la estructura de la tesis original [(4), pag.412], que contenía un proyecto con cinco preguntas ("cuestiones", art. 65,2. del estatuto de la CIJ) y el informe preliminar del redactor. Entre otras, se tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas por dos ex presidentes del Tribunal de la Haya, los doctores Eduardo Jiménez de Aréchaga y José María Ruda [(10) pag.159 a 164). Este último recomendó que el pedido de opinión consultiva fuese formulado con carácter "urgente y prioritario".

La comisión decantó el análisis de la deuda externa resumiendo en dos preguntas (cuestiones), a ser formuladas a la Corte de la Haya, toda la temática jurídica del problema, se le conoce ya como "fórmula de Roma" y es la siguiente:

"La Asamblea General de la O.N.U. pide a la Corte Internacional de Justicia una opinión sobre:

La asamblea General de la O.N.U. pide a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre:

1. ¿Cuál es el marco jurídico de derecho internacional en el cual se sitúan las obligaciones que resultan de la deuda externa y su cumplimiento?
2. En particular, ¿qué consecuencias producen sobre dichas obligaciones el aumento imprevisto en términos reales de los capitales y de los intereses?".

Esas preguntas o "cuestiones" podrán ser o no adoptadas por la Asamblea General u otro órgano de las Naciones Unidas para iniciar el proceso consultivo en caso de que se decidiera efectuar el pedido de opinión

consultiva a la C.I.J. Dichas cuestiones o preguntas tal vez puedan ser reformuladas o ampliadas.

La redacción final que se dé a las cuestiones debe tender a abarcar la totalidad de la Temática jurídica de la deuda y al mismo tiempo, a facilitar el marco normativo a la eventual respuesta del tribunal que atienda mejor al justo reclamo de los deudores.

## **7. INTENTOS PARA LLEVAR A LA PRACTICA LA PROPUESTA**

En 1995, en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), varios gobiernos iniciaron tratativas dentro del Grupo de los 77", propiciando un proyecto de resolución para plantear una solicitud de opinión consultiva sobre los aspectos jurídicos internacionales de la Deuda Externa.

Esa propuesta encomiable fue precedida por exhortaciones coincidente de la Comisión Episcopal para la América Latina (CELAM), de la ya mencionada XII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea- América Latina (Bruselas, junio de 1995), de la Cámara de diputados de la República federativa del Brasil y grupos de legisladores del Perú, de Italia y de la Argentina, entre otros.

Durante las sesiones de octubre del "Grupo de los 77", previos a la reunión de la Comisión II (Económica) de la Asamblea General en cuya agenda figuraba el tema "La crisis de la Deuda Externa y el Desarrollo", varias misiones permanentes hicieron circular las bases de un proyecto de resolución sobre el mencionado pedido de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia que lamentablemente no prosperó. En las tratativas llevadas a cabo durante esas sesiones, una delegación del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano participó oficiosamente explicando los fundamentos y propósitos de la iniciativa.

A pesar de las enormes dificultades que esta iniciativa enfrenta y las que enfrentará merece que se la siga defendiendo porque se basa en la firme convicción de que no es posible permitir que nuestros países sigan sumergiéndose en el desenfrenado anatocismo que se lleva, sin retribución alguna para sus pueblos, más de la mitad del valor de las exportaciones totales de América Latina. La situación es aún peor para gran parte de los países del África y es ya un grave problema también en Europa Oriental.

## **8. LAS CUATRO VERTIENTES DE LA ILEGITIMIDAD DE LA DEUDA EXTERNA.**

Hasta aquí se ha dado la visión de la deuda externa desde la óptica del derecho internacional público. El tratamiento jurídico de la cuestión no se agota en ese análisis.

Existen cuatro causales básicas de la ilegitimidad de la deuda externa observables cronológicamente.

\* La primera es la del origen de la deuda, ya que en muchos casos fueron contraídas con fraude y falsedad instrumental de los contratos. En esos casos corresponde la aplicación de las respectivas legislaciones civiles y penales nacionales para que, probándose los vicios legales en la contratación, se obtenga la nulidad de los contratos.

En esta vertiente debe considerarse el cuestionamiento efectuado en varios países sobre la nacionalización arbitraria de deudas privadas que pasaron a ser públicas, medidas que han sido calificadas de ilegales y hasta de delictivas. Aquí también cabe el ejercicio de las respectivas jurisdicciones nacionales.

\* La segunda es la ya expuesta desde la óptica del derecho internacional público: el usurario aumento unilateral e ilimitado de las tasas de interés iniciado en 1980 por el Federal Reserve Bank, alza que actuó como detonante con efecto en cadena al aplicarse a todas las deudas, legítimas o ilegítimas.

\* La tercera es la proveniente de los acuerdos del Plan Brady. Los gobiernos de los países deudores fueron compelidos a renegociar las deudas con el implícito reconocimiento forzado de las deudas ilegítimas, con los niveles de anatocismo al que había llegado su monto en el momento de la firma de esos convenios. Esto viola las normas del derecho común que rigen el reconocimiento de obligaciones, sancionadas precisamente para evitar la usura encubierta.

\* Una cuarta causal de ilegitimidad se da en los casos de los países en los que sus respectivos negociadores gubernamentales - quienes acordaron en nombre de sus respectivos gobiernos los términos del Plan Brady- renunciaron poco después a sus cargos oficiales y de inmediato pasaron a desempeñarse como directivos, precisamente de las entidades financieras beneficiadas por esos acuerdos. En estos casos también corresponde la aplicación de los códigos penales respectivos que reprimen la violación de deberes de los funcionarios públicos y el cohecho.

## **9. DEUDA EXTERNA Y DERECHOS HUMANOS**

Cabe destacar también que se han efectuado propuestas de iniciar acciones en los foros interamericanos de Derechos Humanos sobre la base de la incidencia de la Deuda Externa en la vulneración de esos derechos.

Más de 30 países integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentaron un proyecto de resolución que fue adoptado el 17 de abril de 1998 referente a los

"Effects on the full enjoyment on human rights of the economic adjustment policies arising from foreign debt and, in particular, on the implementation of the Declaration on the Right to Development".

El punto noveno de esa resolución dispone:

"Request the Special Rapporteur to present an analytical report to the Commission, on an annual basis, beginning at its fifty-fifth session, on the implementation of the present of the present resolution, paying particular attention to: a) The negative effect of the foreign debt and the policies adopted to face it on the full enjoyment of economic, social, and cultural rights in developing countries; b) Measures taken by Government, the private sector and international financial institutions to alleviate such effects in developing countries, especially the poorest and heavily indebted countries".

Recientemente se han publicado trabajos sobre la relación de causalidad existente entre la Deuda Externa y el desempleo en la América Latina.

Recuérdese asimismo que no solo la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene la facultad de pedir opiniones consultivas a la Corte de la Haya, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también está habilitada para hacerlo.

## **10. POSIBLES CAUSAS DEL ESTANCAMIENTO DE LA PROPUESTA**

A pesar del apoyo logrado en medios académicos, científicos y en foros políticos internacionales y nacionales, la propuesta no ha sido presentada por ningún gobierno en la Asamblea de las Naciones Unidas, salvo la gestión de la misión dominicana en 1989, que no tuvo continuidad.

Una de las causas podría ser un error de interpretación, tal vez se entendió que la iniciativa tendría el propósito político de buscar un nuevo campo de confrontación entre los llamados "tercer y primer mundo". No es así. No se trata de una tesis "tercermundista". Su intención, por el contrario, es

encontrar una vía de racionalidad y conciliación para lograr una solución satisfactoria a este grave problema.

El tratamiento de la propuesta por la Asamblea General no tiene por qué perturbar las negociaciones que se desarrollan entre los países deudores y la banca acreedora.

De la conclusión y recomendaciones del Seminario Roma - Brasilia sobre aspectos jurídicos de la deuda externa, realizado por ASSLA [(5) pag.461 y 462], surge que:

*"...se trata de una propuesta imbuida de espíritu de justicia que debe inspirar la convivencia internacional en armonía con la Carta de las Naciones Unidas así como en la Doctrina Social de la Iglesia, contenida en las enseñanzas del magisterio Pontificio, que exhortan al logro de condiciones reales para el desarrollo de la Paz y de la solidaridad internacionales".*

En quienes toman conocimiento de dicha propuesta a veces se advierte la suposición de que en ella hay una crítica a los estados Unidos por su condición de gran acreedor. Ese temor es infundado porque existe una genuina convergencia de fondo, entre este proyecto de llevar el tema a la Corte de La Haya y el interés, enfáticamente declarado por la administración norteamericana, de buscar una solución que atienda también a la posición de los deudores y no solo a la de la banca acreedora; es decir, una salida que contemple asimismo la naturaleza moral, política, social y jurídica del problema y no exclusivamente su faz económico-financiera.

Si el gobierno de los estados Unidos, ahora en la cúspide histórica de su poder, adoptase una posición amplia a ese respecto, que permita rescatar el valor del derecho en la convivencia internacional, contaría, sin duda, con el apoyo de sus comunidades académicas, deseosa de ver a su país respetando la "Rule of Law", tan ligada a su mejor tradición y contribuyendo así a sustentar el régimen democrático que desean se afiance en los países de la América Latina. Los analistas políticos coinciden en que la deuda externa es la más seria amenaza a la democracia en el continente.

## **11. POSIBLES CONSECUENCIAS DE UNA OPINION CONSULTIVA DE LA CORTE DE LA HAYA**

¿Qué se puede esperar de una opinión consultiva de la C.I.J. sobre los aspectos jurídicos de la deuda externa?

El objetivo es que la Corte Internacional de Justicia, al responder el pedido de opinión consultiva que haga la AGNU, manifieste que la deuda externa es una cuestión regida por el Derecho Internacional Público y declarar, por ende, el carácter ilícito de las subas unilaterales e ilimitadas de las tasas de interés, estableciendo los criterios legales para fijar lo que los

deudores ya han saldado realmente del capital y de intereses y los montos aun exigibles en derecho.

La redacción de la cuestiones -la transcripta formula de Roma- atiende a ese objetivo cuya consecución se hace ahora más premiosa ante la amenaza de nuevos aumentos de la tasa de interés. Cabe recordar que los que tuvieron comienzo de ejecución en febrero y abril de 1994, incrementaron de modo más acelerado los montos de la ya cuantiosa deuda.

Si por el contrario el dictamen de la Corte consolidará la pretensión de los acreedores, convalidando el statu quo de la deuda, los países deudores seguirán tan mal como hasta ahora, es decir no perderían nada más con el proceso consultivo. Creemos, por eso, que merece la pena ensayarlo.

Una opinión consultiva, que contemple el punto de vista de los deudores, abriría valiosas posibilidades de defensa procesal en eventuales pleitos de países deudores en situación de incumplimiento de prestaciones. Esto sería válido ante los tribunales de países donde rige el sistema de derecho anglosajón, que aplican directamente el Derecho Internacional Público como ley del país.

Otro argumento de carácter económico hace aconsejable la elección de la vía jurídica propiciada. Si un dictamen de la Corte favoreciera a los países deudores -y en última instancia significara lograr una disminución efectiva de la deuda y por ende de lo que se paga por concepto de tasas de interés-, estos países, que para cumplir con los servicios de la deuda giran cuantiosas sumas que se incorporan al circuito financiero, dispondrían de ese dinero para impulsar su enlentecido desarrollo, comenzar a pagar la cuantiosa "deuda social" pendiente y invertirían, en gran medida, en la adquisición de bienes de capital y tecnología, de los que los estados Unidos son el principal exportador. Es fácil prever el efecto beneficioso que produciría en la economía de los Estados Unidos y Europa que aquel dinero ingresara directamente a sus circuitos productivos. Cabe inferir entonces que habría una verdadera coincidencia, en cuanto a los beneficios, entre los países deudores, deseosos de promover su desarrollo y los sectores genuinamente productivos del primer mundo.

Por otra parte la iniciativa de consultar al tribunal mundial es coincidente con la necesidad de disciplinar el anárquico comportamiento de los capitales volátiles que actúan sin freno legal alguno y ponen en jaque la estabilidad de gran número de países y la salud del sistema económico mundial.

Es evidente, también, la endeblez de un sistema en el que las cifras financieras que se manejan son hasta cien veces mayores que los valores reales de la economía física. La triste experiencia de los últimos años alarma

sobre la capacidad de los especuladores de llevar a la miseria a países enteros mediante juegos financieros.

Asimismo, debe destacarse que las opiniones consultivas tienen, en principio, valor vinculante para los organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre los cuales se encuentran el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Se comprende entonces la importancia de una opinión consultiva para el manejo del problema por parte de los organismos financieros mundiales que deberán tener en cuenta las pautas que eventualmente fije el tribunal mundial en aquel dictamen.

Merece también considerarse que aunque se obtuviese un dictamen del tribunal mundial favorable a los deudores, ello no significaría, per se, que automáticamente disminuya o se suprima la deuda. El carácter del pronunciamiento consultivo de la Corte es meramente declarativo, no es una sentencia. No obstante, por el prestigio moral y científico del órgano internacional que lo emite, ese dictamen tendría gran repercusión política y desvirtuaría notoriamente las exigencias de los acreedores, poniendo de manifiesto su arbitrariedad y falta de sustento legal. Esto daría, en las negociaciones con la banca internacional, un margen de acción a los países deudores y retemplaría el ánimo de las clases dirigentes latinoamericanas ante la posibilidad de retomar el camino del desarrollo.

En realidad, buena parte de la deuda -si no el total- ya ha sido efectivamente saldada, como puede comprobarse con los datos que figuran en el cuadro estadístico siguiente y cuya fuente es el CEPAL (Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, ediciones de 1992 (págs. 430 y 431) y de 1994 (págs.438, 439, 504 y 505).

AMERICA LATINA: movimiento de capital e intereses pagados en el sector oficial y en bancos comerciales, 1980 a 1990 (total acumulado en millones de dólares).

(Comprende a Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela)

## **I. Préstamos recibidos**

Sector oficial Préstamos recibidos 309.177,

Amortizaciones -174.991,9 Préstamos netos de amortizaciones 134.185,5

Bancos comerciales Préstamos recibidos 74.687,2 Amortizaciones -58. Y 55,3

Préstamos netos de amortizaciones 15.931,9

Total de préstamos netos de amortizaciones 150.117,4

## **II. Intereses pagados -418.622,0**

(Se refiere al total de intereses pagados y no se discrimina entre el sector oficial y el comercial. Incluye también intereses de préstamos anteriores a 1980)

## **III. Monto de la deuda externa global reclamada:**

1980 /228.236 Con posterioridad, las cifras son las siguientes 1996 /600.000

1990 /441.486 Con posterioridad, las cifras son las siguientes 1998/ 660.000

1994 /553.765 Con posterioridad, las cifras son las siguientes: 1999 /706.000

El Banco Mundial también calcula la deuda de la región para 1999 en 706.000 millones de dólares.

Lo que se busca con esta propuesta es que se reconozca la realidad que describen las cifras transcritas y se enuncie el encuadramiento jurídico de sus consecuencias.

Es necesario y urgente que los gobiernos de la América Latina adviertan el carácter constructivo de esta iniciativa, tendiente a hacer prevalecer el imperio del derecho a la vida económica internacional y se dispongan a presentar el proyecto de pedido de opinión consultiva a la AGNU, explicando su finalidad genuina a los gobiernos de los países del primer mundo. La previsible reacción adversa de la banca acreedora no haría otra cosa que confirmar la razonabilidad de dicha propuesta.

## **12. OBJECIONES TENDENCIOSAS HECHAS A LA PROPUESTA**

La propuesta jurídica de recurrir al procedimiento consultivo ante la C.I.J. ha sido atacada con argumentos políticos engañosos, de oportunidad, se la ridiculiza procurando desmerecer sus fundamentos. Se sostiene -y este es el argumento más efectista- que el reconocimiento formal efectuado por los Estado deudores de sus obligaciones anteriores (plan Brady y otros acuerdos) constituye el saneamiento de la presunta ilicitud original del alza unilateral de las tasas de interés.

La difusión de esos nuevos títulos o bonos de la deuda en los mercados de valores, vendidos entre innumerables tenedores ("el dentista belga") -supuestamente de buena fe- reforzaría esa argumentación artificiosa.

Esa falacia es un nuevo reto a la sapiencia de los romanistas y civilistas del Grupo Jurisprudencial del CEISAL. A este respecto hay que traer a colación de las normas de derecho común aplicables a situaciones semejantes, como la del art. 723 del Código Civil argentino que dice así:

*"Si el acto de reconocimiento agrava la prestación original, o la modifica en perjuicio del deudor, debe estarse simplemente al título primordial, si no hubiese una nueva y lícita causa de deber"*

Resulta evidente que esta norma fue diseñada para prevenir la usura encubierta en los reconocimientos de obligaciones cuando éstas fueren más gravosas para el deudor, situación similar a la que se da a escala global con la Deuda Externa.

La composición actual de la deuda con respecto a los acreedores es aproximadamente la siguiente:

2% la banca - 16% organismos internacionales - 8% gobiernos 80% títulos de innumerables titulares (cuya gestión real, no obstante, está en las manos de la banca internacional)

## **13. PERSPECTIVAS OMINOSAS DE UN NUEVO AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS**

SE CIERNE UN NUEVO PELIGRO SOBRE LOS PAÍSES DEUDORES DE LA América Latina y del resto del mundo: que vuelvan a subir las tasas de interés. Se repetirán, tal vez con mayor gravedad, las trágicas consecuencias socioeconómicas y políticas sufridas por el aumento de las tasas a comienzos de la década pasada y que se acentuaron con las alzas que se operaron en 1994.

Los indicadores económicos vienen previendo nuevos aumentos de las tasa de interés en los Estados Unidos. Algo semejante ocurrió en febrero de 1994 y, a pesar de lo aparentemente insignificante de esa alza (0.25%), produjo un salto de miles de millones en el monto total de la deuda.

Esa recidiva de los intereses hizo que América Latina se viera enfrentada otra vez a un desenfrenado anatocismo (escalada de intereses sobre intereses que se suman al capital) y echó abajo el precario ordenamiento y escalonamiento de los pagos de los servicios de la deuda que se había mantenido hasta febrero de 1994 gracia al bajo nivel y relativa estabilidad de las tasas de los años anteriores. Esto puso al descubierto la falacia del plan Brady.

Al promediar el año 1999 vuelve a mencionarse la perspectiva de un nuevo aumento de las tasas de interés; cabe entonces vislumbrar las renovadas

Secuelas catastróficas causaría a los países deudores de América Latina.

#### **14. NUEVOS LLAMADOS DE ALARMA SOBRE LA DEUDA EXTERNA**

Recientemente se han producido varios acontecimientos importantes.

La publicación del documento final del Sínodo de los Obispos católicos de toda América realizado en Roma ha formulado una enérgica apelación por la injusticia imperante en las relaciones económicas entre el Norte y el Sur. "Si bien la deuda externa no es la causa exclusiva de la pobreza en muchas naciones en vías de desarrollo, no se puede negar que ha contribuido a crear condiciones de extrema privación, que constituyen un urgente desafío a la conciencia de la humanidad".

Se ha anunciado que el Papa Juan Pablo II daría a conocer en los próximos meses una encíclica sobre " El Uso y el Abuso del dinero", en la reiteraría su prédica en torno de los intereses de una deuda externa "ya pagada con creces y que carcome las economías regionales". El Papa ha exhortado a los cristianos a combatir este sistema tan injusto y a recordarles que la usura es una vergonzosa y terrible plaga social.

El 27 de mayo de 1998 la Cámara de Diputados de la República Italiana aprobó , con solamente dos votos en contra, un proyecto presentado por el diputado Cherchi y otros legisladores, denominado "Moción Cherchi", por el que se exhorta al gobierno a cumplir las acciones necesarias para que, en ocasión de la próxima Asamblea general de las Naciones Unidas, se incorpore a la agenda la propuesta de solicitar una opinión consultiva a la C.I.J. para fijar el perfil jurídico de la de la deuda internacional.

En lo que va del presente año se multiplican las reuniones destinadas a atraer soluciones al problema de la deuda externa. Por ejemplo el "Tribunal de la Deuda externa", reunido en Río de Janeiro en marzo y la "Mesa de Trabajo Jubileo 2000 sobre la Deuda externa", efectuada en Lima en mayo. En ambas reuniones entre las propuestas aprobadas se reiteró la de la vía consultiva ante el tribunal de la Haya.

En junio se realizó en Colonia (Alemania) un foro mundial en torno al Jubileo. En él se logró el apoyo a la iniciativa de la consulta a la C.I.J.

### **15. LA FALACIA DEL PROYECTO "HIPC"**

(Proyecto de cancelación de deudas para los países pobres altamente endeudados)

En los medios financieros internacionales se ha proyectado la cancelación de deudas de a países pobres altamente endeudados, conocida con la sigla HIPC. Se trata de un modo falaz de atender expectativas, creadas por la exhortación eclesial al jubileo, con un "perdón" de parte de la deuda externa de algunos países del África y de América Central (montos comparativamente irrelevantes e incobrables por la absoluta postración de los deudores). Se procura mantener así la sujeción de los países medianos y mayores transformados en genuinos exportadores de capital hacia el sistema financiero.

El presidente del Consejo Episcopal Latinoamericano, Monseñor Oscar Andrés Rodríguez Madariaga en el discurso inaugural de la reunión de las conferencias episcopales que tuvo lugar en Quito el 11 de mayo ppdo. Dijo Lo siguiente:

*"...curiosamente, los organismos financieros internacionales y el mundo de la economía en general habían tejido una especie de 'conspiración del silencio' sobre la temática de la deuda Externa que se consideraba como una cosa del pasado y ya superada con los ajustes estructurales de la economía del FMI. Incluso el importante documento de Justicia y Paz sobre los aspectos éticos de la deuda dormía en los anaqueles desconocidos hasta por muchos católicos"... "bajo el eufemismo de 'servicios de la deuda' se esconden páginas vergonzosas de 'pecados sociales' de cruel colonialismo del dinero que no exige ya como antaño tributos al imperio, sino intereses que sangran año tras año los presupuestos nacionales excluyendo con otro eufemismo: SILICS (Severe Indebted Low income Countries) a muchos pueblos del orbe que tienen derecho a vivir con dignidad".*

### **16. LA EXHORTACION DEL PARLATINO AL CELAM**

El Presidente del Parlamento Latinoamericano Diputado Juan Adolfo Singer ha dirigido al Consejo Episcopal para América Latina (CELAM) a fin de solicitarle sus buenos oficios para que

***"tenga a bien proponer que todas las Conferencias Episcopales Nacionales requieran urgentes entrevistas colectivas y se apersonen ante los respectivos Presidentes de las República para exhortarlos a que por medio de las misiones permanente acreditadas ante las Naciones Unidas apoyen un proyecto de Resolución de la Asamblea general por él se pida a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva acerca de los aspectos jurídicos de la deuda externa"***

***"Tenga la certeza, Excelencia, de que esta propuesta no es en absoluto incompatible con el llamado eclesial del jubileo al perdón o condonación de la deuda. Ese llamado se dirige a la conciencia de los acreedores, mientras que esta iniciativa, formulada en el campo jurídico, es un reclamo de Justicia de los países que tienen la convicción de haber pagado ya con creces lo que deben".***

## CONCLUSIONES

Los excesivos pagos son la causa de un sufrimiento generalizado que postra a los gobiernos y a sus nacionales, por el exagerado peso que representa la deuda contraída.

La decisión lógica es si no tengo para pagar no podré pagar, Nadie está obligado a lo imposible.

Hoy, una parte importante de la sociedad internacional, se encuentra ante la situación absurda, de la imposición en la que los países endeudados se ven obligados a pagar, los presionan uno a uno y no pueden negarse.

La comisión Sur recomendó que estos países se unan en torno al problema de la deuda externa contra los poderosos acreedores del norte. Si ellos pueden aliarse en contra nuestra, ¿no deberíamos nosotros hacer lo mismo?

Los países deudores del sur deberían levantar la voz al unísono y decirle al norte que no se está en situación de pagar más *“Aun no se ha escuchado ese clamor nacional”*

El principio *“pacta sunt servanda”*, de Derecho Internacional, rige hoy los destinos de la deuda y es en base a este principio, que los estados están obligados a cumplir sus compromisos internacionales. La situación económica al interior de las naciones deudoras es angustiosa. Los campos social y político acusan crisis con aspecto de desbordamiento, las políticas públicas acordadas e instauradas han socavado la productividad de las naciones, lo que les permite aplicar una moratoria del servicio de la deuda externa, sin que se incurra en responsabilidad internacional. La declaración unilateral o conjunta, por parte de los gobiernos de la región, de una moratoria de la naturaleza anotada puede ser plenamente justificada por el estado de necesidad en que se halle o se hallen, dicha conducta, está exenta de toda ilicitud, así como identificada a plenitud con el derecho internacional público

Además del *“pacta sunt servanda”* que es normalmente aplicado a los contratos entre acreedores y deudores, existen los principios generales del derecho como lo son: la buena fe, la equidad, el cambio pleno

---

\* Artículo 26 *“Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”*

y total de las circunstancias, el derecho al desarrollo, la ilicitud de la usura, así como el principio de cooperación entre las naciones, que debe ser tomado en cuenta.

En términos históricos, los gobiernos de los países del tercer mundo latinoamericanos, aceptaron cumplir en la medida de lo posible con sus compromisos y aun cuando éstos aumentaron en forma excesiva, estos han soportado, hasta el momento el costo de la crisis por la deuda, la cual no tiene visos de terminarse, sino de incrementarse día con día. Aunque para algunos deudores al momento han logrado y parece que lograrán nuevos préstamos, en general, el principio de nuevos recursos se ve difícil al margen de las promesas de continuidad y comprensión por buen comportamiento en el pago del servicio de la deuda.

Los problemas de endeudamiento de las economías emergentes, las devaluaciones, las crisis bancarias, las turbulencias en los mercados financieros, tienen su origen, en la transformación radical del modelo económico de la posguerra y el cambio y creación de una nueva división internacional del trabajo, que permitieron que surgiera el modelo de la globalización financiera, erosionando las estructuras políticas, jurídicas y financieras nacionales, de los estados con economía periférica, haciendo a las economías menos eficientes para los objetivos del crecimiento económico local nacional e internacional. Todo en base, a la transformación aludida, que en las alteraciones propias de su surgimiento, generó problemas de liquidez excesiva, dando origen a la incredulidad sobre el valor de las monedas fuertes, petrodólares, euro-dólares, OPEP. Etc., derivando en el ofrecimiento de crédito en condiciones muy accesibles, pseudo promotores del desarrollo que más tarde, se endurecerían en cuanto a condiciones y costos por intereses, transfiriendo el problema de las economías fuertes con excesiva liquidez a las economías periféricas y subdesarrolladas, carentes de recursos financieros para la inversión que no fue debidamente planeada y canalizada a la infraestructura productiva y derivó en robos de la clase gobernante con fuga de capitales por cuentas personales en el exterior y desequilibrio en cuenta corriente por importaciones no necesarias del exterior. Para satisfacer los apetitos y posturas de las clases emergentes a la cuantía excesiva de una deuda

Sumergida la sociedad mexicana en la «feroz lucha por el poder» y entrampada en las controversias y querellas intestinas y externas del foxismo que da traspiés con relación a Cuba, se dejan a un lado asuntos tan importantes como la deuda externa del país.

El Banco de México, haciendo gala de un espíritu responsable, que no podía ser menos pues para ello entre otras cosas existe y funciona, mantiene su observación sobre el asunto de la deuda externa, que rebasa todas las expectativas de la sensatez. México pagó sólo por intereses (llamado «servicio de la deuda») en la última década a los bancos

acreedores, un tanto casi igual de recursos al monto de la deuda del capital principal

Entre 1993 y 2003 pagó México, según Banxico, 137 mil millones de dólares, que no alcanzan a disminuir la deuda total, que en ese mismo periodo aumentó hasta situarse, al cierre del año pasado, en 158 mil 200 millones de dólares. Esta última cifra significó, de acuerdo con el banco central, un crecimiento de la deuda total del 20 % en la década. Ha pagado México una cantidad casi igual a su deuda, pero sólo por intereses. La sangría de recursos es fenomenal, brutal, indecible. Pero el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su reunión de abril pasado, descubrió que México y en general América Latina que navega en las mismas turbulentas aguas, «debe» dedicar más recursos al desarrollo social, porque se presentan alarmas de malestar y estallidos sociales de no crecer el gasto social. No se ve cómo el FMI puede conciliar esta «recomendación» alarmista con su política de que los deudores deben pagar, sin chistar, las deudas contraídas.

Si México y América Latina entera tuvieran viabilidades presupuestales más libres, de manejo más autónomo de sus propios recursos y no estuviesen atados a los dictados del FMI a favor de los bancos acreedores, otro gallo le cantara a la región. Se dirá que ese es el negocio de los bancos internacionales que dan créditos a los países en desarrollo: vender dinero y recibir intereses. No les interesa, por tanto, que la deuda total no decrezca mientras los países deudores paguen el “servicio de la deuda”, o sea los intereses. Por el contrario, mientras la deuda total se mantenga o crezca, mejor negocio para ellos. Pero el dilema para los países en desarrollo es terrible, obligados a atender necesidades de desarrollo, se endeudan en el exterior, pero no resuelven sino muy marginal o parcialmente algunos problemas para los cuales contrataron deuda.

Imaginemos nada más lo que con condiciones menos onerosas para nuestros países podría alcanzarse. La cantidad señalada por el Banco de México para el pago de los intereses de la deuda externa, significa cancelar el desarrollo del país. Y para ello, no se vota, ni se puede abrogar alguien el derecho de hacerlo. Una parte sensible de la sociedad vive expectante de esos descomunales pagos. Donde desde luego no hay acuerdo ni interna ni internacionalmente, como este no venga de los compinches. La economía crecería, cosa que no está ocurriendo ahora y se tendrían más recursos para seguir financiando las imposiciones sobre de la deuda general. El gobierno Foxista “del cambio” no ha puesto la atención debida a este problema, como en alguna manera sí lo pusieron los gobiernos anteriores aunque con resultados igualmente agraviantes para México. Aunque sólo fuera para aflojar el dogal de los pagos obligatorios.

La demora o tardanza en los pagos de la deuda se generalizó en América Latina a partir de 1982. Sin haber logrado institucionalizar un procedimiento que resuelva el problema tomando en cuenta los intereses de los pueblos latinoamericanos y los de la banca transnacional. Las "renegociaciones" que se han llevado a cabo a partir de 1982 no han hecho sino postergar las soluciones definitivas, aumentar los costos financieros del endeudamiento, mantener las economías latinoamericanas como exportadoras netas de capital hacia los países centrales y aumentar el grado de pauperización de nuestros pueblos,

En el proceso de endeudamiento en el de renegociación que se ha intentado hacer exitoso para los deudores que han tenido participación alguna los sectores sociales mayoritarios de cada país. A pesar de que el peso principal de la política económica adoptada para hacer frente a los requerimientos de una deuda gigantesca recae, principalmente, sobre la clase obrera y las capas medias y, secundariamente, sobre los pequeños y medianos empresarios, éstos no han tenido intervención de ningún tipo en las decisiones que afectan tan seriamente su nivel de vida, su función social y política e incluso su futuro.

¿Cómo ha sido posible comprometer tan gravemente el destino de los sectores sociales mayoritarios de cada país latinoamericano sin siquiera tomar en cuenta su opinión?, ¿cómo se ha llegado a tal situación sin un debate nacional previo, que pudiera haber puesto al descubierto a tiempo los riesgos inherentes del endeudamiento masivo? y sobre todo ¿cómo impedir, en lo sucesivo, que decisiones que comprometen de esta forma el interés nacional sean adoptadas a espaldas de los pueblos? Responder a estas preguntas y sugerir posibles caminos de solución es una tarea intelectual y política que ha quedado planteada a todos los latinoamericanos interesados vitalmente en el futuro de la democracia y en la suerte de sus propios pueblos.

Una respuesta inicial a la pregunta de cómo llegamos a la situación actual sin que los gestores del proceso de endeudamiento hayan necesitado el consenso nacional, e incluso se hayan dado el lujo posterior de renegociar la deuda externa sometiéndose a los "programas de. "Ajuste" del Fondo Monetario Internacional (FMI) sin un debate previo a nivel de toda la sociedad, exige diferenciar dos tipos de situaciones<sup>4</sup>: la de los gobiernos de dictadura militar y la de los gobiernos democráticos.

En resumen, cumplieron cabalmente su misión de convertirlas economías de sus países en articulaciones funcionales del sistema Capitalista de Estados Unidos, creando distorsiones y problemas de Enorme magnitud a los gobiernos democráticos que han venido reemplazando a las dictaduras en los últimos años.

Es fácil comprender los logros de los gobiernos militares al endeudar a sus países en condiciones desventajosas sin necesidad de recurrir a la democrática de las decisiones, no ocurre lo mismo en el caso de aquellos regímenes políticos que, en mayor o menor grado, funcionan con base en la existencia de los órganos clásicos de una democracia.

Habría que llamar a los factores estructurales de descapitalización, muy activados hoy y que determinan la necesidad de financiamiento externo: caída del precio de las materias primas, con el consiguiente deterioro de los términos del intercambio; dependencia tecnológica y pagos por concepto de marcas, patentes, royalties y know-how repatriación/de utilidades por parte de las empresas transnacionales: sobrefacturación por parte de las mismas e incidencia de los precios de transferencia; costos del redespliegue industrial (infraestructura industrial] energía barata, etcétera) necesidad de importar bienes de capital; fuga de capitales y de cerebros

Desplazamiento de los organismos internacionales y las agencias gubernativas de los países desarrollados como fuentes del financiamiento externo por el sistema bancario transnacional privado. La formación de este mercado privado de capitales, o euromercado, se convierten el elemento clave en la determinación de las tasas de cambio, las tasas de interés y la creación de liquidez internacionales a partir de la década de los setenta, al iniciarse la flotación de las monedas y terminar el papel de árbitro de las paridades por parte del FMI. En forma paralela al proceso de internacionalización del capital, se produce la transnacionalización de los circuitos monetario y financiero. La masa de eurodólares, es decir, de dólares depositados por no residentes en bancos situados fuera de Estados Unidos (filiales de bancos norteamericanos o bancos europeos y japoneses, crece en forma vertiginosa: 2.8 mil millones de dólares en 1962, 250 mil millones en 1974, 1 billón 500 mil millones de dólares en 1984. Hacia fines de la década pasada, este mercado se convierte en la fuente preferente de financiamiento externo del Tercer Mundo y en la actualidad más de dos tercios de la deuda externa de estos países, incluyendo los latinoamericanos, está contraída en el euromercado.

Inexistencia de todo tipo de regulación jurídica respecto de las operaciones de la banca transnacionalizada por parte de sus países de origen y del derecho internacional, lo que les da una capacidad de maniobra y una flexibilidad muy superior al sistema bancario tradicional,] nacional o multilateral

Nuevas condiciones de los préstamos, los créditos otorgados por la banca transnacional a los países latinoamericanos se diferencian notoriamente del tipo de préstamos que otorgan los organismos multilaterales o la banca nacional de los países desarrollados. Se trata de créditos a mediano plazo, multipolares o sindicados, o sea otorgados por

sindicatos o uniones de bancos transnacionales, a tasas de interés flotante y sin relación con ningún tipo de proyecto específico

La peligrosidad de tales procedimientos no podía pasar inadvertida para nadie que conociera mínimamente el alto grado de manipulación de los mercados de capitales londinense y norteamericano, pero tal problema no salió a luz sino cuando las tasas de interés empezaron a subir a más del doble de las inicialmente pactadas, produciendo la crisis de pagos a partir de 1982. La toma de conciencia nacional a nivel latinoamericano del problema, si bien fue positiva, resultó tardía. El proceso de endeudamiento y el sometimiento a tan desventajosas condiciones de crédito se había producido por la vía administrativo-burocrática, en forma semisecreta y completamente al margen de los Parlamentos y de los sectores sociales mayoritarios. Algo había fallado en los procedimientos democráticos que permitió tal situación. Para explicarla, es preciso revisar someramente el marco jurídico de la gestión financiera externa

En la mayoría de los países del subcontinente, el Poder Legislativo debe aprobar un nivel máximo de endeudamiento externo por la vía de la ley anual de presupuesto, determinando además cuáles son los organismos públicos encargados de la gestión financiera. La participación legislativa en el problema llega hasta ahí, Los Parlamentos no tienen ni siquiera conocimiento de las condiciones precisas en que se pactan los créditos, las que de hecho pueden aumentar sustancialmente el nivel de endeudamiento autorizado, como ocurrió en el caso de las tasas fijantes de interés.

Los créditos en el euromercado se conceden mediante contratos de derecho privado suscritos entre el sindicato de bancos del caso y los organismos públicos habilitados para ello (banco central, empresas estatales u otras dependencias financieras o las empresas privadas, con o sin aval del Estado. Dichos contratos que se rigen por la legislación de los países acreedores y están sometidos a la jurisdicción de sus tribunales, según una cláusula del estilo incorporada en ellos, no son jamás publicados, ni por la banca transnacional ni por los deudores. Incluyen, además, otras condiciones lesivas a la soberanía nacional: ello explica el total secreto y la forma centralizada, con que son manejados por un reducido cuerpo de funcionarios. Los partidos políticos, los sindicatos y el Parlamento no los conocen y por ello no están en condiciones de determinar a tiempo su alcance y proyecciones. La situación descrita nos indica claramente que existe en los regímenes democráticos latinoamericanos una creciente burocratización del mecanismo de adopción de decisiones trascendentes para la vida nacional y, paralelamente, una suerte de obsolescencia de los procedimientos legislativos a través de los cuales se hace efectiva la democracia. La complejidad creciente de las operaciones financieras internacionales ha, efectivamente, sobrepasado los marcos excesivamente

generales y abstractos de la regulación jurídica nacional y ese hecho ha servido a las mil maravillas para evitar el debate nacional sobre un tema de tanta importancia para la sociedad en su conjunto como el del endeudamiento externo. Samuel P. Huntington, reconocido ideólogo político de la transnacionalización del capital, decía que, en el complejo mundo jerarquizado y de especialistas en el que vivimos, las arenas en las que son apropiados los procedimientos democráticos son cada vez más escasas. La burocracia financiera de nuestros países parece compartir plenamente ese pensamiento: la arena financiera no es en absoluto apropiada para los procedimientos democráticos.

Al producirse la crisis de pagos de 1982, que abarcó a la mayoría de los deudores de América Latina, el FMI salió de su letargo para convertirse en el núcleo central o gran coordinador del proceso de renegociaciones. Para ello, adoptó algunas medidas necesarias:

- a) Aumentó sustancialmente su capacidad financiera, gracias a la deliberadamente oportuna contribución de los países capitalistas desarrollados;
- b) dicho incremento, aunque irrisorio para los requerimientos del Tercer Mundo, le sirvió para otorgar créditos puente que permitían a los deudores seguir pagando intereses mientras se completaba el proceso de renegociación;
- c) suscribió un compromiso "informal" con la banca transnacional en virtud del cual se comprometía a adoptar las medidas indispensables para que la economía de los países deudores funcionara prioritariamente para pagar la deuda externa.
- d) se comprometió con los deudores a que si éstos adoptaban los programas de ajuste, el FMI obtendría de los bancos el que no suspendieran totalmente el flujo de créditos.

La renegociación, que representó para los bancos una ganancia extra de 2% en 1983 y 1.6% en 1984 sobre la tasa Libor. Fue también la coyuntura favorable para concretar un propósito infructuosamente perseguido por el FMI durante largo tiempo: imponer masivamente en América Latina los programas de ajuste. Ante el dilema de adoptar una política de austeridad extrema para seguir recibiendo créditos frescos o negarse a ello y enfrentar a la banca transnacional, la gran mayoría de los países latinoamericanos, con honrosas excepciones como la de Perú bajo la presidencia de Alan García, optó por la primera alternativa.

Se generalizó entonces una política económica de control de salarios, libertad de precios, eliminación de subsidios, venta de empresas estatales, devaluaciones, alzas de las tasas de interés internas, rebaja de aranceles, promoción de exportaciones y facilidades a la inversión extranjera que ha aumentado la dependencia de nuestros países y ha

generado agudos problemas sociales, marginando a sectores cada vez más numerosos de los hipotéticos beneficios del modelo de desarrollo,

El mecanismo utilizado para imponer los programas de ajuste escapa también a los procedimientos democráticos de los países latinoamericanos, hecho aún más grave que lo ocurrido con el proceso de endeudamiento ya que dichos programas constituyen un severo golpe a las esperanzas de vida y a los niveles de nutrición, salud, educación y empleo de las masas, pavimentando el camino de la articulación funcional de nuestras economías al capitalismo transnacional. La renegociación ' tuvo, además, un pesado costo adicional para los pueblos latinoamericanos: borró la diferencia entre deuda pública y deuda privada ya que el FMI exigió, en conjunto con la banca transnacional, que para "refinanciar" la deuda, el Estado avalara ex post las deudas privadas que habían sido contraídas sin aval estatal. Y, una vez más, ello se hizo administrativamente, sin someter tal decisión a una consulta popular-de ningún tipo

Para cumplir cabalmente su propósito, el FMI utilizó la concesión de créditos sujetos a un conjunto de condiciones que constituyen los paquetes de ajuste, conjunto de medidas de política económica que los miembros que solicitan tales créditos se comprometan a adoptar. Un crédito de esta naturaleza (stand by arrangements) se materializa jurídicamente en dos documentos: la carta intención y el acuerdo interno del Fondo.

La carta intención es una pieza maestra de creación de los expertos del FMI. Tras arduas negociaciones entre una comisión del Fondo y las autoridades económicas del país solicitante, quedan establecidos los términos del programa de ajuste que el gobierno se compromete a adoptar durante 1, 2 y hasta los tres años siguientes. El resultado de tales negociaciones, rigurosamente secretas, queda plasmado por escrito en un memorándum que funcionarios competentes —habitualmente el secretario de Hacienda y el presidente del Banco Central— dirigen en forma de carta al director gerente del FMI. La originalidad mayor de este documento radica en que en él no se mencionan ni siquiera indirectamente las negociaciones previas, apareciendo de esta manera como una descripción soberana y unilateral de la política económica que, motu proprio el Estado se propone seguir en el lapso acordado.

Una vez que las autoridades del Fondo reciben la carta intención, proceden a adoptar un acuerdo en virtud del cual se concede al país .solicitante el crédito, a condición, obviamente, de que la carta contenga efectivamente la política económica "recomendada" por el Fondo. El acuerdo contiene cláusulas estándar, como el propósito del mismo, el periodo de vigencia, la cantidad disponible, los cargos, los plazos de entrega de las parcialidades y las circunstancias en que el Fondo puede suprimir el derecho del solicitante a girar a cuenta del acuerdo

Según la tesis oficial del Fondo, "el acuerdo de crédito contingente parece ser de índole jurídica .suigeneris".\* El objetivo de tal tesis es evidente: impedir que sea calificado como un tratado internacional.

Y no se trata de un problema de técnica jurídica solamente, ya que si se concluye que tanto la carta intención como el acuerdo del FMI en un crédito condicionado constituyen dos partes de un tratado, ambos deben ser conocidos y aprobados por los Parlamentos, en aquellos países que exigen aprobación parlamentaria a esta clase de instrumentos jurídicos. Existen sobradas razones para calificar la forma en que se materializa el crédito stand by como un tratado. Se trata, en efecto, de un acuerdo entre dos sujetos de derecho internacional que crea obligaciones y derechos para ambos y que se debe regir por el derecho internacional. No hay ninguna duda de que los dos documentos en que consta el crédito están conectados directamente entre sí.

Tampoco es posible negar que sea el derecho internacional el que debe regir este instrumento jurídico y las obligaciones y derechos que resultan de él. En un caso parecido, el mandato otorgado por la Sociedad de las Naciones sobre África Sudoccidental, la Corte Internacional de Justicia dejó claramente establecido que, aunque tal acto aparentemente era un acuerdo interno de la organización internacional, se trataba de un convenio entre la Sociedad de las Naciones y un Estado, razón por la cual la Corte era competente para conocer el asunto planteado. A partir de entonces, no es posible negar la capacidad de una organización internacional para celebrar tratados

Esta tesis, sobre la cual la Asamblea General pudiera pedir a la propia Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva, tiene el mérito de sacar la carta intención del riguroso secreto burocrático con la que es manejada y llevarla al terreno del debate político previo a su aplicación, lo que daría oportunidad a los sectores sociales que van a ser afectados por la política de austeridad para expresar su opinión sobre la misma o para oponerse a ella en el momento preciso. El Parlamento, por otra parte, recuperaría de esta forma parte de las atribuciones que ha venido perdiendo debido a la progresiva burocratización, de la política en América Latina.

La anterior es apenas una de las formas de proceder para impedir el divorcio total entre una gestión financiera tecnocrática, secreta e indiferente al consenso de los sectores sociales mayoritarios y los procedimientos democráticos, los que deberán ser remozados para lograr este propósito. Establecer obligatoriamente el plebiscito popular para imponer una política de ajuste del corte señalado y dar atribuciones al Parlamento para supervisar los contratos de préstamos internacionales, pudieran ser otras. En resumen y parafraseando a Huntington, hay que hacer que las arenas en que son apropiados los procedimientos democráticos se extiendan a todos los ámbitos en los que hoy, con la excusa de la complejidad, se adoptan burocráticamente decisiones que afectan gravemente la vida de los pueblos latinoamericanos

## **DECLARACIÓN DE LA CAMPAÑA MUNDIAL PARA DESMANTELAR EL PODER CORPORATIVO**

***Con ocasión de la Histórica Audiencia Final del Capítulo Mexicano del Tribunal Permanente de los Pueblos: Libre Comercio, Violencia, Impunidad y Derechos Humanos. (El 14 de noviembre de 2014)***

*“Después de 3 años de consultas y docenas de pre-audiencias, el capítulo mexicano de Tribunal Permanente de los Pueblos ha entrado en su audiencia final. Nosotros, los miembros de la Campaña Mundial para Desmantelar el Poder Corporativo nos sostenemos en solidaridad con los y las miles de víctimas de violaciones de los derechos humanos que presentaron más de 500 casos durante el curso del Tribunal y condenamos severamente la arquitectura política, económica y judicial que permitió que estas violaciones ocurrieran y que permite que continúen ocurriendo.*

*Este capítulo del TPP es histórico al haber expuesto cientos de casos de violaciones de derechos humanos en casi todos los Estados de la república mexicana. Las pre-audiencias se centraron en 8 temas incluyendo: la guerra sucia, la violencia, la impunidad y la falta de acceso a la justicia; la migración, los refugiados y el desplazamiento forzado; feminicidio y violencia de género; la violencia contra los trabajadores; el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía; la devastación del medio ambiente y los derechos de las poblaciones indígenas; desinformación, censura y violencia contra trabajadores de los medios de comunicación; y la destrucción de la juventud del país y de las generaciones futuras.*

*Como el título del capítulo mexicano del TPP indica, una de las causas fundamentales y transversales de muchas de las violaciones expuestas por el tribunal es el sistema político y económico global que está basado en tratados de libre comercio que benefician sólo a los dueños del capital y a los gobiernos que son cómplices de su ejecución. Se presentaron una gran cantidad de evidencias durante el tribunal, demostrando que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha dado lugar a la violación masiva de los derechos humanos de diversas poblaciones en México. El comercio sin restricciones en el contexto mexicano también ha llevado a niveles sin precedentes de impunidad donde el intenso abuso criminal queda impune. No cabe duda de que las entidades criminales están ahora sólidamente arraigadas en las estructuras políticas y económicas del país.*

*Los benefactores principales de la experiencia de México con la liberalización del comercio son las empresas transnacionales que, desde que el TLCAN se implementó en 1994, han capturado a la industria nacional a través de esquemas de privatización, han realizado grandes inversiones en la explotación*

*de los recursos naturales del país y se han beneficiado de la destrucción del mercado interno en cambio de una economía basada en las exportaciones, que no beneficia a los mexicanos.*

*Además de levantar las voces de las víctimas y de condenar el papel de los acuerdos de libre comercio en las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, el TPP ha expuesto de manera clara como la represión estatal y la colusión del gobierno con los entes criminales, apoya y protege este pilar de la arquitectura de impunidad al tiempo que destruye medios de vida rurales, de comunidades enteras y del medio ambiente físico. Los beneficios empresariales crecen como resultado de esta situación, mientras que el valor de la vida cae y la gente, las mujeres, los migrantes, los estudiantes, los pueblos indígenas y el medio ambiente se convierten en meras mercancías.*

*La Campaña Mundial para Desmantelar el Poder Corporativo aplaude a los organizadores del Capítulo Mexicano de Tribunal Permanente de los Pueblos y reconoce la valentía de los testigos que en algunos casos se enfrentan a la represión para contar sus historias. Los casos presentados en el TPP han brindado una brillante luz en una situación de perversa falta de acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos en México. Es evidente que el sistema judicial del país es – así como lo numerosos mecanismos jurídicos internacionales – insuficiente para llevar justicia y reparación para las víctimas cuyos testimonios han vislumbrado la criminal impunidad empresarial y estatal que impera en el país.*

*La Campaña Mundial para Desmantelar el Poder Corporativo está decidida a fortalecer la movilización de un amplio y sostenido contra-poder que está impulsando la creación de un tratado intergubernamental integral y jurídicamente vinculante que permita el acceso a la justicia para las víctimas de delitos corporativos. Los movimientos sociales, redes y organizaciones de la Campaña Mundial también se dedican a la construcción colectiva de un Tratado Internacional de los Pueblos que afirma una visión alternativa de la ley y de la justicia inspirado en las luchas populares.*

*Nos solidarizamos con las víctimas de la “guerra contra las drogas” en México y, hoy en particular, con los 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero, que fueron desaparecidos por el Estado mexicano, así como con sus familias y con el enorme movimiento a nivel nacional en México que, al igual que los zapatistas hace 20 años, están diciendo ¡Basta!*

*Por último, expresamos nuestra inmensa gratitud a los organizadores del Tribunal por sus esfuerzos en la organización de este capítulo histórico de Tribunal Permanente de los Pueblos”*

## ***Raúl Vera, obispo de Coahuila***

*“Después de tres años de análisis, el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México; determinó que debido al “desvío de poder” y violación de múltiples derechos, debería de hacerse una “refundación de México”.*

*Un grupo compuesto por 13 jueces, especializados en derechos humanos, en distintos ámbitos internacionales, señaló que en México la desviación del poder se ha utilizado para favorecer a los grandes capitales del mundo y no a la sociedad, dijo Raúl Vera, obispo de Coahuila en entrevista para la Primera Emisión con Carmen Aristegui.*

*Vera, participante de las comisiones del Tribunal, explicó que las sentencias se hicieron con base a testimonios de víctimas de la violencia. Estas situaciones se explican con rostros y señalamientos: “empezando con Carlos Salinas de Gortari hasta llegar a Enrique Peña Nieto, quienes han contribuido a la realización de crímenes de lesa humanidad”.*

*En las comisiones se juzgó la guerra sucia, la represión social, migración y además se hizo un estudio integral del sistema que ha montado el gobierno mexicano, con una hipótesis fundamental de la desviación del poder, porque se ha abandonado a la gente, destacó el obispo.*

*A lo largo de audiencias temáticas en 10 rubros principales como: devastación ambiental, violencia, derechos laborales, destrucción de la juventud, entre otros los 13 jueces emitieron 20 recomendaciones en materia de derechos humanos, donde también se determinó que habría que hacerse una refundación de México.*

*Por otra parte se dijo que México es el primer experimento de un Tratado de Libre Comercio, en donde no hubo medidas adecuadas para el desmantelamiento, “se está eliminando personas, pero también se elimina el derecho. México es un paradigma a nivel internacional”, resaltó el obispo Raúl Vera.*

*Además la resolución del tribunal dedicó una página titulada la Sombra de Ayotzinapa.”*

## ANEXO 1

***SUPER-TABLA HISTÓRICA MOSTRANDO EL VALOR PROMEDIO ANUAL DEL TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR DESDE 1821, LA TASA DE INFLACIÓN ANUAL, LA DEUDA EXTERNA Y LOS SUCESOS HISTÓRICOS Y ECONÓMICOS DE LA ÉPOCA, AUNADOS A LAS PRINCIPALES OBRAS Y SERVICIOS DEL MÉXICO DE ENTONCES Y EL CRECIMIENTO VIA PRODUCTO INTERNO BRUTO.***

**SUPER-TABLA HISTÓRICA MOSTRANDO EL VALOR PROMEDIO ANUAL DEL TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR DESDE 1821, LA TASA DE INFLACIÓN ANUAL, LA DEUDA EXTERNA Y LOS SUCESOS HISTÓRICOS Y ECONÓMICOS DE LA ÉPOCA. AUNADOS A LAS PRINCIPALES OBRAS Y SERVICIOS DEL MÉXICO DE ENTONCES Y EL CRECIMIENTO VIA PRODUCTO INTERNO BRUTO.**

Autor: Ing. Manuel Aguirre Botello (Derechos de autor reservados conforme a la ley, prohibida la reproducción parcial o total de este documento ya sea impresa o en otro sitio web)

**IMPORTANTE:** Ver al [calce de la Super Tabla](#): Fuentes de información, Notas informativas, Abreviaturas y algunos Enlaces útiles. Esta sección está en permanente revisión, algunas de las cifras de Deuda Externa, Reservas y PIB, están sujetas a cambios, sobre todo las más recientes, por lo cual deben tomarse con las reservas del caso

(I) Interino o Provisional	Deuda Externa Pública		Reservas	Tipo de Cambio Promedio \$/DI.			Salario	Inflación en México				ALSA -> Antonio López de Santa Anna -> ALteza Serenísima	Crecimiento (MMS)+++					
GOBIERNO EN TURNO	AÑO	MD\$ Corr.	MDD Corr.	Banxico MDD	PARIDAD	DEV%	FACT. INCR.	Mínimo D.F.	INFLACIO N%	FACT.INCR.	INDICES	SUCESOS ECONOMICOS	AÑO	RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS HISTORICOS	ALGUNAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOBRESALIENTES	AÑO	PIB base 2003	PIB %
Francisco Javier de Lizana y Beaumont (virrey)	1810	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND	Se vive severa crisis agrícola en 1809 y 1810,	1810	Miguel Hidalgo proclama la Independencia en Dolores, victoria en Las Cruces.	Se construyó el dique del Peñón desde San Lázaro, que acortó 12 Km.ruta a Veracruz	1810	ND	ND
Lizana y Beaumont - Francisco Javier Venegas	1811	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1811	Derrota en Pte. Caldarón, Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo son fusilados		1811	ND	ND
Francisco Javier Venegas (virrey)	1812	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1812	Morelos toma el mando del ejército insurgente en el sur del país.		1812	ND	ND
Javier Venegas- Félix María Calleja (virrey)	1813	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1813	Morelos toma Oaxaca y convoca al primer Congreso Constituyente en Chilpancingo.		1813	ND	ND
Félix María Calleja (virrey)	1814	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1814	Se promulga la Constitución de Apatzingán, muere H. Galeana, fusilan a Matamoros.		1814	ND	ND
Félix María Calleja (virrey)	1815	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1815	Morelos es capturado en Iguala, conducido a México es juzgado y fusilado en Dic.22	Se presenta proyecto hidráulico por Apecechea de grandes fosos y canales en el Valle.	1815	ND	ND
Félix María Calleja - Juan Ruiz de Apodaca (virrey)	1816	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1816	Caída del virrey Félix Ma. Calleja, ejecutor de Morelos. Llega Juan Ruiz de Apodaca		1816	ND	ND
Juan Ruiz de Apodaca (virrey)	1817	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1817	Desembarcan Mina y fray Servando en Soto la Marina. Mina fue fusilado.		1817	ND	ND
Juan Ruiz de Apodaca (virrey)	1818	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1818	El virrey Apodaca indulta a más de 60,000 insurgentes a cambio de apoyo al rey.		1818	ND	ND
Juan Ruiz de Apodaca (virrey)	1819	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1819	Apodaca encierra a Quintana Roo, Nicolás Bravo y López Rayón, pero no los fusila		1819	ND	ND
Juan Ruiz de Apodaca (virrey)	1820	ND	ND	ND	ND	ND	ND		ND	ND	ND		1820	Guadalupe Victoria establece contacto con López de Santa Anna y lo invita.	Se designa a Juan Sociats como último director virreinal de las obras del desagüe.	1820	ND	ND
<a href="#">Agustín de Iturbide, (1a. Regencia)</a>	1821				0.97	2.11	1		ND	ND	ND	1a. Devaluación del Peso 2% (0.95 a 0.97). Hacienda sin recursos, gasto militar	1821	Iturbide y Guerrero se dan abrazo de Acatempam, entrada del Ejército Trigarante	Se realiza la última inspección virreinal de las obras del desagüe por Valdés y Azcárate	1821	ND	ND
Agustín de Iturbide, (1er. Imperio)	1822				0.961	-0.93	0.99		ND	ND	ND	Primer déficit presupuestal:Gasto 11.16 MD\$, Renta 9.24 MD\$, Déficit 17.2%	1822	Agustín I (Iturbide) Emperador de México decide disolver el Congreso	Se publica memoria para informar sobre el origen y estado de obras del desagüe.	1822	ND	ND
Agustín de Iturbide, Pedro Celestino Negrete (I)	1823				0.964	0.31	0.99		ND	ND	ND	De la deuda interna Virreinal por 76 MD\$, se reconocen 45 MD\$. No hay fondos	1823	ALSA se opone a Iturbide exige convocar nuevo Congreso, Iturbide abdica	La estatua de Carlos IV, "El Caballito" se cambia del Zócalo al Claustro de la Universidad.	1823	ND	ND
<a href="#">Guadalupe Victoria (primer presidente)</a>	*1824	16	16.63		0.962	-0.21	0.99		ND	ND	ND	Se obtiene oneroso crédito inglés de 16MD\$, México solo recibe 5.68MD\$, 35%	1824	Iturbide es fusilado, nueva Constitución de 1824, Guadalupe Victoria 1er. Presidente	Existen caminos sin pavimentar de México a Veracruz y México a Acapulco.	1824	ND	ND

Guadalupe Victoria	<b>*1825</b>	28.06	29.38		0.955	-0.73	0.98		ND	ND	ND	Otro crédito inglés con Barclay por 16 MD\$, México recibe 12MD\$, el 75%	<b>1825</b>	Se rinde en Sn.Juan de Ulúa el último reducto español. Se embarcan rumbo a Cuba.		<b>1825</b>	ND	ND
Guadalupe Victoria	<b>1826</b>				0.959	0.42	0.99		ND	ND	ND	Al hacer pago de .5MDL e intereses del primer crédito, recibe neto solo 8.34MD\$	<b>1826</b>	Rebelión de Montaña por supresión de Logias Masónicas. retorna Poinsett a USA.	Las obras de desagüe de la capital serían administradas por el Gobierno Supremo.	<b>1826</b>	ND	ND
Guadalupe Victoria	<b>1827</b>	26.407	27.56		0.958	-0.1	0.99		ND	ND	ND	El uso de los créditos para financiar gasto corriente y militar genera insolvencia.	<b>1827</b>	Se rebela Padre J.Arenas, intenta retorno español, es fusilado. Sacan a españoles	Se establece Junta de Peájes para obras de conservación del camino México-Veracruz.	<b>1827</b>	ND	ND
Guadalupe Victoria	<b>1828</b>				0.96	0.21	0.99		ND	ND	ND	Se incumple deuda externa. Se recurre al "agio" interno. Concesiones aduaneras	<b>1828</b>	Gómez Pedraza electo, Motín de la Acordada, ALSA se rebela, apoya a Guerrero		<b>1828</b>	ND	ND
G. Victoria, V.Guerrero, J.M.Bocanegra, Pedro Vélez	<b>1829</b>				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Acuerdo con Comité de tenedores de bonos, para capitalizar intereses de Deuda	<b>1829</b>	Expedición Barradas. Vicente Guerrero Presidente. USA ofrece 5MDD por Texas		<b>1829</b>	ND	ND
<a href="#">Anastacio Bustamante</a>	<b>1830</b>				0.962	0.21	0.99		ND	ND	ND	Ley de 2 de octubre para capitalizar los intereses de la deuda hasta abril de 1831	<b>1830</b>	Bustamente al poder. ALSA héroe Nal. Rebelión del Gral.Codallo, se une Guerrero.	Se inaugura servicio de Diligencias México-Veracruz, vía Jalapa.	<b>1830</b>	ND	ND
Anastacio Bustamante	<b>1831</b>	34.329	35.91		0.956	-0.62	0.99		ND	ND	ND	La Deuda exterior titulada después de capitalizar intereses quedó en 34.33 MD\$	<b>1831</b>	Guerrero capturado por Picaluga y es fusilado por orden de Bustamante.	Rincón realiza obras en Zumpango y S.Cristobal para evitar inundaciones de la capital.	<b>1831</b>	ND	ND
Anastacio Bustamante, Melchor Múzquiz	<b>1832</b>				0.957	0.1	0.99		ND	ND	ND	Agitación interna que obliga a renunciar al presidente provoca nuevos retrasos	<b>1832</b>	Renuncia Bustamante al ser derrotado por ALSA, Múzquiz interino		<b>1832</b>	ND	ND
M. Gómez Pedraza, Valentín Gómez Farias (I), ALSA	<b>1833</b>				0.97	1.36	1		ND	ND	ND	Nuevamente se tienen que suspender los pagos por falta de recursos.	<b>1833</b>	ALSA ocupa Presidencia 3 ocasiones, Texas pide separarse de Coahuila.		<b>1833</b>	ND	ND
<a href="#">Antonio López de Santa Anna -&gt; ALSA</a>	<b>1834</b>				0.957	-1.34	0.99		ND	ND	ND		<b>1834</b>	ALSA retorna al poder, Texas se rebela, Austin y Zavala presidentes de Texas.		<b>1834</b>	ND	ND
ALSA, Miguel Barragán (I)	<b>1835</b>				0.961	0.42	0.99		ND	ND	ND	Quejas de los tenedores de bonos mexicanos por la suspensión de pagos.	<b>1835</b>	ALSA con licencia, Barragán interino, ALSA organiza ejército de 6000 hombres		<b>1835</b>	ND	ND
<a href="#">José Justo Corro (I)</a>	<b>1836</b>				0.96	-0.1	0.99		ND	ND	ND	Falsificación de monedas de cobre, produce exceso de circulante y abusos.	<b>1836</b>	ALSA toma El Alamo, pierde en Sn.Jacinto, queda preso. Texas se independeniza.		<b>1836</b>	ND	ND
José Justo Corro (I), Anastacio Bustamante	<b>1837</b>	46.24	48.17		0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Devalúan la "cuartilla", 11000 protestan, muertos y heridos. Conversión de deuda	<b>1837</b>	Bustamante electo por 2a ocasión. ALSA queda libre al negociar en con A.Jackson	Fracasa concesión para el Ferrocarril México Veracruz. Habilitan puerto de Veracruz.	<b>1837</b>	ND	ND
<a href="#">Anastacio Bustamante</a>	<b>1838</b>				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Reclamación de \$600,000, por daños a subditos franceses, uno es pastelero	<b>1838</b>	Guerra de los Pasteles, atacan Veracruz, ALSA pierde un pie, otra vez héroe		<b>1838</b>	ND	ND

Anastacio Bustamante, ALSA (I), N.Bravo (I)	1839				0.95	-1.04	0.98		ND	ND	ND	Tras mediación inglesa y fallo en contra, México tuvo que pagar los \$600,000.	1839	ALSA retorna como interino, termina la guerra. Yucatan se separa de la República		1839	ND	ND
Anastacio Bustamante	1840				0.95	0	0.98		ND	ND	ND	Reclamación texana, tras arbitraje México pierde y debe de pagar 2 MD\$.	1840	Pronunciamento de Urrea y Gómez Farías a favor de Constitución de 1824.		1840	ND	ND
Anastacio Bustamante, J.Echeverría (I), ALSA	1841				0.96	1.05	0.99		ND	ND	ND	Se cumple con 3 pagos y después se suspenden. ALSA impone préstamos.	1841	Yucatan se declara independiente, mientras en México reine el centralismo.	Nace el Colegio Militar de Chapultepec, el mercado "El Volador" y el Teatro Nacional.	1841	ND	ND
ALSA, Nicolás Bravo (I)	1842				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Escasez de recursos, se decreta vender las propiedades del clero.	1842	ALSA dictador corrupto, compra 6 Hdas, entierra su pie. Asamblea de 80 Notables.	Se crea la Dirección General de Caminos y el Cuerpo de ingenieros de Caminos.	1842	ND	ND
Nicolás Bravo (I), ALSA, Valentín Canalizo	1843	53.584	55.24		0.97	1.04	1		ND	ND	ND	ALSA impone préstamo forzado al clero y otros, por 2 millones de pesos.	1843	ALSA presidente otra vez, se promulga cuarta Constitución, es centralista.	Santa Anna otorga nueva concesión para el F.C. México-Veracruz.	1843	ND	ND
Valentín Canalizo, ALSA, J.Joaquín Herrera (I)	1844				0.96	-1.03	0.99		ND	ND	ND	En su breve período V. Canalizo trata de reducir las contribuciones a pagar.	1844	Paredes y Arrillaga contra ALSA, J.Joaquín Herrera es vicepresidente.	Se traslada Escuela de Medicina a San Ildefonso. Nuevo local a la Cámara de Diputados.	1844	ND	ND
<a href="#">José Joaquín Herrera (I)</a>	1845				0.97	1.04	1		ND	ND	ND	El Gobierno fija las bases para renegociar la Deuda Inglesa. Inician pláticas	1845	ALSA al exilio en La Habana, J.Joaquín Herrera toma el poder. USA se anexa Texas		1845	ND	ND
M. Paredes, N. Bravo (I), M.Salas (I), G.Farías(I)	1846	51.208	52.79		0.97	0	1		ND	ND	ND	Autorizan a G.Farías forzar un préstamo de 15 MD\$ para gastos de guerra.	1846	Polk ordena a Taylor ocupar México, USA declara la guerra a México.		1846	ND	ND
G.Farías(I), ALSA, P.Maria Anaya (I), M Peña y Peña (I)	1847				0.96	-1.03	0.99		ND	ND	ND	ALSA ratifica el Convenio de Conversión de Deuda de 1846, por 51.21 MD\$	1847	ALSA repele a Taylor en La Angostura.Llegan a México, bandera de USA en Palacio	Se da concesion para introducir a México el servicio público de Telégrafos	1847	ND	ND
Manuel Peña y Peña (I), J.Joaquín Herrera	1848				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	México recibe 15 MDD a cambio de 2.2 Mkm2 (Texas, N.México y Alta Calif.)	1848	Tratado de Guadalupe Hidalgo, México pierde la mitad de su territorio, sale USA.	Se crea la Dirección del Desagüe. Garay y Smith estudian como prevenir inundaciones.	1848	ND	ND
José Joaquín Herrera	1849				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Según este tratado México quedó relevado de pagos de deuda a USA.	1849	Ataques de filibusteros, comanches y apaches en el norte del país.	M. Ayllon obtiene concesión para línea de Barcos de Vapor en Canal de La Viga	1849	ND	ND
José Joaquín Herrera	1850	51.208	53.34		0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Al incumplir pagos, México renegocia Deuda Externa, mismo capital, menor tasa	1850	Melchor Ocampo gobernador de Michoacán emprende reformas liberales.	Ferrocarril 16 Km.Veracruz-El Molino. El vapor "La Esperanza" navega en La Viga.	1850	ND	ND
José Joaquín Herrera, Mariano Arista	1851				0.94	-2.08	0.97		ND	ND	ND	Se reconoce a Dr.Manuel Paynó el provechoso resultado de la renegociación.	1851	El Congreso nombra al Gral. Mariano Arista Presidente Constitucional.	Arista inaugura servicio telegráfico a Nopalucan, Puebla, con 180 Km. de extensión.	1851	ND	ND
<a href="#">Mariano Arista</a>	1852	52.744	55.52		0.95	1.06	0.98		ND	ND	ND	La Deuda Interior de México, la calculaba Paynó en 74.99 MD\$, aparte la externa.	1852	Por vez primera hay transición pácífica. Arista acremente censurado, renuncia	El Caballito se traslada a la Glorieta de Reforma y Bucareli.	1852	ND	ND
M. Arista, J.B.Ceballos (I), Lombardini (I), ALSA	1853				0.93	-2.11	0.96		ND	ND	ND	ALSA vende la franja de "La Mesilla" a USA, 75000 Km2 por 10 MD\$.	1853	Retorna ALSA por 11a. y última ocasión como Dictador y Alteza Serenísima.	Completan servicio telegráfico a Puebla, Veracruz, Orizaba y Jalapa. Se reparan caminos.	1853	ND	ND

ALSA	1854				0.93	0	0.96		ND	ND	ND	Aparece el primer Código de Comercio	1854	Plan de Ayutla, el Corl.Villarreal, proponía destituir a Alsa y formar nuevo Congreso.	El vapor General Santa Anna hacía 2 viajes diarios del muelle de La Viga a Mexicaltzingo.	1854	ND	ND
ALSA, M.Carrera (I), R.Díaz (I), Juan Alvarez B.	1855				0.94	1.08	0.97		ND	ND	ND	ALSA impone impuestos por puertas, ventanas y animales domésticos.	1855	ALSA huye. Nuevo Congreso Constituyente. Ley Juárez suprime los fueros.	Conflictos entre las obras del desagüe y el Canal de la Viga provocan inundaciones	1855	ND	ND
<a href="#">Ignacio Comonfort</a>	1856	56.583	60.19		0.94	0	0.97		ND	ND	ND	Se dicta la Ley Lerdo de desamortización de Activos Eclesiásticos.	1856	Primer timbre postal con efígie de Miguel Hidalgo. Congreso Constituyente.	Convocatoria para el proyecto integral de las obras hidráulicas de la cuenca de México.	1856	ND	ND
Ignacio Comonfort	1857				0.93	-1.06	0.96		ND	ND	ND	Nacionaliza bienes del convento Sn.Francisco y derriba una parte del mismo.	1857	Nueva Constitución de 1857, reemplaza la de 1824, Comonfort la jura.	Opera Ferrocarril México-La Villa. Gana Garay el concurso, desagüe por Tequisquiac.	1857	ND	ND
Benito Juárez (I), Félix María Zuloaga (I)	1858				0.94	1.08	0.97		ND	ND	ND	No se presentan ni Presupuestos, ni Cuentas del ejercicio	1858	Golpe de Estado de Comonfort contra el Congreso y la Constitución. Juárez preso	La política detiene Proyecto de Garay que incluía 50.3 Km de canal y 8.97 Km. de túnel.	1858	ND	ND
B.Juarez (I), M.Robles Pezuela (I), Miguel Miramón	1859				0.92	-2.13	0.95		ND	ND	ND	No se presentan ni Presupuestos, ni Cuentas del ejercicio	1859	Guerra y Leyes de Reforma. Matrimonio civil. Nacionalizan bienes del Clero.		1859	ND	ND
B.Juarez (I), Miguel Miramón	1860				0.93	1.09	0.96		ND	ND	ND	No se presentan ni Presupuestos, ni Cuentas del ejercicio	1860	Triunfan los Liberales (Juárez) en Calpulalpan. Fin de la Guerra de Reforma.		1860	ND	ND
Benito Juárez	1861	62.208	66.18		0.94	1.08	0.97		ND	ND	ND	El 17 de julio Benito Juárez declara a México en Moratoria de Pagos por 2 años.	1861	Intervención Trpartita de Inglaterra, Francia y España reclamando pagos	La familia Escandón concesionaria del F.C. a Veracruz pide apoyo económico al clero.	1861	ND	ND
Benito Juárez	1862				0.93	-1.06	0.96		ND	ND	ND		1862	Mayo 5, los franceses son derrotados en Puebla. Se retiran Inglaterra y España	La red telegráfica opera con insistencia durante la Batalla del 5 de mayo en Puebla.	1862	ND	ND
Benito Juárez, Junta de Regencia	1863				0.93	0	0.96		ND	ND	ND		1863	Los franceses toman Puebla, para después entrar y ocupar la Cd. De México.		1863	ND	ND
Junta Reg., Maximiliano de Habsburgo, Benito Juárez	1864				0.93	0	0.96		ND	ND	ND	Ingleses fundan Banco de Londres, México y Sudamerica, capital de 2.5 MD\$.	1864	Maximiliano Emperador, firma el Tratado de Miramar, acepta pagar a Francia.		1864	ND	ND
<a href="#">Maximiliano de Habsburgo, Benito Juárez</a>	1865				0.94	1.08	0.97		ND	ND	ND	En 2 años Maximiliano contrae Deuda Externa por 105 MD\$	1865	Gobierno de Juárez a Paso del Norte, hoy Cd.Juárez. Maximiliano en México.	Crece la red telegráfica, servicio entre Palacio Nal. y el Alcazar de Chapultepec	1865	ND	ND
Maximiliano de Habsburgo, Benito Juárez	1866				0.94	0	0.97		ND	ND	ND		1866	Ejército francés se retira, avanza Juárez. Carlota sale de México, por ayuda.	Telégrafo a Cuernavaca y San Luis Potosí. Se reinician las obras del Canal del Desagüe.	1866	ND	ND
Maximiliano de Habsburgo, Benito Juárez	1867				0.95	1.06	0.98		ND	ND	ND	Juárez desconoce Deuda contratada por Maximiliano en Miramar y París	1867	Republicanos toman Qro., fusilamiento de Maximiliano. República restaurada.	La red telegráfica llega a 1867 Km. Se suspenden las obras del Canal del Desagüe	1867	ND	ND
<a href="#">Benito Juárez</a>	1868				0.96	1.05	0.99		ND	ND	ND	Explotadora del Golfo, primera Cía petrolera en México, capital de USA	1868	El Congreso ratifica decreto de Juárez que separa Coahuila y Nuevo León.	Lineas férreas con 273 Km.. Juárez- Díaz intercambian telegramas vía Tehuacan-Oaxaca	1868	ND	ND
Benito Juárez	1869				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Obispos de Monterey, USA reclaman pago del Fondo Píadoso por 1.43 MD\$.	1869	Se firma Plan Agrarista de Tezonotepec. Levantamiento Chamula.	Se termina FC México-Puebla y Apizaco-Tlaxcala. Se reanuda obra Túnel de Tequisquiac	1869	ND	ND

Benito Juárez	1870	80.5	83.85		0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Matías Romero, Srío Hacienda propone bajar impuestos y reactivar economía	<a href="#">1870</a>	Se firma Plan de Rosario Aragón en Morelos que desconoce a Juárez.	Se instalan cerca de 4000 escuelas en todo el país.	<a href="#">1870</a>	ND	ND
Benito Juárez	1871				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Nace el "Yen" japonés.	<a href="#">1871</a>	Inicia última reelección de Juárez. Rebeliones antireelección y Plan de la Noria	La Revuelta de La Noria, paraliza las obras del Túnel, avanza solo 6 m. en la Lumbreira 24	<a href="#">1871</a>	ND	ND
Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada (I)	1872				0.96	0	0.99		ND	ND	ND	Reforma económica para vigorizar las finanzas del Estado	<a href="#">1872</a>	Muere Benito Juárez. Lerdo de Tejada Presidente interino y constitucional.	La red telegráfica llega a 7776 Km.	<a href="#">1872</a>	ND	ND
<a href="#">Sebastián Lerdo de Tejada (I)</a>	1873				0.97	1.04	1		ND	ND	ND	Ley monetaria, nace Patrón Oro y Trade Dollar, baja de la plata, crisis minera	<a href="#">1873</a>	Lerdo electo. Se incorporan las Leyes de Reforma a la Constitución de 1857.	Se inaugura el ferrocarril Mexicano, México-Veracruz de 423 Km. de longitud.	<a href="#">1873</a>	ND	ND
Sebastián Lerdo de Tejada (I)	1874				0.98	1.03	1.01		ND	ND	ND	Se promulga la Ley del Timbre, para mejorar los ingresos del Gobierno	<a href="#">1874</a>	Lerdo propone al Congreso la Cámara de Senadores. Reclamación del Chamizal.		<a href="#">1874</a>	ND	ND
Sebastián Lerdo de Tejada (I)	1875	83.068	82.25		1.01	3.06	1.04		ND	ND	ND	Por primera vez en la historia, el valor del Peso es menor que el del Dólar.	<a href="#">1875</a>	Se constituye formalmente la Cámara de Senadores. Intento de reelección.	Lluvias e inundaciones en la capital atraen la atención del Congreso, pero no se actúa.	<a href="#">1875</a>	ND	ND
José Ma. Iglesias, Porfirio Díaz, Juan N. Méndez(I)	1876				1.08	6.93	1.11		ND	ND	ND		<a href="#">1876</a>	Rebelión de Díaz, Plan de Tuxtepec, Díaz al poder, Juan N Méndez interino		<a href="#">1876</a>	ND	ND
José Ma. Iglesias, Juan N. Méndez(I), Porfirio Díaz	1877				1.05	-2.78	1.08	0.2	ND	1	68.7	Inician conversaciones para reanudar pagos de Deuda Externa Inglesa.	<a href="#">1877</a>	Díaz regresa al poder en febrero, en tres meses es elegido. USA no lo reconoce		<a href="#">1877</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	1878				1.09	3.81	1.12	0.2	ND	ND	ND		<a href="#">1878</a>	Reforma Constit. según Plan de Tuxtepec. No reelección. USA reconoce a Díaz.	Servicio público telefónico entre Cd. de México y Tlalpan.	<a href="#">1878</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	1879				1.12	2.75	1.15	0.2	ND	ND	ND	Se autoriza al Monte de Piedad como Banco de Emisión.	<a href="#">1879</a>	Levantamientos antiporfiristas de M.Escobedo y Palacios. IncurSIONES de USA.		<a href="#">1879</a>	ND	ND
Porfirio Díaz, Manuel González	1880				1.1	-1.79	1.13	0.2	ND	ND	ND	Ingreso de capitales por inversión extranjera en obras de infraestructura	<a href="#">1880</a>	Díaz entrega el poder a Manuel González ganador de las elecciones.	Se inaugura ferrocarril Tehuacán-Esperanza y México-S.Juan del Río.	<a href="#">1880</a>	ND	ND
<a href="#">Manuel González</a>	1881				1.1	0	1.13	0.21	ND	ND	ND	Concesiones ferrocarrileras. Nace el Banco Nacional Mexicano	<a href="#">1881</a>	Díaz gobernador de Oaxaca, su estado natal. Problemas con Guatemala.	Formalizan concesión del F.Central, México-Cd. Juárez. Alumbrado eléctrico en la capital.	<a href="#">1881</a>	ND	ND
Manuel González	1882				1.11	0.91	1.14	0.21	ND	ND	ND	USA inicia "conquista" económica a través de inversiones. Sistema métrico.	<a href="#">1882</a>	México y Guatemala firman tratado limítrofe fronterizo.Campaña contra los Yakis.	Formalizan concesión F.C.México-Laredo y México-Manzanillo. Teléfonos en Monterrey.	<a href="#">1882</a>	ND	ND
Manuel González	1883				1.13	1.8	1.16	0.21	ND	ND	ND	Motín del Níquel cuando M.González pretende acuñar moneda de níquel	<a href="#">1883</a>	M.González afronta furiosa multitud a las puertas de Palacio con éxito	Durante el gobierno de M.González se construyen 3821 Km. de vías férreas.	<a href="#">1883</a>	ND	ND
Manuel González, Porfirio Díaz	1884				1.13	0	1.16	0.21	ND	ND	ND	Se renegocia la Deuda Inglesa. Nace Banco Nacional de México, de emisión	<a href="#">1884</a>	Se modifica la Constitución y P. Díaz es reelecto. Ley minera.	Inicia operaciones el ferrocarril de México a Cd. Juárez de 1970 Km. de longitud	<a href="#">1884</a>	ND	ND
<a href="#">Porfirio Díaz</a>	1885				1.18	4.42	1.22	0.21	ND	ND	ND	Baja precio de la plata, afecta minería. Ley de Conversión Dublan de la Deuda.	<a href="#">1885</a>	Política centralista que fortalece la Dictadura de Díaz. Periodistas encarcelados.	Méxicana construye red para el servicio telefónico en Cd. de México	<a href="#">1885</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	**1886	142.943	113.45		1.26	6.78	1.3	0.21	13.39	1.13	77.9	Se reinicia el cálculo del INP, abandonado en 1878.	<a href="#">1886</a>	Nace Diego Rivera. Mártires de Chicago. Día del Trabajo. Manifiesto de oposición.	Se reinicia construcción del Túnel de Tequisquiác del sistema de desagüe.	<a href="#">1886</a>	ND	ND

Porfirio Díaz	<b>**1887</b>	90.823	70.96	1.28	1.59	1.32	0.21	-11.68	1	68.8	Inversión extranjera en minería, auge económico y estabilidad	<a href="#">1887</a>	Instrucción pública federal laica y gratuita. Paso del Norte cambia a Cd.Juarez.	F.C. México-Guadalajara. Se inaugura la Escuela Normal de Maestros en San Jacinto.	<a href="#">1887</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>**1888</b>	68.521	51.14	1.34	4.69	1.38	0.22	17.73	1.18	81	Se firma contrato de Conversión de la Deuda Externa. 10.5 MDL al 6%	<a href="#">1888</a>	Díaz traiciona su Plan de Tuxtepec y asume la presidencia por 3a. ocasión.	Al bajar el nivel de agua en La Viga, tiende a desaparecer el embarcadero de Roldán	<a href="#">1888</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1889</b>			1.33	-0.75	1.37	0.24	8.02	1.27	87.5	CIDOSA absorbe empresas textiles de Orizaba. Nuevo Código de Comercio.	<a href="#">1889</a>	Problemas agrarios, 830 hacendados propietarios del 95% de la tierra.	Se construye el mercado de La Merced.	<a href="#">1889</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1890</b>	52.5	43.75	1.2	-9.77	1.24	0.25	-2.51	1.24	85.3	Se paga último vencimiento de deuda con USA. Nuevo crédito por 6 MDL.	<a href="#">1890</a>	El Congreso aprueba la propuesta de Reelección indefinida.	9544 Km. de vías ferreas. Nace y quiebra última de las empresas de vapores en La Viga.	<a href="#">1890</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1891</b>			1.27	5.83	1.31	0.27	-0.59	1.23	84.8	Inicia diversificación industrial:alimentos, cerveza, vidrio, cemento y acero.	<a href="#">1891</a>	Se crea el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas. Fuerte sequía y crisis	Se inaugura ferrocarril México-San Angel, Monterrey-Tampico, México-Tehuacán	<a href="#">1891</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1892</b>			1.44	13.39	1.48	0.28	15.21	1.42	97.7	CIDOSA inaugura planta textil de Río Blanco.	<a href="#">1892</a>	Código de minería, el Estado cede derechos del subsuelo a la Industria Minera.	1241 teléfonos en México. Díaz inaugura ferrocarril Puebla-Oaxaca	<a href="#">1892</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1893</b>	153.017	95.04	1.61	11.81	1.66	0.39	8.19	1.54	105.7	Yves Limantour toma cartera de Hacienda. Crisis y préstamo por 3.5 MDL.	<a href="#">1893</a>	Epidemias de Tifo y Viruela producen 50000 muertos. Torreón se vuelve ciudad.	Se inaugura ferrocarril México-Tulancingo. 5 potentes dragas trabajan en el Gran Canal.	<a href="#">1893</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1894</b>			1.98	22.98	2.04	0.3	-11.83	1.36	93.2	Limantour en Hacienda logra 1er. superavit por 2 MD\$, en la historia del erario	<a href="#">1894</a>	Fuerte temblor en la capital. Ley de Baldíos elimina requisito de colonización.	Dique Seco en Salina Cruz y F.C. Transistmico.Se terminan Tajo y Túnel de Tequisquiac.	<a href="#">1894</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1895</b>			1.92	-3.03	1.98	0.3	-0.11	1.36	93.1	Se unifican fábricas textiles en Cia. Industrial Manufacturera.	<a href="#">1895</a>	Primer Censo Nal. 12,632,427 habitantes. Fin de la disputa con Guatemala.	Obras de modernización del puerto de Veracruz. Red telefónica subterránea en el D.F.	<a href="#">1895</a>	ND	ND
Porfirio Díaz	<b>1896</b>	193.51	101.31	1.91	-0.52	1.97	0.3	9.77	1.49	102.2	Crisis agrícola provocada por la sequía. Ley suprime las Alcabalas.	<a href="#">1896</a>	La Campana de Dolores a Palacio Nal. Cuarta reelección de Porfirio Díaz.	Se inaugura el alumbrado público eléctrico de la Cd. de México. Primer cinematógrafo.	<a href="#">1896</a>	185.41	2.4
Porfirio Díaz	<b>1897</b>			2.14	12.04	2.21	0.3	0.59	1.5	102.8	Superavit de 10 millones de pesos. Ley Gral. de Instituciones de Crédito	<a href="#">1897</a>	Atentado contra Díaz en la Alameda por Arnulfo Arroyo, le dio golpe en la nuca.	Se inaugura la Escuela Naval Militar en Veracruz. Inauguran F.C. México-Cuernavaca.	<a href="#">1897</a>	198.018	6.8
Porfirio Díaz	<b>1898</b>			2.17	1.4	2.24	0.3	-13.91	1.29	88.5	Depreciación sucesiva de la plata devalúa al peso de 0.98 en 1874 hasta 2.17	<a href="#">1898</a>	Contratos para mejorar puertos de Coatzacoalcos y S.Cruz. 3 autos en México.	Inauguran el F.C. de Campeche a Yucatán. Concesiones de Tranvías Eléctricos en D.F.	<a href="#">1898</a>	209.899	6
Porfirio Díaz	<b>1899</b>			2.08	-4.15	2.14	0.3	-3.39	1.24	85.5	Nace Cananea Consolidated Copper y llega ASARCO a Monterrey y Ags.	<a href="#">1899</a>	Se funda el Círculo Liberal. Mueren 38000 niños por epidemia de viruela.	Se inaugura el ferrocarril entre Yurécuaro y Zamora. Inicia construcción red de tranvías	<a href="#">1899</a>		
Porfirio Díaz	<b>1900</b>	249.42	121.08	2.06	-0.96	2.12	0.31	16.96	1.46	100	Nace la Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey	<a href="#">1900</a>	2o. Censo 13.6 Mill.Habs. Nace Club Liberal Ponciano Arriaga. Represión Yaqui	Tranvías a Tacubaya y Tlalpán. Díaz inaugura obra del Gran Canal y Túnel del Desagüe.	<a href="#">1900</a>	199.803	0.2
Porfirio Díaz	<b>1901</b>	260.612	123.51	2.11	2.43	2.18	0.31	22.8	1.79	122.8	Nace Mexican Petroleum, se perforan 19 pozos en Tamaulipas y Veracruz.	<a href="#">1901</a>	Primer Congreso Liberal en SLP. Díaz cierra el Diario Regeneración	Controla el Estado F.C. Interoceánico. Tranvías a Coyoacán. 1a. piedra Palacio Legislativo.	<a href="#">1901</a>	216.78	8.5
Porfirio Díaz	<b>1902</b>	273.285	114.35	2.39	13.27	2.46	0.32	-1.63	1.76	120.8	Hayan petróleo en Istmo de Tehuantepec. Se pierde litigio del Fondo Piadoso.	<a href="#">1902</a>	Cierre del Círculo Liberal de SLP. A la cárcel miembros del Grupo San Luis	1a.piedra del Palacio Postal y Columna de la independencia. Inauguran obras en Veracruz	<a href="#">1902</a>		

Porfirio Díaz	1903	285.21	119.84		2.38	-0.42	2.45	0.33	4.06	1.83	125.7	El Peso dejó de circular en USA y Oriente como moneda de cuño corriente	1903	Los hermanos Flores Magón ingresan al reorganizado Círculo Liberal.	Controla el Estado F.N.M. Se termina la vía ancha del F.C. México-Laredo.	1903	223.309	11.04
Porfirio Díaz	1904	448.205	225.23		1.99	-16.39	2.05	0.33	-15.04	1.55	106.8	A partir de 1898, movimientos erráticos de apreciación-depreciación del peso.	1904	Sexta reelección de Díaz ahora por 6 años. Ramón Corral vicepresidente.	Inicia construcción de carreteras trocales, México-Puebla y México-Toluca.	1904	227.227	1.75
Porfirio Díaz	1905	445.9	220.74		2.02	1.51	2.08	0.38	13.58	1.77	121.3	Reforma monetaria fija la pauta, México acepta el Patrón Oro, Deflación y Crisis	1905	Flores Magón y otros encabezan oposición desde San Luis Missouri	Inician Palacio de Bellas Artes. Inauguran Hosp.General, Rastro y Tranvías Atzacapozalco	1905	250.733	10.34
Porfirio Díaz	1906	443.807	223.02		1.99	-1.49	2.05	0.34	12.04	1.98	135.9	Inician problemas financieros, amplificados por la agitación y huelgas.	1906	Huelga en Minas de Cananea, Son. y Textiles en Veracruz. Agitación Liberal.	Obras de agua potable y escuelas en el D.F. Puerto Salina Cruz. Refinería de Minatitlán.	1906		
Porfirio Díaz	1907	441.1	219.45		2.01	1.01	2.07	0.35	-1.47	1.95	133.9	Crisis internacional afecta a México, ciertos bancos suspenden convertibilidad	1907	Motin y matanza de huelguistas en Río Blanco, Veracruz	Se inaugura el Palacio Postal (Correo Mayor). Se inaugura Ferrocarril de Tehuantepec.	1907	262.486	5.79
Porfirio Díaz	1908	442.968	220.38		2.01	0	2.07	0.36	-1.49	1.92	131.9	Nace la Cia de Petroleo "El Aguila" con capital británico	1908	Díaz declara al periodista Creelman que no se reelegirá. Enfrentamientos.	Nace Ferrocarriles Nacionales de México. Primeras transmisiones aisladas de Radio.	1908	272.914	3.97
Porfirio Díaz	1909	438.375	218.1		2.01	0	2.07	0.37	8.87	2.09	143.6	Entrevista Díaz-Taft en El Paso, Texas. Nace Vidriera de Monterrey.	1909	Madero publica libro "La Sucesión Presidencial". Nace Partido Democrático	Se termina FC Culiacán-Mazatlán. Díaz pone la primera piedra de La Castañeda.	1909		
Porfirio Díaz	1910	439.704	218.76		2.01	0	2.07	0.38	15.39	2.41	165.7	Porf.Díaz: Inflación Acum:141%, Devaluación:91% en un periodo de 33 años	1910	Madero a USA, Díaz reelecto, asesinan a Aquiles Serdán. Censo 15.1 Millones.	Inauguran Museo de Historia Natural, Columna de la Independencia, Acueducto Xochimilco	1910	272.933	0.97
Porfirio Díaz, F.León de la Barra (I), F.I. Madero	1911	452.96	225.35		2.01	0	2.07	0.39	-1.33	2.38	163.5	De 1884 a 1911 la inversión extranjera subió de 110 a 3400 MDS.	1911	Díaz se retira, entra Madero a México y es electo Presidente 1911-1916	El legado ferroviario de Díaz fueron 20,000 Km de vías ferreas en todo el país.	1911		
<a href="#">Francisco I. Madero</a>	1912	448.092	222.93		2.01	0	2.07		-0.84	2.36	2.36	Préstamos por 10 MDD en 1911 y 1912 con Speyer Co. para apoyar el peso.	1912	Pronunciamientos contra Madero de Zapata, Orozco y Félix Díaz	Se inaugura el Palacio de Comunicaciones, después SCOP	1912	261.01	-3.5
Francisco I. Madero, Pedro Lascurain, V. Huerta	1913	429.493	206.49		2.08	3.48	2.14		-0.85	2.34	2.34	Speyer reclama pago, se cubre mediante más deuda por 16MDL en Europa.	1913	La Decena Trágica. Traición de Huerta. Asesinato de Madero y Pino Suarez.	Obras de desecación del Lago de Texcoco.	1913		
Victoriano Huerta (I) , F.S.Carbajal (I), V.Carranza	1914	447.316	135.55		3.3	58.65	3.4		ND	ND	ND	Se Ratifica la suspensión de pagos. Se incumplen todos los pagos.	1914	Plan de Guadalupe.US Marines en Veracruz Dimite Huerta. Carranza asume el poder		1914		
Venustiano Carranza, Eulalio Gutiérrez	1915	466.057	41.8		11.15	237.88	11.49		ND	ND	ND	Continúa la suspensión hasta 1923 y la ausencia de Creditos hasta 1942.	1915	Obregón derrota a Villa en Celaya, Carranza reconocido por USA. Salen Marines.		1915	233.733	0.1
<a href="#">Venustiano Carranza</a>	1916	484.803	20.34		23.83	113.72	24.57		ND	ND	ND	Paridad sube 23.83 \$/DI. Incautan Bancos. Circulan "bilimbiques", billetes Rev.	1916	Villa ataca Columbus. Expedición Punitiva. Elección del Congreso Constituyente.	Presa de la Boquilla sobre Río Conchos, Cap. 3150 MM3.	1916	241.68	3.4
Venustiano Carranza	1917	498.044	260.76		1.91	-91.98	1.97		ND	ND	ND	Se establece en Art.28 base jurídica para crear el Banco Único de Emisión.	1917	Promulgan en Querétaro Constitución de 1917, Carranza Presidente Constitucional.	Autobuses urbanos en el D.F. Balance Rev pérdida ferrocarrilera, carros 3873, máquinas 50	1917	248.205	2.7

Venustiano Carranza	1918	515.953	285.06		1.81	-5.24	1.87		124.36	5.25	5.25	El petróleo ocupa 1er.lugar en exportaciones. Inicia acuñación de 25 MD\$ plata	1918	Fuerzas del Gobierno ocupan Cuernavaca en poder de E. Zapata. Nace la CROM.	Se inaugura Teatro Esperanza Iris,	1918	256.892	3.5
Venustiano Carranza	1919	534.576	268.63		1.99	9.94	2.05		-20	4.2	4.2	Estiman en 100 MD\$ daños causados por la Rev. Aplazan pago de Deuda Ext.	1919	Emiliano Zapata asesinado, Obregón candidato, Felipe Angeles fusilado.		1919	265.37	3.3
V. Carranza, Adolfo de la Huerta (I), Alvaro Obregón	1920	553.203	275.23		2.01	1.01	2.07		5	4.41	4.41	Conflicto y crecimiento petrolero. Producción cubre 25% del consumo mundial.	1920	Obregón desconoce a Carranza y éste es asesinado, Obregon Presidente	Red telegráfica 7776 Km. Edif.de la Normal se convierte en Col. Militar. Carr.México-Toluca	1920	276.25	4.1
<a href="#">Alvaro Obregón</a>	1921	571.831	280.31		2.04	1.49	2.1		-8.84	4.02	4.02	Obregón pide reconocimiento de USA. Nace el Centenario. Pozo Cerro Azul 4	1921	Vasconcelos Srío. Educación, Censo 14.3 M.Habs. Mucho menos que en 1910	Desaparece el Canal, nace la Av. de La Viga. Trasladan los Indios Verdes a su inicio.	1921	273.873	3.1
Alvaro Obregón	1922	1485.08	724.43		2.05	0.49	2.11		-16.17	3.37	3.37	<a href="#">Comité Internacional de Banqueros negocia en Nueva York la Deuda Externa.</a>	1922	De la Huerta, Srío de Hacienda, culmina Convenio en N.Y. Pani Srío. de Hacienda	Dañado en la Revolución, se reinagura el Relój Chino, casi reconstruido en su totalidad.	1922	282.107	2.22
Alvaro Obregón	1923	1520.587	738.15		2.06	0.49	2.12		7.42	3.62	3.62	Conforme al Convenio Lamont-Huerta se pagan 30 MD\$ de Deuda Externa.	1923	Tratados secretos de Bucareli México-USA. Villa es asesinado en Parral, Chi.	Primeras radiodifusoras, CYL Azcarraga, XEB Buen Tono transmite el Grito.	1923	291.92	3.48
Alvaro Obregón, Plutarco Elías Calles	1924	1599.953	772.92		2.07	0.49	2.13		-4.42	3.46	3.46	Pani: Ley de Ingresos de la Federación, Ley de Impuesto sobre la Renta	1924	Se rebela de la Huerta. Elecciones en julio. Calles electo, toma el poder en Dic.1o.	Central telefónica automática en Col.Roma.	1924		
<a href="#">Plutarco Elías Calles</a>	1925	856.94	422.14		2.03	-1.93	2.09		5.2	3.64	3.64	<a href="#">Fundación del Banco de México, toma como modelo Reserva Federal en USA.</a>	1925	Promulgan la Ley del Petróleo. Regresan algunos ferrocarriles a manos privadas	Nacen los Ferrocarriles Nales. de México. Tramo electrificado F.C. Esperanza-Orizaba.	1925	305.412	6.41
Plutarco Elías Calles	1926	875.764	423.07		2.07	1.97	2.13		-1.92	3.57	3.57	Enmienda Pani al Convenio Huerta-Lamont. Reanuda pago de Deuda Externa.	1926	Reforman Art.82, 83 y aceptan la reelección. Inicia movimiento Cristero	Nace Comisión Nal. de Caminos. Se inaugura carretera México-Pachuca.	1926	322.584	5.62
Plutarco Elías Calles	1927	960.741	453.18		2.12	2.42	2.19		-2.52	3.48	3.48	Gastos de Guerra Cristera. Crisis Intl. Se suspende pago de Deuda Externa	1927	Obregón candidato, Arnulfo R. Gómez antireeleccionista es fusilado.	Se inaugura carretera México-Acapulco. Primera llamada larga distancia internacional.	1927		
Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil (I)	1928	987.62	474.82		2.08	-1.89	2.14		-3.74	3.35	3.35	Nace Comisión Nacional de Valores. Nuevos convenios, persiste suspensión.	1928	Obregón único candidato sale electo y después asesinado en La Bombilla. 3 Sismos		1928	310.318	0.36
<a href="#">Emilio Portes Gil (I)</a>	1929	1012.844	486.94		2.08	0	2.14		-0.6	3.33	3.33	Deflación y Recesión. Crack bursatil en N.Y. Crisis económica mundial.	1929	Convención PNR (PRI) en Oro. Acuerdo religioso.Tras huelga Universidad autónoma		1929	299.28	-3.56
Emilio Portes Gil (I), Pascual Ortiz Rubio	1930	1037.706	489.48		2.12	1.92	2.19		0.6	3.35	3.35	Depreciación de la moneda de oro y plata con el dólar. Fugas de oro y plata.	1930	Toma posesión Ortiz Rubio. Sufre atentado a tiros y es herido al salir de Palacio Nal.	Red de carreteras 1426 Km., 541 pavimentados. Se abre carretera México-Oaxaca.	1930		
<a href="#">Pascual Ortiz Rubio</a>	1931	1062.258	437.14		2.43	14.62	2.51		-10.45	3	3	Ley Calles desmonetiza oro, limita circulante en plata. Recesión-Devaluación	1931	Se publica la Ley Federal del Trabajo y la de Crédito Agrícola.	Presa Calles sobre Río Santiago, Cap. 341 MM3	1931	289.467	3.51

Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez(I)	1932	1077.1	339.78		3.17	30.45	3.27			-9	2.73	2.73	Flotación del peso, acuñación de moneda de plata, inicia aceptación de billetes	1932	Renuncia Ortiz Rubio, Convención del PNR analiza asunto de reelección.	Tras 27 años se termina el Palacio de Bellas Artes. Presa V.Carranza, sobre Río Salado.	1932		
<a href="#">Abelardo L. Rodríguez (I)</a>	1933	1111.937	315	13.6	3.53	11.36	3.64			6.23	2.9	2.9	Se fija paridad y libre convertibilidad en 3.60 \$/Dl. Nace Banco Nal Hipotecario.	1933	Decreto extiende franja costera de 100km reserva petrolera. Cárdenas candidato	Semáforos automáticos en el D.F. Proyecto del Monumento a la Revolución.	1933	273.521	10.95
Abelardo L. Rodríguez (I), Lázaro Cárdenas del Río	1934	1135.499	315.42	52.9	3.6	1.98	3.71	1.5	3.45		3	3	Inicia economía mixta con participación del Estado. Nace Nacional Financiera.	1934	Establecen Salario Mínimo y Plan Sexenal. Elecciones, Lázaro Cárdenas triunfa.	Estudios para construir F.C. del Sureste. SCOP construye Av. 20 de Noviembre en el D.F.	1934	291.92	6.73
<a href="#">Lázaro Cárdenas del Río -&gt; LCR</a>	1935	1160.673	322.41	93.2	3.6	0	3.71	1.5	0.67	3.02	3.02	3.02	Alto crecimiento del PIB, baja inflación y tipo de cambio firme.	1935	Calles crítica a Cárdenas y es expulsado, renovación del Gabinete	Se termina, por mexicanos, la carretera pavimentada de México a Laredo.	1935	313.998	7.56
Lázaro Cárdenas del Río	1936	1185.735	329.37	89	3.6	0	3.71	2	5.96		3.2	3.2	Banxico otorga créditos al Gobierno Federal para financiar la obra pública.	1936	Nace la CTM presidida por Lombardo Tledano. Guerra Civil Española.	Inicia construcción F.C.del Sureste. Cárdenas inaugura el IPN de Santo Tomás.	1936	339.755	8.2
Lázaro Cárdenas del Río	1937	1212.115	336.7	55.4	3.6	0	3.71	2	18.75		3.8	3.8	Bajan reservas. Desboca la inflación, paridad fija y el peso se sobrevalúa 20%.	1937	Cárdenas expropia Ferrocarriles. Reparto de tierras. De España llegan 500 niños	Terminan Monumento a la Revolución. Trenes rápidos México-Laredo. GGC ensaya TV color	1937	350.795	3.25
Lázaro Cárdenas del Río	1938	1237.287	273.74	43.2	4.52	25.56	4.66	2.5	4.47		3.97	3.97	Banxico se retira del mercado, el peso en flotación, paridad llega hasta 6 \$/Dl.	1938	Cárdenas expropia Petróleo. Nace CNC, PNR cambia nombre a PRM. Nace la CFE.	Cárdenas construye 12 presas en su sexenio y deja 3 en construcción.	1938	355.701	1.4
Lázaro Cárdenas del Río	1939	1262.47	243.72	41.4	5.18	14.6	5.34	2.5	2.77		4.08	4.08	Nueva ley de Banxico. Debate epistolar Pani-Suarez sobre la Inflación.	1939	Llegada de Refugiados Españoles. Nace el PAN con Gómez Morín.	Inauguran Puente de Nonoalco, primer paso a desnivel y el Aeropuerto Civil de México D.F.	1939	375.326	5.52
Lázaro Cárdenas del Río, Manuel Avila Camacho	1940	1289.68	238.83	63.4	5.4	4.25	5.57	2.5	0.49		4.1	4.1	Fijan Paridad a 4.85 \$/Dl. L.Cárdenas: Inflación: 36.6%: Devaluación: 50%	1940	Elecciones en julio, Avila Camacho resulta electo y toma posesión en Dic01	Red carretera 9929 Km., 4781Km. Pavimentados. Teléfonos de 6 dígitos. Llega Facsimil.	1940	380.232	1.31
<a href="#">Manuel Avila Camacho -&gt; MAC</a>	1941	1314.864	270.55	62.3	4.86	-10	5.01	2.5	6.1	4.35	4.35	4.35	"Gran arreglo" con USA, 40MDD por pago de reclamaciones Revol. Sube reserva	1941	Regresa Calles. Japón ataca Pearl Harbor. Reconciliación Nacional ante la guerra.	Construyen Puente sobre Río Suchiate frontera con Guatemala.	1941	417.029	9.68
Manuel Avila Camacho	1942	1340.048	276.3	100.3	4.85	-0.21	5	2.5	10.57		4.81	4.81	Se conviene Deuda Externa Intl. 240.36MDD pagadero a la par, peso por dólar	1942	Hunden 2 barcos petroleros. México declara la guerra a las potencias del Eje.	Presa B. Juárez, Río Tehuantepec, Cap. 941 MM3. Observatorio Nacional de Tonanzintla.	1942	441.56	5.88
Manuel Avila Camacho	***1943	240.632	240.63	242.5	4.85	0	5	2.5	19.96		5.77	5.77	Fijan indemnización petrolera en 24MDD. Línea y Crédito con Eximbank.	1943	Entrevista Roosevelt-Avila Camacho en Monterrey. Programa de Braceros a USA	Proyectos para Refinería Salamanca. Carretera Puebla-Oaxaca. Nace ITESM en Monterrey..	1943	457.504	3.61
Manuel Avila Camacho	1944	240.632	240.63	279.5	4.85	0	5	3.6	28.25		7.4	7.4	Inicia operaciones AHMSA en Monclova. Prohibición de exportar o importar oro.	1944	Atentado contra Avila Camacho. Nace el IMSS. Campaña contra el Analfabetismo.	Fundan Inst. Nal. de Cardiología en Av. Cuauhtemoc y Hospital Infantil inaugurado en 1942.	1944	494.301	8.04
Manuel Avila Camacho	1945	240.632	240.63	372.7	4.85	0	5	3.6	8.11		8	8	EdoMex exenta impuestos y surge zona fabril de Tlanepantla. Billeto de \$10,000	1945	Muere Calles. El PRM se convierte en PRI. Alemán y Padilla candidatos.	Operan primeros 20 trolebuses en el D.F. Torre de Control operada por RAMSA, en AICM.	1945	510.247	3.23

Manuel Avila Camacho, Miguel Alemán Valdés	1946	240.632	240.63	273.7	4.85	0	5	3.39	18.75	9.5	9.5	Mexico al FMI. Acuerdo Deuda FFCC. MAC: Inflación: 131.7%, Revaluación: 10%	1946	Elecciones, M. Alemán electo. Toma posesión 1er. Presidente Civil desde 1932.	Presa M.R. Gómez, Río Sn Juan. Presa. Valsequillo, Río Atoyac. Estadio Cd. de los Deportes.	1946	543.364	6.49
<a href="#">Miguel Alemán Valdés -&gt; MAV</a>	1947	240.632	240.63	162.9	4.85	0	5	3.39	2.11	9.7	9.7	Fusión de Mexicana-Ericsson, nace Telmex. Peso casi 70% sobrevaluado.	1947	Crean la Sría Recursos Hidráulicos. Reconocen la epidemia de fiebre aftosa	Presa L. Cardenas sobre Río Nazas, Cap. 3000 MM3. Se impulsa puerto turístico de Acapulco	1947	562.989	3.61
Miguel Alemán Valdés	1948	240.632	240.63	122.6	5.74	18.35	5.92	4.5	6.19	10.3	10.3	Baja Reserva, el Peso en flotación se devalúa a 6.35. México exporta azúcar.	1948	En 4 campañas se aplican 60 millones de vacunas y se sacrifican 10362 animales	F.C. Sonora-B. California cruza Desierto de Altar. Presa de Sanalona. Inician Torre Latino	1948	585.067	3.92
Miguel Alemán Valdés	1949	240.632	240.63	164	8.01	39.55	8.26	4.5	5.83	10.9	10.9	En junio se fija la paridad en \$8.65/Dl. con cierto grado de subvaluación	1949	Fundan el Instituto Nacional Indegenista. Represión a crítica periodística via PIPSA.	Presa Solís sobre Río Lerma, Cap. 800 MM3. Presa Madero Cap. 425 MM3.	1949	618.184	5.66
Miguel Alemán Valdés	1950	240.632	240.63	# 215.00	8.65	7.99	8.92	3.39	11.01	12.1	0.0109	Guerra Corea, aumentan exportaciones. Suben reservas, rumor de revaluación	1950	Se funda la Dirección General de Turismo. Florece corrupción y amiguismo.	Terminan Ferrocarril del Sureste, Carretera Panamericana, Refinería Salamanca, Multifamiliar	1950	678.284	9.72
Miguel Alemán Valdés	1951	1381.228	391.64	# 225.00	8.65	0	8.92	3.39	18.24	14.31	0.0129	Desarrollo industrial de Cd. Sahagun, DINA, CONACARRIL y SIDENA	1951	Alemán logra construcción de 14548 viviendas de interés social y 5069 escuelas	Transmiten por TV. 4o. Informe presidencial. Inauguran Acueducto del Río Lerma	1951	731.027	7.78
Miguel Alemán Valdés, Adolfo Ruiz Cortines	1952	1927.462	382.24	259	8.65	0	8.92	6.7	-2.19	13.99	0.0126	M. Alemán: Inflación Acum: 75.77%, Devaluación: 78.35%	1952	ARC resulta electo, agitación postelectoral Henriquista. ARC toma posesión en Dic 1	Se inauguran Ciudad Universitaria, Autopista México-Cuernavaca, Presa Alvaro Obregón	1952	760.464	4.03
<a href="#">Adolfo Ruiz Cortines -&gt; ARC</a>	1953	2081.467	676.68	# 299.00	8.65	0	8.92	6.7	2.09	14.28	0.0129	ARC inicia, bajo crecimiento 0.3% y deflación 1.9%. Reunión ARC-Eisenhower	1953	Se concede voto a la mujer. Expropia latifundios del norte y paga indemnizaciones	Presa Falcón, Río Bravo, Cap. 5038 MM3. Inician F.C. del Pacífico. Operan 91 tranvías PCC.	1953	762.916	0.32
Adolfo Ruiz Cortines	1954	3387.695	949.99	240	11.34	31.1	11.69	8	16.37	16.62	0.015	"Chicotazo" a la economía. Sábado de Gloria Devaluación planeada a 12.50 \$/Dl.	1954	Se establece el aguinaldo a los burócratas. Programa Marcha hacia el Mar.	Carretera de cuota Cuernavaca-Amacuzac. Presa P. E. Calles, Río Yaqui, Cap. 3500MM3	1954	838.964	9.97
Adolfo Ruiz Cortines	1955	3306.402	925.03	44.6	12.5	10.23	12.89	8	9.44	18.19	0.0164	Devaluar produce Crecimiento económico, pero con alta inflación de casi 10%	1955	Impulso a las obras de riego. Comisiones de Papaloapan, El Fuerte, Tepalcatepec.	Red carretera 32224 Km., 18817 pavimentados. Presa M. Alemán, Capacidad 8000 MM3.	1955	910.103	8.48
Adolfo Ruiz Cortines	1956	5853.265	883.97	502.8	12.5	0	12.89	11	0.58	18.3	0.0165	Permanece crecimiento y se controla la inflación a 1.69% anual	1956	Incorporan al servicio de CFE 627 localidades. Sexenio de orden y honestidad.	Presa M. Hidalgo, Cap. 3355 MM3. Nace CAPUFE y Telefonía Rural. Terminan Torre Latino.	1956	972.657	6.87
Adolfo Ruiz Cortines	1957	10772.887	845.97	489.3	12.5	0	12.89	11	6.58	19.5	0.0176	Fuertes movimientos de agitación política producen incertidumbre y rumores.	1957	Sismo, cae El Angel y otros edificios. Huelgas y agitación, ALM logra controlarlas.	Uruchurtu termina los mercados en La Merced y La Lagunilla. Mejora vialidad en esa zona	1957	1,046.25	7.57
Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo López Mateos	1958	11562.838	798.01	412	12.5	0	12.89	12	3.9	20.26	0.0183	Sube inflación. Ruiz Cortines: Inflación Acum: 43.48%, Devaluación: 44.51%	1958	Agitación política. Múltiples huelgas. Elecciones en julio. ALM toma posesión.	Carretera directa de cuota México-Palmillas. Nace Ciudad Satélite y Blvd. Avila Camacho.	1958	1,101.46	5.28
<a href="#">Adolfo López Mateos -&gt; ALM</a>	1959	11049.675	771.46	468	12.5	0	12.89	12	-0.04	20.25	0.0183	Ortiz Mena inicia el Plan de Desarrollo Estabilizador, paridad fija, inflación baja.	1959	Represión ferrocarrilera, líderes presos. Nace Comision Nal. del Libro Gratuito.	Rastro de Ferrería. Inicia XEIPNTv canal 11. 20137Km. carreteras y 38 presas en el sexenio	1959	1,134.56	3.01

Adolfo López Mateos	1960	10574.563	274.65	459.4	12.5	0	12.89	14.5	4.84	21.23	0.0191	Se termina de pagar por adelantado, la "Deuda Vieja" consolidada en 1941.	1960	Se nacionaliza la Industria Eléctrica. ALM padece una aneurisma y fuerte migraña	PEMEX construye la Refinería de Cd. Madero. Se construye Unidad Hab. Sn. Juan de Aragón.	1960	1,226.55	8.11
Adolfo López Mateos	1961	9975.063	251.53	437.9	12.5	0	12.89	14.5	-0.33	21.16	0.0191	Se utiliza financiamiento externo solo en proyectos 100% autofinanciables.	1961	Crea el ISSSTE. ALM Excelente orador y político de "Izquierda dentro de la Const."	Se inaugura F. Chihuahua-Pacífico, 86 túneles y 37 puentes. DF Interceptor del Pte. 15Km.	1961	1,279.53	4.32
Adolfo López Mateos	1962	9643.2	230.41	454.8	12.5	0	12.89	17.5	3.12	21.82	0.0197	Se termina de pagar por adelantado, la Deuda Petrolera acordada en 1942.	1962	Buena relación con USA y Cuba. Kennedy y Jackie visitan México, gran recepción.	Autopista México-Puebla. Terminación del Viaducto Piedad. Centro Médico Nacional.	1962	1,336.58	4.46
Adolfo López Mateos	1963	3433.088	209.72	564.5	12.5	0	12.89	17.5	0.2	21.87	0.0197	Liquidada deuda vieja, México coloca 100MDD en bonos por 1a. vez en 50 años	1963	México recibe El Chamizal tras negociar con JFK. México sede de la XIX Olimpiada.	Uruchurtu contruye Periferico, ampliación Chapultepec, Viaducto Tlalpan, fuentes y flores	1963	1,437.39	7.54
Adolfo López Mateos, Gustavo Díaz Ordaz	1964	25700	2,056.00	596.1	12.5	0	12.89	21.5	5.4	23.05	0.0208	Sexenio casi perfecto. ALM: Inflación Acum: 13.64%, Devaluación: 0%	1964	Se demerita la salud de ALM. Elecciones en Julio. Díaz Ordaz toma posesión.	Unidad Zacatenco del IPN, Museo de Antropología, Tlatelolco, Oaxtepec, Presa Infiernillo	1964	1,595.67	11.01
<a href="#">Gustavo Díaz Ordaz -&gt; GDO</a>	1965	26425	2,114.00	575.2	12.5	0	12.89	21.5	0.65	23.2	0.0209	Crédito a la CFE colocando Bonos por 100 MDD, sin aval de Gob. Fed. ni NAFIN.	1965	El FMI acepta el Peso Mexicano como Divisa Fuerte y empieza a usarlo con Brasil.	Carretera cuota Pera-Cuautla. Presa Netzaualcoyotl, Cap. 13000 MM3. Inicia servicio LADA	1965	1,693.78	6.15
Gustavo Díaz Ordaz	1966	28250	2,260.00	581	12.5	0	12.89	25	2.58	23.8	0.0214	El Peso Mexicano "Fuerte" lo usa FMI en créditos de apoyo a Brasil y Canadá	1966	Tras 14 años Uruchurtu deja el DDF, cientos de obras en la ciudad y dinero en caja.	Autopista Puebla-Orizaba. Amplian P. Reforma, R. Churubusco y 3er. Tramo Anillo Periférico	1966	1,797.04	6.1
Gustavo Díaz Ordaz	1967	33037.5	2,643.00	621	12.5	0	12.89	25	1.43	24.14	0.0218	Liquidan Fondo Padoso con pago 8.99 MDP, 125 años después. Crédito al Metro	1967	Reunión Punta del Este. Firman Tratado Nuclear de Tlatelolco. ALM inconsciente.	Autopista México-Tecamac-Pirámides. Un millón de teléfonos en el país. Obras Olímpicas	1967	1,902.25	5.85
Gustavo Díaz Ordaz	1968	39425	3,154.00	670	12.5	0	12.89	28.25	2.43	24.72	0.0223	Deuda Ext/PIB, pasó de 5.5% a 9.2% en 1970. USA recibe apoyo Fin. de México	1968	Mov. estudiantil. Marchan 100000. Ocupan C.U. Matanza de Tlatelolco. Olimpiada	Presas Morelos en el Río Balsas. Carretera directa Querétaro-Irapuato. Terrena Tulancingo	1968	2,081.51	9.42
Gustavo Díaz Ordaz	1969	42900	3,432.00	718	12.5	0	12.89	28.25	4.87	25.93	0.0234	FMI declara haber utilizado Peso Fuerte en 9 ocasiones con 7 países y 170 MDD.	1969	Muere ALM. Excelente trabajo de Ortiz Mena en Hacienda a pesar de la crisis.	Opera Ruta 1 del Metro Cd. México, Presa de la Amistad sobre Río Bravo, Cap. 7000 MM3.	1969	2,152.66	3.42
Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez	1970	53285	4,262.80	820	12.5	0	12.89	32	4.69	27.14	0.0245	Buen resultado a pesar del 68. GDO: Inflación Acum: 17.33%, Devaluación: 0%	1970	Mundial de Fútbol. Elecciones en julio. Echeverría electo y toma posesión en Dic. 1	Red carretera 71520Km. Se inauguran ruta 2 y 3 del Metro para el Mundial México 70.	1970	2,292.64	6.5
<a href="#">Luis Echeverría Álvarez -&gt; LEA</a>	1971	56822.5	4,545.80	1,020.00	12.5	0	12.89	32	4.96	28.49	0.0257	Fin del Desarrollo Estabilizador, Ortiz Mena ocupa la Presidencia del BID en USA	1971	Golpe de timón, política populista. Matanza el 10 de junio. 150 años de Independen.	Continúan Drenaje Profundo del DF. Rudesindo Cantarell, pescador descubre zona petrolera	1971	2,378.90	3.76
Luis Echeverría Álvarez	1972	63307.5	5,064.60	1,284.70	12.5	0	12.89	38	5.56	30.07	0.0271	Inicia la Estatización de la economía y comienzan con Telmex. 3 nuevas Sías.	1972	Pugna entre clase laboral y clase empresarial instigada por actitudes de LEA.	Terminan estructura del Hotel de México, 50 niveles, 172 m. Centro Postal en el AICM.	1972	2,574.66	8.23
Luis Echeverría Álvarez	1973	88380	7,070.40	1,406.90	12.5	0	12.89	44.85	21.37	36.5	0.0329	El gasto del crecimiento acelerado y la estatización se financian con Deuda Ext.	1973	Asesinan a E. Garza Sada. Echeverría: "Las finanzas se manejan desde Los Pinos"	Inauguran carretera Transpeninsular Tijuana-Cabo Sn. Lucas. Surge zona turística de Cancún.	1973	2,777.05	7.86

Luis Echeverría Álvarez	1974	124687.5	9,975.00	1,443.90	12.5	0	12.89	52	20.6	44.02	0.0397	La inflación galopa, paridad fija y el peso sobrevaluado. 272 empresas estatales	1974	Asilo político y empleo a chilenos en el gobierno. Prolifera la guerrilla en Guerrero.	Se inaugura Presa La Angostura, la mayor de México, Cap. 20000 MM3. Circuito Interior la. E	1974	2,937.48	5.78
Luis Echeverría Álvarez	1975	180612.5	14,449.00	1,608.90	12.5	0	12.89	63.4	11.3	49	0.0442	Nace CCE. Para 76 la Deuda Ext.llegó a 19600 MDD, 360% más. Fugan capitales.	1975	Crecimiento.LEA hiperactivo presidente, es apedreado en CU. Expropia miles de Has	Se termina magna obra del Sist. de Drenaje Profundo. Opera autopista Saltillo-Monterrey	1975	3,106.22	5.74
Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo	1976	307527.14	19,600.20	1,411.30	15.69	25.52	16.18	96.7	27.2	62.32	0.0562	Devaluación a \$22.50, rumores, caos.LEA: Inflación:136%, Devaluación: 76%	1976	LEA "cumple" ARRIBA precios y ADELANTE incertidumbre. JLP electo sin oponente	Inician Central de abastos del D.F. Refinería de Tula, 1a. etapa. Colegio Militar de Tlalpan.	1976	3,243.44	4.42
<a href="#">José López Portillo -&gt; JLP</a>	1977	519876.55	22,912.14	1,967.80	22.69	44.61	23.39	106.4	20.66	75.2	0.0678	JLP apuesta al petróleo. Certifican reservas probadas, México 40.lugar mundial	1977	Los rumores de golpe o maximato falsos.JLP tomó posesión, dio excelente discurso	Red carretera 193400 Km. Nuevo complejo de Cardiología.Existen 40 Centrales de autobuses	1977	3,353.41	3.39
José López Portillo	1978	597775.47	26,264.30	2,303.20	22.76	0.31	23.46	120	16.17	87.36	0.0787	Pemex Precio/barril: 78-\$13.10; 79-\$19.50; 80-\$31.1; 81-\$33.1; 82-\$28.6 Dls/b	1978	Intento de secuestro a Margarita, hermana de JLP. Florece el nepotismo.	4 millones de teléfonos. Se construye Refinería Dovalí Jaime en Salina Cruz. 76 Centr. Autob.	1978	3,653.77	8.96
José López Portillo	1979	679069.3	29,757.64	3,087.60	22.82	0.26	23.53	138	20.02	104.85	0.0945	Inicia el boom, en producción zona petrolera Cantarell en la Sonda de Campeche.	1979	Características del sexenio: son 1155 empresas estatales, corrupción y frivolidad	Inauguran red de 34 Ejes Viales con 500Km. El Caballito se muda frente al Palacio de Minería	1979	4,008.12	9.7
José López Portillo	1980	776008.35	33,813.00	4,003.00	22.95	0.57	23.66	163	29.84	136.14	0.1227	Operan 20 plantas en "La Cangrejera",58 plataformas marinas,673Km.oleoductos	1980	Las cuentas de cheques e inversiones en mex-dólares llegan a 12000 MDD.	Est. Terrenas Tulancingo II y III. Red de carreteras 212,626 Km. Red de Teleinformática.	1980	4,378.20	9.23
José López Portillo	1981	1298074.11	52,961.00	5,035.10	24.51	6.8	25.27	210	28.69	175.2	0.1579	Inversión 27000MDD, Deuda 40000MDD. Sube tasa interés, cae precio del barril	1981	JLP:"Defenderé el Peso como "Perro". Inicia crisis de confianza y fuga de capitales.	Se inaugura ruta 4 tipo elevado del Metro y Presa Chicoasén 6a. más alta del mundo, 281m.	1981	4,751.47	8.53
José López Portillo, Miguel de la Madrid Hurtado	1982++	3366426.76	58,874.20	1,832.30	57.18	133.29	58.95	364	98.85	348.37	0.314	Devaluaciones, fugan capitales, caos JLP:Inflación:459%, Devaluación:581.82%	1982	En 6o. Informe, decreta Banca Estatal y Control de Cambios. Arcas vacías.Moratoria	118 Est.Microondas y 196 Est.Terrenas. Terminan ruta 5 del Metro y Circuito Interior 2a.etapa	1982		
<a href="#">Miguel de la Madrid Hurtado -&gt; MMH</a>	1983	9401571.3	62,556.20	4,933.10	150.29	162.84	154.94	523	80.78	629.78	0.5676	Caen reservas. Paridad a 150\$/DI. Deuda Externa 90.3% del PIB. Nace el PIRE	1983	Ante la crisis dice MMH:"No permitiré que el País se me deshaga entre las manos"	Inicia sistema telefónico digital. Se inaugura ruta 6 del Metro. Opera Acueducto Cutzamala 1.	1983	4,561.93	-3.49
Miguel de la Madrid Hurtado	1984	12848093.3	69,377.90	8,134.10	185.19	23.22	190.92	816	59.16	1002.33	0.9034	Silva Herzog recorre el mundo tratando de renegociar la onerosa Deuda Externa.	1984	MMH revierte el control de cambios y deja Casas de Bolsa en manos particulares.	Rascacielos de Pemex 52 pisos, 214m, el más alto. Terminan carretera Costera del Pacifico	1984	4,717.53	3.41
Miguel de la Madrid Hurtado	1985	22365013.4	72,080.10	5,598.30	310.28	67.55	319.88	1250	63.75	1641.35	1.4793	México sin créditos durante más de 2 años. Apertura comercial ingreso al GATT	1985	Terremoto grado 8.1, 8000 muertos, caen múltiples edificios. Cosmonauta mexicano.	En órbita satélites Morelos.Vía doble a Querétaro.Terminan ruta 7 del Metro. Nace IMEVISION	1985	4,820.73	2.19
Miguel de la Madrid Hurtado	1986	48064078.6	75,350.90	6,588.60	637.87	105.58	657.6	2480	105.75	3377	3.0436	De 1981 a 1986 México paga 85184 MDD por deuda externa e intereses.	1986	Característica sexenal: actitud pasiva, alta inflación, deslizamiento y devaluación	Usando tranvías PCC corre tren ligero Taxqueña-Azteca.	1986		
Miguel de la Madrid Hurtado	1987	114425398	81,406.80	13,039.80	1405.6	120.36	1449.07	6470	159.17	8752.07	7.888	Cae precio Petróleo 11DI/b. Crack en Bolsa. Inflación 159%, Devaluación 33%	1987	El crack de la Bolsa propicia que quienes vendieron casas para invertir, las pierdan	Se inaugura ruta 9 del Metro y tren ligero Azteca-Xochimilco. Tren a Guadalajara, El Tapatio	1987	4,752.78	1.72

Miguel de la Madrid Hurtado, C. Salinas de Gortari	1988	185463307	81,003.20	6,379.40	2289.58	62.89	2360.39	8000	51.66	13273.45	11.963	sexenio gris. MMH: Inflación record 3710%, Devaluación record: 1421%.	1988	Pacto de Solidaridad. Elecciones en julio, cae sistema de cómputo. Salinas electo.	Autopista Guaymas-Nogales.Red ferroviaria:Vías 26398Km, carros 48968, máquinas 1742	1988	4,813.77	1.28
<a href="#">Carlos Salinas de Gortari -&gt; CSG</a>	1989	188882639	76,059.00	6,620.40	2483.37	8.46	2560.18	10080	19.69	15887.53	14.319	Salinas privatiza Cia Mexicana de Aviación y Aeromexico. Telmex en venta.	1989	Sin legitimarlo Salinas toma posesión. El país estuvo al borde del abismo. Inicia PECE.	Operan 58 Aeropuertos, 32 internacionales, transportan 58 millones de pasajeros	1989	5,011.40	4.11
Carlos Salinas de Gortari	1990	220739331	77,770.30	10,273.00	2838.35	14.29	2926.13	11900	29.93	20643.03	18.605	Grupo Carso adquiere Telmex. Política económica de apertura neoliberal.	1990	Detienen a "La Quina" líder petrolero. Florece PRONASOL (solo dar y dar)	Inicia construcción de autopistas concesionadas Inicia Teléfono Celular, 64000 usuarios	1990	5,270.78	5.18
Carlos Salinas de Gortari	1991	241255203	79,987.80	17,546.60	3016.15	6.26	3109.43	13330	18.79	24521.99	22.101	La banca regresa a manos privadas. El PECE se renueva por 4a. ocasión.	1991	Característica sexenal: Populismo (Solidaridad); Neoliberalismo (apertura al exterior)	Se adecúan 21 carreteras a 4 carriles. Se inaugura la Ruta A del Metro.	1991	5,492.93	4.21
Carlos Salinas de Gortari	1992	234392649	75,755.20	18,554.20	3094.08	2.58	3189.77	13330	11.94	27450.07	24.74	Suben exportaciones, paridad controlada, baja inflación, inversión, sube reserva	1992	Autoritarismo excesivo vislumbra posible "Salinato". Inversión externa especulativa.	En construcción 2500Km. de autopistas de inversión privada. 313000 usuarios de Celular.	1992	5,687.44	3.54
Carlos Salinas de Gortari	1993+	256716.52	78,747.40	24,538.00	3.26	5.36	3360.82	14.27	8.01	29648.07	26.721	El déficit de cuenta corriente se nivela con inversión temporal. Aprueban TLCAN.	1993	Alto consumo y apertura del crédito, impulsa endeudamiento privado generalizado.	Inauguran Presa de Aguamilpa, 7a.en capacidad, 4a.en Electricidad	1993	5,797.85	1.94
Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo P. de León	1994	291336.08	85,435.80	6,148.00	3.41	4.6	3515.46	15.27	7.05	31738.45	28.605	Fugan capitales. Garantizan Tesobonos en Dls. Cae Reserva. Error de diciembre	1994	Alzamiento en Chiapas. Asesinan a Colosio y Ruiz Massieu. Elecciones Zedillo gana	Satelites Solidaridad I y II. Se inauguran Ruta 8 del Metro del D.F. y No.1 de Monterrey.	1994	6,056.55	4.46
<a href="#">Ernesto Zedillo Ponce de León -&gt; EZP</a>	1995	666162.42	100,933.70	15,741.00	6.6	93.55	6804.12	20.15	51.97	48232.9	43.471	Salinas: Inflación:139.12%, Devaluación:38%. Zedillo enfrenta la peor crisis	1995	Zedillo 17 M votos. Afronta la Crisis y a Marcos. Encarcela a Raúl Salinas. Sismos.	Se inaugura Ruta B del Metro, 2a. etapa.	1995	5,679.68	-6.22
Ernesto Zedillo Ponce de León	1996	751876.43	98,284.50	17,509.00	7.65	15.91	7886.6	26.45	27.7	61595.12	55.514	Con apoyo del Tesoro de USA, FMI y BID se pagan Tesobonos por 26,000 MDD.	1996	Nace el EPR en Aguas Blancas, Gro.	1Millon de usuarios de Celular. Inicia operaciones nuevo Hospital Infantil.	1996	5,971.54	5.14
Ernesto Zedillo Ponce de León	1997	709219.24	88,321.20	28,003.00	8.03	4.97	8278.35	26.45	15.72	71276.98	64.24	Privatizan F.N.M. Crecen Exportaciones, 94-60.8, 95-79.5, 96-95.9, 97-110 MDD.	1997	Muere Uruchurtu,"Regente de Hierro". Elecciones, el PRI pierde mayoría.	Inicia Proyecto Cantarell, 26 plataformas petroleras en Campeche.	1997	6,376.55	6.78
Ernesto Zedillo Ponce de León	1998	917407.33	92,294.50	30,235.48	9.94	23.79	10247.42	34.45	18.61	84541.56	76.195	Concesión de 10461Km. de vías a Ferromex. Se crean 713000 nuevos empleos	1998	Crisis en Asia, Rusia y Brasil pero México sale bien librado. Cae el Mochaorejas.	Inauguran Torre Altus, 40 pisos, 195m. 2a.más alta. 3.3 millones de usuarios de Celular	1998	6,688.32	4.89
Ernesto Zedillo Ponce de León	1999	878596.04	92,289.50	30,689.21	9.52	-4.23	9814.43	34.45	12.32	94955.72	85.581	Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea. Exportaciones 136.4 MDD	1999	Candidatos, PRI Labastida, PRD Cárdenas, PAN Fox. Huelga de 8 meses en la UNAM	Refinería de Cadereyta N.L. Se inaugura Ruta B del Metro, 1a. etapa.	1999	6,947.81	3.88
Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada	2000	791857.87	84,600.20	35,585.00	9.36	-1.68	9649.48	37.9	8.96	103462.58	93.248	<a href="#">BBV compra Bancomer. Zedillo: Inflación:226%, Deval.:205%, Export. 166 MDD.</a>	2000	Elecciones ejemplares en julio 2. Fox electo, termina con 71 años de Gob. del PRI.	Duplica numero de usuarios de teléfono celular, 14.07 millones.	2000	7,406.51	6.6
<a href="#">Vicente Fox Quesada - VFQ</a>	2001	736708.63	80,339.00	44,814.00	9.17	-2.03	9453.61	40.35	4.4	108018.36	97.354	Tras 9/11 caen Bolsas del Mundo. Inicia recesión en USA y afecta a México.	2001	Bush-Fox en Sn.Cristobal. El EZLN al Congreso. Boda Fox. Caen las Torres Gemelas	13 millones de teléfonos convencionales 100% digital. 21.7 Millones de usuarios de celular	2001	7,394.06	-0.17

Vicente Fox Quesada	2002	816560.7	78,818.60	50,674.00	10.36	12.98	10680.41	42.15	5.7	114176.31	102.904	Crisis en Argentina y Brasil. Moodys da Grado de Inversión a deuda de México.	2002	Senado aprueba Ley Federal de Transparencia. Descubren Pemex Gate. 3 ciclones.	Avanza Torre Mayor de 225 m con 55 niveles. Cancelan Proyecto del AICM de Texcoco	2002	7,455.36	0.83
Vicente Fox Quesada	2003	885063.2	79,023.50	59,028.00	11.2	8.11	11546.39	43.65	3.98	118716.56	106.996	Inflación 3.98% la más baja desde 1968. Crece el Desempleo Abierto a 3.29%.	2003	Elecciones 2003, pierde fuerza PAN, se fortalece el PRI. Controla PRD la ALDF	Inauguran Distribuidores Viales San Antonio y Zaragoza. Infonavit formaliza 242000 créditos	2003	7,555.80	1.35
Vicente Fox Quesada	2004	888913.48	79,225.80	64,198.00	11.22	0.18	11567.01	45.24	5.19	124878.96	112.55		2004			2004	7,857.72	4
Vicente Fox Quesada	2005	767639.25	71,675.00	68,669.00	10.71	-4.55	11041.24	46.8	3.33	129040.85	116.301		2005			2005	8,103.68	3.13
Vicente Fox Quesada	2006	595854.08	54,766.00	67,679.80	10.88	1.59	11216.49	48.67	4.05	134271.23	121.015	Fox: Inflación:29.78%, Devaluación:13.45%. Mejores resultados en 36 años	2006	Calderón gana elecciones. Conflicto electoral. Agitada toma de posesión Dic 1o.		2006	8,501.26	4.91
Felipe Calderón Hinojosa - FCH	2007	603368.41	55,354.90	77,990.80	10.9	0.18	11237.11	50.57	3.76	139318.54	125.564		2007			2007	8,809.89	3.63
Felipe Calderón Hinojosa	2008	784050.03	56,939.00	85,441.00	13.77	26.33	14195.88	52.59	6.53	148416.04	133.761	Inicia la crisis económica de USA. Quiebran bancos. Crisis mundial afecta a México	2008			2008	8,929.46	1.36
Felipe Calderón Hinojosa	2009	1256443	#96,353.00	90,837.00	13.04	-5.3	13443.3	54.8	3.57	153724.44	95.53695	Cae el PIB de México 6.08%, baja la inflación a 3.57%.	2009	Elecciones 2009, pierden fuerza PAN y PRD, PRI se fortalece en ambas Cámaras.		2009	11,680.75	-4.7
Felipe Calderón Hinojosa	2010	1367099	#110,428.00	113,596.50	12.38	-5.06	12762.89	57.46	4.4	160490.75	99.74209	Se recupera el PIB de México sube 5.5%, sube la inflación a 4.40.%	2010	No se termina a tiempo la Estela de Luz, símbolo de las Fiestas del Bicentenario	Se construyen la Estela de Luz y la Línea 12 del Metro.	2010	12,272.55	5.07
Felipe Calderón Hinojosa	2011	1627554	#116,420.20	142,475.50	13.98	12.92	14412.37	59.82	3.82	166619.51	103.551	Crisis en Europa afecta el crecimiento en México, Inflación baja a 3.82%	2011	Se inaugura la Estela de Luz, símbolo del Bicentenario. Controversia por su alto costo	Se construye el Puente más alto de sobre el Río Fuerte	2011	12,774.24	4.09
Felipe Calderón Hinojosa	2012	1633181	#125,726.00	163,591.80	12.99	-7.08	13391.75	62.33	3.57	172567.82	107.246	Crisis Europea afecta a Grecia y España	2012	Enrique Peña Nieto gana las elecciones-	Se inauguran Línea 12 del Metro y Autopista Urbana de Cuota, sin terminar.	2012	13,283.10	3.98
Enrique Peña Nieto	2013	1808674	139128.8	176,578.70	13	0.08	13402.06	64.76	3.97	179418.76	111.508	EPN inicia sexenio con desaceleración económica, cae el PIB y la construcción de vivienda	2013	El Congreso aprueba reformas estructurales de trascendencia.	Se inaugura autopista de Durango a Mazatlán.	2013	13,425.24	1.07

## BIBLIOGRAFÍA:

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2014.

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". 30 Dic.1946. Reforma al Artículo 73 fracción VIII Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993.

"Leyes de Inversiones Extranjeras" 1973, 1993. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993 Texto Vigente Última reforma publicada DOF 11-08-2014

"Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política", trad. de José F. Fernández Santillán. México: Colec. Breviarios. Norberto, B. (1989).

"El Fondo Monetario Internacional y el Derecho Internacional", Gold Joseph. Ediciones del FMI, 1968 (Joseph, 1968)

"Teoría del Estado". La Razón Histórica, Nº16, , 80. Percy, A. V. (2011).

"La Doctrina del Estado" Hermann Heller, Trad. Pulido Granata y Giacobello Francisco. Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

"Estado, Gobierno y Sociedad, Por una teoría general de la política", Bobbio Norberto, México FCE, Colección Breviarios núm. 487, 1992.

"Curso de derecho administrativo" García de Enterría Eduardo y Fernández Tomas, Madrid Tomo I, 2013.

"De la Nulidad de los Tratados por violación del Derecho Interno de los Estados en la Convención de Viena". Revista Universitaria No. 93 , 147-176. Rafael, N. N. (1969).

" Introducción a la Teoría del Derecho". Simón, M. d. Madrid: UNED. (2010).

" Apuntes de grado en Derecho". "La inmunidad del Estado Nación" . España: Insipedia.com 1.Sentencia C-027/93. UNED, U. N. (2014).

"Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público" Székely Alberto Compilladr ISBN-968-36-1041-2.

"Derecho Internacional Público". Fernando Jiménez de Artigues. Ediciones Ariel. Barcelona. 1966

*"International law in the past third of a century"*. Jimenez d Arechaga Eduardo. Edit. Sijhoff. 1978.

*"Derechos y garantías. La ley del más débil"*. Ferrajoli, Luigi. Madrid-España: Editorial Trotta. 1999.

*"Los seis libros de la República"*. Jean Bodin Les six livres de la République, 1576

*"Los Límites de la legitimidad"* Wolfe Alan. Siglo XXI 1980 (Alan, 1980 )

*"La estructura y la Institucionalización de la Economía Internacional"*. Ramón Tamames. Editorial. Alianza P.39. Sexta Edición.-Madrid 1980

*"La Organización Financiera y el Derecho Internacional"* Becerra Ramirez Manuel.- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Investigador.

*"Nacionalismo y Estado"* John, B. (1990). Barcelona: Pomares Corredor.

*"El pensamiento postmetafísico"* "El I Pensamiento Positivo". Jürgen, H. (1990). Madrid Editorial Taurus.

*"El Negocio de la Deuda Externa, América Latina y los bancos Internacionales"* Rodrick Jacqueline, Trad. Magdalena Holguín, Bogotá 1990. Editorial El Ancora Editores.

*"La deuda externa de América Latina: composición, orígenes, perspectivas"*, Alatorre, Manuel R UAM- Iztapalapa. 1984.

*"Impacto de la Negociación de la Deuda Externa en la estructura financiera de los bancos"*, El punto de vista de los acreedores. Guajardo Cantú Gerardo. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas. México, 1989.

*"Los Bancos de los Estados Unidos y la Deuda de América Latina, elementos de estrategia"*, Bendsky León, Estudios del Centro Latinoamericano. (México, 1989)

*"La Deuda Externa, Aspectos Económicos, Jurídicos, Diplomáticos y políticos, con motivo de las suspensiones de pagos moratorios y repudios"* Zalduendo Eduardo A. Buenos Aires, Depalma 1988.

*"Aspectos Legales de la Deuda Externa Latinoamericana"* Villagrán Kramer Francisco. Comité Jurídico Interamericano, XVI Curso de Derecho Internacional. Washington D.C. 1989.

*"Moratoria de la deuda en América Latina"*, Altimir, Oscar y Robert Devlin. México, Fondo de Cultura Económica. 1993.

*"El camino mexicano de la transformación económica"*, Aspe, Pedro Fondo de Cultura Económica.1993

*"Informes anuales del Banco de México"*, México, 1994-1999

*"Historia de la deuda externa de México, 1823-1946"*, Bazant, Jan. México, El Colegio de México 1968.

*"La deuda externa y la responsabilidad internacional del Estado"*. Cesar Moyano Bonilla y Loretta Ortiz Ahlf.- Universidad Nacional Autónoma de México. Investigaciones Jurídicas.- p.196.

*" Enciclopedia - Juridica .biz14.com. (2014).*

*"Comprometidos con una educación nacional"*. Fernandez Editores

*"Las Ideas Políticas Friedrich, H"*. D. Thomson (comp.), (1967). Cit. en (177031). Labor S. A., Barcelona.

*"Curso de Derecho Administrativo"*. España: Palestra. García de Enterría, F. E. (2013. Edición: 15ª).

*"Inmunidad Soberana"* Iglesias., N. J..

*"La hacienda pública y la política económica, 1929-1958"*, *"La política económica en México, 1950-1994"* y *"El tipo de cambio de equilibrio, expectativas y sucesos políticos. Un análisis teórico con base en la experiencia mexicana reciente," El Trimestre Económico*. Cárdenas, Enrique. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1994, 1995 y 1996

*"Soberanía de los Estados y derechos humanos"*, Carrillo Salcedo, Juan Antonio. Edit. Tecnos. p. 153 (2001)

*"Good Bye Financial Repression, Welcome Financial Crash"*. Carlos Díaz Alejandro (1985)

*"Seminario "Deuda Externa- Principios Generales del Derecho-Corte Internacional de Justicia"*, Roma-Sant'Agata dei Goti, 25-27 de mayo de 1995.

*"VI Coloquio América Latina-Europa sobre la Deuda Externa, Problemas Jurídicos y Políticos"*, Madrid 24 y 25 de junio de 1996.

*"Seminario "Derecho a la Vida y Deuda Externa"*, homenaje a San Alfonso María de Ligorio, Sant'Agata dei Goti, 1-2 de agosto de 1996.

*"Jus Cogens: Issues of Law-Making. II: Natural Law vs. Positivism"* Danilenko, Gennady M. International.

*"Sitio Oficial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"*. Ver voto razonado del Juez Antonio Cançado Trindade en el caso Trabajadores cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) contra Perú. Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo,

Reparaciones y Costas, de 24 de noviembre de 2006. Serie C No. 158, párrafo 11 y ss. Cita del Caso Goiburú y Otros versus Paraguay (Sentencia del 22 de septiembre de 2006

*“La deuda externa y la responsabilidad internacional del Estado”* Cesar Moyano Bonilla y Loretta Ortiz Ahlf.- Universidad Nacional Autónoma de México. Investigaciones Jurídicas.- p.196.

*“Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. El principio rebus sic stantibus”*. Art. 62 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 1969.

*“Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe”*, Comunidad Económica para América Latina. Ediciones de 1992 (págs. 430 y 431) y de 1994 (pags.438, 439, 504 y 505).